EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 24 de julio de 1963

## ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

### VERDEMAR

**Sociedad Anónima Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 2.824. — Primer testimonio. — Escritura número mil ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Moisés Jorge Savransky, escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don José Salomón Tobal, nacido el seis de octubre de mil novecientos trece, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y siete mil setecientos treinta y seis, y doña Salha Joyce Cattan de Tobal, nacida el veinte de julio de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos veinte, el primer compareciente de nacionalidad argentina, y la segunda compareciente de nacionalidad inglesa, ambos domiciliados en la calle Haedo número mil doscientos setenta, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, los cónyuges en primeras nupcias don Eduardo Elías Tobal, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos quince, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos treinta y tres mil trescientos noventa y cinco, y doña Fortuna Ivonne Chueque de Tobal, nacida el veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve, ambos argentinos, domiciliados en la Avenida del Libertador General San Martín número cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, sexto piso, de esta ciudad, los cónyuges en primeras nupcias don José Bigio, sirio, nacido el tres de marzo de mil novecientos veinte, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veinte mil setecientos ocho, y doña Esther Tobal de Bigio, argentina, nacida el veintiocho de junio de mil novecientos veinticinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y seis, ambos domiciliados en la Avenida del Libertador General San Martín número cuatro mil novecientos sesenta y seis, segundo piso, de esta ciudad; don Moisés Lahan, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con doña Margarita Linda Tobal, con cédula de identidad de la Policía Federal número, un millón cuatrocientos noventa y dos mil setecientos noventa y seis, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil ochocientos veinte, de esta Ciudad; don David Sabetay Djain, búlgaro, nacido el siete de enero de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Clara Tobal, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos ocho mil ciento diecinueve, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos treinta y tres, segundo piso, departamento "A", de esta ciudad; don Alfredo Bigio, argentino, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Graciela Surijon, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos veintiséis mil quinientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil quinientos treinta, de esta ciudad, y don José Manuel Sánchez, argentino, nacido el diecisiete de setiembre de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Josefa Ramona Eusevi, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Chacabuco número setecientos sesenta y cuatro, departamento veintiuno, de esta Ciudad, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que por instrumento privado de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos, dejaron constituida la sociedad anónima denominada "Verdemar, Sociedad Anónima", en base a los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve, del Código de Comercio y poder funcionar como tal. Que la Inspección General de Justicia, aconsejó modificar el texto de algunos artículos cambiándoles la redacción originaria aprobada por la Asamblea Constitutiva incluso el cambio de nombre, a lo que se prestó conformidad del modo y en la forma que instruyen las contestaciones a la vista, conferida, según constancias que obran en el expediente respectivo. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres, la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima "Verdemar, Sociedad Anónima Inmobiliaria", constituida entre los mismos comparecientes, cuya Acta Constitutiva con el nombramiento del primer Directorio corriente de fojas uno a dos vuelta, Estatutos corrientes de fojas tres a once inclusive, con las modificaciones corrientes a fojas cuarenta y siete y vuelta y cincuenta y una, la enmienda al acta constitutiva corriente a fojas cincuenta y cincuenta y una y resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número doscientos sesenta y nueve, corriente a fojas cincuenta y cuatro, del Expediente número N quince mil seiscientos cincuenta y tres|uno|sesenta y dos, de la Inspección General de Justicia, tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptos por su orden intercalando en ellos las enmiendas y reformas en el texto definitivo de los mismos de acuerdo a las modificaciones e interpretaciones aceptadas y|o dispuestas por el Superior Gobierno Nacional dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local social de la calle Rivadavia número seiscientos veinte, las siguientes personas: don José Salomón Tobal, don Eduardo Elías Tobal, don José Bigio, doña Salba Joyce Cattan de Tobal, doña Fortuna Ivonne Chueque de Tobal, doña Esther Tobal de Bigio, don Moisés Laham, don David Sabetay Djain, don Alfredo Bigio, y don José Manuel Sánchez, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto la realización de los actos que especifica el estatuto social. La misma se denominará "Verdemar, Sociedad Anónima" y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de este acta de constitución. Seguidamente se procedió a emitir las sesenta y una primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", por un valor total nominal de seis millones cien mil pesos nacionales, que quedarán totalmente suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: ...don José Salomón Tobal, suscribe veinte mil acciones por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional; don José Bigio, suscribe veinte mil acciones por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional; don Eduardo Elías Tobal suscribe veinte mil acciones por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional. Los referidos señores José Salomón Tobal, José Bigio y Eduardo Elías Tobal abonan las acciones suscriptas mediante la cesión y transferencia de los derechos y acciones que tienen sobre el boleto de compra-venta, referente a la finca sita en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín números dos mil cuatrocientos setenta al dos mil quinientos esquina Santiago del Estero mil setecientos dos, mil setecientos veintiséis, mil setecientos treinta y dos, mil setecientos treinta y seis, correspondiente al valor de la integración en especie de acuerdo a la tasación efectuada por el señor Arquitecto José Rubin, por cuyo importe, en consecuencia no se efectuó depósito legal. La señora Salha Joyce Cattan de Tobal suscribe trescientas veinte acciones por un valor total nominal de treinta y dos mil pesos moneda nacional, doña Fortuna Ivonne Chueque de Tobal suscribe trescientas veinte acciones por un valor total nominal de treinta y dos mil pesos moneda nacional, doña Esther Tobal de Bigio suscribe trescientas veinte acciones por un valor total nominal de treinta y dos mil pesos moneda nacional; don Moisés Laham suscribe diez acciones por un valor total nominal de mil pesos moneda nacional; don David Sabetay Djain, suscribe diez acciones por un valor total nominal de mil pesos moneda nacional; don José Manuel Sánchez, suscribe diez acciones por un valor total nominal de mil pesos moneda nacional y don Alfredo Bigio suscribe diez acciones por un valor total nominal de mil pesos moneda nacional. — Los accionistas han integrado el diez por ciento de sus aportes en dinero efectivo... A continuacion y de acuerdo con lo establecido por los artículos respectivos de los estatutos se procedió a designar Directores y Síndicos, fijándose en tres Directores el número de aquellos. Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores: José Salomón Tobal, José Bigio y Eduardo Elías Tobal; Síndico Titular: Moisés Laham y Síndico Suplente: David Sabetay Djain. Se procedió seguidamente a distribuir los cargos en el Directorio, resultando electo Presidente el señor José Bigio y Vicepresidente el señor José Salomón Tobal. En este mismo acto se resolvió autorizar al Presidente y al Vicepresidente para solicitar, conjuntamente, ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación la aprobación del Estatuto por el cual se regirá la Compañía con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se le exigiere por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo incluso sustituir el nombre de la Sociedad si fuere observado y para solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. No siendo para más, se dio por terminado el acto previa redacción y lectura de ésta acta, que firmaron de conformidad todas las personas presentes en el lugar y fecha arriba indicados. Firmados: José Bigio. — José Manuel Sánchez. — David Sabetay Djain. — Fortuna Ivonne Chueque de Tobal. — José Salomón Tobal. — Alfredo Bigio. — Esther Tobal de Bigio. — Eduardo Elías Tobal. — Moisés Laham. — Salha Joyce Cattan de Tobal. — Estatutos "Verdemar, Sociedad Anónima Inmobiliaria". — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "VERDEMAR, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos, en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por único objeto: a) Adquirir para la sociedad, la finca sita en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín, número dos mil cuatrocientos setenta al dos mil quinientos, esquina Santiago del Estero número mil setecientos dos, mil setecientos veintiséis, mil setecientos treinta y dos y mil setecientos treinta y seis, conforme al boleto de compra-venta, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, suscripto con Francisco Aragón Cabrera, Rafael Aragón Cabrera y José Aragón Cabrera. b) Proceder a su posterior venta en block y|o fraccionado. c) Construir un edificio en el mismo terreno. d) Vender y|o alquilar el edificio construido en block y|o por unidades, antes y|o después de su terminación por cualquier régimen legal, incluso el de la Propiedad Horizontal por cuenta propia y|o de terceros, en sociedad o condominio con éstos. — Artículo Cuarto: Para cumplimentar su objeto, la sociedad podrá realizar cuantos actos entienda necesarios a tal fin. — Título II. Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de doscientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos nacionales, dividido en doscientas cincuenta series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse título por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases a saber: Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción, Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las sesenta y una primeras series, de acciones Ordinarias de la clase "A". Las restantes se emitirán, suscribirán, integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes ser elevadas a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones al portador ordinarias de la clase "A", "B" y|o preferidas. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicado a la Inspección General de Justicia, y publicado por tres días en el Boletín Ofical. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán en los aumentos del capital autorizado las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. —

Artículo Sexto: En el caso de que el Directorio o la asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas serán de las siguientes características, no excluyentes entre sí: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. b) Podrán asimismo gozar de una participación adicional que nunca excederá del quince por ciento de las utilidades anuales, o bien del diez por ciento sobre el valor nominal, si esta suma resulta menor que aquélla. c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima de diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Salvo en este caso y a partir de la asamblea siguiente, inclusive de aquella en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber, capitalizando reservas aprobadas por asamblea general, excluida la reserva legal, b) capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general. c) capitalizando el excedente del valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. d) apelando el aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. f) emitiendo acciones liberadas en pago de

bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Octavo: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo séptimo, inciso f). — Título III. Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo número será determinado por la asamblea que los elija. El término del mandato de los directores será de un año y durará eventualmente hasta que la asamblea general ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio los reemplace o los reelija. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Décimo: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada uno de los directores depositará en la caja de la sociedad diez acciones de la misma. — Artículo Decimoprimero: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico o por lo menos una vez cada tres meses. Formará quórum con la presencia y representación de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes y representados. Cualquier director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada sobre puntos comprendidos en el orden del día, siempre que el número de directores presentes forme quórum en tal caso, se lo considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. Todo director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta poder. El Directorio podrá cubrir los cargos de gerentes con algunos de sus miembros, así como también otorgar cargos rentados a uno o varios de éstos por el desempeño de sus funciones especiales que se relacionen directamente con la administración de la sociedad, debiendo dichas remuneraciones imputarse a gastos generales, ad referéndum de la asamblea. El total de tales remuneraciones, incluidas las indicadas en el artículo décimoctavo, inciso b), no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio o de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las asambleas de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimosegundo: Las vacantes de directores que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el accionista que designe el síndico, el que permanecerá en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazo y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo Décimo-Tercero: Las atribuciones del Directorio son a:) designar de su seno un presidente y vice-presidente; b) ejercer la representación de la sociedad en forma conjunta por intermedio de su presidente y vicepresidente en forma conjunta. c) el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta del Presidente y Vicepresidente o por un gerente general apoderado designado por el directorio; d) administrar los negocios de la sociedad en el país o el extranjero, adquirir o transferir, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles o raíces, a título oneroso, gratuito, hipotecarlos o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación, ya sea por más o menos de seis años, cobrar, percibir y pagar todo lo que se debe a o por la sociedad, ya sea en pagos ordinarios o extraordinarios dar o tomar dinero en préstamos dentro o fuera del país con o sin garantía, con o sin interés a o de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior de Bancos Oficiales o particulares, especialmente: Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora o gratuitamente, celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la sociedad, de acarreo, transporte o fletamento y de seguros, como asegurada, suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimientos, aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas y todo otro derecho real y|o personal, contratar servicios técnicos, adquirir y transferir o ceder patentes, marcas, designaciones, y diseños de fabricación y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad; e) establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas o dependencias dentro o fuera del país o suspenderlas cuando así lo juzgue conveniente; f) nombrar Gerentes y demás empleos superiores y crear los empleos que sean necesarios, fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; g) encomendar la gestión de determinados asuntos a una comisón de su seno o a uno o más de sus miembros o|a los gerentes o a cualquier otra persona; h) nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, agentes, contadores, comisionados y banqueros de los que haya de servirse la sociedad y fijar atribuciones y emolumentos; i) fijar los gastos generales de la administración; j) acordar subsidios auxilios, donativos o subvenciones; k) cumplir y hacer cumplir los estatutos, las resoluciones de las Asambleas y acuerdos del directorio.

l) acordar y realizar las operaciones que estime convenientes para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones y además efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; m) disponer lo necesario para la emisión de acciones y de los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas; n) acordar y realizar las operaciones de crédito, de cambio, de comercio de fianza con los Bancos que estime convenientes a los negocios sociales, así como la emisión. conversión, amortización, reembolso y compra-venta a cuenta de la sociedad. de obligaciones, bonos, cédulas y otros títulos de créditos y determinar la colocación o inversión de los fondos disponibles; ñ) abrir y cerrar cuentas corrientes de créditos con o sin previsión de fondos y con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones. Girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de créditos o cartas de orden, cheques y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos y aceptar "trust-receipts"; o) recurrir ante las autoridades superiores o inferiores, administrativas ó judiciales, nacionales, provinciales o municipales, Ministerios, entidades públicas o privadas, mixtas y|o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión de Comunicaciones de Industria y Comercio y de Hacienda de la Nación, Aduana de la Capital y demás Aduanas de la República; p) formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza o efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier sociedad a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas, con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; q) representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otro carácter, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer novación, renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas, conferir poderes generales o especiales con o sin cláusulas de sustitución, revocarlos o sustituirlos, delegar atribuciones y constituir domicilios especiales; r) convocar a las asambleas generales de accionistas en la forma prescripta en los artículos décimoquinto, décimosexto y décimoséptimo determinando el Orden del Día respectivo; s) aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse a la Asamblea General. t) Proponer a la Asambblea General el importe de los dividendos definitivos y la distribución que deberá hacerse de las utilidades sin perjuicio de las modificaciones que resuelva la Asamblea; u) Proponer a las Asambleas Generales Extraordinarias la reforma de los estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duración de la sociedad o para cualquier otro fin y proponer, igualmente la disolución anticipada, con el fin de enajenar su activo y pasivo y de proceder a su liquidación con arreglo a la Ley; v) Aceptar la renuncia de uno o más miembros del Directorio, debiéndose llenar las vacantes que se produzcan por el accionista que designe el síndico en la forma prescripta en el artículo decimosegundo de estos Estatutos; w) Previa autorización de la asamblea emitir debentures dentro o fuera del país, o sin garantía de conformidad con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, quedando autorizado para hacer las operaciones que estime conveniente para el cumplimiento del objeto social, aun para las que se requieran poder especial, según los artículos seiscientos ocho y seiscientos ochenta y dos del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos. del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno, incluyendo los enunciados del artículo cuarto. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimocuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un supiente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La remuneración de los síndicos será fijada por Asamblea de accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y|o distribución de utilidades. Para la elección de síndico las acciones ordinarias, cualquiera sea su catégoría, tendrán un voto por acción. Título V. — De las Asambleas. — Artículo Décimoquinto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho, del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, a los plazos que se fijen en el futuro, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimosexto: Toda clase de asambleas, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose las resoluciones por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes en ambas convocatorias. — Artículo Décimoséptimo: Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no Director, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos quinto sexto y décimocuarto. de estos estatutos, con las limitaciones que establece el Código de Comercio. — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimoctavo: El ejercicio social terminará el treinta de noviembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios liquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la Asamblea para los directores, síndicos y gerente general. c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: uno) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados, dos) se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; tres) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación del fondo de reserva. — Artículo Decimonoveno: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: uno) se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación; dos) será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; tres) será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; cuatro) será pagado el dividendo, a las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo decimoctavo, de estos estatutos; cinco) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinente del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. —

Sobre raspado: todas, comunicado, otro, general, especialmente, cuentas, elección, de, vale. — Firmado: José Bigio, — José Manuel Sánchez. — David Sabet y Djain. — Fortuna Ivonne Chueque de Tobal. — José Salomón Tobal. — Alfredo Bigio. — Esther Tobal de Bigio. — Eduardo Elías Tobal. — Moisés Laham. — Salha Joyce Cattan de Tobal. — ...Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 feb. 1963. — Visto el Expediente N-15.653|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Verdemar, Sociedad Anónima Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Verdemar, Sociedad Anónima Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Verdemar, Sociedad Anónima", el 25 de febrero de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11) con las modificaciones de fojas cuarenta y siete vuelta (47 vta.) y cincuenta y uno (51). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas cincuenta (50) a cincuenta y uno (51). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P. J. Nº 000269. — Hay una inicial. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho la sociedad anónima "Verdemar, Sociedad Anónima Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos ut supra transcriptos y solicitan que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. Y yo el Notario autorizante, doy fe, del contenido de este instrumento y hago constar que en cumplimiento de la Ley Impositiva en vigencia corresponde una reposición fiscal por valor de treinta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional. — En este estado, los comparecientes continúan diciendo: Que en sus caracteres de socios fundadores de la sociedad precedentemente constituida aceptan la adquisición que hicieron en nombre de ésta los comparecientes don José Bigio y don José Salomón Tobal de la finca ubicada en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín antes número dos mil cuatrocientos setenta, hoy número dos mil cuatrocientos setenta y dos, mil quinientos, formando esquina a la calle Santiago del Estero mil setecientos dos, mil setecientos veintiséis, mil setecientos treinta y dos y mil setecientos treinta y seis, con las medidas, linderos y demás circunstancias consignadas en la respectiva escritura, otorgada con fecha nueve de mayo de

mil novecientos sesenta y dos, al folio doscientos veintiocho, del Registro de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires número treinta y nueve a cargo del escribano don Eduardo R. T. Sibilesu en la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional, de los que abonaron al contado veinte millones de pesos nacionales y el saldo de quince millones de pesos de igual moneda se hicieron cargo de la hipoteca preexistente a favor de don Mauricio Cramonte en las condiciones de su constitución, habiendo contratado simultáneamente en dicho acto un préstamo hipotecario con garantía en segundo lugar y grado sobre el inmueble relacionado por la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, descompuesto así: ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos nacionales, a favor de los cónyuges don Fernando Carlos Coppa y doña Matilde Rosa Montana de Coppa; un millón cuarenta y un mil setecientos sesenta y siete pesos nacionales, a favor de don Juan Carlos María Savio; ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos nacionales, a favor de "Ignacio Francisco Savio, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", y siete millones doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis pesos nacionales a favor de "Leonet, Sociedad en Comandita por Acciones", en los plazos, interés y demás condiciones especificadas en dicha escritura, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, con fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil ochocientos noventa y dos, en el Registro del Partido de General Pueyrredón y las hipotecas, bajo el número ciento treinta y nueve mil noventa y seis, serie A, folio veintisiete mil ochocientos sesenta y uno y transferencia folio siete mil seiscientos doce, serie A, año mil novecientos sesenta y dos. — Leída que les es, a los comparecientes, la presente escritura por mí, el escribano autorizante, se ratifican en todo lo expuesto y en prueba de conformidad firman en la forma que acostumbran hacerlo, todo ante mí, doy fe. — Fdo.: José Salomón Tobal. — Fdo.: Salha Joyce Cattan de Tobal. — Fdo.: Eduardo Elías Tobal. — Fdo.: Fortuna Ivonne Chueque de Tobal. — Fdo.: José Bigio. — Fdo.: Esther Tobal de Bigio. — Fdo.: Moisés Laham. — Fdo.: David Sabetay Djain. — Fdo.: Alfredo Bigio. — Fdo.: José Manuel Sánchez. — Fdo.: Moisés Jorge Savransky. — Está mi sello. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí, el escribano autorizante, y queda al folio dos mil ochocientos veinticuatro, del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos cincuenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial números: un millón novecientos quince mil seiscientos diez, correlativos al presente un millón novecientos quince mil seiscientos veintiuno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta". — Sobre raspado: Resolución. Todo vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 22.080 - e.24|7 - Nº 64.559 - v.24|7|63

---

**R E N T A R**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Escribano autorizante, comparecen los señores don Aníbal Gerardo Aguirre Saravia, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Perú setecientos cuarenta y tres, con Cédula de Identidad dos millones ciento un mil quinientos setenta y seis; don Eduardo Augusto Aguirre Saravia, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad dos millones trescientos veinte y tres mil trescientos uno, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca número seiscientos diez, don Raúl Ramón Aguirre Saravia, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Paraná número quinientos cincuenta y dos, don Raúl Julio Almeida, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil setecientos sesenta y cuatro, Cédula de Identidad un millón cincuenta y cinco mil cincuentinueve, don Juan Antonio Guerrico, argentino, soltero, ganadero, con Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Santa Fe mil seiscientos ochenta y siete, doña María Helena Guevara de Hadgok, argentina, casada, con Cédula de Identidad número novecientos cinco mil ochenta y nueve, domiciliada en la calle Santa Fe mil seiscientos ochenta y siete; don Luis Alberto Ledesma, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos treinta y tres, domiciliado en la calle Libertad mil trescientos cincuenta y ocho; don Federico Roberto Macdona, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos ocho mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil setecientos setenta y cinco; don Iván Didimo Posse Molina, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Lavalle mil setecientos ochenta y tres, y don Guillermo Zabaleta Carreras, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos setenta y ocho, con Cédula de Identidad tres millones ciento dieciséis mil ochenta y uno, todos los documentos expedidos por la Policía Federal, y los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos, y por instrumento público suscripto por todos los otorgantes por ante mí, el autorizante, al folio tres mil setecientos cuarenta del Protocolo de ese año, de este mismo Registro, fundaron una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en expediente número dieciséis mil ciento trece. — Que, a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social, en su texto aprobado, y la Resolución Ministerial, que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Estatutos. — Título primero. — Nombre. — Domicilio y Objeto. — Artículo primero: Con la denominación de RENTAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución de bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores industriales, mercaderías en general, marcas, patentes y materias primas, representaciones y|o consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, máquinas y herramientas; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas y derechos reales, compra, venta o permuta y|o administración de empresas y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías hipotecarias, prendaria o de cualquier otra clase de las previstas por la ley, con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil sesicientos setenta y dos, u otras operaciones que requieran el concurso público, para lo cual la sociedad se obliga expresamente a no realizarlas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene un plazo de duración de noventa y nueve años, a contar de la fecha en que se inscriban estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Título Segundo. — Capital. Acciones y Obligaciones.

— Artículo Cuarto: El capital autoriza. de la sociedad será de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta mil acciones de cien pesos de la misma moneda cada una, al portador, distribuidas en cuatro series de un millón de pesos moneda nacional cada una. Las acciones serán: ordinarias, de cinco votos por acción, denominadas "clase A", y ordinarias de un solo voto por acción, denominadas "clase B". Además, podrán emitirse acciones preferidas; serán al portador y gozarán de un dividendo preferencial que nunca podrá ser superior al veinticuatro por ciento de su valor nominal; además, este dividendo será acumulativo, por el término de dos años, para el caso de que las utilidades no alcancen a cubrir el porcentaje fijado. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos fijos, o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, por no permitirlo el margen de utilidades. En este caso y mientras dure la situación, tendrán derecho a un voto por acción. La primera de las series por un valor de un millón de pesos moneda nacional, compuesto por acciones ordinarias de "clase A", se suscribe íntegramente al constituirse la sociedad; las restantes series serán emitidas por el Directorio en la fecha, forma y condiciones que el mismo estime, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. Cada resolución del Directorio emitiendo acciones se elevarán a escritura pública y previa publicación durante tres días en el Boletín Oficial; será inscripta en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series sucesivas de acciones ordinarias y/o preferidas fijando la Asamblea en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse y su monto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas, cumpliéndose las disposiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos/cincuenta y cinco. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado, el de cuatro millones de pesos moneda legal, con los aumentos que se resuelvan, de acuerdo a lo previsto en estos estatutos. — En oportunidad de cada aumento de capital los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones, en proporción a las que posean, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones. — Se entregarán certificados nominativos mientras las acciones no hayan sido totalmente pagadas. — Estos certificados provisorios de acciones deberán ser firmados por todos los integrantes del Directorio y sólo podrán transferirse con autorización del mismo, canjeándoselos una vez totalmente integrado el capital de cada socio, por los títulos correspondientes. — Artículo Sexto: Las acciones integradas serán al portador, numeradas, llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del primero, contendrán los demás requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción. — La propiedad de una o más acciones importa de pleno derecho la aceptación de estos estatutos y de las decisiones de las Asambleas Generales de Accionistas adoptadas en forma legal, sin perjuicio de lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La emisión de series de acciones, tanto dentro del capital autorizado como en caso de los aumentos previstos, podrán efectuarse cuando las series anteriores estén íntegramente suscriptas y pagadas, cuando menos en su diez por ciento. — Artículo Octavo: La sociedad podrán por resolución del Directorio, emitir debentures u otras obligaciones dentro o fuera del país, de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con otras disposiciones que se mencionen más adelante. —

Título Tercero: Administración: Artículo Noveno: La sociedad será administrada y dirigida por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General de Accionistas. — Esta misma Asamblea determinará por sí o a propuesta del Directorio, el número de los Directores dentro de los límites expresados. — Los directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, en todos los casos desempeñarán sus cargos hasta tanto sean nombrados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas, celebrada conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.

— Cada director deberá depositar en la Caja de la sociedad la cantidad de cincuenta acciones de la misma, en garantía del buen desempeño de sus gestiones. — Estas acciones no podrán enajenarse, ni afectarse a obligación alguna mientras dure el mandato. — Artículo Décimo: Cada año el Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, en caso de muerte, renuncia, ausencia o incapacidad de Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente, y este último, en los mismos supuestos será reemplazado por el Director que designe el Directorio. — En caso de vacancia de Directores, el Directorio de acuerdo con el Síndico designará de entre los accionistas al reemplazante o los reemplazantes. — Artículo Décimo Primero: El directorio se reunirá en forma ordinaria, por lo menos una vez cada mes por convocatoria del Presidente, y por el o a requerimiento de dos Directores o del Síndico, en forma extraordinaria. Sesionará con la presencia de un mínimo de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, excepto cuando se trate de otorgar préstamos sin garantía real, en cuyo caso será requisito indispensable la aprobación por unanimidad. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — De las decisiones se tomarán constancia en el libro de Actas de la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por un año por la Asamblea General de Accionistas la que elegirá también por igual término, a un Síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de ausencia, renuncia, impedimento o incapacidad; ambos podrán reelegirse. — Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Todos los documentos, instrumentos públicos y privados, letras, giros, cheques, pagarés y en general todo documento que obligue a la sociedad, deberá ser firmado por el presidente y un Director o por los Directores, salvo que para una operación se resuelva instituir apoderado con facultad para actuar y firmar individualmente. — Para intervenir en juicio se otorgarán poderes especiales o generales, con facultad si se estima conveniente, de absolver posiciones. — Artículo Décimo Cuarto: Los miembros del directorio y el Síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la Asamblea General de Accionistas. — Las remuneraciones totales del Directorio por cualquier concepto no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — En caso de desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder del porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordados por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el Orden del Día. — Artículo Décimo Quinto: El directorio tiene amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad, y puede ejecutar por sí solo, todas las operaciones sociales enunciadas en el artículo segundo y concordantes con estos estatutos solamente limitado en lo que expresamente se especifique en sus disposiciones. — En consecuencia está habilitado para: a) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad, de cualquier clase que ellos sean, ejerciendo su representación legal por intermedio del Presidente o Vicepresidente en su caso, y que será el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General de Accionistas, con excepción de las actuaciones judiciales, en las que podrá de acuerdo a lo que se establece en el artículo décimo tercero "in-fine", hacerse representar especialmente; b) Nombrar Gerente General y al restante personal administrativo, técnico y obrero, contratarlo o removerlo, fijando sus sueldos, comisiones y jornales; c) Demandar, cobrar y percibir todas las sumas que solo adeuden a la sociedad; d) Hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, transar y comprometer en árbitros, juris. o arbitradores amigables componedores, con o sin tercero en caso de discordia, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; e) Hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, o hacer donaciones; f) Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas, cauciones y de todo otro derecho real extendiendo los instrumentos públicos y privados del caso, comprar, vender, permutar bienes raíces muebles, inmuebles, semovientes, automotores, naves aéreas y marítimas, papeles de comercio, pudiendo en caso de compra, efectuar pagos con dinero en efectivo o en acciones de la sociedad. —

En este último caso, podrán emitir acciones liberadas en pago de esos bienes, adquiridos por la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones en-

tregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; g) Tomar al firme, adquirir y negociar por cuenta propia o por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, bonos debentures u otros títulos, celebrar contratos de fletamentos, transportes, acarreos y seguros como asegurado, expedir y endosar conocimientos, letras de cambio y pagarés, giros que se relacionen con las operaciones de la sociedad, cartas de porte, celebrar contratos de toda especie y de arrendamiento, aun por hasta más de 6 años; h) Conferir poderes generales y especiales, dentro de los límites de estos estatutos y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente; i) Dar y tomar dinero prestado con la salvedad indicada en el artículo undécimo; j) Realizar cualquier clase de operaciones con cualquier Banco o institución financiera, nacional, provincial, municipal, particular y|o mixta, del país o del extranjero; k) Resolver sobre las emisiones de acciones autorizadas por estos estatutos y establecer sus características plazos de pago y tipo de emisión, dentro de las disposiciones establecidas en el artículo cuarto; l) Establecer agencias, sucursales y cualquier otra clase de representaciones, tanto en el país como en el extranjero, fijándoles o no, un capital determinado; m) Convocar a las asambleas generales extraordinarias y ordinarias de accionistas determinando el orden de los asuntos que deberán tratarse en las mismas; n) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la memoria, inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponiendo la distribución de las utilidades correspondientes a cada ejercicio y que su pago se haga en dinero efectivo o en acciones; ñ) Aceptar o negociar toda clase de concesiones otorgadas por los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros; o) Realizar cuantos actos, contratos, trámites y diligencias sean necesarias para lograr su objeto social, aunque ellos no estén previstos en las enunciaciones precedentes, siempre que no resulten contrarios a las Asambleas Generales de Accionistas. — Título Cuarto: Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias, se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se celebrarán las que sean pedidas por los accionistas, dentro de los treinta días de solicitado. Se citará para primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha en que deberán realizarse. — Para tener derecho de asistencia y voto los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o bien presentar un certificado bancario que acrediten su depósito; en una u otra forma, el depósito deberá hacerse tres días antes de la realización de la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Cada acción dará derecho a un voto, excepto aquellas que se emitan con votos múltiples y las acciones preferidas que no tendrán voto, salvo en el caso previsto en el artículo cuarto en que sí tendrán voto. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante carta poder dirigida al Directorio. — El Presidente, o quien legalmente le sustituya, presidirá las Asambleas, teniendo voz y voto, salvo las limitaciones del artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio. — En su ausencia la Asamblea designará al accionista que deba presidirla. — De las resoluciones que se adopten, se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio anual terminará el treinta de junio de cada año. — El cierre de cada ejercicio social, se practicará el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aunque trimestralmente se confeccionará, además un Balance parcial para conocer actualizadamente, la marcha económica, financiera de la sociedad. — Dentro del plazo establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, deberán realizarse las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas extraordinarias de Accionistas, se reunirán cuando el Directorio o el Síndico, lo crea necesario, o bien cuando lo soliciten la mitad de los miembros del Directorio, o bien cuando lo solicite un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto del pedido. — El Directorio deberá resolver sobre la petición dentro de los diez días de presentado y convocar la Asamblea en el término previsto en el artículo décimo sexto de estos estatutos. — Artículo Vigésimo: La Asamblea General de Accionistas tomará conocimiento del informe del Directorio sobre la situación de las acciones sociales, y del informe del Síndico; nombrará Directores y el Síndico cuando proceda; deliberará para aprobar e impugnar balances inventarios memorias y cuentas de ganancias y pérdidas; fijará y determinará la forma de pago de dividendos, decidirá, si hubiere lugar a ello del monto y destino de los recursos especiales propuestos por el Directorio. — En general deliberará y resolverá todas las cuestiones sometidas a su consideración, en el límite de estos estatutos. — Título Quinto. — Balance, Fondo de Reserva, Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: A los efectos de la confección de inventario, Balance General y al Cuadro de Ganancias y Pérdidas, se seguirán las normas y la técnica que permita que estos estados sean el fiel reflejo de la situación económica financiera reales del ejercicio aplicándose al efecto además de las disposiciones reglamentarias correspondientes. — Los beneficios líquidos realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento a fin de constituir el fondo de reserva legal, hasta tanto éste alcance el diez por ciento del Capital suscripto; b) Remuneraciones de Directores y Síndicos; c) El dividendo de las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo si lo hubiere; d) El saldo será destinado a lo que resuelve la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio, y deberán comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación correspondiente. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fueron sancionados por la Asamblea; los que no fuesen cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo Vigésimo Segundo: Para el caso de disolución de la sociedad y salvo decisión contraria de la Asamblea la liquidación será practicada por el Directorio con la intervención del Síndico. — La Asamblea conservará sus facultades durante este período. — Cubierto el pasivo y satisfechas todas las cargas de la sociedad, el producto de la liquidación será invertido de la siguiente manera, se reintegrará el valor nominal de las acciones preferidas, luego el de las ordinarias y el dividendo acumulativo de las preferidas. — El remanente será distribuido a prorrata entre todas las acciones ordinarias en proporción a su valor nominal integrado. — Artículo Vigésimo Tercero: La sociedad por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, podrá disolverse antes del término fijado, y refundirse con otra o ceder su activo y pasivo o parte de ellos, por dinero en efectivo, otros bienes y|o acciones. — En consecuencia los constituyentes, luego de la aprobación del Estatuto social, resuelven: Primero: Proceder en este acto a la emisión de la primera serie de acciones ordinarias tipo "A", que importa la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, resultando suscripta totalmente e integradas parcialmente por las personas y con los montos siguientes: Aníbal Gerardo Aguirre Saravia, suscribe seiscientas acciones, o sean sesenta mil pesos moneda nacional; Eduardo Augusto Aguirre Saravia, un mil trescientas acciones, o sea, ciento treinta mil pesos moneda nacional; Raúl Aguirre Saravia, un mil trescientas acciones o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional, Raúl Julio Almeida, quinientas acciones, o sean, cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Antonio Guerrico, dos mil cincuenta acciones o sean doscientos cinco mil pesos moneda nacional; María Helena Guevara de Hadcok, dos mil cincuenta acciones, o sean doscientos cinco mil pesos moneda nacional; Luis Alberto Ledesma, trescientas acciones o sean treinta mil pesos moneda nacional; Federico Roberto Macdoña, un mil trescientas acciones, o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional; Iván Didimo Posse Molina, trescientas acciones, o sean treinta mil pesos moneda nacional y Guillermo de Zabaleta Carreras, trescientas acciones, o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su diez por ciento o sean en total en la suma de cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — La señora María Helena Guevara de Hadcok, ha efectuado su aporte social con dinero propio de ella. — Segundo: Designar los miembros del primer Directorio y Síndico, recayendo los nombramientos en las siguientes personas: Juan Antonio Guerrico, Raúl Ramón Aguirre Saravia y Iván Didimo Posse Molina, siendo síndico titular, el señor don Angel Schindel. — Todos los miembros del Directorio y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta que se realice la primera Asamblea General de Accionistas que convoque la Sociedad. — Tercero: se confiere Poder especial a los señores Juan Antonio Guerrico, Raúl Ramón Aguirre Saravia, y Roberto Schillaci, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos gestione la aprobación de los Estatutos, acepten, modificaciones, supresiones, ediciones o enmiendas al texto estatutario, incluso en su denominación social, practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias hasta dejar debidamente constituida la sociedad, realicen las gestiones necesarias para que otorgue por quien corresponda la escritura de constitución definitiva de la sociedad o la otorguen y firmen los mismos apoderados, soliciten ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro la inscripción de sus estatutos, y lleven a cabo cuantas diligencias fueren necesarias para dejar debidamente constituida la sociedad. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 Ene.|1963. — Visto el expediente número 16.113|162, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Rentar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad Rentar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital, con la denominación de Viamonte Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera, el 16 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.), a ocho (8) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte vuelta (20 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Cº 000013. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales corrientes de fojas uno vuelta, dos, dos vuelta a ocho con las modificaciones de fojas dieciocho a veinte vuelta y veinte y tres del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de Rentar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto Definitivamente Constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace Constar el escribano autorizante que con activo de la presente escritura, se abona la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional, en concepto de impuesto de sellos teniendo como base el capital emitido de la sociedad así como de que la compareciente doña María Helena Guevara de Hadcok, manifiesta que la integración del diez por ciento de las acciones que ha suscripto, la ha efectuado con fondos propios. — Leída y Ratificada la firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Aguirre Saravia. — B. A. Aguirre Saravia. — Raúl R. Aguirre Saravia. — R. J. Almeida. — Luis Ledesma. — María Helena G. de Hadcok. — Juan A. Guerrico. — F. N. Macdona. — I. Posse Molina. — G. de Zabaleta Carreras. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el registro número ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A, un millón ochocientos ochenta y tres mil ciento treinta y dos, al presente inclusive número un millón ochocientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y uno, serie A, y el presente sello notarial número un millón quinientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y tres que sello y firmo en Buenos Aires a veinte días de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Alberto G Garrido, (Escribano).

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.280.— e.24|7-Nº 64.590-v.24|7|63

---

**CORPORACION FINANCIERA STANDARD ELECTRIC**

**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 774. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen el doctor Mauricio M. Kuperman, casado, abogado y el señor Ernesto F. Vacarezza, casado, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de los señores Robert R. Martz y Ricardo J. Gabrielloni, presidente y vicepresidente respectivamente de la sociedad "Capehart Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en virtud de las delegaciones de las firmas efectuadas en el acta de directorio de fecha treinta de abril de este año y de acuerdo a las siguientes documentaciones: a) Con los estatutos sociales inscriptos en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número trescientos cuarenta y seis al folio cinco del libro cincuenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales y la reforma del mismo, inscripto en el Registro Público de Comercio el ocho de febrero de mil novecientos sesenta bajo el número ciento uno al folio doscientos noventa y cinco del libro cincuenta y dos, Tomo A. de Estatutos Nacionales, transcriptos íntegramente ambos al folio ochocientos setenta y siete del presente Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y uno; b) Con las actas de asamblea general ordinaria de accionistas, de elección de autoridades de fecha treinta de abril de este año que obra en las páginas sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho del libro respectivo rubricado por el Registro Público de Comercio el nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos y el acta de directorio, de distribución de cargos y delegación de firmas que obra en las páginas setenta y seis, setenta y siete y setenta y ocho del libro respectivo rubricado por el Registro Público de Comercio el once de octubre de mil novecientos sesenta, bajo el número cuarenta y seis mil setecientos diez y ocho, cuyas copias de las partes pertinentes debidamente autenticadas se agregan a la presente y en tales caracteres dicen: Que los accionistas de la sociedad que representan en asamblea general extraordinaria celebrada el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, resolvieron la modificación casi total de los estatutos exceptuando el plazo de duración de la sociedad que no se cambió que a los efectos de obtener la pertinente aprobación por parte del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación se promovió ante la Inspección General de Justicia el Expediente siete mil noventa y seis en el que previos los trámites de estilo se dictó la Resolución del referido Ministerio número mil quinientos ochenta y ocho de fecha trece de diciembre del año pasado, aprobando el nuevo texto del estatuto sancionado con las reformas aconsejadas por la repartición competente previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y que a fín de cumplimentar esa disposición general solicita de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el Registro de Accionistas, el acta de la asamblea con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y la Resolución Ministerial recordada todo lo que copiado por su orden y en sus partes pertinentes dicen así: "Asamblea General Extraordinaria del 8 de febrero de 1962. — Accionista (nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 CC.). (Dos décimos de los presentes). Firmas. — John Mc. Lean, por sí, 10, 50, 50. J. Mc Lean. — Guillermo J. Andrews, por sí, 10, 50, 50. J. Andrews. — Mauricio M. Kuperman, por sí, 10, 50, 50. M.M. Ku-

perman. — Ricardo H. Páez, — 10 —, no concurrió. — Antonio Rizzotto, por sí, 10, 50, 50. A. Rizzotto. — Ernesto F. Vacarezza, por sí, 10, 50, 50. E. Vacarezza. — Julio I. Etchegaray, por sí, 50.000, 250.000, 250.000. J. I. Etchegaray. — Artemio C. Girardi, por sí, 50.000, 250.000, 250.000. A. Girardi. — Rubén A. López Nardiello, por sí, 49.920, 249.600, 249.600. R. López Nardiello. — Enrique L. P. Nofer, por sí, 50.000, 250.000, 250.000. E. L. Nofer. — Juan C. Mazzini, por sí, 50.000, 250.000, 250.000. J. C. Mazzini. — International Standard Electric Corp. Artemio C. Girardi, 249.895, 250.000, 250.000. A Girardi. 499.875; 1.499.850; 1.499.850. — El día 5 de febrero de 1962 se cierra este registro con el depósito de 449.875 acciones. J. Mc Lean. — Siendo las once horas del día 8 de febrero de 1962, se cierra el presente registro con la presencia de once accionistas, diez por sí y uno por representación con 449.865 acciones ordinarias que representan 1.499.850 votos considerando los límites que establece el artículo 350 del Código de Comercio. No concurrió el señor Inspector de Justicia. J. Mc Lean. A. Girardi. R. López Nardiello". — "Acta Nº 8. En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria los señores accionistas de Capehart Argentina S.A.I.C., cuya nómina figura en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia asambleas generales, folio 15, en el local sito en Uruguay 1037, 2º piso, bajo la presidencia del señor John Mc Lean. Siendo las once horas y sin la asistencia del señor Inspector de Justicia, el señor Mc Lean manifiesta que la asamblea se encuentra legalmente constituida con quórum para tratar los puntos de la convocatoria con la presencia de 10 accionistas por sí y 1 por poder, representando 499.865 acciones con derecho a 1.449.850 votos. — Y por lo tanto declara legalmente constituida la asamblea y abierto el acto.

— A continuación pone a consideración de los señores accionistas el primer punto del orden del día: Primer punto: Cambio de objeto social y modificación de los Estatutos... De acuerdo con lo expuesto el Dr. Kuperman propuso el cambio del objeto social y del nombre de la sociedad y la introducción de una serie de modificaciones a los Estatutos Sociales a fin de adecuarlos a las nuevas actividades y facilitar el desarrollo de las mismas. — A tal efecto manifestó que el Directorio había preparado un proyecto de modificación de los Estatutos que, con excepción del Artículo Segundo relacionado con la duración de la sociedad que no se había cambiado implicaba una revisión total del mismo, habiéndose e dado, además, un nuevo ordenamiento. A continuación se procedió a dar lectura a dicho proyecto que había sido distribuido de antemano a los señores accionistas cuyo texto es el siguiente: Capítulo I. Nombre, domicilio y duración.

— Artículo 1º: Con la denominación de "CORPORACION FINANCIERA STANDARD ELECTRIC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", continuará su giro la sociedad constituida con el nombre de "Capehart Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y toda clase de representaciones en cualquier parte de la República o en el extranjero, asignándole o no capital determinado. — Artículo 2º: El término de duración de la Sociedad, será de 99 años (Noventa y nueve), contados a partir de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado. — Capítulo II. Objeto. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto: a) Realizar financiaciones comerciales e industriales por cuenta propia y/o terceros, ya sea mediante préstamos a interés garantizado o no ya mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercadería y materias primas; adquirir por cesión créditos emergentes de la venta de mercaderías; descontar documentos comerciales; tomar participación en operaciones determinadas de carácter financiero; otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros y en general procurar la utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comercial o en la formación del capital de empresas de todo orden radicadas en el país y|o en el extranjero; b) Participar con personas visibles o jurídicas, sean estas últimas privadas, públicas, mixtas o empresas del Estado, en sociedades o en entidades comerciales formadas o a formarse, por cuenta propia o ajena ya sea como socio con responsabilidad limitada, como accionista o en cualquier otro carácter, pudiendo efectuar fusiones parciales con otras sociedades y celebrar al efecto los actos y operaciones legales correspondientes; c) Tomar participación de intereses en empresas de cualquier naturaleza por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra manera, adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; d) Realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 15.885, actuar como agente financiero, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autorizan las leyes; e) Ejercer en general las enunciadas y cualquier otra operación financiera, de inversión y comerciales que en cualquier forma permitan las leyes dentro o fuera de la República, con exclusión de las operaciones a que se refiere el Art. 93 de la Ley 11.672, no comprendidas en la Resolución del Banco Central de fecha 12 de enero de 1962. —

Las operaciones a que refiere la precitada resolución sólo podrán ser practicadas en cuanto se ajustan a las pertinentes disposiciones. — Para la mejor realización de los objetos enunciados, la Sociedad podrá efectuar las operaciones siguientes: a) Comprar, arrendar, poseer, adquirir, hipotecar, negociar, gravar y transmitir toda clase de bienes muebles o inmuebles según convenga para el mejor cumplimiento de los objetos de la Sociedad; b) Realizar operaciones de cambio sobre mercados extranjeros o en la República Argentina y sin perjuicio de las demás facultades que le acuerde la ley, adquirir por compra, suscripción o en otra forma y poseer, vender, dar en caución o disponer en otra forma de acciones obligaciones y demás títulos de deuda de cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, emitiendo a cambio de ellos cuando fuere conveniente, sus propias acciones, títulos u otra obligaciones, pudiendo ejercer durante la posesión de dichas acciones, cédulas obligaciones y títulos de deuda, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la misma forma en que podría hacerlo una persona de existencia visible; c) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o adquirir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer en otra forma de patentes o privilegios de invención, certificados de adhesión, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres de fábrica o comerciales y marcas distintivas; así como de la propiedad literaria o artística de cualesquiera obras, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a todos los antedichos; d) Sin que ello importe limitar en forma alguna ninguno de sus objetos, propósitos o facultades, serán negocios u objetos de la Compañía practicar de cuando en cuando uno o más o todos los actos y diligencias enunciadas en los presentes Estatutos, así como todos los demás actos, asuntos y negocios relacionados con ellos en cualquier forma o que fuesen necesarios, incidentales, convenientes o auxiliares o que directa o indirectamente pueden favorecer los intereses de la Sociedad y aumentar el valor o beneficiar cualquiera de sus bienes o derecho, según sea lícito hacerlo una Sociedad como la que funciona. Para la gestión de sus negocios, así como para lograr o fomentar sus objetos y propósitos, podrá practicar todos los actos y ejercer cualesquiera otras facultades que actualmente o en lo sucesivo estén autorizados por la ley, ya sea en calidad o por intermedio de principales, agentes, apoderados fideicomisarios, contratistas, factores, arrendadores, arrendatarios, o en otra forma sola o conjuntamente con otros, en cualquier parte del mundo, debiendo gozar y pudiendo además ejercer todos los derechos, facultades y privilegios que actualmente o en lo sucesivo le acuerde la ley. — Capítulo III. — Capital. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad será de m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional), dividido en 5 series de 40.000 acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una y 16 series de 50.000 acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una. Las acciones podrán ser de tres clases, a saber: a) Acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho a cinco votos cada una en todas las Asambleas Generales, salvo para la elección del Síndico, en cuyo caso tendrán derecho a un voto. — b) Acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto cada una en todas las Asambleas Generales. — c) Acciones preferidas con las características establecidas en este mismo artículo 4º y en los artículos 6º, 28, 32, 33 y 36. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas las 5 (cinco) series de 40.000 acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una y 6 (seis) series de 50.000 acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, lo que hace un total de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional). Todas estas acciones son ordinarias, al portador de la clase "A". Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias de las clases "A" o "B" o Preferidas. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado de la sociedad podrá aumentarse hasta la suma de m$n. 500.000.000 (quinientos millones de pesos moneda nacional) en series de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) cada una, compuesta cada serie de 50.000 acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, las que podrán ser preferidas u ordinarias de las clases "A" o "B". El máximo total de acciones Preferidas suscriptas no podrá ser nunca superior al total de las acciones ordinarias suscriptas. La Asamblea que resuelve el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Toda suscripción de capital podrá realizarse en cualesquiera de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea, excluidas las reservas legales, previa constatación de su desafectación, debiendo formularse la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. Entre las reservas que pueden capitalizarse se excluirán las sumas provenientes de las primas de emisión; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido por los libros de contabilidad en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de esta capitalización; c) Incorporando nuevos capitales por la emisión de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con prima. Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reservas no distribuibles en forma de dividendos; d) Emitiendo acciones liberadas en cancelación de importes adeudados por la sociedad o en pago de bienes y|o derechos que la misma adquiera, de lo que se dará conocimiento a la Inspección General de Justicia; e) Convirtiendo debentures si éstos se hubieran emitido. Para los casos de los incisos a), b), d) y e) se requerirá la previa conformidad de una asamblea de accionistas. En los casos de los incisos a) y b) las acciones creadas se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones con derecho a esos beneficios. — Artículo 6º: Las acciones preferidas tendrán prioridad en la distribución de utilidades, pudiendo su dividendo fijo ser o no acumulativo, pero no mayor del 20% anual sobre su valor nominal, según se disponga al emitirlas. Las acciones preferidas podrán gozar además de una participación adicional en las utilidades, en la proporción que establezca el acto de emisión, sin que el dividendo conjunto a que tengan derecho estas acciones exceda en cualquier ejercicio del 40% sobre el valor nominal de las mismas. Las acciones preferidas podrán ser rescatables, a la par o con una prima de hasta diez por ciento (10%). En caso de rescate parcial, se procederá por sorteo. El reembolso de las acciones preferidas se efectuará mediante reducción de capital, o de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, o con el producido de nuevas emisiones, o combinando cualquiera de estos procedimientos. — Artículo 7º: Las resoluciones de emisiones de acciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Capital Federal, por el término de tres días hábiles consecutivos. — Dichas resoluciones deberán ser elevadas a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente y comunicadas a la Inspección General de Justicia, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Los accionistas ordinarios tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, sin distinción de clase y en proporción a las que poseen. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia durante el término de quince días corridos a contar de la fecha de la última publicación de los avisos referidos en el primer párrafo de este artículo. — Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia, las acciones que pudieran corresponderle se prorratearán entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondieran. — Si aún quedare un remanente de acciones, éstas se ofrecerán en la forma que el directorio estime conveniente. — Los suscriptores morosos pagarán el interés punitorio que haya fijado el directorio en el acto de la emisión. — Dicho interés, que no podrá ser mayor del 2 % mensual, se adeudará desde la fecha en que debió hacerse el pago. — Transcurridos 30 días desde esa fecha, el Directorio de la Sociedad, podrá hacer vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones adeudadas, transfiriendo al comprador todos los derechos del primitivo suscriptor. — En el caso de que el producido de la venta de las acciones no alcance a cubrir el valor hasta entonces no integrado, el primitivo suscriptor responderá por el saldo deudor. — Si la venta produjese excedente, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados, el primitivo suscriptor percibirá el saldo líquido que resulte. — Artículo 8º: Las acciones, una vez integrado su valor, serán al portador o nominativas, según lo acuerde el directorio o la asamblea, en su caso, quien también podrá decidir a pedido de los accionistas, el cambio de las acciones ya emitidas, debiendo cualquiera de estas resoluciones, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Las acciones nominativas no podrán ser transferidas sin previa conformidad del directorio y las transferencias no tendrán valor mientras no fueran registradas en el Registro de Accionistas de la sociedad a nombre del nuevo propietario. — La sociedad no reconoce más de un dueño por acción. — Las acciones llevarán los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente y por el Secretario o un Director. — Una de las firmas podrá ser en facsímil. — Artículo 9º: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas, los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 10: El directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures con garantía o sin ella, o con garantía especial o con garantía flotante en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente de conformidad a la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. — Los títulos, obligaciones o debentures llevarán las firmas de los mismos funcionarios de la sociedad que, de acuerdo con estos estatutos deben suscribir las acciones. — Capítulo IV. — Administración. — Artículo 11: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de 5 y no más de 11 miembros titulares, según lo resuelva la asamblea, por mayoría de votos presentes. — Los directores durarán un año en sus funciones, pero permanecerán en sus cargos hasta la primera asamblea general ordinaria que elija al nuevo directorio. — En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte de los Directores, el Directorio, con conformidad del Síndico, podrá elegir el o los directores necesarios para llenar las vacantes que se hayan producido. — Los directores así nombrados ejercerán su mandato hasta la próxima Asamblea General que se realice o hasta que se reintegre el reemplazado.

— Artículo 12: Los directores ausentes, podrán hacerse representar en las reuniones del directorio por cualquiera de sus miembros titulares, sirviendo como suficiente título habilitante, a ese efecto, una carta o cablegrama colacionado dirigido al directorio. — El director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato el cual se considerará ejercido por el mismo. — Los directores pueden ser reelectos. — El directorio elegirá de su seno un Presidente, uno o más Vicepresidentes, un Secretario y un Tesorero. — También podrá elegir un Vicepresidente ejecutivo, el que ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones y las facultades que le acuerde el Directorio. — Artículo 13: El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y toda resolución será válida por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente que presida tendrá un voto adicional. — De las sesiones del directorio se guardará constancia en el

libro de actas de la sociedad. — Artículo 14: Para ser miembro del directorio, se requiere ser poseedor de no menos de 10 acciones de la sociedad, las que serán depositadas en garantía en la caja de la sociedad y no podrán enajenarse mientras dure su mandato; la sociedad las retendrá hasta tanto la asamblea general de accionistas apruebe las gestiones del director saliente. — Artículo 15º: El directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos, en los acuerdos de las asambleas generales y en la legislación vigente.— El directorio tiene especialmente las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Director que el Directorio designe, sin perjuicio de lo que establece el inciso m) del presente artículo; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas de accionistas y las disposiciones de este estatuto; c) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad; d) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales o comerciales y enajenarlos, hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros; e) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro o fuera del país; f) Actuar en el carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación de mercaderías dentro de los objetos de la sociedad; g) Abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito con o sin previsión de fondos y con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones, girar cheques contra depósitos o en descubierto; h) Dar y tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones con los Bancos sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, con sus sucursales, agencias, representantes o corresponsales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, contraer toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue convenientes; i) Librar endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de órdenes, cheques y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; j) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; k) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la ley 11.723, los que también podrán solicitar pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación; l) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, agentes y empleados de la sociedad fijándoles sus obligaciones, atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneración. — La representación en juicio de la sociedad será ejercida por el director o directores o mandatarios especiales que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán facultados ampliamente a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la sociedad pudiendo sustituirse tal mandato si el directorio así lo dispusiera; n) Establecer las sucursales, agencias, delegaciones, locales o cualquier género de representaciones que crean necesarias conforme a lo dispuesto en el artículo tercero dentro o fuera del país; ñ) Nombrar al gerente y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios, fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarls en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; o) Disponer lo necesario para la emisión de acciones cuando le competa y de los resguardos provisionales y títulos definitivos de los mismos; p) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer a árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión, espera o quitas de deudas; q) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas presentar anualmente a la asamblea ordinaria una Memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el inventario, el Balance General y las Cuentas de Ganancias y Pérdidas, asimismo proponer a la asamblea de accionistas la distribución o disposición de los beneficios de la sociedad, como igualmente someterle todos los demás asuntos que crea conveniente presentar redactando a este fin el orden del día correspondiente; r) Convocar a las asambleas generales de accionistas en la forma prevenida en los artículos 24, 26 y 31 determinando el orden del día respectivo; s) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse tanto a la asamblea general como al Estado; t) Proponer a la asamblea general el importe de los dividendos definitivos y la distribución que deba hacerse de las utilidades sin perjuicio de las modificaciones que acuerde la asamblea; u) Aceptar la renuncia de uno o más directores y llenar los cargos vacantes en la forma prevenida en el artículo 11 de estos estatutos. v) Cuando lo crea conveniente solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero; w) Sin perjuicio de la remuneración que fije la asamblea, el directorio podrá fijar a sus miembros remuneraciones por asistencia con cargo a gastos generales y ad referéndum de la asamblea general ordinaria. La remuneración que antecede no es taxativa entendiéndose que corresponderán al directorio también todas las atribuciones que no se mencionen y que fueran necesarias para cumplir los objetos de la sociedad y facultándoselo para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este estatuto. — Artículo 16º. El directorio se reunirá cuantas veces estime conveniente, pero a condición que lo convoque la presidencia, la mayoría de los directores o el síndico. — Artículo 17º. Los directores cesan en su mandato en caso de producirse su bancarrota comercial o civil o en su condenación definitiva a sufrir pena que a juicio del directorio afecte la honorabilidad o decoro del director condenado. — Artículo 18º. Son deberes y atribuciones del presidente: a) Convocar y presidir el directorio así como también las asambleas generales. b) Representar a la sociedad en todos sus actos y cuidar que se cumplan los estatutos y las resoluciones de las asambleas generales y del directorio. c) Firmar con el secretario las actas de las sesiones del directorio y las de las asambleas generales, así como también en representación de la sociedad toda la documentación que corresponda en los negocios de la sociedad y juntamente con el tesorero firmar las órdenes de pago. d) Administrar y organizar los negocios, la administración y todas las actividades de la sociedad, adoptando las medidas que juzgue convenientes para la buena marcha de la misma y supervigilar los actos de todos los funcionarios y empleados superiores; e) Nombrar a todos los empleados y suspender a cualquier empleado de la sociedad, dando cuenta al directorio. — Artículo 19º. Son deberes y atribuciones del vicepresidente: todas y las mismas del presidente, las que ejercerá en caso de ausencia, renuncia, inhabilidad, incapacidad o muerte de éste. — Artículo 20º. Son deberes y atribuciones del secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones del directorio, de las asambleas generales; b) Refrendar todos los actos del presidente. — Artículo 21º. Son deberes y atribuciones del tesorero: a) Tomar a su cargo todos los fondos de la sociedad y la colocación de los mismos de acuerdo con las resoluciones del directorio; b) Firmar juntamente con el presidente las órdenes de pago; c) Cuidar que se depositen diariamente las entradas de la sociedad en el Banco o Bancos que designe el directorio; d) Con acuerdo del directorio podrá delegar cualquiera o parte de sus atribuciones. — Capítulo V. Fiscalización. — Artículo 22º. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente designados por la asamblea. — El síndico suplente sustituirá al titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de éste. — Si ambos síndicos estuvieran imposibilitados para desempeñar sus funciones, el directorio convocará a asamblea general extraordinaria inmediatamente para designar a sus reemplazantes. — Artículo 23º. Los síndicos titular y suplente serán elegidos anualmente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus funciones serán las que previene el Código de Comercio y estos estatutos. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo 24º. El cierre del ejercicio queda fijado en el día 31 del mes de diciembre de cada año. — La asamblea general ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio en el local, día y hora que resuelva el directorio, debiendo la convocatoria publicarse durante cinco días con indicación de los asuntos a tratarse. — La publicación se hará en el Boletín Oficial y con anticipación de diez días a la fecha en que debe efectuarse la asamblea. — Artículo 25º. El directorio deberá incluir entre los asuntos que han de tratarse en las asambleas aquellos que fueren requeridos por accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — La petición deberá hacerse por escrito con no menos de treinta días de anticipación a la fecha en que haya de celebrarse la asamblea. — Artículo 26º. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, así como las que tengan por objeto tratar algunos de los puntos señalados en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán en quórum y podrán funcionar legalmente con la presencia de accionistas que representen como mínimo la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y podrán resolver válidamente y por mayoría de votos presentes cualquiera de los puntos de la convocatoria. — Las asambleas generales quedarán legalmente constituidas, si dentro de la primer hora que sigue a la indicada en la convocatoria, se encuentran presentes en el lugar de la reunión el número requerido para el quórum. — No concurriendo ese número se convocará a segunda asamblea para dentro de los treinta días, publicándose en este caso los avisos de la convocatoria durante tres días en el Boletín Oficial y con ocho días de anticipación y se celebrará con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Se entiende que lo previsto sobre las Asambleas en segunda convocatoria se aplicará también a las que deban tratar los puntos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 27: Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas en cada caso deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días al menos de anticipación al fijado para la fecha de la Asamblea y recibirán una tarjeta en la que se expresará el nombre del accionista que ha hecho el depósito y el número de acciones depositadas, tarjeta que servirá de entrada y de control en la votación, no pudiendo asistir a la asamblea ninguna persona que no represente acciones que tengan derecho a voto. — El directorio podrá aceptar en cambio del depósito de las acciones un certificado de depósito de las mismas de los bancos o de cualquier otra institución, legalmente autorizada para recibir títulos en depósito, dentro o fuera del país, que el Directorio determine. — El accionista que no pueda asistir a las Asambleas podrá hacerse representar por otra persona accionista o no, mediante poder suficiente o carta poder otorgada al efecto de acuerdo con las fórmulas aprobadas por el Directorio. — Para el caso de accionistas propietarios de acciones nominativas se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Art. 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923. — Artículo 28: Las acciones preferidas podrán emitirse con derecho a un voto si así lo dispone el Directorio o la Asamblea o en su caso quien resuelva su creación. — Sin embargo si el Directorio o la Asamblea en su caso, al crear las acciones preferidas no les acordara derecho a voto a dichas acciones, estas tendrán derecho a un voto en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias cuando se hayan dejado de abonar los dividendos de dos ejercicios, ya sea que por falta o por deficiencia de las utilidades no se les abone el dividendo total o en el supuesto de que a pesar de existir utilidades no se les pague el dividendo declarado en la Asamblea. — El voto de las acciones preferidas estará también sujeto a la limitación que establezca el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 29: Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente y en caso de ausencia de ambos por el accionista de más edad, los que tendrán voto de decisión en caso de empate. — Artículo 30: Las resoluciones que se adopten en las Asambleas en la forma indicada serán obligatorias para todos los accionistas así presentes como ausentes, dejando a salvo lo establecido en el artículo 353 del Código de Comercio. — Dichas resoluciones se anotarán en el libro de actas de la Sociedad firmándolas el Presidente de la Asamblea y el Secretario. — La Asamblea designará dos accionistas escrutadores que firmen y aprueben el acta de la Asamblea. — Artículo 31: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán toda vez que las convoque el Directorio o el Síndico, sea por iniciativa propia o a pedido de accionistas que posean en conjunto como mínimo un vigésimo del total de las acciones suscriptas; en este último caso la Asamblea tendrá que ser convocada dentro de los diez días después de haber sido solicitada. — Artículo 32: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad que resulten del balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal; esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el décimo del capital suscripto y deberá efectuarse nuevamente en cualquier momento que resulte disminuido y no alcance a dicho diez por ciento. — b) La suma que la Asamblea fije para la remuneración anual de los Directores y Síndico. — c) La cantidad necesaria para atender el pago del dividendo fijo de las acciones preferidas, si las hubiera, debiendo abonarse en primer término la que pudiera adeudarse por ejercicios anteriores por orden de antigüedad. — d) La suma que la Asamblea General establezca para el pago de dividendos a las acciones ordinarias en circulación, juntamente de así corresponder con la participación adicional a las acciones preferidas con derecho a ella. — e) El saldo de utilidades que restare tendrá el destino que la Asamblea General determine. — Artículo 33: El Directorio podrá disponer a repartición de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajuste a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No se podrá abonar dividendos provisionales a las acciones ordinarias sin abonar previamente los intereses de las acciones preferidas correspondiente y proporcional al período respectivo. — Capítulo VII. Disolución y Liquidación. — Artículo 34: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio. — Artículo 35: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada la Asamblea designará uno o varios liquidadores, determinará sus facultades y nombrará un Síndico y un Síndico Suplente. — La Asamblea General regularmente convocada y constituida conserva durante la liquidación las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad, tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar la cuenta de los liquidadores, dar por concluida la liquidación y aprobar la cuenta final. — Artículo 36: Los liquidadores después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad emplearán el producto neto de la liquidación en: a) Reintegrar el valor integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor integrado de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos atrasados sobre las acciones preferidas que se hubieran emitido con ese derecho; d) En distribuir el saldo, si hubiere, entre las acciones ordinarias. — Artículo 37º: Serán sólo competentes los Tribunales de la Capital Federal para resolver las dificultades relacionadas con el contrato social que pudieran surgir entre los accionistas y entre éstos y la sociedad. — Artículo 38º: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Finalizada la lectura del proyecto de modificación de estatutos presentado por el Directorio, pidió la palabra el accionista señor Artenio C. Girardi, para manifestar que consideraba beneficiosa para la marcha y los intereses de la sociedad la aprobación del proyecto de modificación de los estatutos presentado haciendo moción para que se aprobara el mismo. — Además propuso que se autorizará a los Directores doctor Mauricio M. Kuperman y doctor Antonio Rizzotto, cualesquiera de ellos indistintamente, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de esta modificación de estatutos, con amplias facultades al respecto así como también para aceptar cualquier cambio agregado u otra modificación que indique la Inspección General de Justicia o autoridad competente y tam-

bién para suscribir la escritura pública correspondiente y solictar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El señor Mc Lean pone a votación la propuesta del doctor Kuperman, con respecto al cambio del objeto social y modificación de los estatutos, el nuevo texto de los mismos y la autorización consiguiente a favor de los doctores M. M. Kuperman y A. Rizzotto, cualquiera de ellos indistintamente para los trámites de estilo en la forma indicada por el accionista A. Girardi. — Las mociones son aprobadas por unanimidad. — El doctor Mc Lean, pone a consideración el segundo punto del orden del día: Segundo punto: Reorganización del Directorio y designación de Directores... Tercer punto: designación de dos accionistas para firmar el acta... el señor Presidente designó a los accionistas Artemio C. Girardi y Rubén A. López Nardiello... declaró levantada la sesión... R. A. López Nardiello. — John Mc Lean. — Artemio C. Girardi". — "Buenos Aires, 13 dic. 1962. — Visto el Expediente Nº 7.096|2|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Capehart Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que en lo pricipal consiste en modificar el objeto social y facultar la elevación del capital hasta pesos moneda nacional quinientos millones (m$n. 500.000.000) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de las facultad acordada por el Decreto Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia: Resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y dos (142) a ciento cincuenta y tres vuelta (153 vta.) con las modificaciones de fojas ciento sesenta y cuatro (164) a ciento sesenta y ocho vuelta (168 vta.) el nuevo texto del estatuto sancionado por la asamblea celebrada el 8 de febrero de 1962, de la sociedad "Capehart Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo, se denominará "Corporación Financiera Standard Electric, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — A. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 001588". — Es copia fiel de sus originales, dejando de esta manera modificados los estatutos sociales y transcriptos íntegramente el nuevo estatuto por el que se regirá la sociedad "Capehart Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí de todo lo que doy fe. — M. M. Kuperman. — E. F. Vacarezza. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo A. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y cuatro del Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez y seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del dos millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Raspado: casado, distribución, fecha, representan, primero, no, integración, Poder, donde, esferas, privilegios, otorgar, tengan, permanecerán, inhabilitación, las, firma, secretario, artículo, beneficiosa, quien ejercido, vale. — Raspado: sociedad, vale. — Hay un sello. — Ricardo A. Villa, Escribano.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.480.— e.24|7-Nº 64.596-v.24|7|63

---

## COMAFER ARGENTINA

### Sociedad Anónima

### Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Treinta y Seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Samuel Daien, soltero, domiciliado en la calle Once número quinientos sesenta y nueve de la Ciudad de La Plata, de tránsito en ésta, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Víctor Lapacó Isaac Frajermauer, José Goldstein, Paulina Schuster de Frajermauer, Juan Carlos Devoto, Luis Jinkis, José María Martínez, Federico Edgardo Devoto, Julio César de Leniz y Guillermina Francis, en mérito al poder especial que le fue conferido por escritura de fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante mí, al folio dos mil trescientos setenta y seis de este mismo Registro a mi cargo, cuya plena vigencia asegura, y dice: Que con fecha catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y dos el compareciente conjuntamente con todos sus nombrados mandantes, declararon constituida provisoriamente una sociedad bajo la denominación de "Comafer Argentina S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; a tal efecto labraron el Acta respectiva y el proyecto de Estatutos, todo lo cual fue sometido a la aprobación de la Inspección General de Justicia por Expediente tramitado bajo el número diez y seis mil quinientos veintitrés|uno|sesenta y dos. — Que, cumplidos los requisitos de estilo, por Resolución número novecientos cincuenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia, dictados con fecha veintidós de mayo último, se autorizó a la solicitante a funcionar como sociedad anónima y se aprobaron sus Estatutos en la forma proyectada, con las modificaciones parciales introducidas posteriormente. — Que en base a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a declarar constituida en forma definitiva la sociedad que funcionará bajo la denominación de Comafer Argentina S. A. Comercial, Industrial y Financiera", y a elevar a escritura pública el Acta constitutiva y Estatutos que han de regirla, junto con la correspondiente resolución aprobatoria, según constancias del citado expediente que tengo a la vista, y que por su orden transcriptos dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en las oficinas de la calle Córdoba Nº 937, piso 5º, los señores Víctor Lapacó, C. I. Nº 2.246.337, nacido el 27 de noviembre de 1900, casado con doña Sonia Cotler, domiciliado en la calle Córdoba Nº 937; Isaac Frajermauer, C. I. Nº 2.572.758, nacido el 30 de enero de 1908, casado con doña Paulina Schuster, domiciliado en la calle Córdoba Nº 937; José Goldstein, C. I. número 5.487.434, nacido el 24 de junio de 1924, casado con doña Ruth D. Lapacó, domiciliado en la calle Córdoba Nº 927; Paulina Schuster de Frajermauer, C. I. Nº 1.606.710, nacida el 15 de noviembre de 1918, casada con don Isaac Frajermauer, domiciliada en la calle Vicente López Nº 1895, piso 6º C; Juan Carlos Devoto, C. I. número 1.668.356, nacido el 18 de noviembre de 1921, casado con doña Alicia Noemí Lapacó; Samuel Daien, C. I. Nº 4.210.702, nacido el 6 de febrero de 1917, soltero, domiciliado en la calle 11 Nº 569, La Plata; Luis Jinkis, C. I. Nº 3.435.927, nacido el 29 de enero de 1914, casado con doña Olga Berdichevsky, domiciliado en la calle Salvador María del Carril Nº 4389; José María Martínez, C. I. Nº 4.897.125, nacido el 8 de noviembre de 1913, casado con doña Yolanda Dolores Castrillón, domiciliado en la calle Charcas Nº 883; Federico Edgardo Devoto, C. I. número 178.508, nacido el 10 de julio de 1902, casado con doña María Elena Owens, domiciliado en la calle Córdoba Nº 628; Julio César de Leniz, C. I. número 404.373, nacido el 11 de mayo de 1918, casado con doña Marcela Ana María Teresa Gómez Gualdi, domiciliado en la calle Aráoz número 2876, piso 5º, y doña Guillermina Francis, C. I. número 3.588.170, nacida el 31 de agosto de 1936, soltera, domiciliada en la calle Tucumán Nº 885, piso 2º Dep. 7, todos hábiles para contratar y resolvieron por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Comafer Argentina, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Segundo Aprobar los Estatutos sociales en la forma que se transcribe por separado, y que firmado por todos los presentes se tiene como parte integrante de este Acta de Constitución. Tercero: Emitir la primer serie de diez mil acciones ordinarias clase "A" al portador, de cien pesos m|n cada una que se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, de acuerdo al siguiente detalle: Nombre: Suscripción: Integración: Víctor Lapacó, 250.000. — 25.000. — Isaac Frajermauer, 150.000. — 15.000.— José Goldstein, 150.000.— 15.000.— Paulina Schuster de Frajermauer, 100.000. — 10.000.— Juan Carlos Devoto, 50.000. — 5.000.— Samuel Daien, 50.000.— 5.000.— Luis Jinkis, 50.000.— 5.000 — José María Martínez, 50.000.— 5.000 — Federico Edgardo Devoto, 50.000.— 5.000.— Julio César de Leniz, 50.000. — 5.000.— Guillermina Francis, 50.000 — 5.000.— Sumas: 1.000.000.—. 100.000.— Cuarto: Fijar en tres el número de Directores, siendo electos: Presidente: Víctor Lapacó. — Vice-Presidente: Isaac Frajermauer. — Director: José Goldstein. — Síndico Titular: Samuel Daien. — Síndico suplente: Luis Jinkis. — Quinto: Autorizar a todos los miembros del Directorio y Síndicos, designados precedentemente, para que en forma conjunta, alternativa e indistintamente realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos sociales; b) Acepten las modificaciones que fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Efectúen los trámites inherentes a la constitución definitiva de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, y cuantos más actos fueren necesarios a esos fines, debiendo firmarse la pertinente escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios instituidos en legal forma. — Dejando así constituida provisoriamente "Comafer Argentina S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", se labró y firmó de conformidad la presente Acta. — Sobre raspado: "definitiva". — Vale. Víctor Lapacó. — Isaac Frajermauer. — J. Goldstein. — Paulina Schuster de Frajermauer. — Juan C. Devoto. — Luis Jinkis. — S. Daien. — J. M. Martínez — Julio C. de Leniz — G Francis — F. E. Devoto. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 72 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Víctor Lapacó, Isaac Frajermauer, José Goldstein, Paulina Schuster de Frajermauer, Juan Carlos Devoto, Luis Jinkis José María Martínez, Federico Edgardo Devoto, Julio César de Leriz, Guillermina Francis y Samuel Daien, quienes han firmado en mi presencia. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: J. Steinman. — Hay un sello". — "Estatutos de "Comafer Argentina S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Capítulo Primero: Nombre, objeto, domicilio y duración. Artículo 1º: Con la denominación de "COMAFER ARGENTINA SOCIEDAD S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que el Directorio resuelva establecer en cualquier punto de la República o del extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, así como el ejercicio de comisiones, representaciones, y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, eléctricos, plásticos, textiles, sintéticos, químicos o forestales, materiales para la construcción, maquinarias, herramientas y repuestos. — c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales en operaciones propias y|o con particulares, empresas o sociedades para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, dar y tomar dinero con o sin garantías reales o personales, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, negociación y administración de créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna dentro y fuera del país y de acuerdo a las leyes respectivas, adquirir, enajenar, permutar, transferir, usufructuar, explotar, registrar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones, prendas, fondos de comercio, contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantías reales o prendarias, aceptar y conferir mandatos y representaciones, otorgar los instrumentos públicos y privados que corresponda a las operaciones sociales, contratar libremente con los Poderes Públicos nacionales, provinciales y municipales, y en general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales, pues la enumeración que antecede es sólo enunciativa, teniendo la sociedad plena capacidad legal para realizar todos y cualesquiera de los actos administrativos y judiciales permitidos por las leyes o en los presentes Estatutos. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término será prorrogable por resolución de la Asamblea General. — Capítulo Segundo. Del Capital. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en cinco series de doscientos mil pesos de igual moneda, de acciones ordinarias al portador, clase "A". — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o por lo menos. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del art. 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en series de doscientos mil pesos nacionales, de acciones ordinarias al portador, clase "A" o clase "B" y|o preferidas, fijándose en cada caso las características de las acciones a emitirse. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por avisos en el Boletín Oficial durante tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen en los términos que anteceden. — Las acciones ordinarias clase "A" darán derecho a cinco votos por acción, y las acciones ordinarias clase "B" a un voto. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo anual, acumulativo o no, de hasta el diez y ocho por ciento, y de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas, pero el dividendo fijo anual y esa participación adicional variable no podrán exceder en conjunto del cincuenta por ciento de su valor nominal integrado. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción, en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido. — Artículo 5º: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se fija en proporción a las que posean de cada clase, deberán emitirse acciones de las clases "A" y "B", en proporción a las existentes; este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo 6º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — Serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil, y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos, representativos de una o más acciones. — Podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: El Directorio queda facultado para entregar acciones emitidas dentro del capital autorizado, o cuando en los aumentos a que se refiere el artículo 4º, esa facultad hubiere sido delegada por la Asamblea, en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriese la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago parcial o total de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto, en las fechas que se fijaren, podrá el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, exigir el pago de las cuotas con más los intereses calculados a razón del quince por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses

adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcanzara a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encontraren en idéntica situación. — Artículo 8º: La sociedad podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país, por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las condiciones, precio, plazo, garantías, intereses y amortizaciones que determine la misma. — Capítulo Tercero. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 9º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes, por nuevas elecciones en la Asamblea General, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 10º: En la primera sesión que celebre el Directorio luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en el caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — En los casos de ausencia renuncia o muerte de algún Director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con conformidad del Síndico hasta la celebración de la próxima Asamblea, o de la cesación de la ausencia si fuere temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un Libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplazare, tendrá voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otros Directores, mediante carta-poder, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante, por las resoluciones adoptadas. — Artículo 11º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Vice-Presidente, o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo sin perjuicio de lo que se establecerá en el inciso g) de este artículo. — b) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, incluso mandatos para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 2º de estos Estatutos: solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio; solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos nacionales o extranjeros, oficiales, mixtos o privados. instituciones de crédito, sus sucursales o agencias, comerciales o particulares, y acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes, aun por más de seis años; inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales, depósitos y plantas industriales afines al objeto social; establecer toda clase de relaciones con instituciones públicas, privadas o mixtas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se debitará a gastos generales del ejercicio, ad-referéndum de la primera asamblea que se celebre. — d) Resolver la emisión de acciones por sí o cuando en los casos de aumento del capital autorizado a que se refiere el Art. 4º, hubiese sido delegado por la Asamblea. — e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de sus Gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad. — f) Comparecer en juicios, ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos, pedir o votar en quiebras; comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. g) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos cuando lo considere conveniente. — h) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, y resolver dentro de los diez días de presentarlos, los pedidos que al respecto formulen los Accionistas. — i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e informe del Síndico. — j) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los Accionistas, su pago en efectivo o en acciones, y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas

k) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades realizadas o líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — l) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración efectuada no es limitativa. — Para obligar válidamente a la Sociedad será siempre necesaria la firma del Presidente con el Vice Presidente, o la de uno cualquiera de ellos con un Director. — Artículo 12º: Anualmente, en la Asamblea General Ordinaria se elegirán un Síndico y un Síndico suplente, que tendrán a su cargo las funciones establecidas por el artículo 340 del Código de Comercio y por estos Estatutos. — Ambos podrán ser reelectos y percibirán las remuneraciones que que la asamblea resuelva fijar. — El Síndico podrá ser o no accionista de la sociedad. — Capítulo IV: Asamblea. —

Artículo 13º: Habrá dos clases de asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo a los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda (asamblea) convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea y por medio de las publicaciones que establezcan las disposiciones en vigor. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio; en segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio, y se convocará de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio. — En todos los casos las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ellos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmado por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las acciones darán derecho a los votos establecidos en el artículo 4º de estos estatutos, excepto para la elección de Síndicos, en que todas las acciones sólo gozarán de un voto por cada una. — Capítulo V: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 14º: El año financiero de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) honorarios para los Directores y Síndicos, en la suma que para cada ejercicio fije la asamblea; c) del resto, se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieren emitido: en primer lugar los acumulativos atrasados, y en segundo luga abonar a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiera. — El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. —

Artículo 15º: Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio sancionado, se considerarán prescriptos. — Capítulo VI. Disposiciones Generales. — Artículo 16º: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del síndico e intervención de la Inspección General de Justicia. — El a aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad; después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) en reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) en reintegrar el valor nominal de las acciones clase "A" y "B", y en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista; c) pago del dividendo básico acumulado, a favor de las acciones preferidas si correspondiera, y que no hubiere sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; d) el saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, con participación adicional si las hubiere, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponde, con respecto a dicha participación adicional de acuerdo con las condiciones de su emisión. — Artículo 17º: Todo caso no previsto en estos estatutos, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. — Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los tribunales de esta Capital, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción... Entre paréntesis: asamblea, no vale. — Entre líneas: y fiscalización, vale. — Víctor Lapacó. — Isaac Frajermauer. — J. Goldstein. — Paulina Schuster de Frajermauer. — Juan C. Devoto. — Luis Jimkis. — J. M. Martínez. — F. E. Devoto. — Julio C. de Leniz. — G. Francis. S. Daien". — "En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 27 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Víctor Lapacó, Isaac Frajermauer José Goldstein, Paulina Schuster de Frajermauer, Juan Carlos Devoto, Luis Jimkis, José María Martínez, Federico Edgardo Devoto, Julio César de Leniz, Guillermina Francis y Samuel Daien, quienes han firmado en mi presencia. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1962. — J. Steiman. — Hay un sello". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Secretaría de Justicia. — Buenos Aires, 22 mayo 1963. — Visto el expediente Nº 16.523|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Comafer Argentina, S A. Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Comafer Argentina, S. A., Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Comafer Argentina S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" el 14 de septiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con la modificación de fojas quince y vuelta (15 y vta.) y diecisiete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — José Mariano Astigueta. — Resolución P. J. Nº 000954". — Es copia fiel, doy fe. — Hago constar que en concepto de impuesto fiscal, se repondrá por la presente escritura la suma de seis mil pesos nacionales, que corresponden al capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada firma el compareciente como acostumbra hacerlo, por ante mi, doy fe. — S. Daien. — Hay un sello. — J. Steiman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio ochocientos cuarenta y tres del Registro setenta dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, "Comafer Argentina S. A., Comercial, Industrial y Financiera", expido este testimonio en nueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del dos millones doscientos treinta y un mil seiscientos tres, al dos millones doscientos treinta y un mil seicientos diez y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — J. Steiman, (escribano). — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 16.480. — e.24|7 Nº 64.644 v.24|7|63

---

**MASSUH**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto: Que, por escritura de fecha veintiuno de febrero de 1962, pasada por ante el Escribano Horacio E. Fontenla, y por resolución de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de octubre de 1962 ha sido modificada la denominación de la sociedad "Fabril Papelera, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a que en lo sucesivo girará bajo la denominación de "MASSUH, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y se fijó el capital autorizado en pesos Setenta y cinco millones, facultando su elevación hasta la suma de Trescientos setenta y cinco millones, habiendo sido autorizado el cambio de denominación y la reforma de los estatutos por Superior Resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 297 de fecha 5 de febrero de 1963, en consecuencia los artículos modificados 1º y 3º quedan redactados en la forma siguiente: Artículo Primero: Con la denominación de "Massuh, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", continúan sus actividades la sociedad anónima constituida bajo la razón social "Fabril Papelera, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del exterior, así como fijarles o no un capital asignado. Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: El capital autorizado y totalmente suscripto e integrado es de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representados por setecientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, dividida en series de un millón quinientos mil pesos, de las cuales veinte series, números uno al veinte son de acciones clase "A" y treinta series, números uno al treinta, son de acciones clase "B", el capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio hasta la suma de Trescientos setenta y cinco millones de pesos, en series de un millón quinientos mil pesos de acciones ordinarias clase "A" o clase "B", o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital y emisión de acciones deberá ser elevado a escritura pública oblando en ese acto el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por tres días en el Boletín Oficial y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital autorizado el de setenta y cinco millones, con más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden".

Buenos Aires .8 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.750 - e.24|7| - Nº 64.653 - v.24|7|63

---

**R E S T E R**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura del 4 de julio de 1962, ante el Escribano Oscar A. Medina, de la ciudad de La Plata, la sociedad "RESTER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea de Accionistas del 30 de julio de 1959, aprobada por la Inspección General de Justicia de la Nación en el Exp. 7.394, año 1960, según reso-

lución Nº 2.439, de fecha 3 de noviembre de 1961, protocoliza la reforma de los Arts. 5º, 6º y 18º del Estatuto social, que quedan redactados en la siguiente forma: Art. 5º: El capital autorizado de la sociedad, se fija en la suma de seis millones de pesos m|n. ($ 6.000.000 m|n.), dividido en ciento veinte series de quinientas acciones cada una, o sean cincuenta mil pesos m|n. cada serie, de las cuales ya han sido emitidas cincuenta series de acciones ordinarias "A", las series sucesivas que podrán ser acciones ordinarias "A" o "B" serán emitidas e integradas en las oportunidades, condiciones estatutarias y formas de pago que en cada caso establezca el Directorio. Cada emisión de resolución de acciones deberá ser elevada a escritura pública oblándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté integramente suscripta en un diez por ciento por lo menos. — Art. 6º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en series iguales a las actuales, hasta la suma de treinta millones de pesos m|n. ($ 30.000.000 m|n.), debiendo establecer las características de las acciones emitidas. Las resoluciones de aumento de capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 18º El ejercicio económico de la sociedad termina el treinta y uno de marzo de cada año, fecha que puede ser modificada por resolución de la Asamblea, la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Al cierre de cada ejercicio se practicará el inventario y balance general y se confeccionará la memoria, estableciéndose así mismo los resultados de las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes, las que deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, después de efectuadas las amortizaciones que correspondan se distribuirán en la forma y prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Diez por ciento para ser distribuido por partes iguales, entre los socios fundadores de la sociedad, con la limitación prevista en el Art. 321 del Código de Comercio. c) Diez por ciento a los Directores titulares en concepto de honorarios, para ser distribuidos en proporción a la asistencia de cada uno a las reuniones, que se hará constar en el libro de actas del Directorio. d) Dos por ciento al Síndico. e) El remanente se destinará para su distribución a la Asamblea General la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartir en calidad de dividendos a las acciones. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Lo enmendado: "3", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160 - e.24|7 - Nº 64.627 - v.24|7|63

---

## MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES

### Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 2 de mayo de 1963, pasada ante el Escribano Luis Francisco Manzone, al folio 125 del Registro 137 a su cargo, de la Ciudad de La Plata, se protocolizaron las reformas introducidas al Estatuto de la Sociedad "MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" con domicilio legal en la calle Céspedes 3153|73 de la Capital Federal, de conformidad con lo resuelto en el Acta número 40 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de marzo de 1962, relacionadas dichas reformas con el capital social y con la Administración por el Directorio, y modificándose en consecuencia los artículos quinto, duodécimo y vigésimo tercero del Estatuto, cuyas reformas fueron aprobadas por Resolución Ministerial con fecha 7 de marzo de 1963, número 000422, recaída en el Expediente número 7690|1|62 de la Inspección General de Justicia y transcriptos dicen así: "Capital. — Artículo Quinto: El Capital autorizado de la Sociedad es de Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en series de Cien mil pesos y representado por cien mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una. — De este capital se encuentran emitidas las cien series que tendrán el carácter de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción y que reemplazarán a las actualmente emitidas por ser acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, hallándose suscriptos Siete millones de pesos moneda nacional e integrados igual importe. — Las series restantes serán ofrecidas en la forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de la Asamblea de Accionistas, el capital autorizado de la Empresa podrá aumentarse hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de Cien mil pesos moneda nacional cada una, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco del Poder Ejecutivo Nacional, debiendo cada resolución elevarse a escritura pública, oportunidad en que se pagará el impuesto de sellos, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación precedente. — Directorio-Administración. — Artículo Duodécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cuatro a nueve Directores Titulares y de dos a tres Directores Suplentes, según lo disponga la Asamblea de Accionistas. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más Directores Titulares, se incorporarán al Directorio los Directores Suplentes en el orden de su designación y agotada la lista, procederá que el Síndico Titular efectúe su designación, actuando los designados interinamente hasta que la próxima Asamblea General elija el o los reemplazantes definitivos. Los Directores durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y podrán ser reelectos indefinidamente. — Se entiende por año el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias celebradas dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: Asambleas. — Quórum: Las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones serán tomadas por la mayoría de los votos presentes salvo para tratar los puntos previstos en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigidos en dicho artículo. — Asambleas. — Segunda Convocatoria: No obteiéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones, tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán en todos los casos válidos con el número de accionistas, cualquiera sea el capital representado. — Igual procedimiento se aplicará para las Asambleas del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Asambleas. — Voto. Cartas Poder. Actas: Cada acción dará derecho a cinco votos, con las limitaciones establecidas en el Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por una persona mediante carta poder. Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro especial de Actas, firmadas por el Presidente, el Secretario y dos Accionistas designados al efecto por la Asamblea".

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.040 - e.24|7 - Nº 64.662 - v.24|7|63

---

## SAGARRA PROPAGANDA

### Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.950. — Primer Testimonio. — "En la ciudad de Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, compareció el señor Fernando de Sagarra, casado, argentino, domiciliado en esta Capital, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y siete, mayor de edad, hábil para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y dijo: A) Que por escritura de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, otorgada al folio seis mil ochocientos setenta y siete de este mismo Registro, se constituyó provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Sagarra Propaganda, Sociedad Anónima Comercial". De dicha escritura transcribo las siguientes partes dispositivas: "En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores: Fernando de Sagarra, casado con Mary James, argentino, comerciante, nacido el veintiséis del mes de enero de mil novecientos cinco, Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones ciento dieciséis mil seiscientos noventa, domiciliado en la calle Salguero número mil novecientos seis; doña Mary James de Sagarra, casada con don Fernando de Sagarra, argentina, comerciante, nacida el dieciséis de agosto del año mil novecientos veintisiete; Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón novecientos sesenta mil doce, domiciliada en la calle Salguero número mil novecientos seis; doctor Uriel O'Farrell, casado con doña Susana Josefina Mihura, argentino, abogado, nacido el veintiséis de abril del año mil novecientos uno, Cédula de Identidad de la Capital Federal número quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete; Horacio Giménez Zapiola, casado con doña Esther Moreno de Giménez Zapiola, argentino, contador público nacional, nacido el diez de agosto de mil novecientos dieciséis, Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón doscientos sesenta mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Libertad número mil seiscientos trece; doña Esther Moreno de Giménez Zapiola, casada con don Horacio Giménez Zapiola, argentina, nacida el once de noviembre del año mil novecientos diez y siete, comerciante, Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Libertad número mil seiscientos trece; doctor Juan O'Farrell, casado con doña Silvia Sastre, argentino, abogado, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos dieciséis, Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y nueve, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete; don Alejandro Raúl Lamarque, casado con doña Dora Ofelia Naveyra, argentino, profesión: contador público nacional, nacido el dos de diciembre de mil novecientos veintisiete, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Juncal número tres mil cincuenta; don Carlos Rómulo Lanusse, casado con doña Helena Zimmermann, argentino, comerciante, nacido el dos de noviembre del año mil novecientos diez y seis y con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón doscientos noventa y tres mil ciento diez, domiciliado en Avenida Quintana número novecientos cincuenta y seis; doña Helena Zimmermann de Lanusse, casada con don Carlos Rómulo Lanusse, argentina, comerciante, nacida el día primero del mes de julio, año mil novecientos veinte y uno, Libreta Cívica de la Capital Federal número cero cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta y cinco, domiciliada en Avenida Quintana número novecientos cincuenta y seis; y doctor Uriel Santiago O'Farrel, casado con doña María Casiro, argentino, abogado, nacido el diez y seis de mayo del año mil novecientos veinte y nueve, Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos veinte, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Punto Primero: Que han resuelto dejar constituida una sociedad anónima con el objeto de que instruyen los estatutos que se transcribirán a continuación y que llevando a ejecución lo convenido, vienen por el presente instrumento público a constituir provisoriamente la sociedad, a fin de dejarla definitivamente constituida tan pronto se aprueben los estatutos propuestos y reconozca la personalidad jurídica a la misma. A este efecto declaran que la Sociedad se regirá por lo dispuesto en los siguientes estatutos...". — Es copia, doy fe. — B) Que de esa misma escritura resulta: Que se suscribió la Primera Serie del Capital, se nombró el primer Directorio de la Sociedad y se facultó al compareciente para practicar los trámites inherentes a su constitución definitiva y al otorgamiento de la presente según resulta de las partes pertinentes que, a continuación, transcribo: "... Punto Segundo: Declarar suscriptas la primera serie de tres mil acciones ordinarias nominativas de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, equivalente a trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suscriptas en la siguiente forma: Fernando de Sagarra: mil cuatrocientas cincuenta acciones; Mary James de Sagarra: veinte acciones; doctor Uriel O'Farrel: veinte acciones; Horacio Giménez Zapiola: seiscientos noventa y cinco acciones; Esther Moreno de Giménez Zapiola: veinte acciones; doctor Juan O'Farrel: veinte acciones; Alejandro Raúl Lamarque: veinte acciones; Carlos Rómulo Lanusse: setecientas quince acciones; Helena Zimmermann de Lanusse: veinte acciones; doctor Uriel Santiago O,Farrell; veinte acciones. — Total: tres mil acciones. Los suscriptores han inegrado el diez por ciento de dicho importe o sean treinta mil pesos moneda nacional, para ser depositados de inmediato en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Presidente del Directorio y del Inspector General de Justicia, obligándose a completar el saldo de capital suscripto, cuando el Directorio así lo resuelva. — Punto Tercero: Dejar constituido el primer Directorio, integrado por cuatro directores titulares por el término estatutario en la siguiente forma: Presidente: señor Fernando de Sagarra. — Director Titular: Horacio Giménez Zapiola. — Director titular: señor Carlos Rómulo Lanusse. — Director titular: doctor Uriel O,Farrel. — Síndico titular: señor Alfredo Rocca. Síndico suplente: Alejandro Raúl Lamarque. — Punto Cuarto: Autorizar expresamente a los señores Fernando de Sagarra y|o doctor Uriel O'Farrell, indistintamente y a quienes se les confiere poder para gestionar la aprobación de los Estatutos y la obtención de la personería jurídica ante el Poder para gestionar la aprobación de los Estatutos y la obtención de la personería jurídica ante el Poder Ejecutivo Nacional, presentándose a tal efecto ante la Inspección General de Justicia, pudiendo contestar y aceptar las observaciones y modificaciones que puedan formularse o sugerirse al Estatuto y para que una vez obtenida la personería jurídica otorguen y firmen la respectiva escritura de constitución definitiva y efectúen los demás trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás necesarios para el funcionamiento legal de la Sociedad. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — F. de Sagarra. — Mary J. de Sagarra. Uriel O'Farrell. — H. Giménez Zapiola. — Esher Moreno de Giménez Zapiola. — J. O'Farrell. — A. R. Lamarque. — Carlos Lanusse. — Helena Z. de Lanusse. — Uriel S. O'Farrell. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto M. Miguen". — Es también copia, doy fe.

C) Que en ejercicio del mandato que le fuera conferido, el exponente, don Fernando de Sagarra, se presentó ante la Inspección General de Justicia, iniciando el expediente N dieciséis mil trescientos setenta y uno|mil| mil novecientos sesenta y dos, solicitando la autorización para el funcionamiento de la nueva sociedad, a cuyo efecto acompaña el testimonio de la escritura referida en el prenotado A) que antecede y demás recaudos exigidos. — Que contestada a fojas catorce la vista conferida, de las observaciones formuladas, los Estatutos fueron aprobados en definitiva, por Resolución de fecha cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — D) Que, por consiguiente, en su propio nombre y en representación de sus promotores constituyentes, declara definitivamente constituida la Sociedad Anónima de la referencia, la que se regirá por los Estatutos transcriptos en la escritura de constitución provisoria y modificaciones respectivas, siendo el texto de los mismos de fojas dos a siete, con las modificaciones de fojas catorce y vuelta y la Resolución de fojas dieciocho, del tenor siguiente: "Artículo primero: Con la denominación "SAGARRA PROPAGANDA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer dentro y fuera del país sucursales, agencias y|o representaciones con o sin capital asignado. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la publicidad y|o propaganda pública o privada de productos, marcas, tareas y servicios comerciales, industriales, civiles u otros de cualquier naturaleza por medio de la prensa, radiodifusión, televisión, cinematografía, aviación, empresas de servicios públicos, pantallas, carteleras y cualquier medio publicitario con fines de propaganda y por la compra venta, permuta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y bienes en general. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones de cien pesos cada una, dividido en cinco series iguales de tres mil acciones equivalente a trescientos mil pesos cada una. Las resoluciones de emisión de acciones

dentro del capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Las acciones serán ordinarias nominativas con derecho a un voto. — Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripta la primera serie de acciones ordinarias nominativas, encontrándose integradas en un diez por ciento. — Las series restantes se emitirán en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio. — El capital autorizado podrá aumentarse por Asamblea de accionistas hasta siete millones quinientos mil pesos en acciones ordinarias nominativas con arreglo a lo dispuesto por el Decreto número ochocientos cincuenta y dos| cincuenta y cinco del Poder Ejecutivo. Artículo quinto: Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción al número que posean y a estos efectos se harán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial para que hagan uso de esa preferencia. — Si alguno de los accionistas no hiciese uso de ese derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación, se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes. En el último caso, las acciones no suscriptas en las condiciones referidas, serán ofrecidas al público. — Artículo sexto: Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo hacerse la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: Las acciones se emitirán nominativas, pero podrán convertirse en acciones al portador o vice versa. — La resolución del Directorio que así lo resuelva será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las acciones serán firmadas por uno o más Directores y llenarán los requisitos del artículo trescientos veintidós del Código de Comercio, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio hasta el uno y medio por ciento mensual hasta los noventa días subsiguientes a la fecha de la mora; transcurrido dicho plazo el Directorio queda autorizado a recurrir al procedimiento del segundo párrafo del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Todos los accionistas estarán sujetos al mismo procedimiento. — Artículo Octavo: Si cualquier accionista titular de acciones nominativas deseare vender éstas, deberá notificar por escrito a los otros accionistas de las acciones nominativas, indicando la cantidad de acciones a ser vendidas, el precio, los términos y condiciones de la proyectada venta, dando a los otros acionistas un plazo de noventa días para efectuar la compra. — Si al finalizar dicho período de noventa días esos otros accionistas no hubieran convenido en la compra en los términos y precio notificado, en tal caso, el accionista vendedor estará en libertad de vender tales acciones a terceros en los términos referidos. — Artículo Noveno La transferencia de las acciones nominativas deberá ser registrada en los libros de la Compañía. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares designados por un año por la Asamblea General de Accionistas. — Los Directores continuarán desempeñando sus mandatos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que la Asamblea General convocada dentro de los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reelija o designe sus representantes. — Artículo Undécimo: Para ser Director se requiere ser accionista poseedor de veinte acciones por lo menos, que en garantía de su gestión quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato. — Podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. — Artículo Duodécimo: El Directorio estará en quórum con más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Presidente que será designado en la primera reunión de Directorio posterior a su designación, tendrá doble voto. — Las vacantes que se produzcan por ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivo, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico, por el tiempo que dure la ausencia temporaria o hasta la celebración de la próxima Asamblea que se celebre en el caso de los otros supuestos. — El Presidente será reemplazado por el Director que designe el Directorio. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quien mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — Ejercer la firma social por intermedio del Presidente, facultad que por Resolución del Directorio podrá otorgarse a otros Directores o a otras personas mediante autorización por escritura pública, para casos especiales. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y de la Asamblea. — b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades. — En consecuencia podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar en locación inmuebles por plazo mayor de seis años dentro o fuera del país tomar y dar dinero prestado, contra toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y Poderes Públicos Extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, Nacionales o Provinciales creados o a crearse, Particulares o Mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y Cartas Orgánicas. — d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones. — f) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar, inclusive, criminalmente, pudiendo delegar la representación de la Sociedad, en un mandatario para absolver posiciones en juicios Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores. — Estar en juicio como actora o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias en defensa de los intereses de la sociedad, nombrando al efecto, los apoderados y asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelación o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones, quitas de deudas; g) Suscribir o comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios, formar sociedades o participar de las ya constituídas, aportando capital; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Nombrar gerentes o subgerentes, agentes o representantes, crear los cargos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación del gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por el Directorio ad-referéndum de la asamblea, con cargo a gastos generales; l) Otorgar escrituras, instrumentos públicos y privados, poderes especiales y generales, con facultades que sean precisas y necesarias y propias de su naturaleza y revocarlos; m) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores y con cumplimiento del artículo diez y nueve del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia; n) Realizar todos los casos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinada en los mismos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales, con cargo de rendir cuentas ante la asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, con las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, quien podrá ser reelecto indefinidamente. — Artículo décimo quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en el artículo trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con anticipación de diez, y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y cualquier número en segundas, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente de la asamblea, tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo décimo sexto: Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la caja social, hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario, de la Inspección General de Justicia, para los poseedores de acciones nominativas. — Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por medio de carta poder dirigida al presidente. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo séptimo: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, pudiendo modificarse por una asamblea, cuya resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creaciones de un fondo de reserva, gratificaciones o participaciones. — Artículo décimo octavo: Disuelta la Sociedad, será liquidada por las personas que designe la asamblea. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, para las acciones ordinarias todo en proporción a la parte integrada de las mismas". — "Ministerio de Educación y Justicia. Subsecretaría de Justicia. Buenos Aires, 5 Feb. 1963. — Visto el expediente N. 16.371|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sagarra Propaganda, Sociedad Anónima Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sagarra Propaganda, Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta Capital el 18 de octubre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000282". — Es copia, doy fe. — Agrega el otorgante: Que consiente en que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Justicia. — Y yo, el autorizante, hago constar que mediante el corresponde respectivo se abonará el impuesto del seis por mil sobre el capital autorizado de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que le fue, ratifica su contenido y la firma, por ante mí, doy fe. — F. de Sagarra Está mi sello. — Ante mí: Ernesto M. Miguens". — Concuerda con la escritura número mil trescientos once que pasó ante mí al folio dos mil novecientos cincuenta del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Sagarra Propaganda, Sociedad Anónima Comercial", autorizo este testimonio en Buenos Aires, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres en los sellos de actuación números dos millones ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y uno al presente, todos de la serie A. — Ernesto M. Miguens. —Hay un sello. — Sobrerraspado: Esther, Giménez, otorguen, presentó, deberá, ministro. Todo Vale.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.720.— e.24|7-Nº 64.672-v.24|7|63

---

### JOSE M. DIAZ

#### Sociedad Anonima, Automotores y Afines

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Osvaldo Antonio Cayetano Dahl, argentino, casado en primeras nupcias, abogado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón cincuenta y dos mil seiscientos nueve, mayor de edad, domiciliado en la calle Estanislao del Campo número ciento noventa y siete, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí, y por don Juan Díaz, José María Díaz, Adolfo Estanislao Llanderal, Josefa Rodríguez de Díaz, Ernesto Fernández, Manuel García, Rogelio de la Fuente, Nicolás Alberto Calderone, Félix Esteban Monges y Máximo Vidal Carneros, como socios fundadores de "José M. Díaz, Sociedad Anónima, Automotores y Afines", a mérito de la escritura de constitución provisoria que se citará, y en tal carácter, dice: Que por escritura del once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí, al folio dos mil quinientos ochenta y tres, de este mismo Registro, protocolo de este año, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "José M. Díaz, Sociedad Anónima, Automotores y Afines", a los fines que determinaron en los estatutos preparados al efecto; fijaron su capital social en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, designaron el primer Directorio de la sociedad y dieron cumplimiento a las disposiciones legales, todo lo cual sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, tramitando ante la Inspección General de Justicia Nacional, el expediente letra N. quince mil cuatrocientos ocho, que en su original tengo a la vista, doy fe. — Que el Superior Gobierno Nacional, por decreto del veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres, número cero cero cero doscientos cinco, aprobó los estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por dicha Sociedad, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me solicitan, transcriba en el Registro a mi cargo, los estatutos en su redacción definitiva, con las modificaciones efectuadas por la Inspección General de Justicia, y el decreto aprobatorio, todo lo que obra de fojas uno a fojas cincuenta del expresado expediente, siendo su texto en el orden anunciado, el siguiente: "Fº 2.583. — Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Juan Díaz, español, casado en primeras nupcias con doña Ernestina Redondo, comerciante, de cincuenta y un años de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número Un millón setecientos setenta y cinco mil ciento treinta, domiciliado en la calle Carhué novecientos sesenta y nueve, de esta Ciudad; don Osvaldo Antonio Cayetano Dahl, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ivonne Amy Josephine Cánepa, abogado, de cuarenta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un Millón cincuenta y dos mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle Florida trescientos treinta y seis, segundo piso, escritorio doscientos once, de esta Ciudad; don José María Díaz, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Josefa Rodríguez, de cuarenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón seiscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y siete, domiciliado en el Pasaje Ñanduty mil cuatrocientos cuarenta y tres, de esta Ciudad; don Adolfo Estanislao Llande-

ral, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Adela Juana Barilatti Bengolea, abogado, domiciliado en la calle Florida trescientos treinta y seis, segundo piso, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número Un millón seiscientos veinticuatro mil ochocientos quince; doña Josefa Rodríguez de Díaz, casada en primeras nupcias con don José María Díaz, ama de casa, de cuarenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones doscientos setenta y nueve mil doscientos noventa y ocho, domiciliada en el Pasaje Ñanduty mil cuatrocientos cuarenta y tres, de esta Ciudad; don Ernesto Fernández, español, casado en primeras nupcias con doña María Rodríguez, de veintinueve años de edad, mecánico, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en el Pasaje Miguel Couto dos mil seiscientos ochenta y uno, de esta Ciudad; don Manuel García, empleado, argentino, de cincuenta y un años de edad, soltero, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número Ochocientos diez y ocho mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Lavalle trescientos cincuenta y siete, octavo piso, departamento ochenta y siete, de esta Ciudad; don Rogelio de la Fuente, español, casado en primeras nupcias con doña Emilia Longueira, mecánico, de cuarenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número Dos millones doscientos doce mil setecientos diez y seis, domiciliado en la calle Suárez seiscientos cincuenta y uno, de la localidad de Avellaneda, de tránsito aquí; don Nicolás Alberto Calderone, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Olinda Oneto, de treinta y seis años de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cuatro, domiciliado en la calle Rubén Darío cuatro mil quinientos diez y seis, de la localidad de Munro, de tránsito aquí; don Félix Esteban Monges, argentino, mecánico, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Delia Julia Galeano, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Chile número trescientos cincuenta y seis, de esta ciudad, y don Máximo Vidal Carneros, argentino, mecánico, soltero, de cuarenta y un años de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón setecientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Anchorena número ochenta y nueve, de esta Ciudad, todos los comparecientes, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por la presente escritura vienen a constituir provisoriamente una sociedad anónima, por lo que, por unanimidad, resuelven lo siguiente: Primero: constituir una sociedad anónima, cuya denominación y demás disposiciones se consignan más adelante. — Segundo: aprobar los estatutos que han de regirla, a los que se da lectura y cuyo texto es: Estatutos: Capítulo uno. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "JOSE M. DIAZ, SOCIEDAD ANONIMA — AUTOMOTORES Y AFINES", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República. — Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde el momento de su constitución, término que podrá ser prorrogado. — Artículo tercero: la sociedad tendrá por objeto la explotación de talleres mecánicos de reparación de maquinarias, motores y vehículos automotores en general, así como toda clase de operaciones de fabricación, compra venta, importación representación y financiación de esas maquinarias y vehículos y de sus repuestos nuevos o usados, todo lo cual podrá hacer por sí sola, por medio o por poder de terceros, o asociada a terceros. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir y enajenar inmuebles o partes indivisas de los mismos, al contado o a plazo, con o sin garantía, recibirlos a título gratuito o darlos y aceptarlos en pago o compensación; fraccionarlos, gravarlos con hipoteca, usufructo, anticresis o cualquier otro derecho real y aceptar los mismos derechos reales a su favor sobre inmuebles de terceros, recibir y dar inmuebles en locación aún por más de seis años, o en comodato o administración, ejecutar todo tipo de explotación de sus inmuebles, así como de los de terceros que tenga bajo usufructo, anticresis, locación, comodato o administración y comerciar los productos provenientes de dichas explotaciones; efectuar donaciones de bienes muebles e inmuebles para obras o con fines de utilidad común o de beneficencia, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo mil ochocientos siete del Código Civil, adquirir, vender y permutar toda clase de bienes inmuebles y semovientes, celebrar toda clase de operaciones o contrato de transportes o fletamento, ya sea como transportador o usuario; tomar pólizas de seguro de todo tipo, dar, tomar dinero en préstamo con o sin interés, dentro y fuera del país, inclusive, con o sin garantía, emitir debentures, con o sin garantía, constituir, adquirir, aceptar, ceder y transferir toda clase de acciones, derechos y créditos inclusive hipotecarios y prendarios; concurrir a la formación, transformación, gobierno y administración de toda clase de sociedades comerciales relacionadas con el objeto de la empresa, adquirir y transferir fondos de comercio cuyo objeto guarde relación con el de la sociedad; comprar y vender títulos de renta, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, prestar y aceptar cauciones, fianzas, avales, y demás garantías personales y reales; y realizar cuantos más actos y contratos, comerciales y civiles, como así también toda clase de operaciones bancarias, que en forma directa o indirecta sean necesarios para realizar cualquier operación o negocio relativo al objeto social. — Capítulo dos. — Capital y acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinticinco series de doscientos mil pesos de igual moneda cada una de ellas. — Las primeras diez y nueve series han quedado suscriptas en su totalidad por los accionistas constituyentes, y sus acciones representativas gozarán de cinco votos. — Las seis series restantes tendrán idénticas características y serán emitidas en las oportunidades en que lo decida el Directorio, el cual determinará la forma de pago y demás condiciones de la suscripción. — Cada resolución de emisión será elevada a escritura pública, pagándose en ese momento el impuesto de sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá procederse a nueva emisión de acciones en tanto las series anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas. — Artículo sexto: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, lo cual se hará por series completas de doscientos mil pesos moneda nacional, cada una, por lo menos. — En cada caso, la asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, las que, iguales dentro de cada serie, podrán ser ordinarias de uno o de cinco votos, o preferidas, sin voto, y con dividendo fijo que no podrá ser superior al quince por ciento, acumulable o no hasta por cinco años, pudiendo acordárseles además, un adicional variable que sumado a aquél no supere el de las acciones ordinarias. — Tales resoluciones de la asamblea aumentando el capital, deberán ser llevadas a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente publicadas en el Boletín Oficial por tres días, inscriptas en el Registro Público de Comercio, y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea podrá autorizar al Directorio para decidir la oportunidad y forma de pago de las emisiones que aquélla así resuelva, debiéndose enunciar como capital de la Sociedad el que se consigna en el Artículo quinto de este Estatuto con más los aumentos dispuestos en la forma contemplada en el presente artículo. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las futuras emisiones de acciones a prorrata dentro de la categoría que posean, siempre que en esas nuevas emisiones se guarde la proporción entre las distintas categorías existentes en ese momento, caso contrario todos los accionistas concurrirán a prorrata de su tenencia total de acciones. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo que el Directorio fije, que se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, no pudiendo ser inferior a quince días a contar de la última publicación. — Artículo Octavo: Las acciones se emitirán de conformidad a los requisitos legales y reglamentarios vigentes serán indivisibles o sea que sólo se reconocerá a un dueño por acción, pudiéndose emitir títulos por una o más acciones, debiendo ser firmadas por el Presidente de la Sociedad y un Director. — Mientras las acciones no estén integradas, no se entregarán a los suscriptores los títulos definitivos, sino certificados provisorios firmados por las mismas autoridades en los que se harán constar los pagos efectuados; dichos certificados podrán ser cedidos a terceros, pero tal cesión no tendrá validez para la Sociedad mientras no haya sido autorizada por el Directorio y registrada en el libro que exige el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio, firmando simultáneamente cedente y cesionario. — Capítulo Tres. — Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, a criterio de la Asamblea, la que designará a su vez de uno a tres Directores suplentes, que reemplazarán a aquéllos, en el orden en que fueran nombrados, en caso de vacancia como así en la ausencia e impedimento temporario. — El mandato de los Directores durará dos años, pudiendo ser reelectos. — Los Directores continuarán en sus cargos, aunque el plazo del mandato haya transcurrido, mientras la Asamblea no designe a los reemplazantes. — Artículo Décimo: Para ser Director es menester ser mayor de edad, y poseer por lo menos diez acciones, las que a los efectos del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, deberán ser depositadas en la Sociedad, y no podrán ser enajenadas, ni afectadas a obligación alguna hasta después de aprobado el ejercicio respectivo. — Artículo Décimo Primero: Inmediatamente después de designados por la Asamblea, los Directores procederán a elegir entre ellos al que revestirá el carácter de Presidente del cuerpo, pudiendo también designar a un Vice Presidente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio se reunirá cuando lo estime necesario el Presidente del Cuerpo, pero éste deberá convocarlo necesariamente cuando así lo requiera otro Director o el Síndico. Habrá quórum con la mitad más uno de los Directores y las resoluciones se tomarán por mayoría de los Directores presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio estará investido de los más amplios poderes para dirigir la sociedad, administrarla y disponer de sus bienes y negocios, pudiendo efectuar sin limitación alguna, salvo las establecidas por las leyes y el presente estatuto, todas las operaciones que hagan al objeto social, realizando todos los actos jurídicos y todos los contratos, comerciales o civiles y operaciones bancarias que directa o indirectamente sean necesarios para llevar a cabo las dichas operaciones, aunque no estén expresamente mencionadas en este artículo o en el artículo cuarto; y tendrá la representación legal de la Sociedad, que ejercerá ante terceros por medio del Presidente y del Vice Presidente cuando correspondiere, pudiendo el Directorio designar otras personas que integren el cuerpo o extrañas al mismo, para un asunto o asuntos determinados, quienes revestirán así el carácter de representantes legales de la firma para los mismos. — En consecuencia, compete al Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones que en su consecuencia se dicte, así como las leyes y reglamentaciones vigentes. — b) Realizar todos los negocios, operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente hacen al objeto social. — c) Nombrar, remover, suspender y destituir gerentes, apoderados, agentes, representantes y empleados superiores y subalternos; fijar los plazos, condiciones, remuneraciones y alcance de tales designaciones, celebrando y rescindiendo los contratos de locación de servicios que fuesen necesarios, con o sin relación de dependencia. — Tales designaciones podrán recaer en miembros del Directorio, si se trata de tareas especiales y permanentes, relacionadas con la administración y vinculadas con el objeto social. — Cuando las designaciones recaigan en miembros del Directorio, la remuneración que se les asigne se cargará a gastos generales y deberá ser aprobada por la Asamblea. — d) Representar a la Sociedad ante terceros y ante todas las autoridades de cualquier jerarquía y naturaleza, sean nacionales o extranjeras, ya sea que actúen como personas jurídicas de derecho público o de derecho privado, pudiendo realizar gestiones, trámites e intervenir en toda clase de actuaciones, incluso sumariales y contenciosas, e interponer toda clase recursos; e) Actuar en juicio voluntario o contencioso, en cualquier instancia y ante todo Tribunal de Justicia, nacional o extranjero, sin distinción de fuero, pudiendo formular peticiones, iniciar y contestar demandas, reconvenciones, transigir, desistir y renunciar acciones, formular denuncias criminales y asumir el carácter de querellante; someter los conflictos judiciales y extrajudiciales a juicio de árbitros o de amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, realizar toda clase de trámites y diligencias procesales e interponer todos los recursos admitidos por las leyes; f) Realizar sin excepción alguna, todas las operaciones bancarias admitidas por las leyes con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito nacionales o extranjeras, oficiales y particulares; g) Conferir y revocar poderes generales y especiales, a miembros del Directorio, a empleados de la firma, o a terceros, sean personas físicas o de existencia ideal; h) Aceptar y renunciar poderes de terceros para efectuar operaciones que hagan al objeto de la sociedad. — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas, por lo que el Directorio podrá y deberá también efectuar los demás actos, contratos, operaciones, gestiones y diligencias que estime convenientes o necesarios para los intereses de la Sociedad (aun los pertinentes que establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código civil, que se da aquí por reproducido), que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma, y que no estén expresamente reservados por la ley o los Estatutos a la Asamblea General. — Capítulo cuatro. — Fiscalización. — Artículo décimo tercero: La fiscalización establecida por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, será ejercida por un Síndico que designará anualmente la Asamblea, junto con un suplente que reemplazará a aquél en caso de impedimento temporario o vacancia del cargo. — Ambos podrán ser reelectos. — Artículo décimo cuarto: El síndico podrá asistir a reuniones del Directorio cuando lo considere conveniente, pudiendo dar su opinión sobre cualquier asunto que se trate, la que se consignará en el acta. — Tendrá todas las facultades y obligaciones que determinan los artículos trescientos cuarenta, y solamente en caso de que circunstancialmente no hubiere director suplente, la parte final del trescientos treinta y seis del Código de Comercio, como así las que la Asamblea quiera confiarle sin alterar la competencia del Directorio. — Capítulo quinto. — Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo décimo quinto: Los accionistas gobernarán la sociedad reuniéndose en asamblea, que serán Ordinarias o Extraordinarias. — Las primeras se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses posteriores al cierre del ejercicio anterior y tendrán por objeto: a) Discutir, aprobar, observar y modificar los balances, inventarios y proyectos de distribución de utilidades y reservas, que deberán presentársele junto con la memoria del Directorio e informe del síndico; b) Fijar el número de Directores y designarlos, así como al síndico, y establecer las remuneraciones que se les acuerde también con cargo a gastos generales y sin perjuicio de las que les correspondan por funciones administrativas según se determina en el artículo décimo segundo, inciso c) y de los honorarios que se les acuerde por aplicación del artículo vigésimo cuarto, inciso c); c) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o cuando lo exijan accionistas que represente la vigésima parte del capital integrado. — Tratándose de pedido del síndico, deberá efectuarse en forma fehaciente y expresado el motivo. — Si lo solicitan accionistas deberán constituir domicilio, acreditar la posesión de la cantidad de acciones expresada precedentemente, así como efectuar la solicitud en forma fehaciente e indicar el motivo que la determina. — Artículo décimo séptimo: Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias podrán resolver sobre destitución de Directores y Síndicos, y designación de reemplazantes de los destituidos o de los que hayan dejado el cargo por cualquier causa. — Los nombramientos que se efectúen en tales casos serán solamente para completar período. — Artículo décimo octavo: Las convocatorias de asambleas deberán indicar los asuntos a tratar, si es primero o segundo llamado, y el lugar, fecha y hora del acto, todo lo cual se publicará en el diario que ordenen las disposiciones vigentes y por el número de días y con la anticipación que exijan las mismas; en su defecto, las convocatorias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial de acuerdo a la forma siguiente: Para primera convocatoria cinco publicaciones con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, contados desde el primer día de la publicación; la ulterior convocatoria se realizará dentro de los treinta días siguientes por medio de tres publicaciones, con ocho días de anticipación con-

...dos en la misma forma. — **Artículo décimo noveno: Para tener derecho a** concurrir a las Asambleas, **los accionistas deberán depositar en la Secretaría del Directorio, hasta tres días anteriores al acto como máximo, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en bancos del país, autorizados al efecto. — En todos los casos la Secretaría entregará al presentante una constancia que servirá para su admisión a la Asamblea, y si hubieren dudas a resolverse por la Asamblea, según se expresa más adelante, la otorgará en forma condicional**— La asistencia de los accionistas se registrará en libro especial rubricado, en el que constará el nombre completo del accionista, si concurre por sí o por apoderado y en su caso el nombre completo de éste, cantidad de acciones que posee individualizándolas por sus números, votos que les corresponden y firma del accionista o apoderado. Si no se presentaran directamente acciones y existiera duda sobre la validez o autenticidad del documento invocado, la Asamblea resolverá en forma exclusiva e inapelable sobre la admisión al acto del pretendido accionista. — Artículo Vigésimo: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por terceras personas, mediante simple carta poder que se guardará en la Secretaría del Directorio o por telegrama colacionado. La Asamblea será juez único e inapelable respecto a la validez de los poderes que se presenten. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas se tendrán por legalmente constituidas con la presencia de accionistas, por sí o por apoderado, que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Faltando tal número se la convocará por segunda vez dentro del plazo establecido en el artículo décimo octavo, y se celebrará, en tal caso, cualquiera sea el número de accionistas que concurran y la cantidad de capital que representen. Estas disposiciones no se aplicaran en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Constituida la Asamblea en primera convocatoria, podrá tomar resoluciones aunque se retiren parte de los accionistas, siempre que exista quórum legal. Las acciones de cinco votos, sin perjuicio de la limitación dispuesta por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, sólo tendrán un voto para la designación de Síndico, titular y suplente. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio y, en ausencia o impedimento de ambos, por un Director titular o por un suplente, siguiendo el orden en que fueron designados. A falta de todos ellos, el acto será abierto provisionalmente por cualquiera de los Síndicos que se hallase presente, también siguiendo el orden de designación, y luego la Asamblea designará al accionista que deberá presidirla. Las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes, salvo los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, y las mociones quedarán también aprobadas cuando se pronuncien por la afirmativa la mitad más uno de los votos presentes. El presidente dispondrá de un voto más para el caso de empate, salvo en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: De lo deliberado y resuelto por las Asambleas se labrarán actas en el libro rubricado correspondiente, firmándolas el Presidente de la misma y dos accionistas designados a tales efectos en cada caso. — Capítulo Sexto. — Balance, Reservas, Distribución de Dividendos. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio social terminará el día treinta y uno de julio de cada año. A dicha fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio, los cuales el Directorio deberá someter a la consideración de los Síndicos acompañándolos de una Memoria sobre el desenvolvimiento de la Sociedad en dicho período, estado financiero, operaciones realizadas o en vía de realización y perspectivas futuras. Asimismo, el Directorio deberá proyectar la distribución de utilidades, que se hará sobre las siguientes bases: a) Un dos por ciento para la formación de la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) Los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; c) El dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas; d) Las remuneraciones de los Directores y Síndicos; e) El dividendo adicional variable acordado a las acciones preferidas; f) El dividendo de las acciones ordinarias; y g) El remanente, a otros destinos que decida la Asamblea. — Artículo Vigésimo Quinto: El Síndico determinará en escrito fundado sobre los documentos que se mencionen en el artículo anterior, hecho lo cual se pondrán de manifiesto con dicho dictamen en la sede social con diez días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea General. — Artículo Vigésimo Sexto: Los accionistas perderán su derecho, a favor de la Sociedad, sobre los dividendos que no fueran retirados, ni reclamados dentro de los tres años desde que fueron puestos a su disposición. — Capítulo Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Séptimo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar en los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio y será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico, procediéndose en la siguiente forma: a) Se abonará en primer término el pasivo. b) El remanente se distribuirá entre las acciones y en proporción a la integración de las mismas. Todos los pagos y contribuciones podrán hacerse indistintamente en efectivo y|o en especie, debiendo para esto último convocarse a una Asamblea General, con la concurrencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de la totalidad del capital suscripto con derecho a voto, los que resolverán con el pronunciamiento de la mitad más uno de los votos presentes si aceptan el pago en especie, así como sobre las adjudicaciones que se propongan, o si dejan las mismas a criterio de los liquidadores. En caso de aceptación deberán dejar sus acciones depositadas en la Sociedad, la que otorgará recibo suscripto por dos de los liquidadores. — Tercera: A continuación se procede a efectuar la suscripción de la primera serie de acciones, por un importe de Tres Millones Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, la que se realizó con el siguiente resultado: El señor José María Díaz, suscribe treinta y cinco mil acciones, o sean Tres millones quinientos mil pesos; el señor Juan Díaz, Trescientas acciones, o sean Treinta mil pesos; el señor Ernesto Fernández, Trescientas acciones o sean Treinta mil pesos; el doctor Osvaldo Antonio Cayetano Dahl, Trescientas acciones, o sean Treinta mil pesos; el señor Manuel García, trescientas acciones, o sean Treinta mil pesos; el doctor Adolfo Estanislao Llanderal, trescientas acciones, o sean treinta mil pesos; el señor Rogelio de la Fuente, trescientas acciones, o sean treinta mil pesos; la señora Josefa Rodríguez de Díaz, trescientas acciones, o sean treinta mil pesos; el señor Nicolás Alberto Calderone, trescientas acciones, o sean treinta mil pesos; el señor Félix Estéban Monges, trescientas acciones, o sean treinta mil pesos, y el señor Máximo Vidal Carneros, trescientas acciones, o sean Treinta mil pesos. — El total del capital suscripto alcanza por tanto a Tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional. — Dicho capital, con excepción del suscripto por el Señor José María Díaz, será integrado en efectivo, por lo que se resuelve, por unanimidad, que cada uno de dichos suscriptores abone en este acto el diez por ciento a los efectos del depósito legal, debiendo entregar el noventa por ciento restante en el momento en que les sea requerido. — En cuanto al aporte del señor José María Díaz, se hace mediante la transferencia del activo y pasivo del taller mecánico, de su exclusiva propiedad, sito en esta Capital calle Venezuela números ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y uno, y ciento cincuenta y tres, con anexo en la misma calle número ciento sesenta y seis, todo según balance al día treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y uno, que los demás constituyentes declaran conocer, aprobar y firmar de conformidad en un ejemplar que se agrega a esta escritura. — Por tanto, esta Sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, debiendo terminar el primer ejercicio el día treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Cuarto: Se designa el primer Directorio la Sociedad, el cual estará formado por los señores José María Díaz, Nicolás Alberto Calderone, y Osvaldo Antonio Cayetano Dahl, a quienes se nombra a esos efectos. — Para el cargo de Síndicos Titular y Suplente, se designa también por unanimidad a los Señores Adolfo Estanislao Llanderal y Bernardo Nenig respectivamente. — Quinto: A fin de que la sociedad comience a funcionar de inmediato, y evitar la concurrencia de todos los socios fundadores a cada trámite o gestión, como así también con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales necesarias para su funcionamiento, se resuelve:: a) Conferir Poder General de administración a favor del señor José María Díaz, para que ejerza la representación legal de la Sociedad en formación y realice todos los actos necesarios al desenvolvimiento de la actividad social, con todas las facultades de administración y disposición de bienes, inclusive los que de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, y demás leyes requerirían poder especial, inclusive las que, determinan estos estatutos. — Este mandato caducará, salvo revocación anterior, en la fecha en que se celebre la primera Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio del artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. — b) Conferir Poder Especial a favor de los señores Osvaldo Antonio Cayetano Dahl, y Adolfo Estanislao Llanderal, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, gestionen la aprobación de los Estatutos, acepten las modificaciones a los mismos, incluso al nombre de la Sociedad que aconsejen las autoridades competentes, reemplazándolos por otros, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento de la sociedad, efectúen y retiren el depósito legal; otorguen y firmen en nombre de todos los accionistas fundadores la escritura de protocolización del texto definitivo de los estatutos, una vez aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional; soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás que fuere menester. — c) Conferir Poder Especial a los señores Nicolás Alberto Calderone y Osvaldo Antonio Cayetano Dahl, para que, conjunta, separada e indistintamente, en nombre de la Sociedad Anónima acepten, reciban y tomen posesión de todos los elementos constitutivos del activo y pasivo del fondo de comercio que el Señor José María Díaz transfiere en concepto de integración de su aporte a la misma, especialmente, para que, en nombre de la sociedad, concurran a la firma de la escritura traslativa de dominio de la finca de la calle Venezuela números cientos cuarenta y nueve, ciento cincuenta y uno, y ciento cincuenta y tres, de esta Capital, que se transferirá por su valor según balances al treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y uno, que es de: Cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil veintisiete pesos con cuarenta y tres centavos, tomando a cargo de la Sociedad la cancelación de la hipoteca en primer término que grava la misma por la suma de Un millón noventa mil pesos moneda nacional. — Sexto: Por su parte, el señor José María Díaz, confiere Poder irrevocable a los señores Adolfo Estanislao Llanderal y doña Josefa Rodríguez de Díaz, para que en su nombre y representación, y actuando conjunta, separada e indistintamente, transfiere a favor de la Sociedad Anónima el activo y pasivo del fondo de Comercio que aporta a la Sociedad, con todas las más amplias facultades necesarias para satisfacer ese propósito y este mandato, especialmente para que concurran y firmen la escritura traslativa de dominio del inmueble de la calle Venezuela números ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y uno, y ciento cincuenta y tres, que integra dicho fondo, a favor de la Sociedad Anónima en formación, para perfeccionar el aporte comprometido. — Dicha transferencia se efectuará por los valores que, según balance, corresponden a esa propiedad, o sea Cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil veintisiete pesos con cuarenta y tres centavos, siendo a cargo de la Sociedad Anónima en formación la cancelación de la hipoteca en primer término, que grava la misma por un Un millón noventa mil pesos moneda nacional, a la fecha de dicho balance. — Al efecto, faculta a los nombrados mandatarios para que otorguen y firmen la respectiva escritura, pongan a la Sociedad en posesión de dicho bien, den recibos y cartas de pago, o obliguen al mandante a responder por saneamiento y evicción y realicen cuantos más actos y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Juan Díaz. — O. A. C. Dahl. — José María Díaz. — A. E. Llanderal. — Josefa Rodríguez de Díaz. — Ernesto Fernández. — Manuel García. — Rogelio de la Fuente. — N. A. Calderone. — Félix Esteban Monges. — Máximo V. Carneros. — Hay un sello. Ante mí: Arnaldo Bonetti". — "Fo. 2603. — Primer testimonio. Escritura número mil cuatrocientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Díaz, español, casado en primeras nupcias con doña Ernestina Redondo, comerciante, de cincuenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón setecientos setenta y cinco mil ciento treinta, domiciliado en la calle Carhué número novecientos sesenta y nueve, de esta Ciudad; don Osvaldo Antonio Cayetano Dahl, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ivonne Amy Josephine Canepa, abogado, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número un millón cincuenta y dos mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle Florida trescientos treinta y seis, segundo piso, escritorio doscientos once, de esta Ciudad; don José María Díaz, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Josefa Rodríguez, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón seiscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y siete, domiciliado en el Pasaje Ñanduty mil cuatrocientos cuarenta y tres, de esta Ciudad; don Adolfo Estanislao Llanderal, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adela Juana Barillatti Bengolea, abogado, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida trescientos treinta y seis, segundo piso, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón seiscientos veinticuatro mil ochocientos quince; doña Josefa Rodríguez de Díaz, casada en primeras nupcias con don José María Díaz, ama de casa, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones doscientos setenta y nueve mil doscientos noventa y ocho, domiciliada en el Pasaje Ñanduty mil cuatrocientos cuarenta y tres, de esta Ciudad; don Ernesto Fernández, español, casado en primeras nupcias con doña María Rodríguez, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en el Pasaje Miguel Couto dos mil seiscientos ochenta y uno, de esta Ciudad, don Manuel García, empleado, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número ochocientos diez y ocho mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Lavalle trescientos cincuenta y siete, octavo piso, departamento ochenta y siete, don Rogelio de la Fuente, español, casado en primeras nupcias con doña Emilia Longueira, mecánico, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número Dos millones doscientos doce mil setecientos diez y seis, domiciliado en la calle Suárez seiscientos cincuenta y uno, de la localidad de Avellaneda, de tránsito aquí; don Nicolás Alberto Calderone, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Olinda Oneto, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número Cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cuatro, domiciliado en la calle Rubén Darío cuatro mil quinientos diez y seis, de la localidad de Munro, de tránsito aquí; don Félix Esteban Monges, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Delia Julia Galeano, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Chile número trescientos cincuenta y seis, de esta Ciudad, y don Máximo Vidal Carneros, argentino, mecánico, soltero, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón setecientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Anchorena número ochenta y nueve, de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura del once de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí, al folio dos mil quinientos ochenta y tres, de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de José M. Díaz Sociedad Anónima Automotores y Afines, con el objeto, domicilio, duración, capital y demás cláusulas que en extenso resultan de la misma. — Que en dicha escritura se omitió designar al Director Suplente, por lo que resuelven por este acto a nombrarlo en la persona de Rogelio de la Fuente. — Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura, manifiestan conformidad y aceptación, por estar redactada de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Juan Díaz. — O. C. Dahl. — José María Díaz. — A. E. Llanderal. — Josefa R. de Díaz. — Ernesto Fernández. — M. García. — Rogelio de la Fuente. — N. Calderone. — Félix E. Monges. — Máximo V. Carneros. — Hay un sello: Ante mí: Arnaldo Bonetti". — "José María Díaz. — Venezuela 166, Capital Federal. — Balance General al 31 de Julio de 1961. — Activo. — I — Disponibilidades: 295.196,69. — a) Caja: 19.332,44. — b) Banco del Sur: 132.921,22. — c) Banco Provincia: 133.013,04. — d) Banco Español: 8.540,74. — e) Banco Avellaneda: 1.389,25: 1.217.121. — II: Créditos: a) Deudores varios: 1.217.121: 4.450.783. 43. — III: Bienes de Uso: a) Maquinarias y Herramientas: 8.660. — b) Muebles y Utiles: 3.100.— c) Rodados: 1. — d) Propiedad Venezuela 149.

4.439.027,43: — 117.568,97. — IV: Cuentas de Orden: a) Documentos descontados: 117.568,97: 6.080.675,09. — Pasivo: 2.463,106,12. — I: Deudas: 1 — Comerciales: a) Acreedores varios: 867.942. — b) Cuentas de pagar. 151.384,12. — c) Obligaciones a Pagar 198.780. — 2) Bancarias: a) Préstamos bancarios: 155.000.— 3 — Financieras: a) Hipotecas a pagar: 1.090.000. — II: Capital, reservas y resultados: a) Capital: 3.500.000.— III: Cuentas de Orden a) Banco del Sur Documentos descontados 50.000.— b) Banco Español Documentos descontados 67.568,97: 6.080.675,09. — Josefa Rodríguez de Díaz. — M. García. — A. E. Llanderal. — O. C. A. Dahl — José María Díaz. — N. Calderone. — Ernesto Fernández. — Rogelio de la Fuente. — Juan Díaz. — Félix E. Monges — Máximo Carneros — Bernardo Henig. — Bernardo Henig. Contador Público Nacional. C. P. C. E. T° [illegible] F° 182. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos N° 540, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Josefa Rodríguez de Díaz. — A. E. Llanderal: José María Díaz; Juan Díaz; M. García. — O. A. Dahl; N. Calderone; Rogelio de la Fuente; Ernesto Fernández; Félix E. Monges; Máximo V. Carneros, son auténticas. — [illegible] Aires, a 20 de Septiembre de [illegible]. — Arnaldo Bonetti. — Está su sello". — "Buenos Aires. 22 Ene. 1963. — Visto el expediente Núm. 15.408|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "José M. Díaz Sociedad Anónima - Automotores y Afines"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1°: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "José M. Díaz Sociedad Anónima - Automotores y Afines', constituida en esta Capital el 11 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y siete (37) a treinta y nueve vuelta (39 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas treinta y seis (36) y se tendrá presente las modificaciones al acta constitutiva que obran de fojas treinta y dos (32) a treinta y tres (33) y cuarenta y vuelta (40 y vta.) y la aclaración notarial de fojas cuarenta y dos (42). — Artículo 2°: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Ofical e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. N° 000205. — Hay una firma ilegible". — Lo Relacionado y Transcripto es conforme con sus originales que he tenido a la vista en el referido expediente, y a los que me remito, doy fe. — Y El Compareciente Continúa Diciendo: Que en consecuencia, habiéndose llenado las formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y lo dispuesto en el decreto antes citado, declara: Que da por constituída definitivamente la Sociedad Anónima José M. Díaz Sociedad Anónima — Automotores y Afines", la que se acaba de transcribir, consintiendo que se expidan de esta escritura cuantas copias solicitan y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hago Constar como Escribano autorizante que el importe correspondiente al impuesto de sellos se abona por la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido, y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — S|R.: Capítulo Quinto: Asambleas, Vale. — Denominación, Vale. — Hay un sello y una firma que dicen: Arnaldo Bonetti, Escribano Nacional. — Buenos Aires. Julio 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.240.— e24|7-N° 64.680-v.24|7|63

# CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

## FRI-ROS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Abraham Rosemberg, argentino, casado, domiciliado en Cangallo dos mil doscientos noventa y dos, Capital Federal, y Livio Frignani, soltero, italiano, domiciliado en Colón mil ciento cuarenta y cuatro, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "FRI-ROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto social será la elaboración y compra venta por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, de artefactos eléctricos en general y anexos; importaciones y exportaciones; sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que los socios podrían resolver de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su sede principal en la calle Cangallo dos mil doscientos noventa y dos, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarla posteriormente a cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional, íntegramente aportado en maquinarias, matricerías, materias primas y mercaderías, según balance general firmado por las partes, que se considera parte integrante del presente contrato. El capital se halla dividido en ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo por mitades a cada uno de los socios. — Quinta: Quedan designados socios gerentes ambos socios, quienes tendrán el uso conjunto de la firma social. No podrá usarse la firma social para fianzas o garantías de obligaciones de terceros. La sociedad, con las modalidades expuestas para el uso de la firma social, tendrá capacidad jurídica, además de todos los actos comunes inherentes al giro social, para comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles o semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; solicitar y otorgar préstamos garantizados o no con derechos reales; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales, pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás entidades de crédito oficiales y privadas; solicitar préstamos y descuentos; efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los socios deberán dedicar todo su tiempo a la sociedad, obligándose a utilizar todo su conocimiento y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales. El socio Rosemberg estará a cargo de la administración, compras y ventas, y el socio Frignani estará a cargo de la dirección de fábrica. — Séptima: La sociedad tendrá una duración de treinta años. Pasados dos años de la fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los demás socios mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. Al socio que se retire le corresponderá únicamente su parte de capital y utilidades acumuladas hasta la fecha del retiro, según balance especial que se practicará al efecto, para lo cual se tomarán los bienes del activo fijo y circulante de acuerdo a los valores de plaza en ese momento. El haber resultante a favor del socio saliente podrá serle abonado en cuatro cuotas trimestrales anticipadas, que no devengará interés. — Octava: Los socios sólo podrán hacer retiros sobre utilidades líquidas y realizadas, hasta un importe máximo que decidan de común acuerdo, y con imputación a cuentas particulares. — Novena: Anualmente, al treinta y uno de mayo de cada año, a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se practicará un balance general de los negocios sociales. Las utilidades o pérdidas resultantes serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad total de cualquiera de los socios. En tal supuesto el socio supérstite podrá optar: a) Por incorporar a la sociedad a los herederos legales del socio premuerto o incapacitado, a cuyos efectos deberán unificar la representación, o b) Por el reembolso del haber que corresponda al socio premuerto o incapacitado a sus herederos, en base a un balance especial a practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en las mismas condiciones para la valuación y el reintegro que las dispuestas en la cláusula Séptima. — Décima Primera: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, quedan desde ya designados como liquidadores los socios gerentes. En el supuesto de que la sociedad llegase a perder el treinta por ciento de su capital, deberá entrar automáticamente en liquidación. — Décima Segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte en conflicto, quienes designarán un árbitro único en caso de desacuerdo. Las partes se comprometen a acatar el fallo que por este medio resultare. — Décima Tercera: Para cuanto no estuviera previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. De conformidad con cuanto antecede, firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Abraham Rosemberg. — Livio Frignani.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360. — e.24|7-N° 64.554 v.24|7|63

## WOOLEXPORT

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Heriberto Salomón, soltero, argentino naturalizado y domiciliado en la Capital Federal, calle Juez Tedín dos mil novecientos ochenta y dos y Anadío Orsi, soltero, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Donado dos mil doscientos treinta y siete, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del primero de junio del año mil novecientos sesenta y tres y cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, declárase constituída entre los firmantes, la sociedad de referencia que girará bajo el rubro "WOOLEXPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá su sede legal en la calle H. Yrigoyen mil ochocientos setenta y dos, primer piso, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarla posteriormente o establecer sucursales o agencias en esta Capital, interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de quince años, a contar de la fecha y con opción de cualquiera de los socios de retirarse de la misma antes del vencimiento del término acordado y mediante comunicación por telegrama colacionado con un plazo no menor de treinta días de anticipación. — Tercera: Tendrá por objeto principal, la compraventa por mayor y menor e importación-exportación de lanas-sucias, lavadas y peinadas, desperdicios y tejidos en general como otros frutos y productos del país, materias primas o en cualquier estado de elaboración, comisiones y representaciones. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional c|l., dividido en ciento treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de los cuales los socios integran como sigue: Heriberto Salomón, ciento veinticinco cuotas, y Anadío Orsi, cinco cuotas en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones. — Quinta: La dirección, administración y la firma social de la empresa estará solamente a cargo del socio Heriberto Salomón. — Sexta: El treinta y uno de mayo de cada año cerrará el ejercicio económico financiero de la sociedad, practicándose en tal oportunidad un balance general a fin de determinar las ganancias o pérdidas que resultarán de dicho balance. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se determinará el porcentaje para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital social. El remanente será distribuído entre los integrantes de la sociedad en proporción de las cuotas suscriptas por cada uno, asimismo las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Heriberto Salomón, la sociedad continuará su giro hasta la terminación de su plazo convencional y la señora Lotte Homberger de von Willich, con domicilio en Mar del Plata, calle Rodríguez Peña tres mil quinientos setenta y cinco, ingresará a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones de su causa-habiente. — Octava: Toda divergencia sobre la interpretación o ejecución de este contrato durante su vigencia o disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo. El laudo que se pronuncie será inapelable, pudiendo recurrir al sólo efecto de su cumplimiento del mismo. En prueba de conformidad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firman: Heriberto Salomón y Anadío Orsi.

Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320.— e.24|7-N° 64.570-v.24|7|63

## MADERERA CHAQUEÑA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el escribano don Enrique F. Ghezzi, con fecha primero de julio de 1963, al folio 2.588, del Registro 391 a su cargo, el señor Enrique Dujovne, casado, domiciliado en Rosario, Provincia de Santa Fe, calle Ocampo 1953, cedió y transfirió a favor de doña Aída Grinstein de Dujovne, casada, domiciliada en esta ciudad, calle Arenales 2286, piso primero, la totalidad de las quinientas cuotas de capital, valor nominal de un mil pesos cada una de ellas, que tenía y le correspondían en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MADERERA CHAQUEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando presentes al acto los señores Isaac Luis Dujovne, casado y Héctor Schteinbarg, casado, ambos vecinos de la Capital Federal, concurriendo el último en nombre y representación del socio don Carlos Abel Dujovne, casado, quienes en su carácter de restantes componentes de la sociedad, manifiestan conformidad con dicha cesión, conviniendo los otorgantes mantener lo estatuido en la cláusula sexta del contrato social, es decir que la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, incluyendo en ello a la señora Aída Grinstein de Dujovne, quien inviste desde ese acto el carácter de gerente y actuará como establece la mencionada cláusula, en forma conjunta, separada o alternativamente con los otros dos. La señora Aída Grinstein de Dujovne acepta el cargo conferido, como así también todas y cada una de las estipulaciones que surgen del contrato de la referida sociedad. — Entrelíneas: sexta. Enmendado: Schteinbarg. Valen.

Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040. — e.24|7-N° 64.597 v.24|7|63

## GRASAS HIDROGENADAS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día que por escritura otorgada el día 30 de junio de 1962, ante el escribano Luis María De Luca, Registro N° 61, de la ciudad de La Plata; el señor Félix Arditi cedió y transfirió a favor de los señores José Eliseo de Latorre y Nemesio Jesús Nieto las cien cuotas de capital que tenía como socio en "GRASAS HIDROGENADAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de cien mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al 15 de mayo del corriente año 1962, y quedando por lo tanto desinteresado de la referida sociedad, e inclusive al uso de la firma social que la cláusula séptima del contrato le confirió. — Entrelíneas: 1962, e inclusive al uso de la firma social que la cláusula séptima del contrato le confería. — Sobrerraspado: julio; 1963. Todo vale.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480. — e.24|7-N° 64.604 v.24|7|63

## CROMO IMPORTADORA - EXPORTADORA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 16 de mayo de 1963, los componentes de la sociedad "CROMO, SOC. RESP. LTDA., IMPORTADORA - EXPORTADORA", resolvieron modificar el artículo quinto, quedando redactado de la siguiente forma: Quinto: Quedan investidos de la ca-

lidad de gerentes los socios señores Miguel Piato, Esteban Alfredo Fila y Alberto Miguel Piato, quienes tendrán el uso de la firma social y podrán actuar cualquiera de ellos indistintamente, con todas las facultades que les acuerda la Ley 11.645.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.- e.24|7 Nº 64.611 v.24|7|63

**NUBE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Concepción Aurelia Clara Chiarella y Lidia Amelia Rodríguez de Meza, por una parte, ambas integrantes de NUBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, firma inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Noviembre de 1956, bajo el número 3364, al folio 53, del libro 32 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y el señor Domingo Chiarella, convienen lo siguiente: Primero: Concepción Aurelia Clara Chiarella transfiere al señor Domingo Chiarella las ciento quince cuotas de capital o sea once mil quinientos pesos m|n y Lidia Amelia Rodríguez de Meza, transfiere al Sr. Domingo Chiarella sus ciento veinte cuotas de capital, o sea doce mil pesos m|n. — Segunda: La señora Elvira María Rodríguez de Chiarella, socia-gerente de la mencionada Sociedad acuerda su expreso consentimiento a la cesión de las cuotas citadas, quedando expresamente aclarado que las mismas se efectúan con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962. — Tercero: Se modifica el art. Quinto del contrato social que quedará redactado de la siguiente forma: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes a tal fin asumen las funciones de gerentes, y podrán usar la misma con las amplias facultades, incluso para ejercer los actos establecidos en el Art. 1881 del Código Civil, que lo son atingentes. — Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en contratos a título gratuito, en fianzas ajenas a los fines sociales o de intereses particulares de los socios. — Cuarto: Se modifica la cláusula Séptima del contrato social que quedará redactado de la siguiente forma: Cada 31 de marzo se practicará un balance general para ser sometido a la aprobación de los socios y las ganancias que hubiesen, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva legal, hasta completar el 10 % del Capital Social, será distribuido entre los socios de la siguiente manera: 30 % a la señora Elvira Rodríguez de Chiarella y 70 % al señor Domingo Chiarella — La misma relación regirá para la distribución de las pérdidas. — Quinta: Facúltase especialmente al Contador Público Nacional, Sr. Pedro Obremski, para gestionar la inscripción de este contrato y retirar del Registro Público de Comercio, los testimonios necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad. — Bajo estas cinco cláusulas queda celebrado el presente contrato de cesión de cuotas y modificación del contrato social en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Sobre raspado: Nube. Vale. — Concepción A. G. Chiarella. Lidia A. Rodríguez de Meza; Domingo Chiarella; Elvira M. Rodríguez de Chiarella. — Sobre raspado: Elvira, vale.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.- e.24|7 Nº 64.636 v.24|7|63

**T. E. L. O.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Reunidos los señores Felipe Berardi con libreta de enrolamiento M. Nº 0.442.573, domiciliado en la calle Fragata Sarmiento 555 de esta Capital Federal y Adolfo Pineda, con libreta de enrolamiento Matric. 1.745.590, con domicilio en la calle Fragata Sarmiento 555 de esta Capital Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "T. E. L. O.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADA LIMITADA, con domicilio en la calle Fragata Sarmiento 555 de la Capital Federal, pudiendo abrir sucursales en el interior del país. La sociedad tendrá una duración de tres años a partir de la fecha. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la encuadernación de libros y muy especialmente al cosido de pliegos para encuadernación de libros y afines. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional Cada Una, que son suscriptas por partes iguales por cada uno de los dos socios e integradas totalmente en muebles, útiles y herramientas. — Cuarto: La gerencia, dirección y administración, así como el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente. — Quinto: El día treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance general y las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes de Capital. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Sexto: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma serán realizada por los socios. Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, cuyo fallo será inapelable. Bajo las seis cláusulas que anteceden, los scoios firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Adolfo A. Pineda y F. Berardi.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.- e.24|7 Nº 64 645 v.24|7|63

**HILALANA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Casimiro Echeverría, argentino casado, domiciliado en la calle Pedernera Nº 3318 de la localidad de Remedios de Escalada, Lanús, accidentalmente en ésta, y el señor Aquiles Lombardi, argentino, casado, con domicilio en la calle Santo Tomé Nº 6447, de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad Mercantil, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645, por las del Código de Comercio en lo que fuera aplicable, y, principalmente por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos de lana, pudiendo de común acuerdo los socios extender la explotación hacia otros artículos y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Santo Tomé Nº 6447, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder modificarlo en cualquier momento, pudiendo además establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad durará por el término de dos años a partir del 1º de febrero de 1963, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del presente contrato y girará bajo la denominación, razón y firma de "HILALANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, el que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, es decir, cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos m|n. c|l. cada uno. — Dicho capital está representado por mercaderías, créditos activos y todo lo demás que resulta del balance que, firmado por ambos socios, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Anualmente se practicará un balance e inventario general distribuyéndose utilidades y contribuyéndose en las pérdidas en proporción del capital aportado por cada uno de los socios. — Excepcionalmente el primer balance se realizará el 31 de octubre de 1963, los siguientes en la misma fecha de los años sucesivos y el último el 31 de enero de 1965. — La distribución sólo podrá hacerse sobre utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de un 5 o|o de las mismas que formarán el Fondo de Reserva legal hasta un tope máximo del 10 o|o del capital social. — Quinta: Serán administradores de la Sociedad ambos socios, quienes podrán actuar separada o conjuntamente en los actos, contratos y operaciones sociales. — Los administradores tendrán todas las atribuciones necesarias al cometido de sus funciones con las facultades y limitaciones de los artículos 13, 14, 15 y 16 de la ley 11.645 y con la salvedad que es de rigor el uso de ambas firmas administradoras en operaciones bancarias y para la suscripción de pagarés, avales y todo otro documento o negocio que involucre un compromiso formal para la Sociedad de cualquier naturaleza que la obligue a cumplimiento. — Los otorgantes se remiten al texto de esta ley para todo aquello que no haya sido materia de una cláusula expresa de este contrato. — Sexta: La aprobación de balances, nombramientos y remociones de administradores y demás resoluciones que interesen a la sociedad requirirá la conformidad de ambos socios, lo mismo que para la transferencia de cuotas del capital social a terceros extraños a la Sociedad. — Séptima: Esta sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o interdicción de alguno de los socios. — La liquidación y partición de los bienes sociales se efectuarán según las normas de los Códigos Civil y de Comercio. — Para el cumplimiento de esta cláusula es obligatoria la unificación de personería para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Octava: Ambos administradores se obligan a emplear todo su tiempo (full time) en los asuntos y tareas de la sociedad y no podrán distraerlo en otro negocio u ocupación al margen de las actividades de "Hilalana", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Novena: En todo negocio o relación en que "Hilalana", Soc. de Resp. Ltda., sea parte, ninguno de sus componentes individuales podrá obtener tipo alguno de comisiones o descuentos para sí, obligándose en tales casos a ingresar a la Sociedad los importes obtenidos por tal medio. Bajo tales conceptos y cláusulas queda formada la Sociedad "Hilalana", Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de conformidad, en lugar y fecha mencionados, fírmanse dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: Casimiro Echeverría. — Aquiles Lombardi.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.- e.24|7 Nº 64.646 v.24|7|63

**TARRAB**

**IMPORTADORA Y EXPORTADORA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Salomón Tarrab y Miguel Tarrab, únicos componedores de "TARRAB IMPORTADORA Y EXPORTADORA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; con contrato Social de fecha 5 de setiembre de 1961 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2906 al Fº 352, del Lº 41 de Contratos de S. R. L., en fecha 25 de octubre de 1961, se conviene en celebrar la modificación de la cláusula Séptima del Contrato Social, que queda redactado en la forma siguiente: "Séptima: Duración: Se fija como término de duración del presente contrato hasta el día 30 de junio de 1963". — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de 1963. — Firmado: Salomón Tarrab. — Miguel Tarrab.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.- e.24|7 Nº 64.647 v.24|7|63

**LA CASA DEL BOTON**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas: Entre Rubín Biszynkiewicz, Sonia Biszynkiewicz y Dora Biszynkiewicz; todos argentinos naturalizados, mayores de edad y en su calidad de únicos socios de "LA CASA DEL BOTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con Contrato Social de fecha 15 de junio de 1957; inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.687, al folio 56, del libro 33 de Soc. Resp. Ltda., en fecha 23 de agosto de 1957, proceden a formalizar el presente Contrato de Cesión de cuotas sociales, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Rubín Biezynkiewicz, cede, vende y transfiere por su valor nominal, las cincuenta cuotas de capital que posee en la Sociedad, a Sonia Biszynkieficz y Dora Biszynkiewicz, por partes iguales, es decir, veinticinco cuotas sociales, por valor de veinticinco mil pesos moneda nacional a cada una de ellas. — Segunda: El precio de esta venta será abonado en dos cuotas mensuales consecutivas, iguales, a partir del día 31 de julio de 1963. — Tercera: Todo otro crédito que el señor Rubín Biszynkiewicz tuviere en la Sociedad será reintegrado al mismo en tantas cuotas mensuales consecutivas, de veinticinco mil pesos moneda nacional cada una como fuera necesario. — Cuarta: Estas cuotas por cualquier otro crédito a favor del cedente, comenzarán a pagarse desde el mes siguiente al vencimiento de la última cuota por el pago de la venta de acciones. — Quinta: Esta cesión se hace con efecto retroactivo al último balance comercial es decir, al 31 de marzo de 1963. — Sexta: Modifícase el penúltimo párrafo del artículo cuarto del Contrato Social, referente al uso de la firma social; en los términos siguientes: "El uso de la firma social estará a cargo individual e indistinto de cualquiera de las socias; representándola con sus rúbricas particulares acompañadas de un sello con la razón social". — Séptima: En prueba de conformidad, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de 1963. — Firmado: Rubín Biszynkiewicz — Sonia Biszynkiewicz — Dora Biszynkiewicz. — Sobre raspado: "socias", vale.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.- e.24|7 Nº 64.650 v.24|7|63

**FRANCITAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Juan Forneris, italiano, casado, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número tres mil doscientos treinta y dos; Atilio Sabbatini, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número dos mil noventa y seis, duodécimo piso; Roger Gnagni, francés, casado, domiciliado en la calle Chilabert número mil seiscientos noventa y cinco; y Duccio Melani, francés, casado, domiciliado en la calle Berón de Astrada número seis mil quinientos treinta y tres, primer piso, departamento cinco, integrantes de Francital, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil ciento cincuenta, al folio doscientos cuarenta y cinco del libro treinta de sociedades de responsabilidad limitada y posteriores modificaciones inscriptas: el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo los números dos mil cincuenta y nueve, dos mil sesenta, y dos mil sesenta y uno, al folio doscientos ochenta y tres del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil cuatrocientos ochenta y dos, al folio quinientos veinte del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Juan Forneris y Atilio Sabbatini, ceden, venden y transfieren las trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que a cada uno le corresponde en Francital, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Roger Gnagni y Duccio Melani, quienes las adquieren en partes iguales. Segundo: La venta, cesión y transferencia de las cuotas se realiza por su valor nominal, o sea seiscientos mil pesos moneda nacional, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción en la proporción que les corresponde, es decir, trescientos mil pesos moneda nacional cada uno, otorgando por el presente instrumento, suficiente recibo y la más amplia y formal carta de pago a favor de los cesionarios y de la sociedad. Tercero: Se deja establecido que esta cesión tiene carácter absoluto e irrevocable e incluye cualquier haber que a su favor pudieran tener los señores Forneris y Sabbatini en la sociedad: capital, reservas, utilidades, sueldos, saldos de cuentas particulares y créditos de cualquier naturaleza, sin reserva, excepción o limitación alguna. En consecuencia, los cedentes desisten en favor de los cesionarios de todos los derechos y acciones que les correspondía en la referida sociedad, quedando total y definitivamente desvinculados de ella, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, sin que nada quede por liquidárseles. Cuarto: En virtud de lo antes convenido, quedan como únicos socios de Francital, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Roger Gnagni y Duccio Melani, que resuelven modificar las cláusulas primera, tercera, sexta, séptima y novena del contrato social, en la siguiente forma: Cláusula primera: La sociedad girará bajo el rubro de FRANCITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Culpina número tres mil quinientos cin-

cuenta y nueve, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos y|o representaciones en cualquier lugar de la República. Cláusula tercera: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, distribuido por partes iguales entre ambos socios, o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional cada uno, equivalente a seiscientas cuotas de capital. Cláusula sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes, debiendo firmar en forma conjunta para obligar a la sociedad frente a terceros. No pueden comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros ni en provecho particular. Cláusula séptima: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio exclusivo de la sociedad, quedándoles prohibido participar o tener intereses en otros negocios o sociedades que resultaren competitivos. Cláusula novena: Los socios determinarán de común acuerdo, las sumas que podrán retirar con imputación a la cuenta particular de cada uno, a cuenta de utilidades. — Firmado: Juan Forneris, Atilio Sabbatini, Roger Gnagni y Duccio Melani.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 2.800.— e.24|7-Nº 64.667-v.24|7|63

---

**SIGRIN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de 1963, se reúnen los señores Horacio Mato y Esteban calle Miró 1414, Capital Federal, mayores Luis Distéfano, ambos con domicilio en la de edad, argentinos, casados y hábiles para contratar y convienen la formación de una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y de las siguientes cláusulas: Artículo 1º: La sociedad girará bajo el nombre de "SIGRIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Miró 1414, pudiendo establecer filiales, agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo 2º: La sociedad se dedicará a la fabricación y|o compraventa al por mayor y|o menor de productos químicos, cosméticos y de perfumería y artículos para peluquería. Podrá abarcar otros ramos y actividades, vinculadas o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan de común acuerdo los socios. — Artículo 3º: Se constituye por el término de cinco años, a partir del 1º de mayo de 1963, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.800.000.— (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional), dividido en mil ochocientas cuotas de mil pesos cada una. El capital es suscripto e integrado por partes iguales por cada uno de los socios y se concreta de la siguiente manera: m$n. 1.655.000 (un millón seiscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional), en muebles, instalaciones, mercaderías y demás bienes determinados en el inventario que firman las partes, sin que se transcriban al presente contrato, y m$n. 145.000.— (ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional), en dinero efectivo. — Artículo 5º: Serán gerentes de la sociedad los dos socios que actualmente la constituyen, los que —conjunta o individualmente— gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo realizar todos los actos que resulten o consideren necesarios para el cumplimiento del objeto social. Se requerirá el acuerdo conjunto de los gerentes para el otorgamiento de fianzas o garantías en favor de terceros, cuando se trate de asuntos ajenos al objeto social. — Artículo 6º: El ejercicio comercial se cerrará el 30 de abril de cada año. A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, una vez deducido el 5 o|o de las mismas para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social y las amortizaciones, castigos y previsiones técnicas que correspondan, así como también las que acuerden los socios, se distribuirán por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. No podrá distribuirse utilidad alguna, si, previamente no se ha enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores. — Artículo 7º: La disolución y liquidación de la Sociedad se producirá por: a) Fenecimiento del plazo de duración del presente contrato; b) A pedido por escrito que formule alguno de los socios, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 o|o del capital social; c) Fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. En todos los casos la liquidación estará a cargo de los gerentes. En la eventualidad de que ocurriera la causal mencionada en el apartado c) precedente, los herederos y conyúge podrán fiscalizar el proceso de liquidación mediante representación unificada. — Artículo 8º: Todo caso no previsto en el presente contrato podrá ser resuelto mediante el acuerdo de los socios, lo que tendrá validez como una cláusula del presente contrato. — Artículo 9º: Toda duda o divergencia que se planteare entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por árbitros que nombrará cada socio, y éstos, antes de considerar la causa, designarán a un tercero que decidirá la final, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad y bajo las nueve cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba citadas. — Firmado: Horacio Mato. — Esteban Luis Distéfano.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.24|7-Nº 64.683-v.24|7|63

---

**E P T A**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Mayo de 1963, entre los señores Helvio Daniel de la Fuente, argentino, soltero, con domicilio en calle Jujuy 110, Capital; Antonio Elías de la Fuente, argentino, casado, con domicilio en calle Alsina 156, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Juan Weinberger, austríaco, viudo, domiciliado en calle Santa María de Oro 512, Temperley, Provincia de Buenos Aires, Andrés Rocamora, español, casado, domiciliado en calle Junta 5184, Capital y Mauricio Gorkin, argentino, casado, domiciliado en calle Cangallo 3963, Capital todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, han resuelto la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se sujetará a las disposiciones de la ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los señores Helvio Daniel de la Fuente, Antonio Elías de la Fuente, Juan Weinberger, Andrés Rocamora y Mauricio Gorkin una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de EPTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Pedernera 3799, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del exterior del país. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir del día primero de enero de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto principal el dedicarse a la fabricación, reparación, compra-venta, importación y exportación de máquinas y metales en general, sus repuestos y accesorios, como asímismo a toda actividad similar, afín o conexa con las anteriores, ya sea de carácter industrial o comercial. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de pesos dos millones, moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000.— m|n. c|n.), dividido en dos mil cuotas de pesos un mil moneda nacional de curso legal cada una, el que es aportado por los socios por partes iguales en la proporción de pesos cuatrocientos mil moneda nacional de curso legal, o sea cuatrocientas cuotas cada uno de ellos, estando integrado el mismo totalmente y representado por el dinero efectivo y bienes que se detallan en el balance e inventario que se firma por separado y que se considera formando parte del presente. — La posesión de una cuota de capital significa de pleno derecho el reconocimiento expreso de todos los términos de esta escritura y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los que quedan designados gerentes, teniendo la representación legal de la misma con amplias facultades, incluso las que determina el artículo 1881 del Código Civil. — Para obligar a la sociedad serán necesarias dos firmas en forma conjunta, debiendo una de ellas ser la de alguno de los señores de la Fuente y la otra de alguno de los señores Weinberger, Rocamora o Gorkin. — De la manera así establecida se otorgarán todos los actos y contratos con validez para obligar a la sociedad, debiendo suscribirse los documentos públicos o privados con la firma particular de los gerentes, precedida en los privados del aditamento del artículo séptimo de la ley 11.645. — La firma social no podrá ser usada en actos ni contratos ajenos a la sociedad, en provecho particular de los gerentes, ni en documentos de complacencia, fianzas o garantías de terceros. — Los socios gerentes no podrán realizar, bajo sanción de pérdida del cargo y ya sea por sí o por interpuesta persona, operaciones de las que hacen al objeto social, como tampoco podrán asumir la representación de otra persona o entidad que cumpla actividades iguales, semejantes o afines al mismo. — El mandato para administrar comprenderá, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: Adquirir toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes a cualquier título, ya sea oneroso o gratuíto o recibirlos en pago de lo que se adeudare a la Sociedad; enajenarlos a título oneroso y gravarlos con cualquier derecho real. — Dar, solicitar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía personal, prendaria o hipotecaria, incluyendo prendas con registro y con garantía flotante sobre mercaderías. — Realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualesquiera otros bancos creados o a crearse y con sus sucursales o agencias del país o del exterior y aceptar sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas, haciendo depósitos en dinero y girando sobre los mismos, como también sobre cualquier otra suma que por cualquier concepto estuviese a nombre de la Sociedad o a orden de la misma; abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar permisos de cambio y créditos documentarios, solicitar descuento de documentos, créditos en descubierto o con pagarés; firmar letras, cheques, vales, pagarés, warrants y cualquier otra clase de documentos ya sea como librador, aceptante o endosante; hacer y aceptar novaciones y renovaciones, reclamar, cobrar, percibir, pagar y|o consignar judicialmente o extrajudicialmente todas las cantidades de dinero, valores o cosas que por principal o accesorio se adeuden a la Sociedad o esta adeudara por cualquier concepto o causa; entregar o recibir en depósito o consignación sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario; celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, prorrogar y declinar de Jurisdicción, interponer recursos de apelación y renunciar a este derecho, efectuar protestas, solicitar concursos civiles y quiebras, asistir a juntas de acreedores para la verificación y graduación de los créditos u otras y a comparendos, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios, intervenir en juicios en que la Sociedad sea parte como actora o demandada y en todos los que interesen a la Sociedad por cualquier causa, tomar posesiones y oponerse a ellas, otorgar recibos y cartas de pago, hacer remisiones y quitas de deudas, prestar y exigir cauciones y juramento estimatorio. — Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones autárquicas o autónomas, inclusive Ministerio de Comercio e Industria, de Hacienda, de Transportes, de Comunicaciones, de Salud Pública, de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, Prefectura Nacional Marítima, etc., formulando todas clase de escritos o peticiones, pudiendo notificarse de resoluciones y pedir revocación de las adversas. — Registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención. Aceptar representaciones de firmas nacionales o extranjeras. Das poderes generales o especiales, judiciales o de administración, con la facultad de substituirlos o no. Realizar en fin, todos cuantos más actos, operaciones, trámites, gestiones y diligencias se estimen convenientes para la Sociedad, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa de cualquier otra facultad que sea necesaria al mejor cumplimiento del mandato. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre y dentro de los 45 días, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas que hubiere se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá entre todos los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Dicho balance e inventario anual se considerará aprobado si no mereciere observación alguna dentro de los quince días de haber sido puesto a disposición de los socios en la sede de la Sociedad. — Octava: La asamblea de socios se reunirá cada vez que lo soliciten dos cualesquiera de ellos para deliberar sobre asuntos sociales. La convocatoria se hará personalmente o por telegrama colacionado dirigido al domicilio particular denunciado en este acto o al que hayan constituído especialmente en la Sociedad y con ocho días como mínimo de anticipación. Todas las decisiones se adoptarán por mayoría del sesenta y cinco por ciento del capital social, requiriéndose igual mayoría para modificar el término de duración de este contrato, para aumentar el capital social, para la remoción de los gerentes o para exonerarlos de responsabilidad, como así para cualquier modificación de las disposiciones del presente, salvo los casos en que la ley exige terminantemente unanimidad. Las decisiones se insertarán en un libro de actas que firmarán todos los socios presentes a la reunión. En las asambleas los socios sólo podrán hacerse representar por otro socio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno o algunos de los socios, la Sociedad no se disuelve y los herederos del fallecido o incapaz podrán continuar formando parte de la misma siempre que sean aceptados por el voto unánime de los que quedan, debiendo unificar su representación. La decisión de continuar o no en la Sociedad será comunicada por telegrama colacionado dirigido a la misma dentro de los cuarenta días de ocurrido el fallecimiento o de declarada legalmente la incapacidad, vencido cuyo plazo sin que se comunique la decisión se entenderá que la resolución es de retirarse. — Décima: Ninguno de los socios podrá transferir total ni parcialmente ni afectar en forma alguna su parte en la Sociedad a favor de terceros o extraños a la misma, sin el consentimiento previo, dado por escrito de todos los demás socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del que se separa en igualdad de condiciones y en proporción al capital de los que quedan en la Sociedad, salvo que por unanimidad de éstos resolvieran otra forma de adjudicación. La voluntad de retirarse deberá ser comunicada mediante despacho colacionado dirigido a la Sociedad con ciento ochenta días de anticipación y de este derecho sólo podrán usar los socios luego de transcurrido un año de la fecha del presente. — Décima primera: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o varios de los socios, los herederos del fallecido o fallecidos, del incapaz o incapaces, percibirán el haber que les corresponda al día del fallecimiento o de declarada legalmente la incapacidad, de acuerdo al balance que deberá practicarse a dicha fecha y dentro de los sesenta días de la misma. El haber que corresponda se determinará por las cuotas sociales a su valor nominal, saldo de la cuenta corriente particular, utilidades no retiradas y proporción en el Fondo de Reserva Legal; además se abonará en concepto de valor "llave" una suma igual al promedio de las utilidades que se hubiesen devengado por su capital en los tres ejercicios inmediatos anteriores o de todos si fuesen menos. El importe líquido del haber que así corresponda en estos casos, como también en el de retiro de alguno o algunos de los socios considerado conforme a cláusula décima, se abonará en cuotas semestrales no mayores del cinco por ciento del capital total de la Sociedad, reservándose ésta el derecho de aumentar dicho porcentaje en cuanto convenga a sus intereses; sobre los saldos resultantes de cada amortización se abonará un interés del doce por ciento anual. Dicho porcentaje será el máximo que abonará semestralmente la Sociedad, salvo su reserva anterior y en el caso de que fuesen varias las situaciones planteadas se practicará un prorrateo proporcional a las mismas. — Décima segunda: Para el caso de disolución o liquidación anticipada o forzosa, la asamblea por el voto del sesenta y cinco por ciento de las cuotas de capital, designará dos liquidadores de entre los gerentes, los que actuarán en forma conjunta. — La Sociedad se disolverá si experimentara pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento de su capital so-

cial. — Décima tercera: Todas las cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte que tenga un interés distinto, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas anteriores queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los contratantes de acuerdo a derecho y firmando el presente de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. de la Fuente. — A. E. de la Fuente. — Juan Weinberger. — A. Rocamora. — M. Gorkin.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440.— e.24|7-Nº 64.688-v.24|7|63

## AUDINO Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días de junio de mli novecientos sesenta y tres, entre los señores Antonio Carmelo Audino, casado, italiano, domiciliado en la calle Independencia 3918 y Osvaldo Domato, casado, argentino, domiciliado en la calle Independencia 3778, Dto. B., ambos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de AUDINO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Muñiz 776, Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Segundo: El objeto de la Sociedad será continuar la explotación del negocio de cartonería mecánica y afines, su industrialización, derivados y anexos, así como la compra de materias primas y venta en general de ellas, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras atingentes a su objeto principal. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) representado por seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en partes iguales. — El capital se integra totalmente por los bienes, muebles y útiles, maquinarias, materias primas, mercaderías, en proceso de elaboración, mercaderías elaboradas, cuentas a cobrar, dinero en efectivo en Caja, Bancos, cuentas corrientes y demás créditos y acciones de la Sociedad de hecho actualmente mantienen ambos socios, según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad se fija en cinco años, a contar del 1º de agosto de 1962, fecha a la que retrotraen los efectos del presente. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios Antonio C. Audino y Osvaldo Domato, quienes por este acto quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, para todas las operaciones de la Sociedad sin más limitación que la de no comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros. Sexto: Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar los actos, contratos y operaciones que se enumeran más adelante, sin que esta enumeración pueda considerarse limitativa, sino simplemente enunciativa. — En consecuencia podrá por intermedio de sus gerentes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, instalaciones, materias primas, mercaderías o cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro títtulo o venderlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo gravarlos por los plazos, precios, formas de pago o demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de compañías, sociedades o particulares e instituciones bancarias oficiales o particulares domciiliadas en nuestro país, con garantías reales o personal o también sin ella; c) Otorgar y firmar contrato de locación, incluso locaciones de servicios; d) Emitir, girar, endosar, y aceptar cheques, letras, pagarés, vales y otorgar recibos, girar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; e) Estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, renuncias gratuitas o a remisiones o quitas de deudas. f) Otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas de su giro comercial, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie; g) Conferir poderes generales y especiales, con o sin facultad de sustitución y revocarlos; h) Otorgar todas las escrituras públicas o privadas o demás documentos que fueran necesarios y verificar cuanto sea necesario a los fines sociales. — Séptimo: Anualmente el 31 de julio de cada año se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad y las utilidades o pérdidas que resulten previa deducción de cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 % del capital y las reservas que los socios estimen convenientes, serán distribuidas o soportadas, por los socios en partes iguales. — Octavo: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las decisiones que se tomen en las Asambleas que se celebren, convocadas por cualquier gerente cuando lo estime necesario. — La Asamblea para la aprobación del Balance General deberá realizarse dentro de los sesenta días de confeccionado. — Noveno: La cesión de cuotas sociales se regirá por las siguientes normas: el socio que desee ceder sus cuotas deberá ofrecerlas previamente por escrito o por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación de la fecha de cierre del ejercicio respectivo, a su consocio, quien goza del derecho de preferencia de compra que deberá ejercer dentro del lapso indicado. — El precio de adquisición de las cuotas será el que resulte del Balance General, que se practique, debiendo abonarse el cincuenta por ciento a los noventa días de su aprobación y el saldo en dos cuotas iguales: pagaderas semestralmente con más un interés bancario. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios, debiendo continuar con los herederos, unificando la personería, si éstos decidieran continuar en la Sociedad. — En caso de retirarse de la Sociedad los herederos del socio fallecido, la norma a aplicarse será la establecida en la cláusula anterior. — En prueba de conformidad firman los contratantes el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdos.: O. Domato. — Antonio C. Audino. — Entrelíneas: otro. Vale.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.24|7-Nº 64.694-v.24|7|63

## F O M A C O

### Foods Manufacturers Company (Argentina)

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 (un) día, el siguiente edicto:

Folio 2.909. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil quinientos cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos seesnta y tres, ante mí, escribano público, comparece don Elías Schalum, argentino, casado, comerciante; don Nissim Schalum, argentino, casado, comerciante, ambos domiciliados en la calle Alberti mil ochocientos veinte; don Juan Carlos Tranquilli, brasileño, casado, comerciante, domiciliado en la calle Chile mil novecientos sesenta y dos, y don Julio Angel Suárez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Alberti mil ochocientos veinte, todos vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, compareciendo los tres primeros en el carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta ciudad, bajo el rubro de "FOMACO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (FOODS MANUFACTURERS COMPANY (ARGENTINA) S. R. L.), personería que acreditan con el contrato social que se encuentra pasado ante el suscripto al folio mil seiscientos noventa y dos, del año mil novecientos sesenta, de este Registro, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil ciento sesenta y cuatro, al folio ciento treinta y tres, del libro cuarenta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en este estado los comparecientes expresan: Primero: El señor Juan Carlos Tranquilli, dice que se desvincula en forma total y definitiva de la razón social "Fomaco", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Foods Manufacturers Company (Argentina) S. R. L.), donde ejercía las funciones de gerente e investía el cargo de socio de la misma, porque cede, vende y transfiere a don Julio Angel Suárez, las ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a ochenta mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponden en la sociedad, suma que ha recibido antes de ahora de manos de don Julio Angel Suárez, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago, dándose por recibido todo lo que le corresponde a la sociedad por bienes, muebles e inmuebles, capital y utilidades, todo ello con retroactividad al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Segundo: Los señores Elías Schalum y Nissim Schalum, en este acto prestan su conformidad a la compra de las acciones mencionadas, aceptando expresamente al señor Julio Angel Suárez, en reemplazo del señor Juan Carlos Tranquilli, desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha de cesión de las cuotas de capital, como nuevos socios de la sociedad y con las mismas obligaciones y derechos que por contrato correspondían a este último, y con las facultades que emergen de la modificación que se introducirá en el artículo quinto del contrato social. — Tercero: Los señores Elías Schalum, Nissim Schalum y Julio Angel Suárez, asumen la responsabilidad de los negocios sociales, con retroactividad a la fecha de desvinculación del señor Juan Carlos Tranquilli de la sociedad, haciéndose, en consecuencia, cargo de todo lo activo y pasivo de la misma, respondiendo ante terceros por todas las actividades efectuadas desde ese instante hasta el momento y las que se produjeran en el futuro, los señores Schalum y señor Suárez, se comprometen a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — En este estado, los restantes socios, señores Schalum y el señor Suárez, resuelven modificar las cláusulas tercera y quinta, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios, en la siguiente forma: cada uno de los señores Schalum, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, equivalente a sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y ochenta mil pesos moneda nacional el señor Suárez, o sean ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — El capital social está representado por muebles, útiles, mercaderías todo de acuerdo al contrato originario. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por gerentes, los que podrán ser socios o terceros ajenos a la sociedad, debiendo éstos ser designados con el acuerdo de todos los socios, por este acto se designan con el carácter de gerentes a los tres socios. — El uso de la firma social será ejercido indistintamente por cualesquiera de los gerentes, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas o avales de terceros: comprendiendo el mandato para administrar los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, las siguientes: Administrar toda clase de inmuebles, muebles, semovientes y toda otra clase de bienes pudiendo disponer ampliamente de ellos, gravarlos con derechos reales o personales, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de esta ciudad, sean oficiales, provinciales, municipales o mixtos o privados, los de la Provincia de Buenos Aires o del resto de la República. — Dar y otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, firmar las escrituras que correspondan a operaciones de la sociedad y en general, realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, quedando entendido que las precedentes enumeraciones son tan solo enunciativas y no limitan las facultades de la sociedad. — El resto de las cláusulas del contrato social continúan como en el contrato originario sin sufrir ninguna otra modificación que las de las cláusulas precedentes. — Previa lectura y ratificación, firman, ante mí, doy fe. — J. A. Suárez. — E. Schalum. — N. Schalum. — J. C. Tranquilli. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. del Olmo. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil novecientos nueve, del Registro doscientos diez, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio, en tres sellos de actuación notarial, números: un millón setecientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y dos; un millón setecientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y tres, y el presente un millón setecientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y uno, todos serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: escribano público: Juan Carlos del Olmo (escribzano).

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.24|7 Nº 64.699 v.24|7|63

## GUARESTI Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Trescientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Juan José Guaresti,; doctor don Armando Luis Raggio, don Juan Eugenio Etchegoyen, casados, argentinos, don Luis Celestino Alvarez Larrabeiti, casado, español, don Raúl Manuel Laborde, don Cipriano Nicomedes Arenaz, don Mario Hormaechea, don Roberto Limardo, casados, argentinos, don Teodoro Emilio Martínez Aguirre, soltero, argentino, y don Juan Antonio Carulla, casado en segundas nupcias, argentino, todos domiciliados en la calle Santiago del Estero número mil ochenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, todos por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Cipriano Nicomedes Arenaz, en representación del señor José Arenaz, argentino naturalizado, de estado viudo, domiciliado en la calle Brown número ciento cincuenta y ocho, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a mérito de poder especial que para este acto, le otorgó el seis del corriente mes y año, en la citada Ciudad de Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires, ante el Escribano Vicente Bermúdez, al folio cuatrocientos sesenta y tres, del Registro a su cargo, que en testimonio debidamente legalizado y repuesto con el estampillado de Ley de Jurisdicción Nacional me exhibe y agrego a la presente — Y los comparecientes en el carácter acreditado, dicen: Que vienen por medio de la presente a dejar constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases siguientes: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de "GUARESTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la misma toma a su cargo el Activo y Pasivo de la Sociedad de igual denominación que ha quedado disuelta por haber finalizado el plazo de duración de la misma, previsto en el artículo cuarto del contrato social, celebrado el seis de Julio de mil novecientos sesenta, por ante mí, al folio mil ciento ochenta y siete, de este mismo Registro, que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el cuatro de Agosto del mismo año bajo el número mil seiscientos noventa y uno, folio doscientos veinte, del Libro treinta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo conforme al balance realizado el día treinta de Abril del corriente año, que formulado por las partes y certificado por el Contador Público señor Francisco Rodolfo Aguilar, sin transcribirse se agrega a la presente y es parte integrante de la misma. — Segunda: Tendrá por objeto el ejercicio de mandatos comerciales, la representación de patentes de invención, marcas de comercio, y de fábrica, la distribución de los productos protegidos y distinguidos o no por las marcas de comercio y de fábricas representadas y podrá realizar toda clase de compra-venta. — Tercera: Domicilio: El domicilio social se fija en esta Capital, en la actualidad en la calle Santiago del Estero número mil ochenta y uno, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar de la misma Ciudad. — También podrá establecer sucursales y agencias en el interior de la República y|o con el exterior y asignarle o no un capital determinado. — Cuarta: Duración del contrato: El plazo de duración se fija en tres años a partir del primero de Mayo próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, quedando ratificadas todas las operaciones realizadas. — Si los socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital, no manifestaran su voluntad de liquidarla en los términos del Artículo doce, el plazo de duración de la Sociedad se considerará tácitamente prorrogado por otros tres años, y así sucesivamente. — El socio que no estuviere de acuerdo con la prórroga podrá retirarse de la Sociedad. — Quinta: Capital de la Sociedad: El capital se fija en la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en Diecisiete mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente proporción: El señor Juan José Guaresti tres mil quinientas cuotas; el doctor Armando Luis Raggio: tres mil quinientas cuotas; el señor Juan Eugenio Etchegoyen: tres mil cuotas; el señor Raúl Manuel Laborde: mil cuotas; el señor José Arenaz: mil cuotas; el señor Cipriano Nicomedes Arenaz: mil cuotas; el señor Luis Celestino Alvarez Larrabeiti: mil cuotas; el señor Mario Hormaechea: ochocientas cincuenta cuotas; el señor Roberto Limardo: setecientas cincuenta cuotas; el señor Teodoro Emilio Martínez Aguirre: Setecientas cincuenta cuotas y el señor Juan Antonio Carulla seiscientas cincuenta cuotas. — El capital que aportan los señores Guaresti, Raggio y Et-

chegoyen, queda totalmente integrado conforme a las constancias del referido balance. — Los demás socios lo dejan también totalmente integrado en este acto, en dinero efectivo. — Sexta: Los socios señores Guaresti, Raggio y Etchegoyen, no están obligados a consagrar íntegramente su actividad al cuidado de los intereses sociales, quedando ellos autorizados a realizar operaciones por cuenta propia similares a las que sean objeto de esta Saciedad, eximición que no comprende a los demás integrantes de la sociedad. — Séptima: Organización y fiscalización. — La sociedad será gobernada por la Asamblea de Socios que resolverá por mayoría de Capital. — La Asamblea de los socios se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio social, con el objeto de aprobar el balance y la distribución de utilidades pudiendo además reunirse cuando así lo solicite cualquiera de los socios y de sus resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas. — Octava: Gerentes: Quedan designados gerentes los señores Juan José Guaresti. Armando Luis Raggio, Juan Eugenio Etchegoyen, Mario Hormaechea y Roberto Limardo, los que indistintamente podrán hacer uso de la firma social, siéndoles a todos ellos prohibido emplearla en asuntos o negocios ajenos a los fines sociales o en fianzas o garantías a terceros, salvo en aquellos casos en que sea imprescindible para el ejercicio de las representaciones que se ejerzan. — Los gerentes podrán gozar de sueldo si así lo resolviese la mayoría del capital. — En ningún caso los adquirentes, por cualquier título legal que sea, de las cuotas sociales podrán alegar derecho alguno para ser designados gerentes de la Sociedad u ocupar otros cargos administrativos rentados o no. — Novena: Bases para la formación del balance: Anualmente el treinta de abril, se efectuará el balance general de la Sociedad. — La duración del primer ejercicio comienza el primero de mayo próximo pasado, en base a que este contrato tiene efecto retroactivo a dicha fecha. — La confección de los balances se ajustará a las siguientes normas: a) Se inventariarán las mercaderías en existencia o materias primas sin elaborar o semielaboradas, títulos o acciones al costo o al precio de plaza si éste fuera menor. — b) Los muebles, útiles e instalaciones tendrán por valor el saldo que arrojen en los libros sus respectivas cuentas, los que serán amortizados en base a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — c) El valor de los inmuebles si los hubiere, también se computará por el saldo que arrojen los libros y sobre el mismo se hará una amortización anual del dos por ciento, salvo que los socios por mayoría de capital determinen otra cosa. — d) No se atribuirá valor alguno a la llave, marcas, patentes o concesiones y representaciones que la sociedad tuviera a su favor. — e) Anualmente se resolverá por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital, cualquier amortización de carácter extraordinario o fondo de previsión que se haga para cubrir futuras eventualidades .— Los balances confeccionados en base a las normas establecidas, serán firmados por todos los socios en prueba de conformidad definitiva, resolviéndose por mayoría de capital cualquier divergencia que se suscitare. — Dichos balances se considerarán firmados si no fueran suscriptos por los socios después de los quince días de hacerles saber fehacientemente su terminación — Hecho el fondo de reserva legal a los noventa días de su fecha se distribuirá en proporción a los capitales de cada socio, el remanente de las utilidades que resultare. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décima: La sociedad podrá comprar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, marcas, títulos, derechos y acciones, aceptarlos en pago de deudas, venderlos, hipotecarlos, aceptar hipotecas y prendas en garantía de sumas que se le adeuden, permutar, conferir poderes generales y especiales y a tal fin los socios con uso de la firma social en la forma establecida en el artículo octavo podrán otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Asimismo la sociedad podrá hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, particular u oficial, incluso el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y sus respectivas sucursales, Banco Industrial Argentino, retirar esos depósitos, como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, que tuviera depositados en lo sucesivo a nombre, o a la orden de la sociedad, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares en vales, letras, pagarés, giros y cualquier otro documento comercial o de crédito, y las renovaciones de los que se suscriban como girantes, aceptantes o endosantes, endosarlos, pagarlos o protestarlos o sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas en letras, o pagarés en descubierto y dar o tomar giros. — Podrá también celebrar contratos de cualquier naturaleza, importar o exportar directamente cualquier clase de productos, fabricar o hacer fabricar toda clase de mercaderías, otorgar, aceptar y firmar los documentos o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios a la marcha de la sociedad adquirir o formar parte de sociedades constituidas o a constituirse — Undécima: Sobrevenido el fallecimiento, incapacidad o retiro de uno de los socios, se procederá a establecer la utilidad hasta dicho momento mediante un balance confeccionado según las normas que rigen para la facción de los balances anuales. — Los fondos que se creen para hacer frente a las indemnizaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve y similares, los destinados a amortizaciones o reposiciones etcétera, como así también a los créditos, de cobro dudoso son de la sociedad exclusivamente, y sobre los mismos no podrán alegar ningún derecho los herederos, los representantes legales o socios salientes, pues quedan a disposición de la sociedad para hacer frente a los riesgos previstos o desgaste ocurridos. — En caso de disolución de la sociedad, si quedare remanente de esos fondos, corresponderá a los socios que formen la misma, en ese momento, en proporción a sus capitales. — Si hubiera pérdida se rebajará del valor de las cuotas transferidas, la proporción correspondiente. — El pago de las utilidades será hecho a quien corresponda, dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, incapacidad o retiro del socio, por el socio o lo ssocios que tomaran a su cargo las cuotas de capital en proporción a las mismas, y el capital deberá ser pagado en seis cuotas semestrales, vencidas e iguales, con el interés del quince por ciento anual. — La sociedad abonará los créditos en cuenta corriente que pueda tener a su favor el socio incapaz que se retire o fallezca en doce cuotas mensuales a partir del último día del mes en que se declare la incapacidad o se produjere el retiro o fallecimiento con el interés que se le estuviese liquidando a dicha fecha .— Si los socios restantes resolvieran no adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz. el capital del mismo será adjudicado a sus herederos o representantes legales, quienes se beneficiarán con las utilidades que le hubieren correspondido al socio fallecido o incapaz. — Duodécima: Si se decidiera la liquidación anticipada de la Sociedad para lo que es necesario el voto favorable de las tres cuartas partes del capital o al término de este contrato no se pudiera concertar uno nuevo, se procederá a licitar entre los socios el derecho a quedarse con la casa, a cuyo efecto se harán las respectivas ofertas bajo sobre cerrado, los que serán abiertos ante Escribano Público. — La suma ofrecida no tendrá nada que ver con el capital social y será computada como utilidad para la Sociedad y contabilizada como tal antes del balance especial que se hará para determinar el haber definitivo de cada socio. — Tales haberes serán satisfechos por el adquirente en seis cuotas semestrales, iguales y vencidas, por las que deberá firmar pagarés garantizados a satisfacción de los socios salientes. — Estos pagarés gozarán de un interés del quince por ciento anual, y vencido. — Si ninguno de los citados socios decidiera hacer uso del derecho de licitación acordado, ésta se llevará a efecto entre terceros interesados que pudieran existir y siempre bajo las mismas condiciones establecidas. — En el caso de que no se pudiera llevar a feliz término ninguna de las licitaciones previstas, la sociedad entrará automáticamente en liquidación al vencimiento de este contrato o a los ciento veinte días de haberse resuelto su disolución anticipada. — Décima Tercera: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios Juan José Guaresti, Armando Luis Raggio y Juan Eugenio Etchegoyen, y no tuviera prevista su solución en este contrato, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, y un tercero para el caso de discordia que nombrarán éstos antes de constituirse en tribunal. — La resolución tomada, siempre de acuerdo a este contrato, y el espíritu que anima sus cláusulas será tenida como sentencia en firme, sin apelación ni recurso alguno. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituida la Sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fue, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando como acostumbran hacerlo por ante mí. de que doy fe. — J. J. Guaresti. — A. Raggio. — J. E. Etchegoyen. — L. Alvarez Larrabeiti — Raúl Laborde. — C. N. Arenaz. — Mario Hormaechea. — R. Limardo. — T. E. Martínez Aguirre. — J. A. Carulla. — Hay un sello. Ante mí: J. A. Buttini Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veinte y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. expido el presente testimonio en seis sellos, de actuación notarial, de la Serie A., numerados correlativamente del dos millones ciento sesenta y cinco mil setecientos once al presente dos millones ciento sesenta y cinco mil setecientos diez y seis que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. A. Buttini Rodríguez. Escribano. — Buenos Aires, Julio 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.960.— e.24|7-Nº 64.729-v.24|7|63

---

**MODERN-AIR**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores José Gergic, casado, italiano, domiciliado en Pasaje Homero mil seiscientos cincuenta y uno, Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, Roberto Gergic, soltero, argentino, domiciliado en Pasaje Homero mil seiscientos cincuenta y uno, Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, Juan Carlos Gergic, casado, argentino, domiciliado en Pasaje Homero mil ochocientos cincuenta, Dock Sud, Provincia de Buenos Aires y Rubens Arístides Rocca, casado, argentino, domiciliado en Montes de Oca mil setecientos diecinueve, tercer piso "A", Capital Federal, todos mayores de edad, resuelven constituír una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto, condiciones y forma se regirán por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de MODERN-AIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Chiclana tres mil doscientos cincuenta y siete al cincuenta y nueve, de la Capital Federal, pudiendo cambiar su domicilio y fijar nuevos o especiales para determinados actos, como así también establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la producción y comercialización de extractores de aire, ventiladores, motores eléctricos y todo otro artículo vinculado con el ramo metalúrgico, sin limitación alguna. — Podrá dedicarse además a la compra venta, importación exportación, representaciones, comisiones, consignaciones de artículos en general. En consecuencia la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive la de comprar y vender bienes raíces para su industria, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, prestar y tomar dinero prestado inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro banco o instituciones de crédito oficial o particulares, todo por los precios, importes, plazos e intereses, forma de pago, garantías reales y personales y condiciones que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente por los socios de la siguiente forma: El señor José Gergic, ciento cuarenta cuotas o sean Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Roberto Gergic, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, el señor Juan Carlos Gergic, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional y el señor Rubens Arístides Rocca, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Los socios han integrado totalmente su suscripción según consta en el estado patrimonial al treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato y cuyos valores los socios aceptan de común acuerdo. — El capital social podrá ser aumentado en el modo y forma que lo decida la Asamblea de socios de acuerdo a lo que se estipula en el artículo octavo. — La posesión de la cuota significa de pleno derecho el reconocimiento expreso de los términos de este contrato y el sometimiento a las decisiones legales adoptadas por la sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Rubens Arístides Rocca, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que comprometan la sociedad. Tendrá plenas facultades, pudiendo operar con bancos oficiales y privados, representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar escrituras públicas y privadas. — El señor Rubens Arístides Rocca deberá firmar con su firma personal precedida por el sello de la razón social. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de mayo. se practicará un Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse en cualquier momento. — Las utilidades líquidas serán distribuídas una vez constituída la reserva legal del cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento, de acuerdo a lo que prevé la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en proporción a los capitales de los socios, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Todo balance no observado dentro de los treinta días de practicado y puesto en conocimiento de todos los socios se considerará aprobado. — Octava: Todas las decisiones se tomarán en Asamblea de socios y se adoptarán por acuerdos de los mismos que representen el ochenta por ciento del capital. — Novena: Esta sociedad por resolución unánime de los socios podrá transformarse en Sociedad Anónima o de cualquiera de los tipos previstos en la ley comercial. — Décima: En caso de liquidación, ésta se efectuará por los socios o por la persona que éstos designen de común acuerdo. — Pagadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Undécima: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o para los casos de disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, delegando cada uno de los socios un árbitro. — En caso de no llegar éstos a un acuerdo, se nombrará un tercero, de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Bajo todo lo expuesto se deja formalizada una sociedad de responsabilidad limitada, obligándose sus firmantes a su pleno cumplimiento con arreglo a derecho. — Sobre raspado: J. Gergic. — R. Gergic. — Juan C. Gergic. — Rubens A. Rocca. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 3.760.— e.24|7-Nº 64.732-v.24|7|63

---

**ERCOLANO Y PEREIRO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Entre los señores Pedro Pereiro y Mario Héctor Ercolano, mayores de edad, argentinos, casados, domiciliados en Rondeau 3440, Cap. Fed. únicos componentes de "ERCOLANO Y PEREIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1958, bajo el Nº 2696, al folio 48, Libro 36 de Soc. de Resp. Ltda. convienen en elevar el capital social en Quinientos Mil Pesos m|n. más, formando un total de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos m|n. representado por quinientas cuotas de Un Mil Pesos m|n. cada una suscriptas e integradas totalmente, por partes iguales entre ambos socios, según balance general que se acompaña para formar parte integrante de este contrato y con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año. — En su consecuencia, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social está constituido por la suma de seiscientos Cincuenta Mil Pesos m|n., representado por seiscientas cincuenta cuotas de a un mil pesos m|n cada una, suscripto e integrado totalmente por partes iguales por ambos socios, o sea que cada socio tiene trescientas veinticinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Este capital está constituido por maquinarias, instalaciones, materias primas, muebles, herramientas y demás según Balance General que se acompaña para formar parte integrante de este contrato. — Este aumen-

to de capital se retrotrae al 1º de enero de 1961. — Las demás cláusulas del contrato no sufren alteración. — Y en prueba de conformidad, firman el presente y único ejemplar en la ciudad y fecha arriba indicados. — Pedro Pereiro. — Mario Héctor Ercolanc

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1961. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.24|7-Nº 64.734-v.24|7|63

---

**PROMOTORA INTEGRAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a Veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres, entre Eduardo Agustín Garimaldi, domiciliado en la calle Jorge Newbery número dos mil cuatrescientos diez y siete y Jacinto Alí Faiad, domiciliado en la calle Anchorena número mil setecientos cincuenta y ocho, ambos de la Capital Federal, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones. — Artículo primero: En la fecha queda constituida entre las partes una Sociedad denominada "PROMOTORA INTEGRAL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina o del extranjero. — Artículo segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye: la promoción de relaciones públicas, gestiones de negocios, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de empresas en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles o inmuebles y semovientes, como así darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión permuta, locación, depósito, mutuo usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras, bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos créditos, o descuentos y concederlos, en dinero en efectivo o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidas todas ellas, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y las condiciones impuestas por ellos o los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletos, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos, o de cualquier tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República Argentina o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de Diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse por un plazo igual a su vencimiento. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Agustín Garimaldi, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y Jacinto Alí Faiad cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos nacionales. Estos aportes han sido realizados en forma conjunta en muebles, instalaciones, útiles y máquinas, según inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y que se considera parte del presente. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye, hallándose las máquinas y demás citados en el inventario, depositados en el local social. — Artículo quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio Eduardo Agustín Garimaldi, quien hará uso de la firma social, pudiendo realizar todos los actos, contratos, etc., relativos al giro de la sociedad. — Artículo Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. Artículo Séptimo: Anualmente el treinta de junio y sin perjuicio de balances parciales, se practicará un inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un diez por ciento para el fondo de reserva que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta llegar al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción de su capital y las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Artículo Noveno: La sociedad se disuelve por muerte o incapacidad de los socios, pero podrá la sociedad continuar su existencia con el otro socio y con los herederos del fallecido o incapaz, unificando la representación cuando los herederos sean más de uno, siempre que así lo desearen las partes. — Artículo Décimo: Cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad y para la liquidación de la misma, ambos socios procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Once: En cualquier momento y siempre que lo decidan ambos socios, la sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad comercial. — Artículo Doce: Cualquier duda o divergencia que surgiera en la interpretación de este contrato o sobre las negociaciones que son su lógica consecuencia o durante la liquidación y en general, todas las cuestiones que puedan plantearse entre los socios, sus herederos o representantes legales, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados por las partes, quienes nombrarán antes de discutir el diferendo, a un tercero para el caso de discordia. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por los socios en el lugar y fecha de encabezamiento, autorizándose al Escribano señor Horacio C. Almeida Girado para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Jacinto A. Faiad. Eduardo Garimaldi. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 32, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Eduardo Agustín Garimaldi y Jacinto Alí Faiad. Buenos Aires, 20 de abril de 1963. — Firmado: Horacio Almeida Girado. Está su sello: Horacio C. Almeida Girado, Escribano. — Testado: Triplicado. No Vale. Sobre raspado: Abril: Cincuenta. Vale.

Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Corresponde al edicto de: Promotora Integral. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280 - e.24|7 - Nº 64.736 - v.24|7|63

---

**V E N S C R A P**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres de junio de mil novecientos sesenta y tres, entre Eduardo Agustín Garimaldi, argentino, domiciliado en la calle Jorge Newbery dos mil cuatrocientos diecisiete; Eduardo Villafañe, argentino, domiciliado en la calle José Hernández dos mil doscieontons cuarenta y ocho; Fermín Collar, argentino, domiciliado en la calle Aranguren cincuenta y nueve de la Capital Federal; Jacin Alí Faiad, domiciliado en la calle Anchorena número mil setecientos cincuenta y ocho, primer piso E, de la Capital Federal y el señor Eduardo Jorge Garimaldi, domiciliado en la calle Roca número ochocientos veinte y nueve, Departamento seis de Vicente López, de la Provincia, todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones.—Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre las partes una sociedad denominada "VENSCRAP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve, Sexto piso, de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye: la compra venta y preparación de: chatarra de todas clases; hierros y aceros y sus derivados; materiales no ferrosos y demás actividades industriales y comerciales, afines. Materias primas para la industria siderúrgica. — Podrá también realizar gestiones de negocios y ejercer representaciones y mandatos de empresas, en general. Comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles o inmuebles y semovientes, como así darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mútuo usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. b) Realizar todas las operaciones financieras, bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, réditos o descuentos y concederlos, en dinero en efectivo o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades establecidas todas ellas, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y las condiciones impuestas por ellos o los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses, efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidas dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletos, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueran necesarios — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos, o de cualquier tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República Argentina o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques certificados, guias, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las Leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse por un plazo igual a su vencimiento. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios: Eduardo Villafañe y Fermín Collar, Seiscientos mil pesos moneda nacional o seiscientas cuotas de mil pesos cada una, por partes iguales. Eduardo Agustín Garimaldi, Jacinto Alí Faiad y Eduardo Jorge Garimaldi, Seiscientos mil pesos moneda nacional o seiscientas cuotas de mil pesos cada una, en partes iguales, o sean doscientas cada uno. Estos aportes han sido realizados según el inventario que se levanta en la fecha que corre agregado y que se considera parte del presente. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por un gerente, designándose a este fin al socio Eduardo Agustín Garimaldi, quién hará uso de la firma social en forma conjunta con el socio señor Fermín Collar, pudiendo realizar todos los actos, contratos, etc., relativos al giro de la sociedad. — Artículo Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Artículo Séptimo: Anualmente el treinta de abril y sin perjuicio de balances parciales, se practicará un inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los quince días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un diez por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta llegar al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción de su capital y las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Artículo Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo Décimo: En caso de retiro de un socio o cesión de sus cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Artículo Once: Para el caso de muerte o interdicción, señalados en el artículo noveno, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros-arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimo tercero. — Artículo Dose: En cualquier momento y siempre que lo decidan la mayoría de los socios por capital se po-

drán reformar las cláusulas sociales o la sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad comercial. — Artículo Trece: Cualquier duda o divergencia que surgiera en la interpretación de este contrato o sobre las negociaciones que son su lógica consecuencia o durante la liquidación y en general, todas las cuestiones que puedan plantearse entre los socios, sus herederos o representantes legales, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados por las partes, quienes nombrarán antes de discutir el diferendo a un tercero para el caso de discordia. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en el lugar y fecha de encabezamiento, autorizándose al Escribano señor Horacio C. Almeida Girado, para proceder a efectur los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Eduardo Agustín Garimaldi. — Eduardo Villafañe. — Fermín Collar. — Jacinto Alí Faiad. — Eduardo Jorge Garimaldi. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del Registro Nº 32, que las firmas que anteceden pertenecen a los Señores Eduardo Agustín Garimaldi, Eduardo Villafañe, Fermín Collar, Jacinto Alí Faiad y Eduardo Jorge Garimaldi, doy fe. — Firmado: Horacio Almeida Girado. — Hay un sello que dice: Horacio C. Almeida Girado. Escribano.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480 - e.24|7 - Nº 64.789 - v.24|7|63

---

**LUIS ROLLERI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado celebrado e veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, don Luis Victorio Rolleri cedió diez cuotas sociales de las que tenía en la sociedad de responsabilidad limitadad "LUIS ROLLERI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a don Pascual Francisco Romio, diez cuotas sociales, a don [illegible] gornio Ratto, y otras diez cuotas a don Rubén Héctor Angel Derito. — Asimismo, don José María Mirás, cedió las cuatro cuotas que tenía en la sociedad a don Pascual Francisco Romio, y don José Lago cedió tres cuotas sociales a don [illegible] Ratto y otras tres cuotas sociales a don Rubén Héctor Angel Derito. — Cada una de las cuotas sociales tiene un valor nominal de mil pesos y ha sido cedida por el valor indicado. —" Entre líneas; "de responsabilidad", Vale. — Buenos Aires, julio 16 de 1963.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.24|7-Nº 64.745-v.24|7|63

---

**S T O P**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres, entre don Jaime Mizes, argentino, casado y don Abraham Mizes, argentino naturalizado, soltero, domiciliados en la calle Avenida del Libertador General San Martín cinco mil trescientos ochenta y seis el primero y Billinghurst dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, el segundo, ambos en la Capital Federal; ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "STOP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Lavalle mil cuatrocientos ochenta y ocho de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones, en cualquier punto del territorio de la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de la compra-venta, importación y exportación de artículos para regalos, del hogar, tabacos manufacturados, textiles, cosméticos, etc., y sus afines. — Tercero: La duración de este contrato será de diez (diez) años a partir del día de la fecha. En caso de que algún socio desee separarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, o vender sus cuotas sociales, deberá proceder de acuerdo a lo prescripto por la Ley que rige este tipo de sociedades. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de UN Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir Jaime Mizes, Quinientos mil pesos m|n., (m$n. 500.000.—) con quinientas cuotas y Abraham Mizes, Quiientos mil pesos m|n. (m$n. 500.000.—) con quinientas cuotas de capital. Estos aportes han sido integrados según balance e inventario general practicado al día de la fecha, hallándose todo lo citado en el Inventario depositado en el local social. — Quinto: Tanto Jaime Mizes como Abraham Mizes, tendrán a su cargo en forma indistinta la administración y uso de la firma social en su calidad de gerentes, conforme con el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El balance se efectuará el 30 de junio de cada año. Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital, previamente se constituirán las reservas prescriptas por la Ley. — Séptimo: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá sus actividades con los herederos del socio fallecido, interdicto o incapaz, debiendo los mismos, unificar personería. — Octavo: Para cualquier cuestión judicial que suscite entre los socios, la interpretación o aplicación del presente contrato, éstos optan por la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las ocho cláusulas precedentes y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha preindicados. — Fdo.: J. Mizes y A. Mizes.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.24|7-Nº 64.747-v.24|7|63

---

**DILERNIA HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta; los señores Nicolás Dilernia, hijo, (C. I. 3.954.184 P. F.), de estado soltero, y don Manuel Emilio Dilernia, (C. I. 2.652.762 P. F.), de estado casado; ambos argentinos nativos, domiciliados en esta Capital, calle Sarmiento Nº 348; mayores de edad y hábiles para contratar, otorgan y declaran: Que han convenido, de común acuerdo, en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme las disposiciones de la Ley 11.645, y por medio de este contrato la formalizan con sujeción a las condiciones siguientes: Primera: Entre don Nicolás Dilernia, hijo y don Manuel Emilio Dilernia, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará con el rubro de "DILERNIA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo de transportes de cargas por vías marítimas, fluviales y portuarias, por cuenta propia y de terceros; agencias marítimas; despachos de aduana; cargas y descargas y estivas y desestivas; despachos de embarcaciones; importación y exportación; comisiones y consignaciones. — Además de los objetos expresados, la Sociedad podrá comprar, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar y de cualquier otra manera adquirir, enajenar y gravar toda clase de buques y embarcaciones de cualquier tipo y arboladura y bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros valores y darlos y tomarlos en arrendamiento; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real y personal, con particulares y con instituciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y el Industrial de la República Argentina, y o cualquier otro creado o a crearse, aceptando los reglamentos, cartas orgánicas, decretos y resoluciones que estén vigentes o se dicten en lo futuro realizando toda clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, pólizas de fletamentos y demás documentos; aceptar y conceder créditos en cuenta corrientes; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamento; intervenir en juicios de cualquier fuero y jurisdicción; otorgar poderes especiales y generales; formar parte de otras sociedades; fijar en todos los casos los precios, plazos, clase de moneda y formas de pago que estimen convenientes, otorgando y firmando recibos, cartas de pago, escrituras públicas y los documentos privados que se requieran y realizar toda clase de negocios y actos comerciales que tengan atingencia con los fines societarios, y que los socios crean convenientes para el mejor desenvolvimiento de la gestión social. — Tercera: El domicilio de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento número trescientos cuarenta y ocho y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República y del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cincuenta cuotas del valor de un mil pesos moneda legal cada una, perteneciendo a los socios señores Nicolás Dilernia (hijo) y Manuel Emilio Dilernia, en la proporción de veinticinco cuotas para cada uno. — Está integrado totalmente de conformidad con el Balance que se suscribe por separado de común acuerdo entre ambos socios e invertido en el giro de los negocios sociales. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Sres. Nicolás Dilernia, hijo y Manuel Emilio Dilernia, quienes a tal efecto quedan designados "Gerentes" y usarán conjunta, separada y alternativamente, indistintamente cualesquiera de ellos, la firma social en todos los actos y contratos especificados en la cláusula segunda y los que sean necesarios, de conformidad con lo prescripto por el artículo 16 de la Ley de la materia y con toda amplitud de facultades, incluso las que sean pertinentes y exijen el artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, sin más limitación que la prohibición de emplearla en negocios ajenos a la sociedad y para otorgar garantías y fianzas suyas, personales y de terceros. — En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de los gerentes designados, la Asamblea de socios designará los reemplazantes y sus sueldos, pero mientras subsista con capacidad legal uno cualquiera de los Gerentes designados en este acto, será la Sociedad dirigida y administrada por éste exclusivamente, con la misma amplitud de facultades antes mencionada. — Los Gerentes tienen la obligación de suministrar a cualquier socio y en cualquier momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios con exhibición de libros, documentos, etc. — Sexta: El plazo de duración de la Sociedad se fija en veinte años contados del día primero de julio de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Séptima: Sin perjuicio de las reuniones o asambleas que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, anualmente y dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general, deberán realizar asamblea para la aprobación del mismo y distribución de utilidades. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento en que cualquiera de los socios lo solicite, anualmente el día treinta del mes de junio, de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la sociedad, como así también la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido. — Los balances serán practicados de acuerdo con las normas contables en la materia. — Novena: Previo descuento del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital social, a los fines de lo establecido por el artículo veinte de la ley 11.645, y de las demás reservas y amortizaciones que los socios resuelvan de común acuerdo en cada oportunidad, las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas capital efectivamente integradas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Los "Gerentes" percibirán los sueldos que oportunamente les fije la Asamblea de socios. — Undécima: En caso de fallecimiento o de incapacidad total o parcial, de cualquiera de los socios, los herederos o causahabientes del mismo tendrán derecho para continuar en la sociedad, pero siempre que unifiquen su representación en una sola persona. En caso contrario, el socio restante tendrá derecho para adquirir el haber del socio causante, que a tal efecto se fijará de acuerdo al valor de libros a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, según sea el caso, para lo cual, dentro de los treinta días de producido el hecho, se procederá a efectuar un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la sociedad, con intervención del representante legal del incapaz y|o según sea el caso, con intervención de los herederos del socio fallecido, reupresentados siempre por una sola persona. — Los bienes de uso que en esa oportunidad formarán parte del activo, en virtud de la fluctuación a que está sometida su valorización, serán avaluados en tal oportunidad de balance e inventario de común acuerdo entre las partes, y en caso contrario por un perito, el que se designará de tal manera o en su defecto será nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la oportunidad. — Los valores que fije dicho Perito, serán inapelables. El haber del socio causante, será hecho efectivo por el socio restante en cuotas trimestrales consecutivas no mayores de veinte mil pesos moneda legal cada una, con más el interés del ocho por ciento anual. — Duodécima: Además de los libros que la ley exige, se llevará un libro de actas rubricado, en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones e instrucciones que se hubiere acordado seguir, a los efectos de las responsabilidades que la Ley señala. — Dicho libro de actas será firmado por todos los socios en cada oportunidad y hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo deliberado o resuelto, pudiendo cualquier socio, en caso de disconformidad, dejar asentada su disidencia. — Décima tercera: La sociedad se disolverá: a) por expiración del término de duración si éste no fuere prorrogado. — b) por quiebra. — c) por pérdida del capital. — d) por voluntad de los socios. — Si la sociedad se disuelve, será liquidada por la persona o personas que resuelva la asamblea de socios y con las facultades que la misma le acuerde. — Décima cuarta: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite, ya sea con respecto a la interpretación como al cumplimiento del presente contrato, durante su vigencia y|o en la época de la disolución y liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, y dichos árbitros, antes de comenzar sus funciones, nombrarán un árbitro tercero para dirimir en caso de discordia. — El fallo o laudo que se pronuncie será inapelable. — Si el nombramiento del árbitro tercero ofreciera dificultad por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Décima quinta: En todo lo que no se haya especificado precedentemente, regirá el Código de Comercio y la Ley de la materia. — Conformes con las quince cláusulas que anteceden, se da por perfeccionado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los otorgantes en forma y con arreglo a derecho. — En fe de ello se firma el presente único ejemplar en el lugar y fecha designados ut-supra. — N. Dilernia. — M. E. Dilernia.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680.— e.24|7-Nº 64.753 v.24|7|63

---

**NEGRO HNOS. E HIJO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Pedro José Negro, Angel Juan Negro, ambos casados, mayores de edad, y Luis José Negro, soltero, menor de edad, a quien su padre Pedro J. Negro, autoriza a ejercer el comercio, todos los comparecientes, argentinos, hábiles y domiciliados en calle Charlone 1239, Capital, dejan constituida en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas. — Primera: Tendrá por objeto la explotación de bodega y fraccionamiento de vinos y compraventa de mercaderías en general, fijando domicilio legal en la calle Charlone 1239, de esta Capital. Segunda. La Sociedad girará bajo la razón social de NEGRO HNOS. E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de cincuenta años, a contar desde el 1º de julio de 1963.

Tercera: El Capital Social, se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en partes iguales entre los tres socios e integradas de acuerdo al Balance que por separado suscriben los socios y forma parte integrante de este contrato. Los socios podrán aumentar el Capital Social en la proporción de sus respectivos capitales, siempre que así lo resuelva la mayoría. Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio Pedro José Negro, revistiendo el carácter de directores técnicos los otros dos socios, para la producción y venta. Tendrán el uso de la razón social los tres socios, indistintamente, para las gestiones de mero trámite, requiriéndose necesariamente la firma conjunta de dos de ellos, por lo menos, en los actos o contratos que otorgaren, obligando a la sociedad, como así en el giro de cheques y toda operación bancaria. Además, podrán realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, representar a la Sociedad en juicios como actora o demandada, en toda acción, gestión y operación ante terceros, de cualquier naturaleza fuero o jurisdicción, y que podrán delegar. total o parcialmente, confiriendo poderes generales o especiales. Quinta: Anualmente, en el mes de junio, se practicará un balance general del giro social, a fin de establecer las utilidades o quebrantos, las utilidades líquidas que resultaren y|o pérdidas, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento, al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el resto será distribuido proporcionalmente a los capitales. Sexta: La Sociedad se hace cargo del personal actual, empleados y obreros, en lo que se refiere a todas las leyes de trabajo y previsión, existentes en el negocio que se toma para explotación, quedando obligado el señor Pedro José Negro, de toda responsabilidad al respecto. Séptima: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia con referencia al mismo ramo de explotación social, sin previa autorización. En caso de que alguno de los socios quisiera transferir sus cuotas sociales, deberá previamente, mediante oferta por escrito, ofrecer a la sociedad tal venta, la cual tendrá derecho preferente de comprar por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la notificación. El valor de las cuotas sociales es el que resulte del capital, reserva y utilidades de la sociedad, en base al último balance anual aprobado. Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de sus socios. Los sucesores de éste, actuando con una sola representación, podrán proseguir actuando en la sociedad, en caso de que así lo aceptaren los restantes socios. En caso contrario, recibirán el importe que correspondiere al socio causante, conforme a lo que le correspondiere por balance practicado al efecto y su total será abonado por la Sociedad en cuotas mensuales de treinta mil pesos m|n., como mínimo, sin interés. Novena: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por un tribunal de tres personas, nombradas una por cada parte divergente y un tercero entre ambos peritos. En lo demás se regirá por las disposiciones legales pertinentes. Conforme a las cláusulas precedentes, se deja constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Negro Hnos. e Hijo", a cuyo cumplimiento se obligan los componentes Pedro José Negro. — A. J. Negro. — L. J. Negro. — E|l.: a quien su padre Pedro J. Negro autoriza a ejercer el comercio, vale. — Y|o pérdidas, también vale.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800. e.24|7 Nº 64.785 v.24|7|63

**FRANCISCO REPETTO E HIJOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acta Nº 16 de fecha 17 de junio de 1963, protocolizada con fecha junio 25 de 1963, ante escribano E. A. Reinoso la firma FRANCISCO REPETTO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado gerentes a los señores Enrique Jorge Repetto y Roberto Luis Repetto. — E|L. "ante escribano E. A. Reinoso", Vale.

Buenos Aires, julio 15 de 1963.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.24|7-Nº 64.800-v.24|7|63

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA AMELIA FISCH de PEFAUR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.768 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO IGLESIAS. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.925 v.3|8|63

### Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFINA BATILDE IRENA KUNST y GUILLERMINA EBRECHT de KUNST. — Publíquese por diez (10) días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.838 v.3|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ALONSO CASTRO. — Publíquese por diez (10) días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.839 v.3|8|63

### Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASCARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.903 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO LEON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.804 v.3|8|63

### Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTARULI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.816 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALANDRINI y URSULA ORLANDO de CALANDRINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.814 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA D' ALESSANDRO de VELTRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.805 v.3|8|63

### Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DIONISIO o DIONISIO ALBERTO o ALBERTO AVILA o AVILA CASTILLA y de GRACIELA AVILA o AVILA MILBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.917 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HOFMAN de WASSERMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.915 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA JURISIC o JURISIC de JURISIC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.765 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por quince días a los padres de GONZALEZ, ERNESTO LUIS, para comparecer en el juicio de adopción del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 800. e.24|7. — Nº 64.761 v.29|7|63

### Nº 8

Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA MARTINEZ de SOUTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.890 v.3|8|63

### Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CADAHIA MONTES de PEREZ. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.759 v. 3|8|63

### Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría N 21, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ALFONSO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.870 v. 3|8|63

### Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO ROZSYPALEK o LEOPOLDO ROSYPALEK o LEOPOLDO RASYPALEK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.880 v. 3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA CAVANNA de MANGANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.802 v. 3|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUTIERREZ y de CARLOS MATEO GUTIERREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio doce de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.798 v. 3|8|63

### Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARMELO ANCELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario

$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.855 v. 3|8|63

### Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRYMETA ADLER de ZYLBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.903 v. 3|8|63

### Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a don LORENZO JOSE SPERANZA y doña ELBA VITALE para comparecer en juicio "Cicchini Nicolás y otra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.200 e. 24|7 Nº 64.845 v. 29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMENECH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.746 v. 3|8|63

### Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO SCHAMES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio once de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.914 v. 3|8|63

### Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO UHALDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.764 v. 3|8|63

### Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ELENA KENNY DE DOGHERTY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.831 v.3|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.815 v.3|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIBEIRO o RIVEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.849 v.3|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL LEPERA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.924 v.3|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIANNOTTI o GIANOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.922 v.3|8|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE THOMASSEY y MODESTA ADELA VERGANI o ADELA VERGANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.797 v.3|8|63.

### Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZULLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.796 v.3|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO FERNANDEZ de BUSTAMANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600. —e.24|7 Nº 64.750 v.3|8|63.

### Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JORGE ANDERSON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.752 v.3|8|63.

### Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GESTORE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.862 v.3|8|63

### Nº 27

Luis A Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por cinco días a doña FRANCISCA LEIVA, comparezca a estar a derecho en los autos: "Leiva Guillermo Oscar s Adopción". — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.200.— e.24|7 Nº 64.853 v.29|7|63

### Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO RODOLFO MATO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.851 v.3|8|63

### Nº 29

Juzgado Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de A... ONIO REALE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.754 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE AREVALO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64 766 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.791 v.3|8|63

### Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, en los autos "POLICIA FEDERAL hallazgo", cita por 1 día por mes durante tres meses a quien se considere con derecho a una motocicleta "Francne Bisso", de 125 cc., motor Sach 272282, permiso municipal 81125, y hágase las gestiones pertinentes.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
e.24|7 Nº 4.920 v.24|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO ITZCOVICH. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.792 v.3|8|63

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Julio Brandan Aráoz, cita y emplaza por el término de cinco días a ADOLFO BUCCARINI para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Barrio Eliseo y Gómez Cristóbal contra Bucarini Adolfo s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Debiendo publicarse los edictos por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963.
Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.744 v.29|7|63

### Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9 cita por tres días a ANTONIO GOMEZ, EMILIO RONDEROS y MATEO PELLEGRINO para que dentro del mismo término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio seguido por Amalia Haydée Pérez de Porro Cueli contra "García e Izquierdo y Cía. S.R.L. y otros" sobre desalojo, bajo apercibimiento de nombrárseles al señor defensor de ausentes para que los represente.
Buenos Aires, julio 1º de 1963.
Julio Rey (h.), secretario.
$ 960.— e.24|7 Nº 64.842 v.26|7|63

### Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO DANTE FAGGI. — Publíquese cinco días.
Bueros Aires, mayo 30 de 1963.
Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º prosecretario.
$ 800.— e.24|7 Nº 64.844 v.29|7|63.

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GILBERTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963.
Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º prosecretario.
$ 800.— e.24|7 Nº 64.823 v.29|7|63

### Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita por tres días a MARIA MESTRINER comparezca a asumir representación dentro de cinco días en autos "Paz Anchorena José María y otro c|Cimino Guillermo y otros s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes.
Buenos Aires, julio 4 de 1963.
Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720.— e.24|7 Nº 64.760 v.26|7|63

### Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23 comunica a JUAN JOSE RETAMAR en el juicio "Valencia Antonio c|Radatti Mateo y Retamar Juan José desalojo" que ha recibido la causa a prueba señalándose audiencia el 16 setiembre próximo 14 horas. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963.
Marcelo R. Moss, secretario.
$ 320.— e.24|7 Nº 64.877 v.25|7|63

### Nº 27

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita a LEON GOLDVARG a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Osvaldo Otero, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes.
Buenos Aires, julio 19 de 1963.
Juan Carlos Costa, secretario.
$ 320.— e.24|7 Nº 64.899 v. 25|7|63

### Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN ARDUINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.24|7 Nº 64.824 v.29|7|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 Secretaría Nº 3, comunica por tres días a los acreedores de la COMPAÑIA ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A. que la Junta de Acreedores señalada para el día 29 de julio de 1963 a las 13 horas, ha sido postergada para el día 10 de octubre de 1963 a las 13 horas. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 720.— e.24|7 Nº 64.896 v.26|7|63

### Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos "ATAPUERCA RAFAEL, Quiebra", haber rehabilitado al fallido. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 320.— e.24|7 Nº 64.772 25|7|63

### Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de ISIDORO RAINER, la convocatoria solicitada por éste, fijándoles hasta el día 19 de agosto de 1963 para presentar al Síndico Sr. Elías J. García Rey domiciliado en la calle Esmeralda Nº 77, piso 3º, Dto. 6, los justificativos de sus créditos. El día 19 de septiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos, dos horas antes para hacer verificar su personería. — Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.000.— e.24|7 Nº 64.733 v.29|7|63

### Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día a los acreedores de "ARFISA SOC. ANONIMA FABRIL Y COMERCIAL", que la Junta para verificar créditos ha sido postergada para el 13 de agosto de 1963 a las 14 horas. — Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 240.— e.24|7 Nº 64.871 v.24|7|63

### Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos "MAPIN S. R. L. s|Convocatoria", que ha sido postergada para el día 6 de septiembre de 1963, a las 13 horas, la audiencia designada para la reunión de la Junta de Acreedores. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.24|7 Nº 64.756 v.29|7|63

### Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de JUAN FRANCISCO CERRUTTI, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días para presentar a la Síndico Ana Edith Broitman, con domicilio en la calle Lavalle 1454, 6º piso, Dto. 7, de esta Capital Federal, los justificativos de créditos. El 18 de septiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.790 v.29|7|63

### Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que, en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A. Com. Ind. Agrop. Inmob. y Finan. contra GLADIADOR Soc. en Com. por Acciones, sobre rescisión de contrato, pago de daños y perjuicios y reintegro de fondos abonados", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. A efectos de producir pruebas fíjase el término de cuarenta días comunes. Notifíquese por cédula. Eduardo Guzmán". — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio. secretario.
$ 960.— e.24|7 Nº 64.810 v.26|7|63

# REMATES JUDICIALES
## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que en el juicio "BUTRICO CARMELO contra BEN DAHAN de VEGA REBECA (cobro hipotecario), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 31 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Arcos 3137|43, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 18m06 al S.O. por 55 mts. al S.E., teniendo en el N.O., a los 26m45 un martillo a favor de 9m38 por 28m55, contrafrente 27m16. — Base $ 954.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000 e.24|7 Nº 64.885 v.29|7|63

### Nº 9

Juzgado ne lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días que en el juicio "GANDINI y otra MARIA C. contra C.O.F.I.C.A. (S.R.L.), ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 31 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, cuatro lotes de terreno en el estado y condiciones en que se encuentran, sitos en Ramos Mejía, con frentes a las calles Rivadavia esquina Maipú, a saber: Lote 13 "c", Sup. 205 mc.; Lote 13 "d" Sup. 204mc26; Lote 13 "e", Sup. 203mc 10; Lote 13 "f", Sup. 303mc10. — Base $ 157.500 cada lote, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.000 e.24|7 Nº 64.884 v.29|7|63

### Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en los autos: "RODRIGUEZ TERRON, DEMETRIO, c|SALAS, LAUREANO CONSTANTINO y Otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematarán el domingo 4 de agosto, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad en Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, calle Martín Rodríguez 721, en terreno que mide: 10 m. frente al E. por 17 m. 20. — Base $ 360.000. — 8 o|o seña y a cuenta de precio y 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 3.200 e.24|7 Nº 64.773 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio: "HELMAN OSVALDO MANUEL c|CASTRO Y RENOM S.R.L., s| cobro de honorarios", que el martillero Alberto G. Aguirre rematará, al contado y en efectivo, el 10 de agosto de 1963, a horas 16, en la calle Rivadavia Nº 1141|45, Capital, el edificio en construcción, casi terminado, ubicado en Yerbal Nº 2358 (Desocupado), Capital. Superficie terreno: 312,76 m2. Sup. cubierta aprox. 2,200 mts2. Se compone: Sótano, Planta Baja y 8 pisos altos; 3 Dtos. por piso, de living, 1, 2 y 3 dorms. Orientación Norte. En planta baja 2 locales para negocio. Hormigón terminado, mampostería muy adelantada. Base $ 3.114,579,60. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ 4.800 e.24|7 Nº 64.813 v.3|8|63

### Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos "TIERNO ANGEL c|GARAY HECTOR, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero público Moisés Urinovsky, a propuesta de parte, subastará públicamente el 11 de agosto de 1963, a las 16 horas, en la misma finca, calle Miralla Nº 2896, esquina Crisóstomo Alvarez, edificado sobre el lote 28, de la manzana N., con base m$n. 300.000 moneda nacional. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Se hace constar que de acuerdo escritura hipotecaria el demandado debía ocupar la finca con su familia y no puede alquilarla, venderla o disponer en forma alguna de dicha propiedad.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 4.000 e.24|7 Nº 64.767 v.3|8|63

### Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio BIANCHIMANO ANGEL R., contra GUIDA SAVERIO, cobro de pesos, que el martillero Anibal Ircio, rematará en Pampa Nº 1531, el 27 de julio de 1963, hora 9, el caballo, sangre pura de carrera, denominado "Calais", que se exhibe en el local mencionado. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720 e.24|7 Nº 64.741 v.26|7|63

### Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio ROMERO FULGENCIO y otro c|CIGANOTTO ANTONIO s|cobro ejec., que el martillero Eduardo L. Larco, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 el día 1º de agosto a las 16.30 hs., la propiedad calle Mercedes Nos. 4355|61|65, construida sobre terreno que mide mts. 12,99 de fte. al S. O., por mts. 34.45 de fdo., en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 1.785.626,20, seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Condición de venta: escritura traslativa de dominio por ante el escribano don Héctor Enrique Lanzani.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.24|7 Nº 64.873 v.29|7|63

### Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por diez días: en VALENTINI DOMINGO c|MATAS SANCHEZ de PORCILE LUISA s|cobro hipotecario (Expt. 9477), que los martilleros Russo, Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo cuatro de agosto a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en El Cano 3473 entre los números 3469 y 3481 y entre Martínez y Delgado, cuyo terreno es de 5m.90 frente, por 23m.125 fondo al N. 19m.75 al S. y 6m.80 al S. O., con base de $ 400.000,00 m|n. — Se exigirá el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Se entregará desocupado, ya que la deudora se inhibió en el contrato de mutuo de arrendar Más datos en el expediente.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.000 e.24|7 Nº 64.758 v.3|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en TUDELA FERNANDO E. c|MATAS SANCHEZ de PORCILE LUISA s|ejecución hipotecaria (Expte. 9480), que los martilleros Russo, Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo cuatro de agosto a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Washington 3016 y 3018 entre los números 3010 y 3026 y entre las calles Iberá y Quesada cuyo terreno es de 11m.70 al N.E. por 16m.60 al N.O., teniendo en contra frente al S.O. 12m.25 y 16m.70 al Sud., con base de $ 162.000, m|n. — Se exigirá el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — A pedido de la parte actora se deja constancia que se entregará desocupado y que por cláusula 5º del contrato hipotecario la deudora no podía arrendar. — Más datos en el expediente.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.24|7 Nº 64.757 v.29|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en el juicio TEMPONE DONATO s|Suc., que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Iguazú Nº 541, de esta Capital, lugar donde se exhibe, el día 3 de agosto a las 11 horas, el siguiente efecto: un automóvil marca "Pontiac" modelo 4 puertas año 1942. Patente Cap. Nº 230292, motor Nº L.6K a 1749, en el estado en que se encuentra. — Venta al contado, sin base, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 960 e.24|7 Nº 64.803 v.26|7|63

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en el juicio ENRIQUE MINLOS Y CIA. S.R.L. contra INDUSTRIAS MEL S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Adol-

fo Maggi, rematará en calle Alvarez Thomas 2162, el día 6 de agosto, a las 9 horas, el siguiente bien: Una máquina tupi árbol fijo de 40 mm. de eje, dos velocidades, mesa volcable de 800 x 800 mm., a rulemanes, marca Casa Carp Nº 3.624 con motor acoplado de 2 C.V., Cat. Nº 37.930 con sus correspondientes correas, poleas y llave interruptora, motor marca Casa Carp. Al contado. Base $ 18.000 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate, Art. 520 C.P. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 1.440 e. 24|7 Nº 64.825 v. 26|7|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en los autos "ROUGER de HERRERO MARIA LUISA (suc.) c|GOMEZ y VILA s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 27 de julio, a las 10 hs., en Rioja 1331 45, donde se exhiben sillas, mesas, fuentes, copas, platos, ventilador, jarras, paneras, etc. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 480 e. 24|7 Nº 64.735 v. 25|7|63

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por dos días, en el juicio EISENSTEIN GUILLERMO contra CASTRO RUDECINDO, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 10 de agosto de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una abrochadora a pedal, industria argentina, marca GE, Nº 19.000, que se exhibe en el local mencionado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 480 e. 24|7 Nº 64.740 v. 25|7|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "DE MARCO & RAPETTI c|JULIO CESAR MOSCHES s|ejec prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 3 de agosto de 1963, a las 13 hs. en Pje. del Temple 2693, lo siguiente: Un televisor marca Pensylvania T. V., Nº 2.786, modelo 61, pantalla de 53 cms. con antena aérea. Base $ 6.690 al contado. Comisión 10 o|o. El bien se encuentra en exhibición en Itacumbú 718. Palomar, Provincia de Bs. As. - Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 640 e. 24|7 Nº 64.893 v. 25|7|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SANTAMARIA ANGEL contra FABIAN ANTONIO A., ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia Nº 2049, el día 27 de julio, hora 10, los siguientes objetos: 182 madejas de lana, varias marcas, de 50. 60 y 100 gramos cada una, que se exhiben en el local mencionado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e. 24|7 Nº 64.911 v. 26|7|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "J.|VAZQUEZ IGLESIAS S.A. c|ALFREDO VERONESE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda, rematará en el local de la calle Inclán Nº 4368, el día 3 de agosto de 1963, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor año 1962, tipo Ambassador 400, marca "Ika Rambler", modelo RA-3V, motor número 62-60822523, serie número 28211-01607; en el estado en que se encuentra, con la base de $ 314.471 al contado. Dicha unidad se exhibe en Hipólito Yrigoyen 2655, hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de venta: Seña 30 o|o. Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, julio 12 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200 e.24|7 Nº 64.920 v.26|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por dos días que en autos "PROMESLAVSKY DAVID c| TINTORERIA INDUSTRIAL SARANDI S.R.L. s|ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 26|7|63, a las 9 horas, en el local calle Prudan Nº 447 (Avellaneda) donde se exhibe: Una rama secadora completa, de 1.60 mts. de ancho útil, marca Caren, de tres cuerpos y a las 10.30 horas en el local calle Bdo. de Irigoyen Nº 553 (Capital) donde se exhiben: Una máquina escribir marca Remington, de 160 espacios Nº 05852263 y una máquina calcular Olivetti, de 4 operaciones, eléctrica Nº A-88255. Sin base, al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 800 e.24|7 Nº 64.827 v.25|7|63

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos, "GONZALEZ RAMIRO MANUEL c|TOSSICI ALBERTO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo Tomás Dirossi rematará el día 12 de agosto, a las 7 horas, en el lugar donde se exhibe, Avenida La Plata 1150, un camión marca Ford, modelo 1946, Volcador, motor número 99T 132118, patente de Valle Hermoso (Córdoba) Nº 032, con la base de pesos 39.150 m|n. al contado.

Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200 e.24|7 Nº 64.867 v.26|7|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "FELGMAN ISAAC A. c|ORLANDO S. EN C POR A. s|ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en San José 1754, el 26 de julio, a las 11 horas Una máquina de escribir Remington Rapid 90 esp. Nº 5736032; doce piezas género entretelas Cotton Goods y cincuenta y nueve paquetes lana ind. arg. "Discott" cont. c|paq. veinticinco madejas de 40 grs. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960 e.24|7 Nº 64.859 v.26|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "BAS IBERICO ALBERTO c|MICCIULLI JUAN s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 27 de julio próximo, a las 12 horas, en 24 de noviembre Nº 553, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un camión marca Chevrolet, Modelo año 1937, carrocería volcador, motor Nº 91228, de 6 cilindros y de 85 HP., patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 625-725 del año 1961 Base $ 33.000. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200 e.24|7 Nº 64.812 v.26|7|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A. c|MATERSA S.A.I.C.F. e I., sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Estados Unidos 3300, el día 7 de agosto de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: un automotor Jeep, marca Ika, usado, modelo año 1960, tipo JA-3UB, motor Nº 604038730 de 76 CV, serie 02321-03474, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 28.560, exhibiéndose el bien en Estados Unidos 3300. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. e.24|7. — Nº 64.807 v.26|7|63

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio ROSSI FRANCISCO c|POLONSKY SIMON y otro, s|ejec. prendaria, que el martillero Julio Chiron, rematará en Avda. de Mayo Nº 580, P. 6º, esc. 1, el 9 de agosto de 1963, a las 10 hs., los siguientes objetos: Una camioneta usada, marca Dodge, modelo 1949, motor T112.161800, pat. 207445. — Base $ 70.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Exhibición Marcos Sastre Nº 3276.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720. e.24|7. — Nº 64.856 v.26|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "AGUIRRE MASTRO Y CIA. S. A. c|AZKENAZI ENRIQUE, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda, rematará en el local de la calle Inclán 4368, el día 3 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Inclán Nº 4368, el siguiente objeto: Una rural estanciera standard, tipo 1RB, modelo 1961, motor Nº 616052694, serie número 13111-01318, patente Capital Federal Nº 351074; en el estado en que se encuentra, con la base de $ 223.905. — Al contado. — Dicha unidad se exhibe en Hipólito Yrigoyen 2655, hasta el día de la subasta en que será trasladada al local de venta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440. e.24|7. — Nº 64.921 v.26|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|JUSTO LORENZO VIDELA, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Gurruchaga 2254, el día 6 de agosto de 1963, a las 15 horas, el siguiente bien: un camión usado, marca Chevrolet, modelo 1937, con carrocería playa con barandas, con motor Nº TR-286.063, patente de la Capital Federal Nº 759.124, año 1961, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 49.972, exhibiéndose el bien en Gurruchaga 2254. — Venta al Contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. e.24|7. — Nº 64.809 v.24|7|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio MAGLIOLA de TESI CAROLINA J. contra ANDRES TEXTILES E HILADOS S. A., s|ejecución", que el martillero, Aníbal Ircio, rematará en Vedia Nº 2049, el día 27 de julio de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti, Nº 017-82722; Una máquina de escribir, marca Olivetti Lexikon 80, de 140 espacios, número 125.717; otra máquina de escribir de la misma marca, de 140 espacios, Nº 120.788; Una máquina de escribir, marca Underwood, de 200 espacios, Nº 4299075 - 18; Un armario metálico de dos puertas, de 1,80 mts. de alto por 0,90 de ancho y 0,50 cmts. de fondo, y un fichero metálico de cuatro cajones, que se exhiben en la calle Don Bosco 4053. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Carlos Alberto Arosa, secretario.

$ 1.680. e.24|7. — Nº 64.912 v.26|7|63

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "ALONSO, JOAQUIN ALEJANDRO c|ABRAHAM, PABLO JOSE, s|emb. prev.", que el martillero José Enrique Cadavid, rematará, el 6 de agosto de 1963, a las 16 horas, en San Juan 1653, donde se exhibe: "Un automóvil Buick, mod. 1947, motor Nº 3.821.031". — Base $ 91.300. — Contado.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 720. e.24|7. — Nº 64.916 v.26|7|63

## CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

**ARNOU S.A.I.C.**
**Confecciones Finas**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Pueyrredón 773, 7º piso, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. — Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades.

2º. — Remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º. — Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.

4º. — Elección de Directores Titulares.

5º. — Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º. — Designar los Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 24|7 Nº 64.770 v. 29|7|63

**A R L A N Z A**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Paraná 489, 1º, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|62.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|7-Nº 64.868-v.29|7|63

**ASOCIACION VECINAL VILLA GENERAL MITRE**
**Fomento Edificio Cultural y Deportivo**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

La C. D. de la Asociación Vecinal "Villa General Mitre" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el domingo 28 de julio, a las 10 horas, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum reglamentario, para las 10.30 horas, en segunda convocatoria, en el local social, calle Gral. César Díaz 2453, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Nombramiento de dos socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen oportunamente el acta de la asamblea.

2º. — Nombramiento de la Comisión de Escrutinio para verificar la elección de autoridades.

3º. — Consideración de la Memoria, Balance e Inventario al 31 de mayo de 1963.

4º. — Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º. — Elección de ocho miembros titulares (1 por un año) y cinco suplentes para integrar la C. D. y tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

$ 128 e. 24|7 Nº 64.738 v. 24|7|63

**ASOCIACION CIRCULO PATRICIOS**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 del Estatuto societario, se Convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de julio de 1963, a las 18.30 horas, en su Sede Social calle Caseros 2953, Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

2º. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 1962|63.

3º. — Informe de la Subcomisión de construcciones sobre las obras realizadas en la Sede Social.

4º. — Nombramiento de una comisión de tres miembros para integrar la Junta Escrutadora que tendrá a su cargo el acto eleccionario.

5º. — Elección total de autoridades, duración del mandato, 2 años; 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario general, 1 secretario, 1 secretario de actas, 1 tesorero, 1 protesorero, 7 vocales titulares, 7 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas.
sores de cuentas. — Bernardo Acquesta, Presidente. — Elías Rodríguez, secretario General.

$ 384 e. 24|7 Nº 64.743 v. 26|7|63

**A V E L A N**
**Sociedad Anónima, Comercial, Exportadora, Industrial e Inmobiliaria**
**Registro Nº 13.859**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local social 25 de Mayo 362, primer piso, oficina 116, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1963.

2º Consideración de la propuesta de honorarios del síndico y retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de nuestros estatutos.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente por un período de un año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de nuestros estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — El Directorio.

$ 3.600.— e.24|7-Nº 64.834-v.29|7|63

**A R T I F I B R O**
**Soc. en Comandita por Acciones**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 10 horas, en Perú 440, departamento I, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Consideración del destino de las utilidades.

$ 400.— e.24|7-Nº 64.843-v.24|7|63

**ASOCIACION PATRONAL DE QUINTEROS UNIDOS**
**Avenida Corrientes 3193 - T. E. 87 - 5704**

Buenos Aires, 22 de julio de 1963.

La Asociación Patronal de Quinteros Unidos, llama a Asamblea General Ordinaria para el sábado 27 de julio de 1963, a las 9 hs., en su sede de la calle Corrientes 3193, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Lectura del acta anterior.
2º. — Memoria Anual.
3º. — Elección de autoridades.
4º. — Informe de la Presidencia sobre las actividades de la sociedad. — Enrique Juan Tiscornia, gerente.

$ 123 e. 24|7 Nº 64.763 v. 24|7|63

"B"

**BERNARDO L. DUGGAN**
**Rur., Inm., Fin., Com. e Ind.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto pmo., a las 17 horas, en Sarmiento 329, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30|4|63. Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, previa determinación de su número, y elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|7-Nº 64.865-v.29|7|63

**B A L Z A N O S. A. C. C. F. A. G.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de agosto de 1963, a las 12 horas, en el local Beruti 3879, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y designación de los mismos.
5º Designación de síndico titular y suplente.
6º Modificación artículos 5º y 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|7-Nº 64.811-v.29|7|63

**BABENCO**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 31 de julio de 1963, 19 horas Rivadavia 10002, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|3|1963:
2º Considerar remuneración adicional al Directorio:
3º Elegir Síndicos, titular y suplente;
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.24|7 Nº 64.887 v.29|7|63

"C"

**CONSTRUCTORA BUENOS AIRES S.A.C.F.I.**
**Reg. 9.875**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 1963, a las 20 horas, en la Av. Córdoba 937 "A", 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.800.— e.24|7 Nº 64.848 v.29|7|63

**COFAI S. A.**
**Comercial Financiera, Industrial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Extraordinaria día 3/8/63, 12 horas, Corrientes 1145, 5º piso, oficina 58, Capital

ORDEN DEL DIA:

1) Designación dos accionistas para firmar acta asamblea.
2) Rescate de acciones y disminución capital social.

El Directorio

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.784 v.29|7|63

**Constructora e Inmobiliaria SEBASTIAN MORONESE E HIJOS**
**Soc. Anón. Com., Ind. y Fin.**

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio de 1963, a las 19 horas, en el local social, Avda. Córdoba Nº 315, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Ratificación de todo lo aprobado por la anterior Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Julio de 1962.
3º Aprobación del dividendo pagado en acciones y características de las mismas, correspondiente a parte del revalúo contable ley 15.272.
4º Capitalización del saldo del Revalúo Contable.
5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por terminación de mandato.
Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|7 Nº 64.894 v.29|7|63

**CRIVELLI, CUENYA y GOICOA**
**Construcciones S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a los Señores Accionistas para el día 5 de agosto de 1963, a las 19 horas, en la sede social Av. Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado;
2º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.905 v.29|7|63

**CONTE-GRAND S. A.**
**Ind., Com., Fin. y Merc.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 3 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local social Treinta y Tres 1840 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Revalúo Contable (Ley Nº 15.272).
2) Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963.
3) Distribución de utilidades.
4) Fijación de número de directorios y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase disposición art. 22 estatutos sobre depósito de acciones.

El Directorio

$ 2.800 e.24|7 Nº 64.794 v.29|7|63

**C. I. T. I. S. A.**
**Compañía Importadora Técnica Industrial, Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 30 de julio de 1963, a las 19 horas, en el local social sito en la calle Bartolomé Mitre 2599, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963 e informe del síndico.
2º Determinación del número y elección de directores.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea se recuerda las disposiciones del artículo 24 de los estatutos.

El Directorio

$ 3.200 e.24|7 Nº 64.788 v.29|7|63

**COFAI S. A.**
**Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria el día 3/8/63, a las 11 horas, Corrientes 1145, 5º piso, of. 58, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. C., al 31/5/63.
2º Designación síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea.

El Directorio

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.787 v.29|7|63

"CH"

**CHAPANAY S.A.I.C.I.F.**
**Regsitro 6.913**

Convoca a Asamblea Ordinaria, día 2 de agosto de 1963, 18 horas, en H. Yrigoyen 1929, para tratar:

1º Documentos Art. 347 C. de C. ejercicio al 31|12|62;
2º Elección de Directores titulares y suplentes;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.892 v.29|7|63

"E"

**EL TRUST JOYERO RELOJERO**
**Sociedad Anónima**
**Reg. 2070**

2ª CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de El Trust Joyero Relojero S. A., que se realizará en su sede social, calle Corrientes Nº 1000, el día 3 de Agosto de 1963 a las 10 horas, con el fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre nuevas inversiones y ampliación del objeto social. Modificación arts. 4 y 22 del Estatuto.
2º Aumento de capital. Modificación art. 5º del Estatuto. Decreto Nº 852.
3º Emisiones especiales de acciones sin la preferencia del art. 9 del Estatuto. Su modificación.
4º Conversión optativa de dos acciones preferidas tipo "A" por una acción ordinaria tipo "C" un voto. Procedimiento. Fijación fechas de conversión. Condiciones y plazo para la opción.
5º Distribución de las acciones tipo "C" un voto, que no sean entregadas en cambio de las "A", según se resuelva en el punto 4.
6º Concesión optativa de cinco votos a series de acciones tipo "E". Procedimiento para el canje optativo y tasa a pagar. Modificación art. 8º del Estatuto.
7º Autorización al Directorio para reagrupar series accionarias tipos "B" y "C" que acudan al canje por "E" (Art. 70, inc. 3 Reg. Gral. Bolsa de Comercio).
8º Designación dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas disposición Art. 32 del Estatuto Social.

$ 3.120.- e.24|7 Nº 64.783 v.26|7|63

"F"

**FICA S. A.**
**Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola**

CONVOCATORIA

Convócase Acc. Asamb. Gral. Ord. día 3|8|63, 10 hs., Corrientes 1145, 5º P. Of. 58, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. Doc. art. 347 C. C., al 31|5|63.
2º Designación Síndico.
3º Designación dos Acc. para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.- e.24|7 Nº 64.786 v.29|7|63

"G"

**GERINO HERMANOS**
**Sociedad Anónima, Ind. Com. Inm.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de agosto de 1963, a las 19 horas, en Alberti 1779, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de octubre de 1962 y el 30 de abril de 1963, y aprobación de todo lo actuado por el Directorio:
2º Distribución de las utilidades;
3º Elección de Directores y Síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.24|7 Nº 64.829 v.29|7|63

"I"

**IMFIN**
**S. A. Inmobiliaria y Financiera Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Av. Julio A. Roca 530, oficina 35, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|7 Nº 64.872 v.29|7|63

"L"

**LABORATORIOS VASENOL S. A. C. I. y F.**

2da. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29|7|63, 10 horas, Suipacha 576 (3º) para considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, elección Directores, Síndico y Accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 720.- e.24|7 Nº 64.737 v.26|7|63

**LA ASOCIACION ISRAELITA BETH ISRAEL — VILLA REAL DEVOTO**

La Asociación Israelita — Beth Israel — Villa Real Devoto, cita a los Sres. socios para el día 4 de Agosto próximo en nuestra sede social calle José Pedro Varela Nº 5072, a las 9,30 horas, a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos.
3º Autorización de dos o tres socios para que en nombre de la Asociación firmen la escritura de aceptación de la compra de la finca donde funciona la sociedad.
4º Renovación íntegra del Consejo Directivo de la Asociación.
5º Designación de dos socios para firmar el acta.

**Nota:** Se hace presente que de no reunirse quórum suficiente a la hora indicada, se realizará igualmente la Asamblea una hora después con los socios que concurran

$ 112.- e.24|7 Nº 64.748 v.24|7|63

**LANERA RIOPLATENSE S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 3 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Montevideo 527, 7º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Revalúo Contable Ley 15.272 y destino del mismo.
2º Reconsideración del Balance General al 30|9|1962 por inclusión del Revalúo Contable.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|7 Nº 64.923 v.29|7|63

"M"

**MALARGÜE S. A.**
**(En formación)**

Llámase a Asamblea General Extraordinaria en 2da. Convocatoria, para el día 2 de agosto de 1963, a las 19 horas, en el local provisorio Av. Diagonal Norte 616, 4º, "408".

ORDEN DEL DIA:

1º Estado legal de la sociedad ante entes oficiales;
2º Acefalía del Presidente; consideración Memoria, Balance e Informe del Síndico al 31|3|63;
4º Informe económico-financiero y técnico-administrativo sociedad;
5º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|7 Nº 64.822 v.26|7|63

**MAVEST S.A.I.C.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Corrientes 2533, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y distribución de Utilidades
2º Remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.
4º Elección de Directores Titulares.
5º Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º Designar los Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 2.800.— e.24|7 Nº 64.886 v.29|7|63

"N"

**NUEVO APOLO S. A.**
**Const. Inmob. Com. Ind. y Fin.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el

día 5 de agosto de 1963, a las 11.30 hs., en la calle Corrientes 1372, Cap. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1) del C. de C. ejercicio al 30|6|63.

2º Elección de directores y síndicos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.24|7 Nº 64.777 v.29|7|63

---

**NAKACHE Hnos. y Cía.**
**Soc. en Com. por Acciones**
**C. Pellegrini 635, Capital**
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, en sede social, para día 30 del cte. 19 hs., para considerar:

1º Documentos prescriptos en Art. 347 C. C. al 31 de enero de 1963.

2º Distribución utilidades.

3º Nombrar dos accionistas firma acta. — Buenos Aires, julio 22 de 1963.

$ 900.— e.24|7 Nº 64 837 v.28|7|63

---

"P"

**PETROLERA PEREZ COMPANC**
**S. A. Minera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1963, a las 11 horas, en el local social de Avenida de Mayo 560, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1963.

2º Elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1963. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|9 Nº 64.888 v.29|7|63.

---

"S"

**SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION**
**S. A. Com.**
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Agosto de 1963, a las 10 horas, en Corrientes 316, 5º Piso, Of. 560|61, para considerar:

1º Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

2º Elegir síndicos, directores y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|7 Nº 64.864 v.29|7|63.

---

"T"

**TIRO FEDERAL ARGENTINO**
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 5 de Julio de 1963.

La Junta Directiva de acuerdo con lo resuelto en su reunión del día 5 de Julio de 1963, se complace en convocar a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, y acto contínuo a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Julio de 1963, a las 15 horas, en cumplimiento del Art. 43º del Estatuto, en su sede social de la Av. Lib. Gral. San Martín 6935, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Designación de dos socios como delegados de la Asamblea para refrendar el Acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º Reforma de Estatutos.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1º Designación de dos socios como delegados de la Asamblea para refrendar el Acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, correspondiente al Ejercicio del 1º de abril de 1962, al 31 de marzo de 1963.

3º Elección parcial de autoridades para integrar la Junta Directiva.

$ 384.— e.24|7 Nº 64.373 v.25|7|63.

---

**TRANSVIAL**
**S. A. T. A. C. I. C. F. I.**
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de Agosto de 1963, a las 11 horas, en el local Beruti 3874, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Secretario de Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de lo actuado por el primer Directorio y los apoderados del Acta Constitutiva.

3º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio por el primer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1962.

4º Distribución de Utilidades.

5º Fijación del número de Directores y designación de los mismos.

6º Designación de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|7 Nº 64.808 v.29|7|63.

---

# TRANSFERENCIAS
## NUEVAS

"A"

Cervantes Inmobiliaria: Por intermedio de los martilleros públicos nacional Héctor O. Bovino, bajo el Nº 1.571 folio 226 del libro Nº 61 de matrículas y Cornelio O. Barrena bajo el Nº 427, folio 557 del libro Nº 58 de matrículas. — Con oficina en la calle Cervantes Nº 3300 de la Capital, avisan que la señora Miguelina Yakimenko de Robelek vende su negocio de café, bar y restaurant sito en la AVENIDA GAONA Nº 4002 esquina EMILIO LAMARCA de esta Capital a los señores Claudio Pérez, Emilio Vázquez y Julio César Dumano. — Reclamo de ley en nuestras oficinas en donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.806 v.29|7|63

Félix Juan Vázquez, escribano público, Avenida de Mayo 622, 1er. piso, Avisa que Manuel Revoredo Dieguez, vende a Plácido Reboredo; Jaime Reboredo; Modesto Revoredo y Manuel Rodríguez Varela, su negocio de café, bar y billares ubicado en AVENIDA COBO Nº 1202, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.24|7 Nº 64.850 v.29|7|63

"B"

José Santos Diego, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa que el negocio Café Boedo 1805 que vendía Juan P. Girotti a Alvérice Cappucio Lemos queda nulo, haciéndose cargo de nuevo el vendedor. — Reclamos y domicilio de ambos, en el negocio.

$ 800.— e.24|7 Nº 64.860 v.29|7|63

"G"

Se hace saber que López, Cortijo y Escriva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en GALLARDO 102 y 107, dedicada a la comercialización de carbón, leña y frutos del país, transfiere su activo y pasivo con efecto al 1º de julio de 1961 a López y Cortijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en Gallardo 102 y 107. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes: Gallardo 102 y 107.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.799 v.29|7|63

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, T. E. 50-9547, avisa: Alcides Luis Sosa vende a Carlos María Silva, su negocio de bar y restaurante, sito en la calle GUAMINI 5190|92, Cap. Domicilio partes, reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 800. — e.24|7-Nº 64.742-v.29|7|63

"M"

Franze y Cía., mart. público, Avda. de Mayo 580, 4º piso, of. 9, avisan: Pedro Sixto Uviedo y Alberto Aníbal Uviedo, venden a Duilio Yilindo Moriconi y Pedro Torino, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito MUÑIZ 2096, Cap., domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 800. — e.24|7-Nº 64.778-v.29|7|63

Antonio Trotta, abogado, comunica: Luis Torazza vende su negocio 'venta de carnes y elaboración embutidos', sito MANUELA PEDRAZA 6040 (Mercado "San José", puesto 15) a José, Roberto Antonio y Santiago Carlos Occhiuzzo, quienes formarán sociedad bajo el rubro de "Occhiuzzo Hnos.". — Reclamos ley 11.867 y domicilio contratantes, Tucumán 2222, 2º piso "D".

$ 1.200.— e.24|7 Nº 64.874 v.29|7|63

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, mart. público, dom. Cerrito 836, piso 5º of. 20, avisa: José Carlos Sánchez, Luis Kalman, Carlos Kobetic y Luis Jorge Vago, "vendedores" y Jacobo Zamel y Felipe Tienda "Compradores" anulan operación compra venta garage de alquiler MONROE 3430 que consta en edictos de este Boletín Nº 47.914 y 6.718. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e. 24|7 Nº 64.820 v.29|7|63

Luis Jorge Vago, José Carlos Sánchez y Luis Kalman Carlos Kobetic, dueños cada uno tercera parte indivisa garage de alquiler c|serv. de lavado y engrase MONROE Nº 3430, venden respectivamente: el primero, su cuota parte, y los dos restantes una doceava parte cada uno de total del mismo indivisas a Jacobo Zamel y Adalberto López. — Con excepción del señor Vago saliente, los 4 restantes se constituirán en "Monroe S.R.L.". — Interviene Org. Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli Cerrito 836, piso 5º of. 20, dom. partes.

$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.819 v. 29|7|63

"S"

Avisa E. A. Recaré, mart. público que Luis López Caldeiro vende a Félix Abrate y Ricardo Mateo Echegaray su negocio de hotel alojamiento sito SANTIAGO DEL ESTERO 947, dom. de partes recl. de ley Juan B. Alberdi 3780.

$ 800.— e.24|7 Nº 64.852 v.29|7|63

"U"

Se avisa que Alberto Antonio Vázquez vende a don Piera, S. R. L., en formación, negocio de restaurante, calle USPALLATA Nº 2800, Capital. Reclamos de ley, Dr. Alberto Lanzarini, abogado, Rivadavia 2341, piso 5º "R", Capital, domicilio de las partes.

$ 800. — e.24|7-Nº 64.795-v.29|7|63

Se avisa que Baldomero Tejedor vende a Alberto Antonio Vázquez, negocio de restaurante, calle USPALLATA Nº 2800, Capital. Reclamos de ley, Dr. Alberto Lanzarini, abogado, Rivadavia 2341, piso 5º "R", Capital, domicilio de las partes.

$ 800. — e.24|7-Nº 64.793-v.29|7|63

"V"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Manuel García, Luciano Pasaron y José Maximino Abuin, venden a Antonio Miceli y Vicente Miceli, café y bar, VIAMONTE 2696 esquina PUEYRREDON Nº 975, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200. — e.24|7-Nº 64.771-v.29|7|63

Franze y Méndez, mart. públ., Avda. de Mayo 580, 4º piso, of. 9. Avisan que la venta entre el señor Luis Milagros Abdala al señor Santiago Rodríguez sobre el negocio de despacho de pan, sito en VERNET 262, Capital, queda nula y sin efecto.

$ 800. — e.24|7-Nº 64.780-v.29|7|63

H. Méndez Braga, mart. público, avisa que Oscar Emilio García Aramburu, Carlos Damel, Tamezo Yano y Carlos Roberto Jenkis y|o "Yancer S.R.L. (en formación)" comunican venta casa de lunch y despacho de bebidas URUGUAY 858 a Juan Leonardo Galeano. — Distribución partes mismo negocio. — Reclamos Larrea 28, Capital Federal.

$ 1.200.— e.24|7 Nº 64.926 v.29|7|63

"Z"

Se avisa por cinco días que "Miodownik, Gruszka y Cía.", con domicilio en la calle Zárraga Nº 3328, Capital Federal, vende y transfiere el activo y pasivo de su negocio de fábrica de tejidos de punto, sito en la calle ZARRAGA Nº 3328, Capital Federal, a la sociedad "Miodownik, Gruszka y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la calle Zárraga Nº 3328, Capital Federal. — Reclamos de ley en Zárraga Nº 3328, Capital Federal.

$ 1.600. — e.24|7-Nº 64.782-v.29|7|63

---

# REMATES COMERCIALES
## NUEVOS

De Noia Hnos., martilleros públicos avisan que el día 31 de julio de 1963, a las 15 horas, rematarán la fábrica de calzado, calle AV. JUAN B. ALBERDI 447, por orden de Luis Francisco Agostini y Francisco Agostini. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

800 e. 24|7 Nº 64.781 v.29|7|63

---

# AVISOS COMERCIALES
## NUEVOS

**MOTALOY ARGENTINA**
**S. A. I. C. F.**
**Exp. Nº 16.207**

Llámase a suscripción e integración total a la par series 2ª a 5ª, $ 4.800.000, acciones ordinarias al portador clase "B". C. Pellegrini 27, Capital. — El Directorio.

$ 720 e. 24|7 Nº 64.919 v. 26|7|63

---

**S. O. E. M. E.**
**Sindicato de Obreros y Empleados del Ministerio de Educación**
RESOLUCION Nº 1 — 15|7|1963

Buenos Aires, 15 de julio de 1963.

VISTO: La Resolución Nº 16 de fecha 22 de junio ppdo., del H. Congreso Nacional de Delegados del S. O. E. M. E. por la que se fija el plazo en que se deberá convocar a elecciones generales del Gremio y se designa a esta Junta Electoral Nacional, y CONSIDERANDO: Que corresponde en primer término precisar la fecha de realización del acto electoral ordenado, ajustándola a los términos máximos fijados por el H. Congreso Nacional de Delegados; Que así también, corresponde delimitar el alcance de la convocatoria para elecciones de Comisiones Directivas Seccionales, en base a los informes suministrados por la Secretaría de Organización; Por ello, y de acuerdo a normas y facultades estatutarias,

**La Junta Electoral Nacional del S. O. E. M. E. Resuelve:**

1º) Convócase a los afiliados del S. O. E. M. E. de todo el país, en condiciones estatutarias, a participar del acto electoral a realizarse el día 29 de agosto del año en curso, a fin de elegir los miembros del Secretariado Nacional (Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Organización, Secretario Gremial, Secretario de Interior, Secretario de Acción Social y Cultura, Secretario de Actas y Administración, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Hacienda y Finanzas y cuatro (4) Secretarios Suplentes), por un período de dos años, a partir de la fecha en que asuman sus cargos;

2º) Convócase en forma simultánea, para la misma fecha y por el mismo período citado en el artículo anterior y en sus respectivas jurisdicciones, a los afiliados del S. O. E. M. E. de las Seccionales, Capital Federal; Consejo Nacional de Educación - Distrito Capital; Consejo Nacional de Protección de Menores; Gran Buenos Aires; Entre Ríos; La Plata; La Rioja; La Pampa; Rosario; San Juan; Santiago del Estero; Santa Fe; Corrientes; Catamarca; Jujuy, Córdoba; y Tucumán; a fin de elegir a los integrantes de sus respectivas Comisiones Directivas Seccionales (Secretario General Seccional; Secretario Adjunto Seccional; Secretario de Organización y Gremial Seccional; Secretario Administrativo y Actas Seccional; Secretario de Prensa, Cultura y Acción Social Seccional; y dos (2) Vocales Titulares;

3º) Fíjase, de acuerdo a las normas estatutarias vigentes, el día 9 de agosto del cte. año a las veinte (20) horas, como vencimiento del plazo para la presentación de listas concurrentes al acto electoral convocado;

4º) Las actuales autoridades de las seccionales que deban realizar elecciones de comisiones directivas locales, al igual que las que deban efectuar solamente elecciones de secretariado nacional, deberán reiterar y difundir la presente convocatoria en sus respectivos ámbitos, y deberán proponer a esta Junta Electoral Nacional los nombres de los integrantes de las Juntas Electorales Locales (se compondrán de tres miembros), antes del día 5 de agosto del año en curso. — Las Juntas Electorales Locales ajustarán su cometido a las prescripciones estatutarias correspondientes y a las instrucciones que emanen de la Junta Electoral Nacional;

5º) Las normas aclaratorias y las instrucciones referentes al acto electoral convocado, que sean menester establecer, serán dictadas oportunamente por esta Junta Electoral Nacional y hechas conocer por los medios regulares, para lo cual establece su sede en el local social de la calle Antonio Machado Nº 642, de la Capital Federal;

6º) Comuníquese; Publíquese, y cumplido; archívese.

Felipe I. Lima, Presidente, Junta Electoral Nacional. — Mercedes P. de Quartino, Vocal, Junta Elec. Nac. — Celso Miranda, Vocal, Junta Elec. Nacional.

$ 368.— e.24|7-Nº 64.910-v.24|7|63

---

**VALEMAS S. A.**
**Comercial e Industrial**

Se comunica a los Sres. Accionistas que a partir del día 26 de julio de 1963, contra presentación del cupón Nº 14 se pagará en las oficinas del Agente Pagador The First National Bank of Boston, Sucursal Buenos Aires, Banco de Boston, Florida 99, un dividendo del 15 o|o en efectivo por acción. — El Directorio.

$ 320 e. 24|7 Nº 64.928 v. 24|7|63

**INTERCONTINENTAL INDUSTRIES ARGENTINA S. A.**
**Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera**
**Nº 16.282**

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha emitido las series quinta a octava de acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada una y con derecho a dividendo a partir del 8 de octubre de 1962 por un importe total de cuatro millones de pesos moneda nacional, llamando a suscripción a ser pagadas totalmente en el acto de la la par. Las acciones suscriptas deberán suscripción. Preferencia a los tenedores de acciones conforme al Art. 7º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.200 e. 24|7 Nº 64.918 v. 26|7|63

**S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA**
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que a partir del 1º|8|63, se pagará en Florida 336 el dividendo del ejercicio 1960|61, de $ 100 en efectivo por acción, contra presentación de las acciones, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 14|6|62. — El Directorio.
$ 720 e. 24|7 Nº 64.902 v. 26|7|63

**SATURNO S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
EMISION DE ACCIONES

Saturno S.A.C.I.F.I., con domicilio en la calle Callao Nº 449, 2º p. C, de la Capital Federal hace saber que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1962, ha resuelto la elevación del Capital Autorizado a la suma de sesenta y dos millones quinientos mil pesos moneda legal. Que el Directorio en uso de las facultades que le acuerdan los Estatutos Sociales, en su reunión del 10 de mayo de 1962, ha resuelto lo siguiente:

1º Emitir diez series de acciones que llevarán los números correlativos de la veintiséis al treinta y cinco inclusive, por la suma de cinco millones de pesos moneda legal, representado por cincuenta mil acciones, valor nominal cien pesos, de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción integrada.

2º Emitir cuarenta series de acciones que llevarán los números correlativos del treinta y seis al setenta y cinco inclusive, por la suma de veinte millones de pesos moneda legal, representados por doscientas mil acciones ordinarias, valor nominal cien pesos, de la clase "B", con derecho a un voto por acción integrada.

Las acciones serán ofrecidas a la par, en proporción a sus respectivas tenencias a los actuales tenedores quienes deberán hacer uso del derecho de preferencia que acuerda el artículo cuarto de los Estatutos, y deberán abonarlas en el momento de efectuar la respectiva suscripción.

4º Las acciones que se suscriban tendrán derecho a percibir dividendos a contar del primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos.
$ 3.120 e. 24|7 Nº 64.904 v. 26|7|63

**PHILCO ARGENTINA**
**Comercial y de Representaciones**
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de junio de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 150.000.000.— c|l., representado este aumento de $ 50.000.000,— por acciones ordinarias "B", con derecho a un voto cada una.

Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 50.000.000,— c|l., en acciones ordinarias "B" en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.
$ 1.680 e.24|7 Nº 64.876 v.26|7|63

**PHILCO ARGENTINA S. A.**
**Comercial y de Representaciones**
MODIFICACION FECHA DEL CIERRE DE LOS EJERCICIOS FINANCIEROS

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 35º de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1963, resolvió fijar la fecha del cierre de los ejercicios financieros el día 31 de diciembre de cada año en reemplazo del 28 de febrero. — El Directorio.
$ 960 e.24|7 Nº 64.875 v.26|7|63

**VIDAL AUTOMOTORES S.A.C.I.F.**
**Expediente Nº 16.698**

El Directorio comunica a los señores accionistas, a los efectos del artículo 4º de los estatutos sociales que se han emitido ocho series de acciones de la clase A, con derecho a cinco votos por acción. — Cada serie de $ 1.000.000,— m|n. Integración al contado.
$ 960 e.24|7 Nº 64.857 v.26|7|63

**FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S.A.I.C**

Se hace saber por tres días que por escritura pasada ante el escribano Delfín Rueda, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 943, con fecha 3 de julio de 1963, al folio 3023 del Registro Nº 312 a su cargo, la "Fábrica Argentina de Alpargatas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", ha resuelto la emisión de acciones ordinarias liberadas de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una por un monto de $ 475.000.000.— pesos moneda nacional, para atender a la capitalización de parte de la reserva proveniente del saldo de la revaluación Contable del Activo de la Sociedad. — En consecuencia el capital emitido de la sociedad queda elevado a la suma de $ 2.520.000 000,— pesos moneda nacional.
$ 1.680 e.24|7 Nº 64.879 v.26|7|63

**INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A.**
**Industrial de Productos Químicos y Medicinales**
PAGO DE DIVIDENDOS Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el directorio ha resuelto, de conformidad con las disposiciones del artículo tercero del estatuto, emitir doscientas mil acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 10,— (diez pesos moneda nacional cada una), de las series 8 a 11 inclusive. Cincuenta mil acciones de la serie 8 y diez mil acciones de la serie 9, por un valor nominal total de m$n. 600.000,— (seiscientos mil pesos moneda nacional), serán entregadas a los accionistas en pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de noviembre de 1962. Los accionistas podrán retirarlas contra la presentación de sus acciones en nuestra sede social a partir del día 30 del cte. mes.

Las restantes acciones podrán ser suscriptas a la par, pago íntegro al formalizarse la suscripción. — Los actuales accionistas podrán usar el derecho de preferencia dentro de los diez días a contar desde el último día de esta publicación, en la proporción de trescientas ochenta y ocho acciones por cada mil de las anteriores. — El excedente será adjudicado a prorrata entre los accionistas que hubieran solicitado mayor cantidad de acciones. — Se aclara que las acciones destinadas a la suscripción tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — El Directorio.
$ 1.920 e.24|7 Nº 64.836 v.25|7|63

**VIVORATA**
**Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.**
**Tucumán 423 - Capital**
**N- 4.292**

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 24 de julio de 1963 y contra presentación del cupón Nº 2, se entregarán totalmente liberadas, en proporción a sus tenencias, 2.700 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una, emitidas con motivo de la capitalización resuelta por la asamblea celebrada el 26 de marzo de 1963, que fijó el capital autorizado en $ 9.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 960. e.24|7. — Nº 64.835 v.26|7|63

**INDUCO**
**Sociedad Anónima de Industria y Comercio**
**Tucumán 423 - Capital**
**N. 2.934**

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 24 de julio de 1963 y contra presentación del cupón Nº 8, se entregarán totalmente liberadas, en proporción a sus tenencias, 7.500 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una, emitidas con motivo de la capitalización resuelta por la asamblea celebrada el 26 de marzo de 1963, que fijó el capital autorizado en $ 28.500.000 m|n. — El Directorio.
$ 960. e.24|7. — Nº 64.832 v.26|7|63

**INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS DUPERIAL S.A.I.C.**
**Registro Nº 1.610**

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, haciendo uso de la facultad que se discerniera, ha emitido, a favor de Imperial Chemical Industries Ltd., (Londres), 100.000 acciones ordinarias, valor m$n. 500 cada una, y por un total de m$n. 50.000.000, sin derecho de preferencia por parte del resto de los accionistas, en pago de parte del saldo de las acciones a entregar a la mencionada sociedad con motivo de la inversión de 1.500.000 libras esterlinas, que dicha firma ha efectuado y en cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 2º del Decreto 16.969|59 del Poder Ejecutivo Nacional.

De esta forma, se eleva el capital suscripto y realizado a m$n. 605.466.500. — El Directorio.
$ 1.680. e.24|7. — Nº 64.826 v.26|7|63

**MENDIZABAL S. A.**
**Ind., Com., Rur., Fin. e Inm.**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del 1º de agosto de 1963 y durante un plazo de 30 días corridos, se abonará en Venezuela 882, Capital Federal, contra entrega del cupón Nº 7 el dividendo del 7º ejercicio cerrado el 31|8|62, del 13,50 o|o en acciones ordinarias liberadas a la par, más el 6 o|o en efectivo o en acciones ordinarias a la par, a opción de los accionistas, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19|12|62, con la salvedad de que aquellos accionistas que no hubieran ejercitado su opción les será abonado en acciones. — Buenos Aires, 19 de julio de 1963.
$ 480. e.24|7. — Nº 64.818 v.24|7|63

**CUADRADO Y PASSARINO S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria**
**Exp. 11.386**

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de agosto de 1963, contra cupón Nº 3, se hará efectivo en la Caja de la Sociedad, sita en Lavalle 3161, Capital, el dividendo del 5 o|o en efectivo y 30 o|o en acciones por capitalización parcial del Revalúo Contable, correspondientes al ejercicio 1962. — A tal efecto se han emitido las series 106 a 137, por m$n. 3.138.800. — El Directorio.
$ 1.200. e.24|7. — Nº 64.801 v.26|7|63

**INGENIO RIO GRANDE S. A. CIA. ARG. AGR. IND.**
**Expediente Nº 3.439**

Comunícase que a partir del 1º|8|63 se encuentra a disposición de los señores accionistas el saldo de dividendo en efectivo del ejercicio 1959|60, o sea pesos 2.548.000, que será abonado en la caja de la sociedad, contra presentación del cupón Nº 5 de las series 1º a 26º — El Directorio.
$ 320 e.24|7 Nº 64.774 v.24|7|63

**FALABELLA Y CIA. S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
EMISION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las series 6 a 10 de acciones ordinarias por un total de 80.000 acciones ordinarias de m$n. 100 v|n. cada una con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1962. Los accionistas podrán ejercitar el derecho de opción en el domicilio social Presidente Luis Sáenz Peña 1643|45, Capital. — El Directorio.
$ 1.200 e.24|7 Nº 64.755 v.26|7|63

**CITWAR, BLEJER Y CIA.**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
**Nº 14.666**

Comunícase emisión series segunda y tercera, acciones ordinarias clase "A" valor dos millones de pesos, ofreciéndose a señores accionistas el derecho preferencia con prevención artículo quinto estatutos. — El Directorio.
$ 720 e. 24|7 Nº 64.751 v.26|7|63

# EDICTOS JUDICIALES
## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SANTA ELVA PAYONI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.665 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO PORDOMINGO PLAZA o VICTORIANO PORDOMINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.623 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CARO o CARO ATUCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.567 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDALIA TROTTA de MARTINO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.635 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 15 días a EDUARDO OLIVERA y quienes se crean con derecho de propiedad sobre el inmueble de calle General Eugenio Garzón número 4757, ciudad, para comparecer en juicio: "Vallesi de Carletti Josefina, c|Olivera Eduardo s|Posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Pedro J. Torrent secretario.
$ 1.200 e.20|7 Nº 64.424 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL CARLOS MALENCHINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Santo S. Fabré (h.).
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.353 v.31|7|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MONGELLI y de LEONOR MOREL de MONGELLI. Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.132 v.30|7|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GERONIMO GAFFURI. Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.095 v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BALBI y MARIA ARGENTA de BALBI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.053 v.30|7|63

Juzgado Civil Nº uno, Secretaría Nº uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO SIXTO SAAVEDRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. Pedro J. Torrent secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.953-v.29|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CETARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Pedro J. Torrent secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.899-v.29|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY GOLFARG de ABALOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.490 v.25|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MATTIUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.489 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ELISA LADOUX de ROBLEDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Pedro Julio Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.218-v.24|7|63

### Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR AIZAR de VILLARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.491 v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA AUCIELLO de GIUNTI Y FERNANDO GIUNTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.494 v.31|7|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GALLARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|4 Nº 64.514 v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA SIMONELLI de DI GRAZIA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Andrés Rivas Molina secretaorio.

$ 1.600 e.20|7 Nº 64.418 v.31|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME LAZARUS o LAZAROS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.218 v.30|7|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUDAS KARP. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 62.193 v.30|7|63

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN MARTINEZ CRESPO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.124 v.30|7|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA NAGORE MINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.085 v.30|7|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN LOPEZ ARAMBARRI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 3 de julio de 1963 — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.086 v.30|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE PASCUAL MARCONI. — Publíquese diez días

Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.429 v.25|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MACCHIA de SCARPATI y ANTONIO SCARPATI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.254-v.24|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MESIANE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 2 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.255-v.24|7|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NOVAIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.961-v.29|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN SALGUEIRO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.248-v.24|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BENITO RIGOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 3 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.203-v.24|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO DINEUR. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 4 julio de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.301-v.24|7|63

## Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LOPEZ y CAMPELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.618 v.1º|8|63

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IRENEO BERTERINI. — Publíquese 10 días. — Secretaría: Heriberto E. Ballerini.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.556 v.1º|8|63

---

El Juzgado Nacional en lo Civl Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ATILIO ARGENTINO DASSO — Publíquese diez días

Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.545 v.1º|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARINELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julic 16 de 1963. — Carlos D. Bouzas secretario.

$ 1.600 e.20|7 Nº 64.339 v.31|7|63

---

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OLIVERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.19|7. Nº 63.988. v.30|7|63

---

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALENTINA ANGELA NADEO de CASARIEGO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires abril 2 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.933-v.29|7|63

---

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis H. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ESCUDERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.934-v.29|7|63

---

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO JOSE YAMONE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Carlos D. Bozas, secretario.

$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.578 v.27|7|63

---

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MIGUEL COSTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Horacio Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.567 v.27|7|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA DEGREVE de BONADIES y doña MARIA LUISA BONADIES de PERRINI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.191-v.24|7|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don DEMETRIO ROMANO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.179-v.24|7|63

---

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BLAS BAIO o BLAS BAIO MESSINA". — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio ocho de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario..

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.134-v.24|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FABRIZIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e13|7-Nº 63.132-v.24|7|63

## Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANGELA REZZANI de PIAZZA. — Publíquense diez días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.622 v.1º|8|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 7). cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL BUFFARINI por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.20|7 Nº 64.454 v.31|7|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VICENTE GIROTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 6 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.20|7 Nº 64.411 v.31|7|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CAPURRO de PAZZI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julic 15 de 1963. — Horacio I. Romanelli. secretario.

$ 1.600 e.20|7 Nº 64.412 v.31|7|63

---

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 del Dr. Mario N. Figueroa Alcorta y Secretaría Nº 7, del Dr. Horacio Méndez Chavarría, cita por diez días a herederos y a acreedores de CLARA CAROLINA FRANCK de MANCHO. — Buenos Aires, a 27 de junio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e.19|7. Nº 64.099. v.30|7|63

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FEDERICA MEYER de BUCKING. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.557 v.27|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA PIRILLO o MAGDALENA PIRILLO de CALVO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.407 v.25|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA BERSABEA MACCHI de COLMEGNA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.406 v.25|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA REGINA FRANZI de SERRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario

$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.378 v.25|7|63

## Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO VICTOR MANUEL DALLA LASTA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.605 v.1º|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PUYUELO o PUYUELO TORRES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.695 v.1º|8|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA BALERIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.20|4 Nº 64.335 v.31|7|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROSSI o ROSSI GHERSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julic 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.20|7 Nº 64.334 v.31|7|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SILBERMAN y SOFIA PEISAJ de SILBERMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.499-v.31|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.19|7. Nº 64.055. v.30|7|63

---

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODOLFO ALBERTO BREYER o ALBERTO RODOLFO BREYER o ALBERTO BREYER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.19|7. Nº 64.113. v.30|7|63

---

Juzgado Civil Nº 5 (cinco), Secretaría Nº 9 (nueve), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILA NATALIA JULIA CABRERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.966-v.29|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FILLOY, o JOSE FILLOY o JOSE FILLOY RUMEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.151-v.24|7|63

## Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERINA MARIA CADEL de NADIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.715 v.1º|8|63

---

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO ALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.663-v.1º|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERBAN de SACHER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.634-v.1º|8|63

---

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO CATOPODIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.630-v.1º|8|63

---

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALTOBELLI. — Publicar diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.568-v.1º|8|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO REPETTO — Publíquese por diez días.

Norberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. — e.17|7 Nº 63.702 v.27|7|63

## Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO SMUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.542-v.1º|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VENTURELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.502-v.31|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ROSSI de BONELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.456-v.31|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA FUDA de SCARFO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.838-v.29|7|63

---

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TERESA MARIA AMBROSINI de ANDREONI o TERESA AMBROSINI de

ANDREONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.368 v.25|7|63

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL de la SERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — El secretario.
$ 1.600.— e.20|7.Nº 64.343-v.31|7|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO GUARGUAGLINI y ADELAIDA JOSEFINA MILANESI de GUARGUAGLINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 64.122. v.30|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 5 días a doña GLADYS DIAZ para que comparezca a estar a derecho en los autos "María Rosa Diaz s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Sr.: Defensor de Ausentes e Incapaces para que la represente. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.200. e.19|7. Nº 64.116. v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA o MARIA FELICITAS ALLINI DE FRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 64.013. v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARCHIO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.541 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JULIAN ALOISIO o CARLOS ALOISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — José M. Monciá, secretario
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.289 v.24|7|63

## Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MORENO o CARLOS ALBERTO MORENO VERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7.Nº 64.721-v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN LENCZYKI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600.— e.22|7.Nº 64.638-v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL KOSAKOVSKY de ALPEROVICH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 64.102. v.30|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASARETTO — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires. 14 de julio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.550 v.27|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA VILLALBA de ALVARADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.532 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MUÑOZ o JUAN MUÑOZ ROMERO. — — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7.Nº 63.465-v.25|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORNELIA MARGARINI de NOVARESE o CORNELIA FRANCISCA ISABEL MARGARINI de NOVARESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.529-v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUSTO CASENAVE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.270 v.24|7|63

## Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CHLAWNE FIEDOTIN.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|7.Nº 64.436-v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEOPOLDO o LEOPOLDO MIGUEL VICTORIO PICASSO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 25 junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.951-v.29|7|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CAIAFA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.605 v.27|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.447-v.25|7|63

## Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SOFIA CASTIÑEIRA de VALENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.22|7.Nº 64.652-v.1º|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por quince días a BLANCA ISABEL ARIAS, para que se presente a tomar intervención en los autos "MIGUEL ANGEL s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 64.651-v.26|7|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO LANZELOTTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.600.— e.19|7-Nº 63.998-v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE PEDRO TONCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, once de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.928-v29|7|63

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.805-v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AMADA o AMATO de AIELLO, JOSE ANTONINO AIELLO o AJELLO o AYELO y de ESTEBAN PABLO AIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Norman J Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.909 v.29|7|63

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio cinco de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.713-v.1º|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA FONTAN de PAZ y don DIMAS PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.755 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GUAZZOTTI de MUDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.592 v.27|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES COHEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.237 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TASSO o TASO de FASIANI, de IDA VERNAZZA de BONAVIA y de ARMANDO VERNAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.232 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ANTONIO BIANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.219 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLOREAL FELIX PIGNATTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.184 v.24|7|63

## Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FARINA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963.— Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.625 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BANDINELLI, JULIO BANDINELLI y EMILIA MARIA o MARIA EMILIA MERCEDES REGINA o EMILIA PASSANO de BANDINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.607 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.281 v.24|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO JOSE EMILIO MANGIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. - Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.175 v.24|7|63

## Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR G QUIROGA o HECTOR GUTIERREZ QUIROGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.592 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 14, del doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, a cargo de Raúl R. Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ANTONIO SECAFF. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|7.Nº 64.159-v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.134-v.30|7|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON MUTCHINICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|7.Nº 64.105-v.30|7|63

El Juzgado Nacional de lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO ARTEAGA. — Publíquense por 10 días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.907 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SZELUBSKY o LEON SZELUBSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.897 v.29|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA LUSICH de KRISTEL o PAULINA LUCICH de KRISTEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.670 v.27|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVAS y MANUELA HUMBEIRO de RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.607 v.27|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ALICIA ESTHER AZARETTO de MARAZZATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.506.v.25|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROSSO — Publíquese diez días
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|7.Nº 63.501-v.25|7|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROCCELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.128 v.24|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JOSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.227 v.24|7|63

## Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SANJURJO de NICOLARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.532 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA SPOTORNO de BAGLIETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.863 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CUESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.594 v.27|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RENIS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.725 v.27|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CECCONI de GIOSTRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.600 v.27|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO AURELIO BARTOLOME — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.601 v.27|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GADEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.240 v.24|7|63

## Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUTTOWSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.692 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE FABREGA o FABREGAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.690 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO LESQUERRE y CLOTILDE UBALLES DE LESQUERRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.594 v.1º|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON SENLLE ABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.476-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES PEREZ de AJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.235-v.30|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO VITALI y GREGORIA BORDENAVE de VITALI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.494-v.25|7|63

## Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES KHOURY de ALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.661 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALTAZAR ROMEO RIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.619 v.1º|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ y|o PEDRO GONZADEZ MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.026-v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO TONINI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.179-v.30|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SIMON LIPSZYC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.818 v.29|7|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ADOLFINA LINDER de DIXON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.808 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO VILLAR — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Jorge G Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.685 v.27|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA LORENZA EMILIA RENTERIA DE FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.626 v.27|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nro. 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GABRIEL COSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.596 v.27|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIA LA MANNA de BENAVIDES o ROSARIO LAMANNA de BENAVIDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.454-v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA YEME o YEMC o JEMC de KERSEVAN — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.900 v.29|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA GONDRET de PUENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.176 v.24|7|63

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FINKELSTEIN de SZLAFSZTEIN. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.709 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO PECCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.508-v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CES ROUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.101-v.30|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE EIDELSON. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.768 v.29|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 CENTE FELIPE MAESTRE Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.855 v.29|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO TERMINIELLO. Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.852 v.29|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO SEGUNDO NUÑEZ GUTIERREZ. Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.923 v.29|7|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JULIO ACCAME. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.759 v.29|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.610 v.27|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CELDRAN TALAVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.613 v.27|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO DE LA CALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.17|7. — Nº 63.606 v.27|7|63

Juzgado en lo Civil Nro. 18. Secretaría Nro. 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CULLARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo. secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.413-v.25|7|63

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOHENGRIN HERIBERTO CAMPINS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.137 v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA SELIGMANN o SELIGMANN y SILVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.027 v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA DE SANCHEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.905 v.29|7|63

## Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO DOMINGO ANTONIO DI PIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.472-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA BENGOLEA de SANCHEZ ELIA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires. julio 1º de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.935 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO NUPIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.126 v.24|7|63

## Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISIDRO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 63.984 v.30|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA TAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 28 de junio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.277 v.24|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría 42, cita por treinta días herederos y acreedores de ENRIQUE HURTADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.140 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.193 v.24|7|63

## Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL SILOVISKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.435-v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO HOLTMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.453 v. 31|7|63

Por diez días. El juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ESTEBAN COMBE.
Buenos Ares, marzo 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.971 v.29|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Sec. Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.17|7. — Nº 63.612 v.27|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL MARIA RAMON MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Julio N San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.361 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ARINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro. secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.498 v.25|7 63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LOPEZ o LOPEZ SEISDEDOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.187 v.24|7|63

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PASSARELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.471 v. 31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GERONIMO BEVILACQUA. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.445 v. 31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MIRANDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.258 v. 31|7|63

El juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA DE PAULI de SANCHEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.024 v.30|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL OUTEDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.025 v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO MOISES ABASOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.17|7. — Nº 63.653 v.27|7|63

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARGARITA CURTI DE VALLE. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.500 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO RODRIGUEZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.479 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PONS y de DOMINGA MOSCHETTI de PONS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 27 de 1963 — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.153 v.24|7|63

El Juez Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PAOLILLO de MALANDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1963 — Julio C. Benedetti secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.129 v.24|7|63

## Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita a don JUAN CARLOS ROLAS y doña JUANA ESTHER RIVAS para que comparezcan a tomar la intervención que le compete en los autos "Cerchini Corinto Amirto s|Adopción", bajo apercibimiento de nombrarse a Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.200 e. 20|7 Nº 64.498 v. 25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PAZOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.051 v.30|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LEMA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.849 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO JOSE MARIA DE LOS DOLORES o DIEGO JOSE DE LOS DOLORES o DIEGO VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.17|7. — Nº 63.657 v.27|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDA MAGGIOLI de CASTAGNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.17|7. — Nº 63.717 v.27|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULIO DI PRISCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.504 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DAMBIELLE de GRAMUGLIA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti secretario
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.236 v.24|7|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO FRANCISCO SARANGELO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.477 v.25|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CUSTODIA ELENA AUGELLI de FRAI y de don JOSE FRAI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.869 v.29|7|63

## Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS TORTORELLI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.565 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO MARZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.760 v.29|7|63

El Dr. Antonio Borre, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANNUNZIATA BIANCHI de SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.906 v.29|7|63

## Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO REIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.684 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA MORENO de RAMIREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.659 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOURIÑO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.160 v.30|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA BENITEZ de SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.090 v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO VALLE o LEONARDO VALLE BERMUDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.892 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARCELINO MARTINEZ o MARCELINO MARTINEZ TIMIRAOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.884 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA AMALIA GASC de CANALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.832 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIA o ANTONIA PUJOL de BARCELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.972 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO o VITTO y|o VICTOR DITTA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.17|7. — Nº 63.668 v.27|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARCELINO DIAZ o MARCELINO DIAZ o JESUS MARCELIMO DIAZ LUACES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.305 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN CARRANZA o JULIAN CARRANZA SAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.888 v.29|7|63

## Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita por quince días a JUANA NOEMI FERREIRA de BUZZAI, para comparecer en juicio "Buzzai, Andrés contra Ferreira de Buzzai, Juana Noemí sobre divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días.
Art. 80 C. de Proc.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — A. Funes Lastra, secretario.
$ 1.200 e.22|7 Nº 64.696 v.26|7|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO ANGULO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.260 v. 31|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA GONZALEZ de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.847 v.29|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA RIVERO de LURATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.857 v.29|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN BONDANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.767-v.29|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER GREGO de TAUREL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.312 v.24|7|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROMUALDO o ANTONIO ROMALLO RIGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Jorge P F. Lastra, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.217 v.24|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISSAC CHERNOBILSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdés Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.161 v.24|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIRGILLO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdés Oderigo secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.157 v.24|7|63

## Nº 28

El señor Juez doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM DAVID ELSZTEIN. — Publíquese por 10 días — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.437 v. 31|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MICAELA LAFFITTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.505 v. 31|7|63

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO DOMINGO NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.056 v.30|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO PLACONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.797.v.29|7|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL GARCIA o GARCIA MARIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.956-v.29|7|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.17|7. — Nº 63.581 v.27|7|63

## Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTIAGA BUFO de TOTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.569 v.1º|8|63

## Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA PERES o PERES AGUIRRE de VIDAL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.589 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NICASIO LLAGOSTERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.574 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FEDERICO SACHSE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.534 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA CECILIA o ANA EUGENIA CECILIA SACERDOTE de MIQUELA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1963 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.539 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ALFIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.566 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o RUGIL ROISMAN Vda. de MARGULIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.595 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA o ADA CAROLINA GIBELLINI de SOLARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.612 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE

GARCIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.444 v. 31|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA COLOMBO de AUDERO y JOSE JUAN ALBERTO o JOSE JUAN AUDERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.312 v. 31|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 30. secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL JOSE de CHAPEAUROUGE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 11 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.191 v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30. secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CANAVESI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — César D. Yáñez, secretario
$ 1.995. — e.19|7 Nº 63.995 v.30|7|63

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENJAMIN BERNARDO NEUMANN, por el término de treinta días
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — César D. Yáñez. secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.011 v.30|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ALFANO de COLLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.17|7. — Nº 63.554 v.27|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR o SALVADOR LUIS GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 63.565 v.27|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTHA KERN de STAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.455 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO BELMONTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.15|7. Nº 63.415. v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDO RAMON GONDELL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.15|7. Nº 63.470. v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO LUIS FIDELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.264 v.24|7|63

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a PABLO COBAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "GUERRIERO HUMBERTO c/COBAS PABLO. s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 720. — e.22|7 Nº 64.682 v.24|7|63

### Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NARCISO GODOY. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
e.23|7 Nº 5.565 v.27|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA ANTONIA FERNANDEZ de dos SANTOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800. — e.22|7 Nº 64.628 v.26|7|63

### Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA ESPOSITO de CORTESI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 800. e.20|7. — Nº 64.317 v.25|7|63

### Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TEODORO TASSI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800. e.20|7. — Nº 64.255 v.25|7|63

### Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA GOMEZ — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Juan Carlos H. ızetta, secretario.
$ 800. — e.19|17 Nº 64.016 v.24|7|63

### Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de CALEL WOLF. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|7 Nº 5.564 v.27|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE AGUSTIN PERALTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800. e.20|7. — Nº 64.463 v.25|7|63

### Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO IMPERIALE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.600. — e.22|7 Nº 64.643 v.1º|8|63

### Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANDIDA ANTONIA CALVO de DEL CONTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario
$ 800.— e.19|7 Nº 64.195 v.24|7|63

### Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MEDINA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.600. e.20|7. — Nº 64.452 v.31|7|63

### Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO DAMICO o D'AMICO y de doña JOSEFA EMILIA TENCONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800. e.20|7. — Nº 64.323 v.25|7|63

### Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA MARIA OBREDOR. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 17 julio de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800 e. 20|7 Nº 64.475 v. 25|7|63

### Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA CUTULI viuda de MELIGRANA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800. — e.22|7 Nº 64.666 v.26|7|63

### Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JUAN MARCHISIO y CECILIA POZZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
800.— e.19|7 Nº 64.151 v.24|7|63

### Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO SCALI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800. e.20|7. — Nº 64.470 v.25|7|63

### Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña REGINA STUCKGOLD de SZMAISER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800. e.20|7. — Nº 64.257 v.25|7|63

### Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MATAS de CABESTANY. - Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963 — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 800.— e.19|7 Nº 64.045 v.24|7|63

### Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por cinco días al PARTIDO COMUNISTA ARGENTINO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Bernardo Domingo Almenta y otros sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Miguel L. González Gass, secretario.
$ 1.200.— e.19|7 Nº 64.234 v.24|7|63

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

### Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a SILVESTRE SANDOVAL a comparecer en la causa Nº 13 que se le sigue por violación agravada de menor (arts. 119, inc. 3º y 122 del C. P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.23|7-Nº 5.574-v.27|7|63

### Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ARNO ADOLDO PAUPIE, a comparecer en la causa Nº 32.333 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Luis Manuel Albarracin, secretario.
e.23|7-Nº 5.575-v.27|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a TERESITA ELVIDIA ALVAREZ ANRIQUEZ a comparecer en la causa Nº 32.325 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Luis Manuel Albarracin, secretario.
e.23|7-Nº 5.576-v.27|7|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MARINOVICH, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.389, que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría 107, 5 de julio de 1963. — Pablo M. Tapia. secretario.
e.19|7 Nº 5.533 v.24|7|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO VICECONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.344, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría 107, 5 de julio de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|7 Nº 5.534 v.24|7|63

### Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a AVELINO ESTEBAN VASARHELYI GONZALEZ, (Causa Nº 32 264) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|7-Nº 5.578-v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MORDKO WACHUTINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.23|7-Nº 5.577-v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO JOSE OTERO LEAL (Causa Nº 33.664) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|7-Nº 5.579-v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL ZEBALLOS (Causa Nº 33.670) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|7-Nº 5.580-v.27|7|63

### Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Instrucción Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN LUIS MACIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 23|7 Nº 5.581 v. 27|7|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a BENITO IAMUNDO, procesado por defraudaciones, para que comparezca a estar a derecho en la causa 27.900, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 23|7 Nº 5.582 v. 27|7|63

### Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO JULIO SALINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en causa Nº 22.763, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 23|7 Nº 5.583 v. 27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VICENTE MAMONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 22.739), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 23|7 Nº 5.584 v. 27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 23|7 Nº 5.585 v. 27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y

emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e. 23|7 Nº 5.586 v. 27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO SEPTIMO BALAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|7 Nº 5.535 v.24|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO HORACIO JARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones. Art. 90 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|7 Nº 5.536 v.24|7|63

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación, a MARIO P. MOLINA y VEDIA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto (28.132), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si asi no lo hiciere. — Secretaría Nº 120, Palacio de Justicia, 3er. piso, hoy, 3 de julio de 1963.

Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.19|7 Nº 5.537 v.24|7|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE OSVALDO BOUZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.19|7 Nº 5.538 v.24|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.19|7 Nº 5.539 v.24|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERNANDO PIETROBUONO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.19|7 Nº 5.540 v.24|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL VILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibmiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.19|7 Nº 5.541 v.24|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS IDEESES, MARIO PANIGATI y ADOLFO ENRIQUE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, número 11.301, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.19|7 Nº 5.542 v.24|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ANGEL FRANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 11 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.19|7-Nº 5.543-v.24|7|63

Nº 10

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio E. Rébori, Secretaría Vergara, se cita, llama y emplaza por el término legal, a PAZOS CARLOS ALBERTO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento del ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretaria.

e. 23|7 Nº 5.587 v. 27|7|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza a JULIO A. SIMONETTA, procesado por quiebra fraudulenta, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 26.760, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e. 23|7 Nº 5.588 v. 27|7|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a MARIO MAURICIO MUCHENIK, procesado por dafraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 26.757, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e. 23|7 Nº 5.589 v. 27|7|63

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, al procesado HERNAN FANGI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.748 que se le sigue por el delito de hurto. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e. 23|7 Nº 5.590 v. 27|7|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio E. Rébori, Secretaría Vergara, se cita, llama y emplaza a LUIS OSVALDO BERINI, pocesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.753, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e. 23|7 Nº 5.591 v. 27|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a RAFAEL MERLO, a comparecer en la causa Nº 26.743 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e. 23|7 Nº 5.592 v. 27|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE RAMON PEREZ, a comparecer en la causa Nº 26.744 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e. 23|7 Nº 5.593 v. 27|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a RAMON JUAN PONS, a comparecer en la causa Nº 26.742 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e. 23|7 Nº 5.594 v. 27|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LORENZO CERINI y ANTONIO LOPARDO a comparecer en la causa Nº 27.574 que se les sigue por violación de sellos y clausura, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Secretaría Nº 131. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.19|7-Nº 5.544-v.24|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a SAUL SOKOL a comparecer en la causa Nº 27.260 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Secretaría Nº 131. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.19|7-Nº 5.545-v.24|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría 130, en sumario Nº 28.575, por el delito de defraudación prendaria, se cita, llama y emplaza por el término de ley al procesado HUGO MARCHI, a fin de que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Secretaría 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.19|7-Nº 5.546-v.24|7|63

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES EMPERATRIZ BALVERDI, a comparecer en la causa Número 11.017, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 134

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.23|7 Nº 5.566 v.27|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan M. Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MARIO DININO, a comparecer en la causa Nº 11.043, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.23|7 Nº 5.567 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARO y OSCAR EUGENIO CASALI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.23|7 Nº 5.568 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Ins. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR F. CANCELLIERE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario,

e.23|7 Nº 5.569 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Crim. de Instrucc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO FRANCISCO ANSELMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.23|7 Nº 5.570 v.27|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Crims. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan M. Carjuzaa, a cargo del Juzgado Nº 11 de Instrucción, C. Fed. se emplaza por el término de cinco días a DORA GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 9825, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|7 Nº 5.571 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado Nº 11 de Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a ABEL PAULINO IRUSTA, a comparecer en la causa Nº 9.862, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|7 Nº 5.572 v.27|7|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crims. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, a cargo Juzgado Nacional Nº 11 Cap. Federal, se emplaza por el término de cinco días a HORTENCIA OLGA FUENTES, a comparecer en la causa Nº 9.802 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|7 Nº 5.573 v.27|7|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO TISSOT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Nº 1513, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.23|7 Nº 5.595 v.27|7|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a ENZO D'ERRICO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsif. doc. privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.23|7 Nº 5.596 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE REGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

$ 23|7 Nº 5.598 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO D'ERRICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsif doc. privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. —

e.23|7 Nº 5.599 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (1.264), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.23|7 Nº 5.601 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS OSCAR SANCHES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf ley 12.962 (causa Nº 809), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.23|7 Nº 5.600 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES RICARDO HELIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, inf ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.23|7 Nº 5.097 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Comercial. — Juzgado de Instrucción Nº 14 secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENE ROBLEDO DE CARREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio (Nº 1336), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.23|7 Nº 5.602 v.27|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE AKSELRAD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 172 del C. Penal (causa 1314), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.19|7-Nº 5.547-v.24|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO TO DE CASTELLARNAU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 1304), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.19|7-Nº 5.548.v.24|7|63

## Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LIDIA NOVOA de ESCOLA, en la causa número 3258, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría número 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal). — Secretaría, 3 de julio de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.23|7-Nº 5.603 v.27|7|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JULIA DATILLO en la causa Nº 3325, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Algerto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (artículos 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Secretaría Nº 145. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 23|7 Nº 5.604 v. 27|7|63.

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a FEDERICO HERZOVICH, en la causa Nº 3272, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Secretaría Nº 145. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 23|7 Nº 5.605 v. 27|7|63.

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a FEDERICO ENRIQUE UEBERREITER, en la causa número 2749, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría número 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Secretaría Nº 145. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 23|7 Nº 5.606 v. 27|7|63.

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RENE BENITO DIAZ, en la causa Nº 3311, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Secretaría Nº 145. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 23|7 Nº 5.607 v. 27|7|63.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ENRIQUE D'ANGELO, en la causa número 2902, que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, por ante la Secretaría número 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Secretaría, 12 de julio de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.23|7-Nº 5.608 v.27|7|63

## Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO PEREZ, causa 3442, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.23|7-Nº 5.609 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AVELINO VASARHELVY GONZALEZ, causa 3410, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.23|7-Nº 5.610 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO FABREGA, causa Nº 3410, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.23|7-Nº 5.611 v.27|7|63

## Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, sec. 157 cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicacin del presente, a MIGUEL ANDRES COLANTONIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 1.701, que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.23|7 Nº 5.614 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19 sec. Nº 157, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALBERTO ANGEL BELLEGIA y MIGUEL ANDRES COLANTONIO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 2.943 bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.23|7 Nº 5.613 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19 sec. Nº 157, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ALBERTO ANGEL BELLEGIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.939, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.23|7 Nº 5.612 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, sec. Nº 157, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ALBERTO ANGEL BELLEGIA a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.942, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.23|7 Nº 5.615 v.27|7|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, a cargo del doctor Seyahian, emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ZAMBRANO, en los autos Nº 3.208 que se le instruye por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Sec. Nº 157, 4 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.23|7 Nº 5.616 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, sec. Nº 157, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ALBERTO ANGEL BELLEGIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.941, que se instruye por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario
e.23|7 Nº 5.617 v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, sec. Nº 157, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ALBERTO ANGEL BELLEGIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.940, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 12 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.23|7 Nº 5.618 v.27|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a ALBERTO MIGUEL FOU, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2677, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Jorge Alberto Seyahian, secretario.
e.19|7-Nº 5.549-v.24|7|63

Artículo 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ANDRES LAGOS BRAVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|7-Nº 5.550-v.24|7|63

Artículo 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARLOS COUROU MURIELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|7-Nº 5.551-v.24|7|63

Artículo 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ROMUALDO PASTOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|7-Nº 5.552-v.24|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL LOFREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —Causa 2613—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 11 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|7-Nº 5.553-v.24|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ERNESTO PISANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|7 Nº 5.555 v.24|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS OSCAR TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento y hurto Nº 3.234, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|7. Nº5.554. v.24|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|7. Nº 5.556. v.24|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ENRIQUE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|7. Nº 5.557. v.24|7|63

## Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a N. NELSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.122, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.23|7 - Nº 5.619 - v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MEDURGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.122, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.23|7 - Nº 5.620 - v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE A. COLOMBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.198, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.23|7 - Nº 5.621 - v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a CARLOS WENCESLAO ROJAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.076, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.23|7 - Nº 5.622 - v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO COSMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.195, que se le sigue por el delito de infracción al art. 173, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.23|7 - Nº 5.623 - v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO RINSKI VINOGURA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.338|63, que se le sigue por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.23|7 - Nº 5.624 - v.27|7|63

### Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO CESAR SALVATORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2.716.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.23|7 - Nº 5.625 - v.27|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS NAZARENO PARPASELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.335), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.19|7. Nº 5.558. v.24|7|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 8, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.546|63, que se le sigue por infracción al decreto ley 788|63, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones legales. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.19|7. Nº 5.563. v.24|7|63

### Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a MARIO FONTANA, procesado por hurto y falsificación de documento, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.108, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.23|7 Nº 5.626 v.27|7|63

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NOSEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Mario Luis Alba Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.23|7 Nº 5.627 v.27 7|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "GABIMETAL, S. R. L.", que la junta de verificación y graduación de créditos fue postergada para el 20 de setiembre de 1963, a las 13 horas.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200. — e.22|7 Nº 64.655 v.26|7|63

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría ex Nº 5, hoy Nº 4, cita y emplaza a don JOAQUIN DURALL PUJOL, para que en el término de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, en los autos "Nietos de Joaquín Pujol S. R. L. (quiebra), c|Durall Pujol Joaquín s|ordinario", que tramitan en este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.242-v.24|7|63

Juzgado Comercial Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza a doña MARIA JOSEFA y SALVADOR DURALL LLOVET, para que en el término de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes en los autos "Nietos de Joaquín Pujol S. R. L. (quiebra), c|Durall Llovet y otros, s|ordinario", que tramitan en este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.241-v.24|7|63

### Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de LUIS BENITO RODRIGUEZ - TEXTILANG C. I. Ex. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de octubre de 1961. Síndico Contador Mario M. Schnir, domiciliado en Pueyrredón 394, piso 2º, Dpto. 10, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días de la fecha. Señálase el día 26 de agosto de 1963, a las 14 horas, para la reunión de Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose a hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.400. e.20|7. — Nº 64.451 v.25|7|63

### Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 9, del doctor Horacio Oyuela, comunica por cinco (5) días, a los acreedores de "SAFIRO, s|quiebra", fijándoles hasta el día 31 de julio de 1963, el plazo para presentar síndico contador Héctor Fernando Guevara, los justificativos de crédito. El 12 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.071-v.24|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de RAVEPEN S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles el día 21 de agosto de 1963, para presentar al Síndico Contador Alfredo José Rosso, domiciliado en Mansilla Nº 3355, los justificativos de créditos. — El 23 de septiembre de 1963, a las catorce horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600. e.19|7. — Nº 64.075 v.24|7|63

### Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría hoy Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "SUCESION DE JERAMEL MASEL", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de veinte días para presentar al Síndico Jacobo Zeldin, los justificativos de créditos. — El 30 de septiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600. e.19 7. — Nº 64.100 v.24|7|63

### Nº 8

Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, hace saber que la Junta de graduación y verificación de créditos en los autos "DISHMAN MARCOS s|convocatoria", ha sido suspendida para el día 5 de agosto de 1963, a las 13 horas. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 800 e.20|7 Nº 64.272 v.25|7|63

### Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "TELENAC S.R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Jorge César Soler, Amberes 955, Capital, los justificativos de créditos. El 4 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.468 v.25|7|63

### Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por cinco días que la junta de acreedores en los autos: "M. MARTINEZ PARRA Y CIA. S.R.L., s|convocatoria", ha sido postergada para el día 26 de agosto, a las 14 horas.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 800 e.20|7 Nº 64.462 v.25|7|63

### Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, cita por cinco días a FRANCISCO MARIA NORBERTO LLOBET para comparecer por sí o por apoderado al juicio "Medrano de Frigerio, María, c|Llobet, Francisco María Norberto, s| ejecutivo $ 400.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.20|7 Nº 64.457 v.25|7|63

## PROVINCIALES

## JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

### Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANASTASIA COHENES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 68.147, que se le sigue por infracción a Correos y Telecomunicaciones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, julio 5 de 1963. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.19|7. Nº 5.560. v.24|7|63

### PARANA

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a FRANCISCO SOBRADO DEL RIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de moneda falsa, bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado, 25 de Mayo 130.
Paraná, 1º de julio de 1963. — Julio F. Benítez, secretario
e.17|7-Nº 5.529-v.2|8|63

### ENTRE RIOS

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia, Doctor Daniel César Albornoz Suffern a cargo del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 29.776, caratulada: "Chamorro Elpidio y otros, Violación Ley 15.293", sita, llama y emplaza por quince veces a NARCISO NUÑEZ, argentino, nacido en la ciudad de Concordia el 24 de setiembre de 1929, hijo de Marcos Núñez y de Eugenia Rodríguez, casado, alfabeto, jornalero y domiciliado en las calles Tala y Vélez Sársfield de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cédula de identidad número 24 519 expedida por la policía de la misma ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 139 del Código de Procedim. en. tos en lo Criminal, para que dentro del plazo improrrogable de los cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado Secretaría en lo Criminal a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, junio 26 de 1963. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.19|7. Nº 5.562. v.24 7|63

### SAN MARTIN

### Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a/c del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARIO ARNALDO DARDO, para que comparezca dentro de los quince días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por el término de cinco días, a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1.925| 62 caratulada "González Rubén Arnoldo y otros s|defraudación", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretar su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.19|7. Nº 5.561. v.24 7|63

## REMATES JUDICIALES ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio: BEIN SIMON c| ZEPPA JUSTINO EMILIO, s|daños y perjuicios y nulidad de boleto, que el martillero Santiago Vagni, rematará sobre la misma, el día 28 de julio, a las 15 horas, la mitad proindivisa de la finca Navarro 3337, Capital, entre las de Campana y Llavallol siendo las medidas total del terreno: 8,66 metros de frente por 42,50 mts. de fondo, existiendo construidas: 5 habitaciones de maderas con chapas de cinc, galería, 2 cocinas y baño con paredes de mampostería, que según constancia en autos se hallan ocupadas por el demandado y sus familiares. - Base: $ 331.245. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — D.G.I. 49.225.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 64.548 v.26|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, hace saber por 5 días, en autos "GONZALEZ GARCIA A., c|D'AGATTI ADOLFO F." s|c|hip., que el martillero José V. Menceyra, el día 28 de julio próx. a las 16 horas, subastará el mismo el bien sito en Bella Vista, P. de G. Sarmiento, Prov. de Bs. As. con frente a la calle M. Lebensohn 330, edif. s|lote 2, manz. 70, Sup. 253 93m. (en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 135.000. Seña 8 % Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.360 v.25|7|63

### Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, a mi cargo, comunica por cinco días en el juicio: "FRATEA SAVERIO c.MELICHER de KRKOS KATALINA s|cobro hipotecario" que el martillero Jorge D'Agostino rematará el 28 de julio de 1963, hora 16, sobre el mismo, el inmueble calle Curupaytí Nº 1560, Pdo. Morón, Prov. Bs. As. Superficie: 410 m2. — Base $ 319.522 — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.200 e.19|7 Nº 64.012 v.24|7|63

### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "VILA EMILIO y otro c BRUNATI LUIS PEDRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en esta Capital y sobre la misma, el sábado 27 de julio, horas 17, el inmueble de calle Pavón 4246 entre Muñiz y Mármol, lote 5 manzana "E", Superficie 375 m2. — Base $ 272.150

m|n., contado, Seña 8 o|o; Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.200.— e.22|7 Nº 64.704 v.26|7|63

## Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ ARMANDO contra GILES RAUL" s|ejecución hipotecaria, que el martillero Adolfo Davis rematará el día sábado 3 de agosto, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital, el departamento en propiedad horizontal señalado como sub-parcela 0003 de la planta baja de la finca sita en la calle Juan B. Justo Nº 2063, entre las de Roque Sáenz Peña y Talleres, de la localidad de Villa Sáenz Peña, Partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires, con superficie cubierta propia de 60,94m2., con patio de 77,62m2., lo que hace un total de 138,56m2., correspondiéndole un porcentual de 36,30 o|o. Base m$n. 120.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800 e.20|7 Nº 64.443 v.25|7|63

## Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio RAPETTI ANTONIO P. y otro contra SILVA SEGUNDO D. s|cobro hipotecario, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará en el local de la Corporación de Rematadores; 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el Martes 30 de julio, a las 17 horas, la propiedad ubicada en el pueblo de Muñiz, Partido Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, calle Serrano 268 (hoy 470) entre Azcuénaga y Juan B. Alberdi, edificada en el lote 4, fracción 6, Sup. total 423,72 mts.: finca ocupada por el propietario. (cláusula quinta). Base: $ 194.350 m|n. Contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.000 e.20|7 Nº 64.342 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "FALCO OSVALDO CARLOS c| BAHIA BLANCA S.A.C.I.F.I.A. s| ejecución hipotecaria", que el martillero César C. Gaona, rematará el Jueves 1º de agosto a las 15 horas, en Arenales 1415, el inmueble sito en Ciudadela, Partido Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, calle Baltar Nº 255. Superficie 384 m. 84 dm2. Base $ 1.514.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.200 e.20|7 Nº 64.510 v.31|7|63

Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días que en el juicio "SIMONE RAFAEL AGUSTIN y otros contra ROUGE NESTOR MARCIAN (ejec.)", los martilleros Bravo Barmboa Ferrari, rematarán, el 31 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en Olivos, calle Hipólito Yrigoyen 477/81, entre Bmé. Cruz y Juan Díaz de Solís, que mide: 10 metros de frente; 10 metros contrafrente; 22 m. 19 en el costado N. E. y 22 m. 63 en el S. O. En el estado y condiciones en que se encuentra. Cláusula 5ª Esc. Hip.: "Que deberá entregarse libre de ocupantes a quien resulte comprador, dentro del término de 30 días de producido el remate. Base $ 728.918 m|n., al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.800. — e.17|7 Nº 63.691 v.27|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por diez días en los autos: "VICTORIA DE ARMENDARIZ, MANUELA ANTONIA c|OUSINDE ARTURO LAUREANO, s|ejec.", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día jueves 1º de agosto a las 16 horas, departamento "B" unidad Nº 12, piso 3º, de la propiedad de la calle Güemes esquina Uriarte Nº 2405. Sup. aprox. 35 mts. 2 porcentual 3.52 o|o, construido sobre terreno que mide mts. 10,53 s| Güemes y mts. 1218 s| Uriarte y mts. 13 53 y mts. 11,87 en sus respectivos contrafrentes, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 144.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires, 4 de julio de 1963 — Isaac R. Molina, secretario

$ 4.800.— e.17|7 Nº 63.708 v.27|7|63

## Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en los autos "ARFAQ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|CHAVES FELIPE BENICIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero R. E. López Barreiro rematará al contado el día 27 de julio de 1963, a las 10 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1139, 4º piso, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el paraje denominado Lomagrande, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 16 de la manzana 12, en el plano característica 72 — 184 — 50, con frente a calle sin nombre entre las de 24 y 25, que mide 20 mts. de frente al N.E. sobre calle sin nombre por 44,73 mts. en el S.E., lindando con el lote 17; 20,01 mts. en el contrafrente al S.O., lindando con fondos del lote 7: y, 45,38 mts. en el N.O., lindando con el loto 15, lo que hace una superficie de 901,10 m2. El inmueble tiene la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección D.D., Manzana 12, Parcela 4. Base de venta: $ 617.339 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 4.400.— e.20|7-Nº 64.413-v.25|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en los autos "GARCIA PEDRO MAXIMINO c|TUR-EN-CORD s|ejecución hipotecaria", que el martillero R. E. López Barreiro rematará el día 27 de julio de 1963, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Lavalle 1139, 4º piso, Capital Federal, el inmueble denominado "Cánima", situado en Pedanía Ciénaga del Coro, departamento Minas, Provincia de Córdoba, consistente en una fracción de campo de 964 hás, 6.563m2., 5.926 cmts2., con las siguientes medidas y linderos según plano especial del Ingeniero Ricardo Oscar González: línea del Norte mide 3 117 mts 4 ctms. lindando con la estancia de Serrezuela; línea Este 4.251 mts. 79 ctms. lindando con Amado Fanus y Arnoldo Tomaselli; línea Oeste en parte 3.010 mts. 56 cmts. lindando con estancia de Auti y en parte 688 mts. 10 cmts. lindando con Rafael Loyola; y línea Sud en parte mide 834 mts. 36 cmts. lindando con Rafael Loyola y en parte 2.029 mts. 14 cmts. lindando con María J. Montivero y A. Rodríguez; dichas hectáreas se encuentran debidamente deslindadas y amojonadas en sus rumbos indicados. Se deja expresamente aclarado que las medidas y colindancias referidas corresponden a una superficie total de 1.111 hás. 4.671 m2. excluyéndose los derechos y acciones de que es dueño el señor Gustavo Echegaray correspondientes a 146 hás. 8.107 m2. 4 074 ctms2. los cuales se ubican en el extremo Sud-Oeste de dicha superficie todo de acuerdo al referido plano del Ingeniero González. El inmueble se entregará libre de ocupantes. Base de venta $ 500.000 m|n. El comprador podrá optar por abonar el precio que resulte de la subasta 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas del 25 o|o cada una con más el 12 o|o de interés anual. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Mario C. Russomanno secretario.

$ 6.400 e.20|7 Nº 64.415 v.25|7|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en los autos "TRIVISONNO de CENTANI ANGELA y otros c|TRIVISONNO FILOMENA y otros s|división de condominio", que el martillero Sr. Roque A. Boverini, rematará el domingo 28 de julio de 1963, a las 16 hs., sobre la misma, la propiedad calle Lafuente Nº 1028 entre las de Av. del Trabajo y Junta, edificada en el lote Nº 22, manzana "P" y según títulos mide: 8m66 de frente al S.O. 28m66 de fondo costado S.E., 26m97 al N.O., y 8m83 en c|frente. — Base $ 513.333,33 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Más informes en mis oficinas, calle Uruguay Nº 618 piso 4º, Dto. "G". T. E. 45-1828 y 6573.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400 e.19|7 Nº 64.092 v.24|7|63

## Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "MATARAZZO FRANCISCO c|RIVA CARLOS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique A. Navarra rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 30 de julio, a las 16 horas, la finca ubicada en la Capital Federal, calle Venezuela Nº 1240|44|48, compuesta de local con vivienda en planta baja y siete pisos con 9 departamentos y un duplex en 6º y 7º piso. Edificada en terreno que mide: 15 mts. de frente por 51,96 mts. de fondo, o lo más o menos que resulte dentro de sus linderos. El inmueble se encuentra ocupado. Por el art. 6º del contrato de hipoteca, el demandado se obliga, en caso de ejecución, a desocupar el duplex del 6º y 7º pisos, con 15 días de anticipación a la fecha ordenada para el remate. Base, pesos 2.133.333.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 64.262-v.25|7|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "MONTOTO de MENDEZ EVANGELINA, s|sucesión", que el martillero Sr. Juan A. J. Tiscornia rematará el domingo 28 de julio, a las 15 y 30 horas, sobre la misma, la propiedad calle Regina Elena o Víctor Manuel esq. Avda. San Martín de la localidad de Garín, Pcia. de Bs. Aires, en terreno que mide 29,71 mts. de frente al S.O. sobre la calle Víctor Manuel Tercero, con la que linda; 9,78 mts. en su otro frente al S.E. sobre la calle Avda. San Martín, con la que linda; 1,77 mts. en la ochava formada por la intersección de ambas calles; 30,96 mts. en el costado N.E., por donde linda con el lote Nº 15 y 11,03 mts. en su otro costado al N.O., por donde linda con parte del lote Nº 17, haciendo una superficie de 340,71 mts. cs. Base $ 185.000 m|n., al contado. Seña 12 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 julio de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 64.409-v.25|7|63

## Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días en el juicio "EMILIO N. DE ANCHORENA s| Concurso c|MARIANO CARLOS ALBERTO s|Hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo; el 28 de julio, horas 16; Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la Ciudad y Partido de Luján, Provincia Bs. Aires, con frente a la calle Doctor Real entre las de Francia y 9 de Julio, parcelas Nº y letra 17 C; superficie 209,11 m2. — Base $ 509.026, contado. Seña 8 o|o. Comis. 3 o|o. Más infs. en autos.

Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.000 e.19|7 Nº 64.221 v.24|7|63

## Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "ROSMARINO PASCUAL c|LLAMAL MANUEL ZACARIAS y otra s| cobro hipotecario", que el martillero Carlos Alvarez, rematará el sábado 27 de julio de 1963, a las 16 horas, sobre el mismo, el departamento Nº 1 de la planta baja y alta, letra A. de la finca ubicada en la calle José Enrique Rodó Nos. 3932|34, entre las de Laguna y Lacarra, de esta Capital, con una superf. cubierta propia de 117,52 m2. s| título, y un porcentual del 59,97 o|o. La unidad se entregará totalmente desocupada según cláusula 4ª del contrato. Base m$n. 414.622, al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.000 e.19|7 Nº 64.042 v.24|7|63

## Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en los autos "GERONIMO ORTEGA c|ANTONIO STABILE y MARIA PAPA de STABILE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero R. E. López Barreiro rematará al contado el día 27 de julio de 1963, a las 10 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1139, 4º piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, calle Santander Nº 1353 entre las de Berón De Astrada y Argentina, edificado en el lote señalado en el plano especial de subdivisión respectivo con el Nº 9 de la manzana D, que mide 11 mts. de frente al S.E.; 29,73 mts. en el costado N.E.; 29.96 mts. en el costado S.O. y 11 mts. en su contrafrente, lo que hace una superficie de 328,29 m2. Base de venta $ 120.641 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 3.200.— e.20|7-Nº 64.417-v.25|7|63

## Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio: "ARMOA SUSANA s|sucesión", que el martillero Jorge B. Arana Elizalde, rematará el 28 de julio de 1963, hora 15. sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en la calle Las Floridas (e) Thames y Novarro, de la localidad de Boulogne Sur Mer Pdo. de San Isidro, sup. tot. 232,43 mts.2. — Base $ 10.846.73 (2|3 partes tasación), al cont. — Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. En el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600 e.19|7 Nº 64.119 v.24|7|63

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio: BIANCHINI GINO c| de la COLINA, LUIS GUILLERMO NICOLAS, s ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán en Cangallo 461, pº 1º, el día miércoles 31 de julio a las 15 horas el departamento 2, planta baja, en la propiedad Virrey Loreto 2541|51. — Superficie propia 57m2.,20, más un común del edificio en la proporción de: 8,81 o|o. Base: $ 400.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Julio César Debenedetti, secretario.

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.540 v.26|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por diez días en el juicio MOEREMANS, JUAN SANTIAGO y otros c|VERAS S.A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA s|ejecución hipotecaria, que la firma V. P. Cacuri con oficinas en Rivadavia 875, Capital Federal, rematará el día 31 de julio de 1963, a las 16 horas, en Rivadavia 875, Capital Federal, una fracción de tierra ubicada en el Partido de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, próxima a Estación Hudson del F.C.N. Gral. Roca, señalada como parcela 2 1 en el plano 86|232|1957, que cita su título, con las medidas lineales indicadas en el mismo, que arrojan una superficie total de 101 hectáreas, 76 áreas y 47 centiáreas Nominación catastral: Circunscripción VI, Sección E, fracción I, parcela 2 f. Base $ 776 250. Seña 8 o|o en efectivo, comisión 3 o|o.

Buenos Aires julio 1º de 1963. — Julio César Benedetti secretario.

$ 4.800 e.17|7 Nº 63.674 v.27|7|63

## Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio "TORTEROLO DOMINGO y otra c| ARNAUD de CHRISTENSEN, ALICIA L., s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el 28 de julio de 1963, horas 12, Una finca en esta Capital Federal, ubicada en la zona Norte, Parroquia de Palermo, con frente a la Av. Forest Nos. 1771|75, entre las de Pampa y Virrey del Pino, lote 32 D., Superficie terreno 259,20 mts.2. — Base $ 1.387.405, m|n., contado a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o; más infs. en autos.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.000.— e.22|7 Nº 64.726 v.26|7|63

## Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio BAHR, JUAN y otros c|MENTABERRY, JULIO PEDRO, sobre cobro hipotecario, que el martillero Roque José Donadío, rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 29 de julio, a las 15 horas, el inmueble calle Rosario 627 y 629, de la Capital Federal. Superficie 10,40 mts. frente al S.; 10,04 mts. contrafrente, por 27,14 mts. al O. y 27,15 mts. al E. — Base $ 607.500 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200. e.13|7. — Nº 63.221 v.24|7|63

## Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, se hace saber por cinco días que el martillero Juan C. Demattei, en autos "BRUSCO ABEL M. c|TORRELL, JOSE y otro, s|ejecución hipotecaria", rematará el 4 de agosto de 1963, a las 16.30 hs., sobre el mismo, el lote ubicado con frente a la Av. Centenario e| French y Luzuriaga, de la Ciudad de Moreno, Prov. de Bs. Aires, designado como lote Nº 7, Manzana E-1, con todo lo edificado y adherido al suelo, que mide: 10m. de frente por 41,61 de fondo. Sup. 416,10 m2. — Base $ 370.325. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Título hipotecario en autos.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400. e.20|7. — Nº 64.397 v.25|7|63

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio "DE LEON, ALBERTO ALEJANDRO c|RODRIGUEZ RAMOS, ERNESTO s|ejecutivo", que el martillero Raúl Trías, rematará en Corrientes 1856, Capital, un equipo electrónico para soldar, mar-

ca "Omnia", en el estado que se encuentra. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. El día 30 de julio, a las 17 horas.

Buenos Aires 17 de julio de 1963. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.

$ 960.— e.22|7 Nº 64.687 v.24|7|63

## JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

### Nº 5

Juzgado de Trabajo Nº 5, comunica por tres días en el juicio "DUARTE de GANZO, JULIA ROSA c|VAIRO CESAR EDUARDO", que el martillero Pedro Santos, rematará en Lafuente Nº 1370, el día 27 del cte. a las 10.30 hs., los siguientes objetos: heladera eléctrica Frigilet, ventilador, libros, muebles oficina y varios, que se exhiben en el mismo lugar, sin base, al mejor postor; 50 o|o de seña, comisión 10 o|o, las mercaderías se entregan una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio de 1963. — Armando Merlino, secretario.

$ 960.— e.22|7 Nº 64.686 v.24|7|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio "BONAGLIA, OSCAR ORESTES c/TORRES, OSCAR O. S., s/ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará, en Concordia Nº 53, el día 5 de agosto de 1963, a las 15 horas: Un automóvil Ford, modelo 1937, sedan 2 puertas, motor Nº 121602, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 824-904, año 1961, para uso particular, con la base de pesos 27.100, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobado judicialmente.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200. — e.22|7 Nº 64.708 v.24|7|63

### Nº 3

Por cinco días: Juez Nacional de Comercio Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría autorizante, en autos "BILOTTE, ALBERTO A. c/MENICHELLI, JORGE, s/ejec.", comunica que martillero Eduardo A. Bafico, domiciliado Sgo. del Estero 446 (1º "C"), rematará, el domingo 28 de julio 1963, a las 15.30 horas, en el lugar: Buena casa desocupada, calle San Lorenzo esq. 25 de Mayo (Partido Quilmes, lote 24 de manzana "FF"), barrio lindero cuartel central Policía Caminera Florencio Varela, de donde dista tres cuadras, y también a una cuadra camino La Plata-Buenos Aires. Consta de local esquina, con garaje y tres habitaciones, baño, cocina y dependencias. Mide 12,90 por 18,60 mts. (Superficie ad corpus: 278 mts. cuadrados). Base $ 229.600, al contado, comisión 3 %, seña 10 %.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.800. — e.22|7 Nº 64.640 v.26|7|63

Por cinco días, Juez Nacional de Comercio Nº 3 Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría autorizante, en autos "BILLOTE ALBERTO A. c|MENICHELLI JORGE s|ejec.", comunica que martillero Eduardo A. Bafico, domiciliado Sgo. del Estero 446 (1º "G"), rematará el sábado 28 de julio de 1963, a las 15,30 horas en el lugar, buena casa desocupada calle San Lorenzo esq. 25 de Mayo (Partido Quilmes, lote 24 de manzana "FF") barrio lindero cuartel central Policía Caminera Florencio Varela de donde dista tres cuadras y también a una cuadra camino La Plata-Buenos Aires. Consta de local esquina con garaje y tres habitaciones, baño, cocina y dependencias. Mide 12.90 por 18,60 mts. (Superficie ad-corpus 278 mts. cuadrados.) Base $ 229.600 al contado. Comisión 3 o|o. Seña 10 o|o. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.400 e. 19|7 Nº 64.148 v. 24|7|63

### Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en los autos "FRANCHINO JOSE LUIS c/ALONSO ANGEL, s/ej. prend.", que el martillero Orlando N. Rodríguez, rem., el día 2 de agosto de 1963, a las 16 horas, en la calle Pedro Echagüe 1709, donde se exhibe: Un automóvil taxímetro, marca Dodge, modelo 1941, con chapa patente de esta Capital Nº 9363, del año 1961, motor 6 cilindros número MCBA. 101567. Base $ 53.360. Com. 10 %. Al contado.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge Alberto González, secretario.

$ 960. — e.22|7 Nº 64.720 v.24|7|63

### Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/VALDEZ PEDRO LEANDRO, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 31 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 137.062. Base pesos moneda nacional 24.748. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. — e.22|7 Nº 64.578 v.24|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ALBERTO SANCHEZ, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 31 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 164.245. Base m$n. 34.945. Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.22|7 Nº 64.581 v.24|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SABRASAT DE LARA CLEMENCIA A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 31 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 148.186. Base m$n. 34.945 Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e. 22|7 Nº 64.582 v. 24|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CASAGRANDE LEOPOLDO A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 31 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Una headera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 117.153. Base m$n. 26.510. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e. 22|7 Nº 64.583 v. 24|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LEGUIZAMON JOSE A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 31 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 610.699. Base m$n. 21.550. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Horacio M Oyuela, secretario.

$ 960 e. 22|7 Nº 64.584 v. 24|7|63

### Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "MORAN Y CIA. AUTOMOTORES S.R.L. c|CORTES, ALFREDO A. s|P. A.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Lafinur 3050, Cap. donde se exhibe el 31 de julio, horas 16 el siguiente objeto: Un automotor marca "Ford", mod. 1938, motor número 4.566.727, uso particular, a patentar. Base $ 88.800 m|n. cont. Com. 10 o|o. Vta. sujeta aprob. — Buenos Aires, julio 14 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960 e. 22|7 Nº 64.703 v. 24|7|63

### Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio PINOLA OSCAR SEPTIMO c|GARCIA ANTONIO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Adolfo René Zorreguieta, rematará en la Avenida Hipólito Yrigoyen 7446, de Banfield, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, un automotor marca "Dorge" tipo pick-up modelo año 1947, motor Nº P 15.214.960 de 90 CV, completamente equipado, unidad usada, patente Provincia de Buenos Aires Nº 777.492. Base $ 120.800. Al contado y mejor postor Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e. 22|7 Nº 64.538 v. 24|7|63

### Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "AGENCIA JUSTO S.R.L. c| MOZZICAFREDO, JOSE A. s|Ejec. Prend.", que el martillero Raúl Alfredo Bertola, rematará en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe el día 30 de julio, a las 11 horas, un automóvil usado marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo 1935, motor Nº 108-092.405 patente de la Pcia. de Bs. As. número 974.145, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 25.135.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien prendado se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520, Cód. Ptos.) — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200 e| 22|7 Nº 64.722 v. 24|7|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "AGENCIA JUSTO S.R.L. c| AYMERIC, ERMINDO, s|ejec. prend.", que el martillero Raúl Alfredo Bértola rematará en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe, el día 30 de julio, a las 11 horas: Un automóvil usado, marca Chevrolet, tipo sedán 2 puertas, modelo 1935, motor Nº R.5429067, patente de la Cap. Fed. Nº 309836, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 36.550. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien prendado se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200 e.22|7 Nº 64.723 v.24|7|63

### Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "BREA, HECTOR J. c|CALDERON, JOSE A. s|ejec. prend.", que el martillero Raúl Alfredo Bértola rematará en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe, el día 30 de julio, a las 11 horas: Un televisor marca Cameron-Bell, modelo DNA., Nº 71.746, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 20.400. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960 e.22|7 Nº 64.724 v.24|7|63

### Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GONZALEZ PEDRO JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 31 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 887.618. Base m$n. 31,197. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960 e.22|7 Nº 64.577 v.24|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BARRANHA HUGO DOMINGO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 31 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 64.031. Base m$n. 21.570. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960 e.22|7 Nº 64.575 v.24|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SILVA ALBERTO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 31 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306, Nº 43874. — Base m$n. 25.116. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960. e.22|7. — Nº 64.576 v.24|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DEMICHERI EDUARDO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 31 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 186.766. — Base m$n. 32.535. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960. e.22|7. — Nº 64.579 v.24|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| STALICA CASIMIRO ANGEL s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 31 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 181.254. Base m$n. 25,840. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960 e.22|7 Nº 64.591 v.24|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SAGASTA CARLOS JORGE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 31 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo 306.K, Nº 5075413. — Base m$n. 24.116. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960. e.22|7. — Nº 64.580 v.24|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LENCINAS CARLOS, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 31 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 191.539. — Base m$n. 36.250. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960. e.22|7. — Nº 64.585 v.24|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| JORGE ENRIQUE TORRES VIÑAS, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 31 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.710, Nº 33798. — Base m$n. 40.919. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960. e.22|7. — Nº 64.587 v.24|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| VAZQUEZ JORGE EDUARDO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 31 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo T.A.-V-22 (fórmica), Nº 500. — Base m$n. 83.727. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960. e.22|7. — Nº 64.588 v.24|7|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "DE MARCO y RAPETTI c|LUIS ABRAHAM BLANC s| Ejec. Prend.", que el martillero Roberto José Manrique, rematará el 3 de agosto de 1963, a las 13 hs., en Pje. del Temple 2698, Cap., lo siguiente: Un lavarropas centrífugo, marca Dape, modelo de lujo Pelme Nº 6078, para lavar 5 ks. Una heladera eléctrica familiar, marca Don Electric, modelo 101, Número 10474, — Los bienes se encuentran en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Bs. As. — Base: $ 15.600. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1 200.— e.22|7 Nº 64.706 v.24|7|63

## CONVOCATORIAS

### ANTERIORES

### "A"

#### ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio corriente, a las 20 y 30 horas en la calle Uspallata 3090, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1962/1963.

2º Reforma y aprobación al artículo 9 del estatuto.

3º Elección parcial de C. D.: por cesación de mandatos, presidente; vice-

presidente; secretario; protesorero; un vocal titular; tres suplentes y tres revisores de cuentas. Para completar mandato: prosecretario.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.
$ 400. — e.22|7-Nº 64.609-v.26|7|63

**AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
Conforme estatuto, convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 3 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Renovación Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.22|7-Nº 64.617-v.26|7|63

**ARAGENTINA S.A.I.C.F. e I.**
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de agosto de 1963, a las 11.30 horas, en Montevideo 641, Capital, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de denominación de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Los accionistas deberán cumplir el Art. 14 del Estatuto.
$ 2.000.— e.22|7 Nº 64.656 v.26|7|63

**A Z U L A Y**
**Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, Construc., Industrial, Comercial, Financiera e Inmb.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1963 a las dieciocho horas, en su local social, Piedras Nº 614 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes a segundo ejercicio, cerrado al 31 de marzo de 1963.
2º Elección del directorio y síndico.
3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.400 e.22|7 Nº 64.639 v.26|7|63

**ARTHUR MARTIN ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1963 a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 1594, para:
1º) Considerar documentos art. 347, inciso 1º C. de Comercio ejercicio 31|3|63. Utilidades; honorarios.
2º) Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e. 20|7 Nº 64.252 v. 25|7|63

**ARGENIA S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera Rural e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.
2º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos, elección de Directores Suplentes y de Síndicos Titular y Suplente.
3º Remuneración del Directorio y del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 31 de julio p. v. a las 10 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada, como lo prescribe el artículo 17 de los estatutos. — El Secretario.
$ 4.000.— e.20|7 Nº 64.305 v.25|7|63

**ARGEFINCO S.A.F.I.C.I.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de julio de 1962, 19.30 hs., en Uruguay 772, para:
1º — Consideración documentos, Art. 347 Código Comercio, undécimo ejercicio.
2º — Remuneración Directorio y Síndico.
3º — Fijación número Directores y su elección.
4º — Elección Síndico.
5º — Designación 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|7. — Nº 64.467 v.25|7|63

**ANGEL ACEVEDO S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera y de Mandato**
**Nº 11.634**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio a las 19 horas en la sede social Espinoza 2108, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Ratificación de todo lo actuado por el Honorable Directorio hasta el 31 de diciembre de 1962.
2º) Aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62
3º) Remuneración del Hº Directorio y Síndico y forma de pago.
4º) Distribución de la utilidad del Ejercicio.
5º) Autorización para el aumento de capital por distribución de utilidades.
6º) Fijación del número de directores, nombramiento de los mismos, designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea — El Directorio.
$ 3.600.— e. 20|7 Nº 64.269 v. 25|7|63.

**ANGEL ACEVEDO S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera y de Mandato**
**Nº 11.634**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1963 a las 20,00 horas en la sede social, Espinoza 2108, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Aumento del capital autorizado.
2º) Modificación de los Estatutos Sociales en la extensión y forma que la Asamblea lo juzgue conveniente.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 64.270 v.25|7|63

**ALFREDO J. SERE**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963 a las 12 horas en Brasil 476, piso 1º, departamento B, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31 3|63.
2º) La distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio y del Síndico.
3º) Las retribuciones especiales fijadas a favor del Gerente General y Administrador General de conformidad con el art. 17 de los Estatutos.
4º) Determinación del número de Directores, elección de Directores y Síndicos y designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, julio de 1963.
El Directorio.
$ 2.800.— e. 20|7 Nº 64.268 v. 25|7|63.

**ACELCO**
**Sociedad Anónima, Com. e Ind**
**Registro Nº 7643**
CONVOCATORIA
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1963, a las 18 horas en el local social Avenida Suárez Nº 1150|56, Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la situación económica de la Sociedad y ratificación de pedido de Convocatoria de Acreedores.
2º) Designar dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963.
Adolfo Hournon Baguet, Presidente.
$ 2.800.— e. 20|7 Nº 64.330 v. 25|7|63.

**ASCOCHINGA S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
**Registro Nº 6540**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio 1963, 18 horas, en Avda. P. R. S. Peña 760. 4º piso, escritorio 410, tratar siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Documentos prescriptos art. 347, del C. C. al 31 marzo 1963;
2º) Número y elección directores titulares, suplentes síndico titular y suplente;
3º) Designación dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e. 20|7 Nº 64.254 v. 25|7|63.

**AUT-O-GAS**
**Sociedad Anónima Industrial Comercial Nº 13.793**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Aut-o-Gas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de julio de 1963, a las 19 horas, en el local social, Av. Julio A. Roca 733, 2º piso Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación de Capital y emisión de acciones;
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1963;
3º Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda;
4º Elección del Síndico y Síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.20|7 Nº 64.425 v.25|7|63

**A R C O A L**
**Sociedad Anónima Comercial**
1a CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 18 horas, en Córdoba 632, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen de síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963:
2º Fijación del número de directores y su elección, así como la de los síndicos titular y suplente, por el término de un (1) año;
3º Retribución a directores y síndico.
4º Distribución de utilidades;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 64.428 v.25|7|63

**APARATOS ELECTRICOS AUTOMATICOS**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
**Expediente Nº 15.634**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 19 horas, en Asunción 2139, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1963, retribución de Directores, Síndico y distribución de utilidades;
2º Designación de Directores, Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.400. —e.20|7 Nº 64.389 v.25|7|63

**AUTOMOTORES SAN ISIDRO**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
**Nº 12161**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 19 horas, en Alsina 909, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º de Código de Comercio, del ejercicio 31 de marzo de 1963;
2º Reforma de Estatutos;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963.
El Directorio.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 64.440 v.25|7|63

**AGUIRRE ELECTROMECANICA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Antes:**
**LEMOS Y COMPAÑIA.**
**TALLERES METALURGICOS**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1963, a las 18 horas en la Sede Social, calle Aguirre Número 1247, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del cuarto ejercicio comercial, cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Ratificación retribución Directores y Gerentes;
3º Fijación del número de Directores y su elección por dos años;
4º Elección de Síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e.20|7 Nº 64.461 v.25|7|63

**ALFONYL**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de julio de 1963, a las 9 horas, en San José Nº 334, piso 2º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio.
2º — Elección de Directores y Síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|7. — Nº 64.489 v.25|7|63

**ARIES**
**CINEMATOGRAFICA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1963, a las 18 horas, en el local social de Avenida Córdoba Nº 1367, piso 12º, oficina 62.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de documentos, Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1963 y distribución de utilidades.
2º — Remuneración directores y síndicos.
3º — Elección de directores y síndicos y de los que pueden ser reelegidos y dos accionistas para firmar Acta.
$ 2.000. e.20|7. — Nº 64.504 v.25|7|63

**ASTILLEROS ALIANZA S. A.**
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 633, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.410 v.25|7|63

**ANILINAS ARGENTINAS S. A. C. I.**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de julio, a las 18 horas, calle Lavalle 1430, 3er. piso, para tratar:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del C. de Comercio al 31|3|1963;
2º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta;
3º Distribución de utilidades. — El Directorio.
$ 1.600. — e.19|7 Nº 64.169 v.24|7|63

**AGROMECANICA**
**S.A.C.I.F.**
**Expte. Nº 6405**
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, en San Martín 353, a las 15.30 hs., para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|63. Distribución de utilidades;
2º Determinación número de directores, nombramiento directores y síndicos;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.19|7 Nº 64.214 v.24|7|63

**"A E D E S"**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la décimo novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia Nº 825, piso 1º, Capital, el día 29 de julio de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de junio de 1962, y el informe del síndico;
3º Consideración y resolución del número de miembros con que funcionará el Directorio y elección de los directores titulares y suplentes, por un año;
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
$ 2.800. — e.19|7 Nº 64.072 v.24|7|63

**A T A S A**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1963, a las 17 hs., a realizarse en el local de

Reconquista 617, piso 9º, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1963;

2º Aumento de capital social;

3º Fijación del número de directores para nuevo período, y elección de los mismos, y síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.19|7 Nº 64.149 v.24|7|63

**A R P H I N C O**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1963, a las 21 horas, en la sede social, Esmeralda 762, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primero y segundo ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1962 y 31 de marzo de 1963;

2º Elección de cuatro directores titulares y 2 suplentes, síndico titular y suplente;

3º Aumento de capital;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.19|7 Nº 64.094 v.24|7|63

**ALFREDO MORILLA S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera**
**Registro Nº 10.723**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1963, a las 19 horas, en la sede social, Rivadavia 1342, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección, en reemplazo de los miembros que terminan su mandato: tres directores titulares, por dos años; tres directores suplentes, y síndicos, titular y suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.19|7 Nº 64.224 v.24|7|63

**AEROSOL COMPANY OF AMERICA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Nº 8.664**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 1432, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1962;

2º Elección del síndico titular y del suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|7 Nº 64.064 v.24|7|63

"B"

**BOOM PUBLICIDAD**
**S. A. C. I. F. I. A.**

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 19 horas en Corrientes 2063, 4º psio, Of. 59, Capital, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.19|7 Nº 64.140 v.24|7|63

**B O R Y**
**Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de julio de 1963, a las 11 horas, en local social, Moreno 970, piso 4º, escritorio 401/5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1963;

2º Modificación del Art. 2 del estatuto social, eliminando del objeto social "la compra y venta de inmuebles y la explotación del comercio de cinematógrafos y afines";

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes;

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — El Directorio.

$ 3.600. — e.19|7 Nº 64.184 v.24|7|63

**BEECHAM (ARGENTINA) S.A.C.I.**
**N- 13.448**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30|7|1963, a las 11 hs., en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|3|63, e Informe del Síndico.

2º — Destino resultado económico del ejercicio.

3º — Remuneración de Directores y Síndico.

4º — Capitalización revalúo contable y aumento capital autorizado.

5º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndicos titular y suplente.

6º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.20|7. — Nº 64.373 v.25|7|63

"C"

**CARLOS TARULLA S.A.C.I. e I.**
**Expediente Nº 15.860**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro local social, calle Rivadavia 7356, Buenos Aires, el día 3_ de julio de 1963, a las 18,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 1 de la sociedad, por el período 1º de febrero de 1962 al 31 de enero de 1963.

2º Retribución a los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio titular y suplente.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E. Directorio.

NOTA: Se recuerda el artículo 17 del estatuto social.

$ 3.600 e.22|7 Nº 64.629 v.26|7|63

**C O T Y**
**S. A. Argentina de Perfumería**

CONVOCATORIA

**Nº 3078**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de agosto de 1963, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259|65, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos.

2º Dejar sin efecto la resolución de la Asamblea del 31|5|62, sobre capitalización revalúo contable, y aplicación reservas y saldo de revalúo para cubrir pérdidas al 31|12|62.

3º Nombramiento de directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|7-Nº 64.730-v.26|7|63

**CUEROS BUENOS AIRES**
**Sociedad en Comandita por Acciones**

**CONTINENTAL**
**Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera**
**Registro Nº 8.991**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963 a las 20 horas en Alsina 3255|57, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndicos titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200 e.22|7 Nº 64.689 v.26|7|63

"C"

**C O E L A L**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 633, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico;

2º Revalúo contable;

3º Actuación del Directorio;

4º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para redactar y firmar, junto con el presidente, el acta de la asamblea.

$ 2.000.— e.20|7 Nº 64.340 e.25|7|63

**CREDITO CENTRO**
**Sociedad Anónima, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio, horas 19.30, en Maipú Nº 359, 2º piso, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance y documentos de acuerdo art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, Ejerc. 31|3|63;

2º Elegir síndico titular y suplente que terminan su mandato y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7 Nº 64.247 v.25|7|63

**CALILEGUA**
**Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 440, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.

2º Remuneración al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

3º Fijación del número de directores, titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por un año.

4º Elección de síndico, titular y suplente, también con mandato por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de julio de 1963. — El Directorio.

$ 3.200. — e.20|7-Nº 64.286-v.25|7|63

**CLARINADA**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera**

Nº 14.153

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 31 de julio de 1963, a las 18,30 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 894, 1º A, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 64.328-v.25|7|63

**CATALAN S. A.**
**Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria Financiera, Industrial y Comercial**
**Nº de Inscripción 8.882**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 12.30 horas, en Cangallo 346, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de marzo de 1963.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|7 Nº 64.406 v.25|7|63

**CORRIENTES**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria**

Nº 5.331

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 12,30 horas en la calle Corrientes 447, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 14º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el artículo 18º del Estatuto.

$ 2.800. — e.20|7-Nº 64.265-v.25|7|63

**CRISTALERIAS RIGOLLEAU**
**Sociedad Anónima**

Registro Nº 832

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la 56ª Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventarios, correspondientes al 56º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1963, y del informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores titulares por tres años y directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 3.600. — e.20|7-Nº 64.319-v.25|7|63

**COMPAÑIA PANAMERICANA S. A. PAVIMENTACION Y OBRAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1963, a las 10 horas, en el local social, Tucumán 348, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C., correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961 y 1962.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|7-Nº 64.447-v.25|7|63

**CROMUS S. A. CURTIDURIA**
**Reg. Nº 5.524**

PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, día 31 de julio 1963, 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 2820, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Distribución de utilidades (artículo 28).

3º Destino del saldo de revalúo contable - Ley Nº 15.272.

4º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|7-Nº 64.473-v.25|7|63

**COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS**
**Sociedad Anónima**

Número de Registro 6.196

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 31 de julio de 1963, a las 17.30 horas, en la calle Cangallo 318, 3er. piso, oficina 20, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7 Nº 64.263 v.25|7|63

**C O R Y F E R**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones del artículo 6º de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de julio, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Perú 263, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Destino reserva revalúo Ley 15.272, Otras sociedades.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 64.493-v.25|7|63

**COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS S. A.**
**Registro Nº 2370**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1963, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1963, e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|7-Nº 64.297-v.25|7|63

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACO LTDA. S. A. I. C. F. e I.**
**Registro Nº 1.823**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1963, horas 15, en Defensa 1246, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1963.
2º Aumento de capital.
3º Reforma de los estatutos sociales.
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.466-v.25|7|63

**Compañía Azucarera BELLA VISTA**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nº 1.897**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Compañía Azucarera Bella Vista, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de julio de 1963, en el local social, calle Corrientes 330, 4º piso, a las once horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico, del cuadragésimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.
2º Aplicación y distribución de las utilidades.
3º Distribución del 40 o|o en acciones ordinarias liberadas sobre capital integrado al 1|4|62, por revalúo contable, Ley 15.272.
4º Renovación total del Directorio, de [illegible] con el artículo 12 de los estatutos.
[illegible] conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Artículo 28 de los estatutos).

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener la tarjeta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.
$ 4.800.— e.20|7-Nº 64.275-v.25|7|63

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS S. A.**
**N. 3.404**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1963, a las 11 y 30 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1963.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|7-Nº 64.441-v.25|7|63

**CORMORAN, S. A. DE NAVEGACION**
**Registro Nº 13.594**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 19 horas, en el local social Tucumán 715, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963
2º Distribución de utilidades.
3º Modificación resolución Asamblea anterior sobre aumento del capital autorizado.
4º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda, por un año
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el artículo 12 del estatuto social.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — El Directorio
$ 3.200.— e.20|7-Nº 64.299-v.25|7|63

**CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO DE BUENOS AIRES**

Convócase miembros Asamblea General Extraordinaria día 30 de julio de 1963, a las 18.30 horas, a realizarse salón de la Iglesia Presbiteriana de San Andrés calle Perú Nº 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar a la Comisión Administrativa para donar cuatro hectáreas de tierra a la Municipalidad de General Sarmiento.
2º Designar dos miembros presentes para que en representación de la Asamblea General Extraordinaria, aprueben y firmen el acta de la misma. — Comisión Administrativa.
$ 400 e. 20|7 Nº 64.438 v. 25|7|63

**CORCES & CIA. S. A.**
**Industrial y Comercial**
**Registro Nº 3.736**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Juan B. Justo Nº 1151, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, sus anexos, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de marzo de 1963.
2º — Retribución del Directorio, con aplicación del artículo 19 del Estatuto.
3º — Distribución y aplicación de utilidades.
4º — Elección de Síndicos titular y suplente.
5º — Reforma estatutaria.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda la disposición del artículo 27 del Estatuto sobre depósito de acciones.
$ 3.200. e.20|7. — Nº 64.369 v.25|7|63

**CESAR FERRERO S. A. IND. Y COM. (LA CASA DEL FRENO HIDRAULICO)**
**Ahora: BENDIX-FERRERO S. A.**
**Industrial y Comercial**
**Registro Nº 6.751**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 19 horas, a efectuarse en Av. Libertador General San Martín 1850, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio 31|3|963).
2º — Fijación de los honorarios a los miembros del Directorio.
3º — Elección de Directores titulares y suplentes.
4º — Elección de Síndicos titular y suplente.
5º — Cambio de fecha de cierre del ejercicio social.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400. e.20|7. — Nº 64.386 v.25|7|63

**C. A. D. D. I. E.**
**Compañía Argentina de Distribución, Importación y Exportación S. A.**
**Expte. Nº 7.374**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 julio 1963, en Maipú 939, Capital, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347º C. de C. ejerc. al 31|3 63;
2º Elección síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.20|7 Nº 64.497 v.25|7|63

**CENTINELA**
**Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial**
**N - 6032**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio de 1963, a las 18 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos;
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios 9º, 10º y 11º, cerrados el 31 de diciembre de 1960, 1961 y 1962;
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;
4º Aumento de capital;
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio
$ 3.200.— e.20|7 Nº 64.528 v.25|7|63

**C O M E T A R S A**
**CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**(5.394)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 11.30 hs., en Av. Leandro N. Alem 619, tercer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario general, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1963;
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico; distribución de utilidades;
3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de directores y del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 3.200. — e.19|7 Nº 64.190 v.24|7|63

**CASA EIBAR**
**Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
**Registro Nº 6562**

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria, celebrará 31 julio 1963, 18 horas, en local social provisorio, Maipú 265, Capital, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas suscribir acta.
2º) Consideración documentación art. 347 Código de Comercio, correspondiente 10º ejercicio cerrado 30 de junio 1963.
3º) Distribución utilidades.
4º) Elección un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas deben cumplimentar art. 25 de los Estatutos Sociales.
$ 2.400.— e. 19|7 Nº 64.172 v. 24|7|63.

**CREDITO LIMA**
**Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio de 1963, a la hora 21, en Lima 1046 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico;
2º) Elección del directorio, titulares y suplentes;
3º) Designación de Síndicos: titular y suplente;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el artículo 14º de los estatutos, que en su parte pertinente se transcribe: Art. 14: "... Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización.
$ 3.600.— e. 19|7 Nº 64.170 v. 24|7|63.

**CORAM S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Coram, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Buenos Aires, Cangallo 444.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, en Cangallo 444, 4º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º) Elección Directorio, Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e. 19|7 Nº 64.127 v. 24|7|63.

**CRAWFORD, KEEN Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, en calle San Martín 232, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 31|3|63.
2º Distribución de utilidades;
3º Considerar retribuciones abonadas a los directores por funciones especificas relacionadas con la dirección y administración social;
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.19|7 Nº 64.182 v.24|7|63

**COSTA TRANSPORTES S.A.I. y C.**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 1963, a las 8 hs., en el local social, sito en la calle Vieytes 1076, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance general y memoria, correspondiente al Séptimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directores y Síndico;
4º Aumento del Capital autorizado y emisión de acciones;
5º Reforma a los estatutos sociales;
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta pertinente.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 64.074 v.24|7|63

**CAMAGUEY S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de julio de 1963, en Sarmiento 309, piso 6º, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Reformas de estatutos.
2º) Ampliación del Directorio.
3º) Aumento del capital social.
El Directorio.
$ 1.600.— e. 19|7 Nº 64.139 v. 24|7|63.

**CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 29 de julio de 1963, a las 11 horas, en la sede social, calle Tacuarí 237, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Capitalización del Saldo del Revalúo Contable Ley 15.272;
4º Elección de cinco Directores y de Síndicos, titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Tacuarí 237, piso 3º, oficina 36, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963.
El Directorio.
$ 3.600.— e.19|7 Nº 64.029 v.24|7|63

**CASA MUÑIZ**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**Número de Registro 5.057**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1963 en Charcas 2210, 1º piso 10 a las 9 horas, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio;
2º Designación Síndico Titular y Suplente;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.19|7 Nº 64.019 v.24|7|63

**C A F I B A**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
**Registro Nº 10.009**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1178, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4to. Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Distribución de utilidades y Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de Síndico Titular y Suplente;
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963.
El Directorio
$ 2.800.— e.19|7 Nº 64.003 v.24|7|63

**CITYMAT S. A.**

Convoca a asamblea general ordinaria para el día 31|7|63 a las 19 hs., en su local Santa Fe 3521, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio al 31|3|61; 31|3|62 y 31|3|63;
2º Fijación número y elección directorio;
3º Designación síndicos titular y suplente;

4º Desginación 2 accionistas para firmar acta asamblea.
$ 1.600.— e.19 7 Nº 63.991 v.24|7|63

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEDERIAS S.A.I. y C. "CHASSA"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 1963, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero Nº 239, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 16º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1963;
2º Distribución de utilidades y remuneración a los Directores y Síndico;
3º Elección de Presidente, Vicepresidente y de los Directores que fije la Asamblea;
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año;
5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — El Presidente.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas depositarán en la Caja Social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario.
$ 4.400.— e.19|7 Nº 64.035 v.24|7|63

**CASTRILLI TRAMEZZANI Ind. y Com. Soc. Anón. Registro Nº 7.480**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 16 30 horas en Castelli 269, Cap., para tratar:
1º Consideración doc. Art. 347 inc. 1º, Código de Comercio, séptimo ejercicio social 31|3|63;
2º Reforma de estatutos para ampliación de Capital;
3º Elección de Directores;
4º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.19|7 Nº 64.058 v.24 7|63

**COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de julio de 1963, a las 10.30 horas, en su local social calle San Martín Nº 575, 2º piso C., Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes a trigésimo segundo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1963;
2º Revaluación del activo. Capitalización de un 40 o|o;
3º Elección de dos Directores por tres años por terminación de mandato;
4º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente;
5º Asignación mensual al señor Presidente;
6º Asignación a los señores Directores por asistencia a las reuniones;
7º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — El Directorio.
$ 4.000.— e.19|7 Nº 64.067 v.24|7|63

**COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la 43º Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1963, a las 16 horas, en los escritorios de nuestra Sociedad, calle Suipacha Nº 552, 5º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de los Síndicos correspondientes a ejercicio social terminado el día 31 de marzo de 1963;
2º Distribución de las utilidades y capitalización del saldo del revalúo contable, Ley Nº 15.272;
3º Elección de dos Síndicos;
4º Remuneración del Directorio y Síndicos de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales;
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600.— e.19|7 Nº 64.065 v.24|7|63

**CORCEGA S. A. Inmob., Fin. y Mand. Nº 15.872**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|7|63, 16 horas Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cod. Com., ejercicio 30|4 63.
2º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.19|7 Nº 64.228 v.24|7|63

**CODICO Com. e Ind. S. A.**

Convócase Asamblea Ordinaria 31|7|63, 18 horas, en Lautaro 1247, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. ejerc. 31|3 63;
2º Elección Síndico titular y suplente;
3º Designación 2 accionistas firmar acta.
El Directorio
$ 1.200.— e.19|7 Nº 64.096 v.24|7|63

**CASABELLA Sociedad Anónima Inmobiliaria Número de Registro 5.776**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30 de julio de 1963, horas 10, en Avenida Córdoba 679, oficina Nº 514, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc 1º C. de C., ejercicio al 31|3 1963;
2º Elección de Directores y Síndicos Art. 10 y 20 Estatutos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.108 v.24|7|63

**COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE Sociedad Anónima Nº 2460**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 julio 1963, a 11 horas, en México 850 para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio ejercicio terminado 31 marzo 1963. 2º Distribución Utilidades. 3º Aumento Capital Autorizado. 4º Elección Síndicos. 5º Elección Accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.19 7 Nº 64.212 v.24|7|63

**CLUB ESPAÑOL**

CONVOCATORIA

El día 31 de julio del corriente año, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión de Hacienda, correspondientes al último ejercicio;
2º Elección de cinco miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el Jurado;
3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de a Asamblea.

León Gentico, Presidente; Benjamín Fernández Díaz, secretario.
$ 896.— e.19|7 Nº 64.089 v.27|7|63

**CHARUT S. A. Com., Inm. y Fin. Nº 12.821**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|7|63, 15,30 horas, Corrientes 456 2º. Dto. 26, Cap. p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|3|63.
2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndico Titular y Suplente.
3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.19|7 Nº 64.227 v.24|7|63

## "D"

**DINAMIX Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

El Administrador Judicial convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de julio de 1963, a las 15 horas en la sede social de calle Fraga 1547, capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, balance del ejercicio fenecido el 31|3|62.
2º Conocimientos de los informes presentados por la Administración Judicial.
3º Consideración por la asamblea de conformidad al artículo 9º de la Ley 11.719.
4º Elección de autoridades y de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.440. — e.22|7-Nº 64.547-v.24|7|63

**DON BOSCO S. A. C. I. Expediente Nº 12.949**

Convócase Asamblea Ordinaria 31 de julio, 19 horas, Carlos Pellegrini 27, 4º "D" para tratar:
1º Documentos art. 347, Código Comercio, ejercicio 1962;
2º Fijación honorarios Directorio y síndico;
3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 64.506 v.25|7|63

**DISCOS CBS N - 5190**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 1963, a las 10 horas, en el local sito en la Avda. Córdoba 323, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1963, e informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Capitalización del saldo de revalúo y emisión de acciones;
5º Elección de directores y síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 64.366 v.25|7|63

**DAME Comercial S.A.C. y F. Nro. 12.125**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 1º de agosto de 1963, a las 19 30 hs., en Paso 791, para tratar:
1º Aumento del número de Directores titulares y Directores suplentes;
2º Destino fondo de Reserva y Saldo cuenta ganancias y pérdidas;
3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los designados en la Asamblea General Ordinaria, 6 de abril de 1963, por renuncia de los mismos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 64.517 v.25|7|63

**DIESEL MECANICA COPELLO S.A.C. e I. Expediente Nº 8.578**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 18 horas, en Lafuente 1245, para:
1º Designar dos accionistas para firmar acta.
2º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|63 y distribución de utilidades.
3º Remuneración Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndico. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|7 Nº 64.408 v.25|7|63

## "E"

**E. C. I. S. A. Empresa de Materiales Industriales S. A.**

Convócase a los Sres accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1963 a las 10 horas en la sede social, calle Cangallo 1642, of. 31 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidad y honorarios del directorio y síndico.
3º Elección del nuevo directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio
$ 2.800 e.22|7 Nº 64.697 v.26|7|63

**EL NUDO Inmob., Financ. y Com., Soc. Anón.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de agosto de 1963, a las 19 y 30 horas en el local de la calle Valentín Gómez 2738, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas según art. 8º.
2º Consideración de documentación prescripta art. 347 C. C. del 6º y 7º ejercicio fenecidos al 30|6|61 y 30|6|62, respectivamente.
3º Fijar número de directores y su elección y elección de síndicos, todos, hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria, para considerar el 8º ejercicio al 30|6|63. — El Directorio.
$ 2.000. — e.22|7-Nº 64.600-v.26|7|63

**Electrónica Industrial EXIMARG Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de agosto de 1963, a las 10 horas, en su sede social de la calle Tucumán 834, segundo cuerpo, primer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación convocatoria acreedores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|7-Nº 64.711-v.26|7|63

**EUCALYPSA Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1963, a las 10.30 horas en la sede social de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 441, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Remuneración del Directorio y del síndico;
3º Elección de un director titular;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|7 Nº 64.281 v.25|7|63

**EDITORIAL ESTIRPE Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos;
3º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 64.529 v.25|7|63

**ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES S. A. (Exp. 3.392)**

Convócase señores accionistas Asamblea Gral. Ordinaria el día 31 de julio de 1963, 18 horas, en Reconquista 657, 1º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
3º Resolver número y designación de directores por un año y nombrar presidente;
4º Elección de síndico y síndico suplente;
5º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico para el próximo ejercicio.
6º Capitalización del saldo de revalúo contable ley 15.272. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 64.394 v.25|7|63

**ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.**

Estancias y Colonias Ramón López Lecube Sociedad Anónima, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social calle San Martín Nº 66, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 1962|63.
2º Elegir Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 20|7 Nº 64.371 v. 25|7|63

**EL CHAGUARAL S. A. Forestal, Minera, Agrícola y Ganadera N- 7.069**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 1670, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Utilización parcial del saldo de revalúo contable, ley 15.272;

3º Fijación del número de directores titulares y su elección por tres años;

4º Elección de dos directores suplentes, por tres años:

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año:

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el art. 20º del estatuto.

$ 3.200 e. 20|7 Nº 64.351 v. 25|7|63

**EMERSON ARGENTINA S. A.**
**Nº 13.424**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 31 de julio próximo, a las 11,30 horas en el local social, calle Galicia 1469, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e. 20|7 Nº 64.431 v. 25|7|63

**ESTANCIA GÜER - AIKE S. A.**
**N. 10.041**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de julio de 1963, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|63 y distribución de utilidades;

2º Destino del saldo de revalúo contable ley 15.272;

3º Retribución de directores; art. 12 e) de los estatutos;

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes;

5º Elección de síndico titular y suplente:

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|7 Nº 64.352 v.25|7|63

**E X T R U S I O N**
**Soc. Anón. Ind. Com. Fin. e Inm.**
**Nº 9.224**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 15 horas en Suipacha 756, 4º piso, Capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art 347 Inciso 1º Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|63

2º Consideración remuneración directorio.

3º Modificación Art. 3º de los Estatutos. Aumento del Capital Autorizado.

4 Designación de directores suplentes y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.19|7 Nº 64.192 v.24|7|63

**ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL CORCHO**
**CAZAU BOFILL & CIA.**
**S. A. I. y C.**
**Expte. 10.656**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 9 hs., en Remedios de Escalada de San Martín 2751, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|3|63.

2º Distribución utilidades y remuneración Directorio y síndico.

3º Elegir síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. e.19|7. Nº 63.990. v.24|7|63

**EL ASTRAKAN S.A.C.I.F.I.A.**

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1963, a las 10 horas en el local de Uruguay 872, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado y designación de las personas que tendrán a su cargo los trámites necesarios, judiciales y|o administrativos, además de los notariales.

2º Emisión y suscripción de las acciones hasta completar el aumento del Capital Autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 11º de los Estatutos, respecto al depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 2.800. e.19|7. Nº 64.014. v.24|7|63

"F"

**FRIDMAN LTDA., S. A.**
**I. C. y A.**

Registro Nº 10.526
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 8 horas en el local de Camarones 2741, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio.

2º Aplicación del art. 12 del estatuto sobre nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Fondo estabilización dividendos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.22|7-Nº 64.559-v.26|7|63

**FICOVAL**
**Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria**
**25 de Mayo 332, 4º piso - Buenos Aires**
**Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de agosto de 1961**
**Registro Nº 13.717**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963 a las 18 horas, en 25 de Mayo 332, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndicos Titular y Suplente y Gerentes.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|7 Nº 64.302 v.25|7|63

**FLANCO SUR SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial y Financiera**
**Registro 12210**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 18 horas, en San Martín Nº 536, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico para el Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963 y Distribución de Utilidades.

2º Determinación del número de directores titulares que ejercerán su mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice después del cierre del cuarto ejercicio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos titular y suplente para el mismo período que los directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|7 Nº 64.326 v.25|7|63

**FINARIA**
**S. A. F. C. e Inm.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, 11 horas, en H. Yrigoyen 2170, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 31|3|1963 y distribución utilidades.

2º Elección directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.396 v. 25|7|63

**FAHR ARGENTINA**
**Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial**
**Registro Nº 6.378**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 17 horas en la sede social, calle Charcas 684, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Ratificación de las remuneraciones y determinación de las retribuciones de los señores directores y síndico, de acuerdo con los artículos 16º y 21º de los Estatutos Sociales.

3º Destino de las utilidades del ejercicio.

4º Ratificación y aprobación de la distribución practicada del saldo del Revalúo Contable.

5º Elección de directores en el número que fije la Asamblea.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas, con respecto a su concurrencia a la Asamblea, lo establecido por el artículo 11º de los Estatutos.

$ 3.600. e.19|7. Nº 64.037. v.24|7|63

**FELDSTEIN**
**Comercial, Industrial, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de juilo de 1963, a las 17 horas, en la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1962;

2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar ei acta — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7 Nº 64.520 v.25|7|63

**FERNICOLA RADIO ELECTRICA**
**S.A.I.C.I.E.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio, a las 19 horas, en Avenida Rivadavia Nº 1910, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Remuneraciones Directores.

3º Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|7 Nº 62.201 v.24|7|63

**FADIP**
**FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION**
**Sociedad Anónima, Comercial**
**Nº Registro 5.201**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Corrientes 316, oficina 453, de esta Capital, el día 30 de julio de 1963, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio del ejercicio cerrado el 31|3|1963.

2º Remuneración a Directores-gerentes.

3º Elección directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los Accionistas de FADIP, SAC., deberán depositar títulos o certificados con tres días de anticipación. Los señores accionistas de Sirisa S.A.C.I. deberán canjear previamente sus acciones y certificados para concurrir a dicha Asamblea. — El Directorio.

$ 3.300. e.19|7. Nº 63.989. v.24|7|63

**FLORIO Y COMPAÑIA**
**Industrial y Comercial Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por cinco días cítase en primera convocatoria a los señores accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1963, a las 17 horas, en su sede social, Avda. Juan B. Justo Nº 965, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 3º, 5º y 10º de los Estatutos.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Aclaraciones o rectificaciones de emisiones de acciones.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo 19º de los Estatutos.

$ 2.800. e.19|7. Nº 63.994. v.24|7|63

**FLORIO Y COMPAÑIA**
**Industrial y Comercial Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por cinco días cítase en primera convocatoria a los Señore Accionistas de la Compañía a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1963, a las 18 horas, en su sede social, Av. Juan B. Justo 965, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cossideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Elección de seis Directores titulares y tres suplentes, cuyo mandato ha caducado el 31 de marzo de 1963.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, deberá cumplirse con lo dispuesto por el Art. 19º de los Estatutos.

$ 3.200. e.19|7. Nº 63.993. v.24|7|63

"G"

**GALLI HERMANOS S. A. C. I. e I.**

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 1963, a las 15 horas, en la Av. Entre Ríos Nº 636, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones a directores previstas en el artículo XXV de los estatutos.

4º Elección de siete directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|7-Nº 64.698-v.26|7|63

**G R U M E N D**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**
**Nº 13.264**

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para agosto 3 de 1963, hora 10, local Ayacucho 457, 6º piso, of. 62, a efectos considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, y distribución utilidades ejercicio al 31 de diciembre de 1962.

2º Retribución directores y síndico, excediendo porcentaje 25 o|o utilidades ejercicio.

3º Designación directores y síndico.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|7-Nº 64.705-v.26|7|63

**G. E. GOEDHART & CIA.**
**S.A.C.I.F. e I.**
**Expte. 12.397**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1963, a la hora 14.30, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Fijación de remuneraciones al Directorio y a la sindicatura (art. 12 de los estatutos).

3º Fijación de número y elección de Directorio, (art. 6º de los estatutos).

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 64.347.v.25|7|63

"H"

**H E R R A M E C**
**S. A. I. C.**
**Salom 350 — Buenos Aires**
**T. E. 28-0011 al 0013**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 1º de agosto, a las 8 hs., en Salom 350, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Ratificación de la Asamblea de los términos de publicación, según Decreto 1.793|56.

3º Renuncia del Directorio.

4º Elección de directores titulares. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|7-Nº 64.716-v.26|7|63

**HOGARQUIMIA S. A.**
**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1963, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Argentina 6641, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e

informe del síndico del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1963.
2º Elección de tres directores, síndico y suplente;
3º Modificación del art. 1º de los estatutos sociales;
4º Distribución de utilidades;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 64.552 v.26|7|63

**HOLTEC**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas en Montevideo 513, 1er. piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963. Ratificación remuneración directores con cargos ejecutivos.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.245.v.25|7|63

**HORMIGONERA ARGENTINA, S. A. I. C. I.**
**Expediente Nº 7850**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 11 horas, en la sede social Carlos Pellegrini 755, 6º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de Directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Consideración dividendo acciones preferidas.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|7-Nº 64.271.v.25|7|63

"I"

**INSTITUTO FRENOPATICO S. A.**
**General Hornos 637 T. E. 28-0051|53**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Gral. Hornos 667, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1962 al 30 de junio de 1963;
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico;
3º Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que terminen su mandato
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 64.620 v.26|7|63

**INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN S. A. C. e I.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1963, a las 18 horas, a celebrarse en 25 de Mayo 533 2º piso, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|63.
2º Aumento de capital.
3º Elección de directores en el número que fije la Asamblea, de síndico titular y síndico suplente, y de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.22|7-Nº 64.691-v.26|7|63

**I M P E R I A L**
**S. A. Inmob., Com., Ind. y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, en su local de Avda. L. N. Alem 424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración directores y síndicos:
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 64.480-v.25|7|63

**INMOBILIARIA Y FINANCIERA GRECO**
**Sociedad Anónima**
**Exp. 12.917**

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 18 hs., en Roseti 947, para considerar:
1º Elementos Art. 347 Cód. de Com. al 31|12|62;
2º Aumento capital autorizado;
3º Remuneración directores en exceso 25 por ciento:
4º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.490-v.25|7|63

**IFAN-RENIERI Y CIA. S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 17 horas, en la calle Alte. Brown 780 Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio por el ejercicio al 31|3|63;
2º Destino del resultado del ejercicio:
3º Fijación número de directores y elección:
4º Remuneración directores (Art. 18);
5º Designación de síndico titular y suplente y fijación de honorarios;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200.— e.20|7-Nº 64.500-v.25|7|63

**INDUSTRIAS DELTA S. A. I. y C.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de agosto de 1963, a las 16 horas, en 25 de Mayo 460, piso 1º

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndico titular y suplente;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|7-Nº 64.516-v.25|7|63

**INDUSTRIAS ELECTRONICAS CLEVELAND S. A. C. I. F. I.**
**Boedo 1738 Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1963, a las 11 horas, en la sede social, Boedo 1738, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico con fecha 31 de enero de 1963.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 64.367-v.25|7|63

**INTERTRAFIC, C.I.I. y F.S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 30 de julio de 1963, 18 y 30 hs. en Carlos Pellegrini 743, 3er. piso, oficina 20, Capital.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, ejercicio 31 de marzo de 1963.
2º Fijación número de directores y su elección por un año.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|7-Nº 64.244.v.25|7|63

**INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT S. A.**
**Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria**
**Expediente Nº 12.690**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionista a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de julio de 1963, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Aprobación destino saldo revalúo contable, Ley 15.272.
4º Fijar número de directores, y su elección; designar síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|7-Nº 64.427-v.25|7|63

**IGGAM, S. A. I.**
**Establecimientos Comerciales e Industriales**
**Reg. Nº 3.652**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de julio de 1963, a las 15 horas, en Defensa 1220.

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y su elección.
5º Elección de síndicos y fijación de los honorarios. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|7-Nº 64.311.v.25|7|63

**I. N. D. E. T. A.**
**Sociedad Anónima**
**Industrial, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 20 horas, sede social, Corrientes 1115, 8º B, Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos determinados por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|63.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos, y fijación de su retribución.
4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|7-Nº 64.394.v.25|7|63

**INVERCO**
**S. A. Financiera**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1963, a las 11 horas, en Florida 229, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio.
4º Elección del Directorio
5º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente y fijar la remuneración de los salientes.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, julio de 1963 — El Directorio.
$ 3.200 e. 20|7 Nº 64.382 v. 25|7|63

**I. O. A.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1963, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Córdoba 1315, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para aprobar el Acta de la Asamblea.
2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
3º — Resolución sobre Revaluación contable.
4º — Aumento de capital a pesos moneda nacional 40.000.000.—.
5º — Ratificación compra de la propiedad Córdoba 2248 — Capital Federal.
6º — Composición del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplentes.
7º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de las mismas expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la cecelebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963.

El Directorio
$ 4.000.— e.20|7 Nº 64.350 v.25|7|63

**INDUSTRIAS BUXTON-MAHLE**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social, Posadas 1245, el día 30 de julio de 1963, a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1963.
2º — Remuneraciones Directores.
3º — Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 15 de 1963.

El Directorio.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 64.278 v.25|7|63

**I. F. A. S.**
**INDUSTRIA FERROVIARIA ARGENTINO - SUIZA**
**S. A. I. C. y ...**
**Exp. Nº 12.948**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 10 horas, Lavalle 710, Piso 5º, Esc. "E", Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentos, Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º) Ratificación de las retribuciones abonadas a Directores por desempeño de funciones técnicas;
3º) Remuneración del Síndico;
4º) Elección de Síndicos, titular y suplente;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda la disposición del Art. 23 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de las acciones.

El Directorio.
$ 2.800.— e. 20|7 Nº 64.364 v.25|7|63

**IMPORTADORA ELECTRONICA S.A.C.I.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Salta 949, Buenos Aires, el día 31 de julio de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.
2º — Elección del nuevo Directorio, Síndico titular y suplente.
3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.19|7. — Nº 64.200 v.24|7|63

**INVESTAIRES S. A.**
**Financiera, Inversora, Asesora y Mandataria**
**Nº 11.181**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1963, a las 19 horas, en Reconquista 134, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|3|1963 y distribución de utilidades;
2º — Remuneración de directores y síndicos;
3º — Fijación del número de directores titulares y suplentes. — Elección de los mismos y de síndico titulares y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.400.— e.19|7-Nº 64.157-v.24|7|63

**INMOBILIARIA CIRCULO ITALIANO**
**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**
**(12.635)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1963 a las 18 horas, en Libertad Nº 1264, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Planillas Anexas "A" y "B", memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º — Determinación del número de miembros del Directorio, elección de directores titulares y de síndicos titular y suplente;
4º — Modificación de los artículos 4 y 22 del estatuto social;
5º — Aprobación de las condiciones de emisión de las acciones preferidas;
6º — Emisión de acciones preferidas:
7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea

El Directorio.
$ 3.600.— e.19|7-Nº 64.168-v.24|7|63

"J"

**J E T**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Expediente Nº 13.144**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1963, a las 11 horas, en su sede social, calle Rodríguez Peña 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la documentación exigida por el Art. 347, inc. 1º del Có-

digo de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 64.387-v.25|7|63

**JULIO FURTH & CIA. S. A.**
**Com., Ind. y Fin.**
**Nº 10.235**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|7 63, 18 horas, Montevideo 708, 8º, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración doc., Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|63.

2º — Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades.

3º — Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente.

4º — Designación dos accionistas p| firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.19|7. — Nº 64.225 v.24|7|63

**JUAN SCHNABL S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
**Nº 12.841**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 30|7|63, 12 horas, Paraná 230, Capital, para tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|3 63.

2º — Fijación remuneración Directorio y Síndico; distribución utilidades.

3º — Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento Síndicos Titular y Suplente.

4º — Designación dos accionistas p| firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.19|7. — Nº 64.226 v.24|7|63

**J. M RICCIUTI E HIJOS S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
**Expte. Nº 7.938**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de julio de 1963, a 9 hs., en Hidalgo 675, para tratar:

1º — Autorización al Directorio para emitir acciones.

2º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.19|7. — Nº 64.210 v.24|7|63

"K"

**KELINDA S. A. C. I.**
**Expediente Nº 12.748**

Convócase Asamblea Ordinaria 30 julio, 19 horas, Pasteur 734, para tratar:

1º Documentos art. 347, Código Comercio, ejercicio 1962;

2º Distribución utilidades;

3º Fijación número y elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7 Nº 64.303 v.25|7|63

"L"

**LA ALEGRIA**
**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Undécima Asamblea Ordinaria a celebrarse 31 julio 1963, once horas, en Sarmiento 760, Capital, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar inciso 1º Art. 347 C. Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección tres Directores Titulares y un Suplente, por dos años.

4º Designación de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|7 Nº 64.642 v.26|7|63

**LINOR**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963 a las 11 horas, en la calle San Martín 574, 6º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963 y fijación remuneración Directores ejecutivos y Síndico.

2º Elegir Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|7 Nº 64 654 v.26|7|63

**LOS PARAISOS**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 18 horas, en Corrientes 569, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Designación de un Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|7 Nº 64.673 v.26|7|63

**LYSOFORM S. A. I. C. F.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, día 2|8|1963, hora 17, en el local social, Guardia Vieja 4439.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|1963.

2º Designación síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|7-Nº 64.702-v.26|7|63

**LOCUSTA**
**S. A. I. C. I. F. A. y M.**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de julio a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Talcahuano Nº 1022, piso 2º Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico comenzado el 1º de abril de 1962 y cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Elección de los tres directores titulares y tres suplentes;

3º Elección de un Síndico Titular y su suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 29 del Estatuto, los tenedores de acciones deberán depositarlas o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.

Buenos Aries, 5 de julio de 1963.

El Directorio.

$ 3.600.— e.20|7 Nº 64.284 v.25|7|63

**LLAO LLAO**
**S. A. C. I. y A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Julio de 1963, a las 19 horas en el local social, calle Sarmiento 944 de esta ciudad, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Enjugamiento de la pérdida operada en el Primer Ejercicio Económico cerrado el 30 de setiembre de 1962, m$n. 6.398.364.15, mediante aumento o disminución del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 64.322-v.25|7|63

**LUXOGAR**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Charcas 1341 - Buenos Aires**
**Expediente Nº 14.495**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de julio de 1963, a las 19 horas, en Charcas 1341, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Determinación del número de miembros del Directorio, Designación de Directores y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio

$ 2.400.— e.20|7 Nº 64.526-v.25|7|63

**LA LUMINA S. A.**
**Inmobiliaria y Comercial**

Convócase accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 360 para tratar:

1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31|3|63.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.362-v.25|7|63

**LANTOR**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
**Reg. Nº 11.358**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 19.30 horas, en la sede social, calle San Martín 551, 4º piso, oficina 29, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31 de marzo de 1963.

2º Ratificación remuneración a Directores Administradores y Distribución de Utilidades.

3º Designación de Directores y Síndicos por un nuevo ejercicio y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|7 Nº 64.503 v.25|7|63

**LEDESMA**
**Sociedad Anónima Agrícola Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º, 24º y 25º del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1963, . las 11, en la sede de la Sociedad, Sarmiento Nº 440, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 49º ejercicio terminado el 31 de marzo 1963;

2º Distribución del saldo del revalúo contable y remuneración al síndico por el ejercicio vencido;

3º Elección de siete directores con mandato por un año;

4º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de julio 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|7-Nº 64.287-v.25|7|63

**LIRCAY S. A. C. I. F. e I.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2|8|1963, a las 9 hs., en Carlos Pellegrini 465 (8º piso, Ofic. 61), para considerar;

1º Designación de directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 64.289-v.25|7|63

**LA SUDESTADA**
**Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera**
**Registro Nº 14.318**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 9 horas, en el local social Bartolomé Mitre Nº 31[illegible], para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda por un año;

3º Designación de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 12 del estatuto social. Buenos Aires, julio 17 de 1963. — El Directorio

$ 2.800.— e.20|7-Nº 64.300-v.25|7|63

**LA HERMINIA S. A.**
**Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Uruguay 779, P. 1, Capital, para tratar:

1º Los documentos citados en el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1963;

3º Remuneración del Directorio y síndicos;

3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio

$ 2.000.— e.20|7-Nº 64.279-v.25|7|63

**LA LUISA S. A.**
**Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio de 1963, a las 18.30 horas, en el local de la calle Uruguay 779, P. 1 Capital para tratar:

1º Los documentos citados en el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1963;

2º Remuneración del Directorio y síndicos;

3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 64.280-v.25|7|63

**LUJAN**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
**Reconquista 336 — Buenos Aires**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de julio 1963, a las 11.30 horas, en el local de Reconquista 336, 2º piso, Capital, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos, inclusive cambio de nombre de la sociedad.

2º Autorización al Directorio para tramitar la reforma con las más amplias facultades para aceptar modificaciones o sugestiones de las autoridades administrativas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el Art 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la caja de la sociedad con 3 días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|7-Nº 64.381-v.25|7|63

**LAMARO**
**Expte. Nº 5.464**

Convócase Asamblea General Ordinaria para 31 julio 1963, a 15 hs., en Sarmiento 309, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31|3|63.

2º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.209-v.24|7|63

**LOTTERO PAPINI**
**Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1963, a las 10 horas, en el local social, calle Paseo Colón Nº 221, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de haberse llevado los términos de publicidad a los establecidos por el Decreto Ley Nº 1.793|56 (Decreto Nº 5.567|56).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

3º Ratificación de la emisión dispuesta por el Directorio de $ 9.000.000.— en acciones liberadas, de las cuales pesos 6.000.000.— son de la clase "A" y $ 3.000.000.— de la clase "B", para cubrir la segunda cuota del revalúo contable - Ley Nº 15.272.

4º Ratificación de las remuneraciones, viáticos y gastos de representación acordados a los miembros del Directorio que desempeñaron tareas permanentes en la administración social.

5º Distribución del remanente de utilidades.

6º Determinación del número de directores titulares para el próximo ejercicio.

7º Elección de un director titular, por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

8º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

9º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1963, a las once horas, en el local social calle Paseo Colón Nº 221, Capital Federa,l para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 4º de los estatutos.

2º Reforma del artículo 6º de los estatutos.

3º Reforma de los artículos 22º y 23º de los estatutos.

4º Reforma del artículo 29º de los estatutos, y

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 6.000.— e.19|7-Nº 64.202-v.24|7|63

**LABORATORIOS VETERINARIOS SUD AMERICANOS**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Industrial, Financie. y Agropecuaria**

Convócase a Asamb. Gral. Ord. el día 31|7|63 a las 18 hs., en Esmeralda 582, 12º piso, Nº 45, a considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Ratif. de la desig. del sind. ad-hoc, hecha por el Direct.;
2º — Consid. memoria, etc. Art. 347 inc. C. Com Ejerc. 30|6|62 y 63 y el informe del señor síndico;
3º — Design. de Directo. y síndicos;
4º — Desig. de 2 Accio., para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.19|7-Nº 64.023-v.24|7|63

**L.O.S.A.**
**LADRILLOS OLAVARRIA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
(5.379)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1963, a las 11 y 30 horas, en Córdoba 320, 8º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario general, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1963.
2º — Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico; distribución de utilidades.
3º — Determinación del número de miembros del Directorio y elección de directores y de síndicos titular y suplente.
4º — Capitalización del saldo de revalúo contable, ley 15.272; emisión de acciones.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 3.600. e.19|7. — Nº 64.188 v.24|7|63

**LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.**
**Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera**
Nº 2.147
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad Hipólito Yrigoyen 1628, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la memoria, del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963;
2º) Distribución del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272;
3º) Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
4º) Elección de síndico y síndico suplente;
5º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los accionistas lo establecido en el Art. 8 de nuestros Estatutos con respecto al depósito de acciones que podrá efectuarse en la Caja de la Sociedad, en los bancos de país o en el Banco de Montevideo, Montevideo,R. O. del Uruguay.
El Directorio.
$ 3.200.— e.19|7-Nº 64.050-v.24|7|63

"M"

**MIGUEL FILGUEIRA & CIA. S. A.**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
**Registro Nº 8650**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 736, quinto piso, el día 2 de agosto de 1963, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos "A" y "B", Informe del Síndico Titular y distribución de las utilidades del Sexto Ejercicio Social cerrado el día 30 de abril de 1963;
2º Elección de directores titulares y suplentes por terminación del mandato de acuerdo al artículo 6º de los Estatutos Sociales;
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales sobre depósito de las acciones. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — El Directorio.
$ 3.600.— e.22|7 Nº 64.641 v.26|7|63

**MIDLAND COMERCIAL S. A.**
**Nº 5.899**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1963, a las 10 horas, en la sede social, calle Belgrano 990, 3º piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta;
2º Consideración y aprobación del Inventario, balance general memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 13, que finalizó el 31 de marzo de 1963;
3º Determinar el número de directores para el ejercicio Nº 14;
4º Elegir directores y síndicos.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una Institución Bancaria, tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — El Directorio.
$ 3.600.— e.22|7 Nº 64.537 v.26|7|63

**METALURGICA BAHIA BLANCA S.A.**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de julio de 1963, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1963.
2º Elección del Directorio.
3º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directroio.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 64.631 v.26|7|63

**MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA S.A.I.C.F. e I.**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de agosto de 1963, a las 11 horas, en Montevideo 641, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Distribución de utilidades e informe del Síndico.
2º Determinación del número de Directores y su elección, así como de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1963.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas deberán cumplir el Art. 14 del estatuto.
$ 2.800 e.22|7 Nº 64.657 v.26|7|63

**MANUFACTURA TEXTIL BOSSI S.A.I.C.**
**Registro Nº 7.080**
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Pueyrredón 907, 2º piso, oficina 202, Capital Federal, el día 9 de agosto de 1963, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades correspondientes al Octavo Ejercicio terminado el 30 de abril de 1963.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres años.
4º Elección de Síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.600 e.22|7 Nº 64.707 v.26|7|63

**MELPLAST**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, Oficina Nº 14, Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.
2º Elección de Síndico titular y suplente y componentes del nuevo Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|7 Nº 64.400 v.25|7|63

**MASSALIN Y CELASCO, S. A.**
**Comercial e Industrial**
N—4518
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de agosto de 1963, a las 17,30 horas, en el local social, Avda. Tte. Gral. Donato Alvarez 1351, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.
3º Elección de síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta y el registro de asistencia.
El Directorio
$ 2.400 e.20|7 Nº 64.530 v.25|7|63

**MAGDALA**
**Sociedad Anónima Agropecuaria**
De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1963, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Cangallo 456, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación establecida por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio provisorio, de que da cuenta el texto de la Memoria;
3º Retribución a Directores y Síndico;
4º Elección de Directores titulares;
5º Elección de Síndico;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
El Directorio.
$ 3.600.— e.19|7 Nº 64.146 v.24|7|63

**METALFIN S. A. I. C. F. e I.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1963, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 1642, 4º piso, ofic. 43, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1962 y el 31 de marzo 1963;
2º Consideración de dividendos de ejercicios anteriores no distribuidos y resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
3º Elección del Directorio por el término de un año, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12º de los Estatutos Sociales.
4º Elección por el término de un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo previsto en el tercer párrafo del art. 19 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
$ 3.600.— e.19|7 Nº 64.171 v.24|7|63

**MERGHERIAN S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de julio de 1963 a las 18,30 horas, en Suipacha 625, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Aprobación destino saldo Revalúo Ley 15.272;
3º Designación Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.19|7 Nº 64.129 v.24|7|63

**MAC DONALD & CIA. LTDA. S. A.**
**Comercial y de Representaciones**
**Reg. 6.771**
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de julio de 1963, a las 11 horas, en la Sede Social de la Sociedad, San Martín Nº 588, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Remuneración Directores y Síndico;
3º Determinación del número de Directores Titulares que dirigirán a la Sociedad en el Ejercicio 1963|1964 y elección de los mismos;
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e.19|7 Nº 64.111 v.24|7|63

**MOLDESTAMPA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Exp. 11.122**
Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 31 de julio 1963, 18 horas, en Av. R. Sáenz Peña 740, 1º "C".
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 31|3|1963.
2º Fijación número Directores y su elección por un año;
3º Elección de Síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firma acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.039 v.24|7|63

**MAPRICO**
**S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.**
**Nº 8.478**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 31|7|63; 9 horas; Cuenca 750, Capital, p tratar sig
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|63.
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico; distribución utilidades.
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.19|7 Nº 64.216 v.24|7|63

**MATI**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
Convócase a los señores accionistas, en primera citación, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, quince horas, en Avenida Belgrano Nº 2852, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Fijación del número de Directores y su elección por un año.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|7-Nº 64.204-v.24|7|63

**MAPRICO**
**S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 31|7|63, 9,30 horas, Cuenca 750, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado a pesos 40.000.000.— m|n., según artículo 6º estatutos.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.211-v.24|7|63

"O"

**O N L Y T. V.**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Registro 12.157**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 8.30 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1400 de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a tercer ejercicio anual finalizado el 31 de marzo de 1963.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales sobre el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|7-Nº 64.276-v.25|7|63

**OMNIPOL SUD-AMERICANA C.I.F. e I.S.A.**
**Ref.: 9.893**
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ge-

neral Ordinaria a realizarse el día 7 de agosto de 1963, a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales.

3º Aprobación del Revalúo Contable Ley 15.272 y destino del saldo de Revalúo.

4º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos. Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.22|7 Nº 64.626 v.26|7|63

**OCIMET**
**S. A. C. I. I. F.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 1963, en Av. Belgrano 513, a las 19, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar acta asamblea.

2º Consideración memoria y demás documentación relacionada con el primer ejercicio al 31 de marzo de 1963.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección síndicos titular y suplente.

El Directorio

$ 2.000 e.20|7 Nº 64.495 v.25|7|63

**OTARGAL S. A.**
**M.C.F.I.I.A. — G. y de M.**
**Nº 12.172**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 31|7|63; 14 horas; Corrientes 456, 2º Dto. 26. Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|6|63.

2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos titular y suplente.

3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|7 Nº 64.229 v.24|7|63

"P"

**PINAR**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora**
**Exp. Nº 10.734**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de agosto de 1963, a las 19 horas, en la calle Callao 1677, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del articulo 347 inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos por el término de un año.

3º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.22|7 Nº 64.685 v.26|7|63

**PROTERVA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Citase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de agosto de 1963, a las 15 horas, en la sede societaria, calle Arenales 1795, planta baja, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los art. 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1962;

2º Designación de síndico titular y síndico suplente;

3º Revalúo propiedades;

4º Política evolutiva con aplicación del art. 12 del estatuto;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|7 Nº 64.610 v.26|7|63

**PETROLERAS ARGENTINAS UNIDAS**
**Sociedad Anónima**
**P. A. U. S. A.**
**(en formación)**

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 1963, a las 18.30 horas, en la sede social, Santa Fe 1183, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1963.

2º Designación de síndicos titulares y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 64.316-v25|7|63

**PFAFF - BROMBERG**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de los documentos Art. Nº 347 del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de marzo de 1963

3º Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1962 con respecto al destino del saldo del revalúo contable.

4º Remuneración a los directores y síndico.

5º Elección de directores y síndicos. — Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 28º del Estatuto Social sobre depósito de acciones.

$ 3.200 e.19|7 Nº 64.206 v.24|7|63

**PETERSEN, THIELE & CRUZ**
**Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos**

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 19 horas, en Rodolfo Rivarola 175.

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento secretario ad hoc y dos accionistas para aprobar y firmar acta asamblea.

2º — Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código del Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Nombramiento de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

5º — Fijación de remuneración de Directores y Síndico. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7 Nº 64.103 v.24|7|63

**PLASTI - FABRIL**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Número de Registro 5.768**

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30 de julio de 1963, horas 15, en Avenida Córdoba 679, oficina Nº 514, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C. ejercicio al 31|3|1963.

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.109 v.24|7|63

**PLASTICOS CONTINENTAL**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**
**Expediente Nº 11.466**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963 a las 19 horas en Avda. Cobo 748, para tratar:

1º Consideración documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Determinación del número de directores y designación del Directorio y Síndico, Titulares y Suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|7 Nº 64.163 v 24|7|63

**PLASTIX ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1963, a las 11 horas, en Avda. Chiclana 3311, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos.

2º Designación dos accionistas firmar acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.136 v.24|7|63

"R"

**ROBBINS**
**ARGENTINA**
**S. A. I. C. I. y F.**
**Registro Nº 11.643**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de julio de 1963, a las 13 horas, en Córdoba 657, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º. — Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

3º. — Fijación del número de Directores y su elección.

4º. — Elección de Síndicos y fijación de los honorarios . — El Directorio.

$ 2.000 e. 20|7 Nº 64.314 v. 25|7|63

**RETA**
**S. A. C. I. F. I. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 19.30 horas, en Callao 449, piso 5º, "A" para tratar:

1º. — Consideración documentos art. 347, C. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|1963.

2º. — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º. — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.344 v. 25|7|63

**REMINGTON AFEITADORAS ELECTRICAS S.A.C.I.**
**N- 10.489**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30|7|1963, a las 15 horas, en el local social, Viamonte 553, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|3|1963, e Informe del Síndico.

2º — Destino del resultado económico del ejercicio.

3º — Remuneración de Directores y Síndico.

4º — Elección de Directores y Síndicos.

5º — Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.20|7. — Nº 64.375 v.25|7|63

**RENACIMIENTO ARGENTINA S. A.**
**Nº 14.084**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el día 6 de Agosto de 1963, a las 19 horas, en Charcas 957, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1962.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|7 Nº 64.518 v.25|7|63.

**REMINGTON RAND INDUSTRIAL S. A.**
**N- 5.073**

Convócase a los senores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30|7|1963, a las 17.30 horas, en el local social, Tucumán 829, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|3|1963, e Informe del Síndico.

2º — Destino del resultado económico del ejercicio.

3º — Remuneración de Directores y Síndico.

4º — Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.

5º — Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.20|7. — Nº 64.374 v.25|7|63

**ROBERTO, HECTOR TUR Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 2431, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31 de marzo de 1963.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Asignación al Directorio durante el 4º ejercicio económico y ratificar la concedida en el 3º.

4º Elección de directores y síndicos, y designar accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.400.— e.20|7 Nº 64.474 v.25|7|63

**RADIO SUIPACHA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
**Registro 12.003**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1963, a las 11 hs., en el local de la Avenida de Mayo 1260, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio anual finalizado el 31 de Marzo de 1963.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales sobre el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|7-Nº 64.274-v.25|7|63

**RESTER, S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
Exp. 7.394

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 10 horas en la calle Alsina 1418, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963 y distribución de utilidades.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

$ 2.800 e.20|7 Nº 64.434 v.25|7|63

**REMINGTON RAND SUDAMERICANA**
**S. A. Com. e Ind.**
N. 5.465

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30|7|1963, a las 17 horas en el local social, Tucumán 829, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|3|1963, e Informe del Síndico.

2º — Destino del resultado económico del ejercicio.

3º — Remuneración de Directores y Síndico.

4º — Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.

5º — Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.20|7. — Nº 64.372 v.25|7|63

**RADIO EMISORA CULTURAL**
**S. A. C. I. F. I.**
**Nº Registro 9.152**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de agosto del año en curso, a las ocho horas, en la sede social, Arenales 2467, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aclaración y|o modificación de la redacción del artículo quinto de los Estatutos sociales.

2º Reforma de los artículos séptimo y décimo octavo de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el Estatuto Social sobre depósito de acciones para poder participar de la Asamblea.

$ 2.400 e. 22|7 Nº 64.718 v. 26|7|63

**RADIO EMISORA CULTURAL**
**S. A. C. I. F. I.**
**Nº Registro 9.152**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto del año en curso, a las 9 horas, en la sede social, Arenales 2467, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de marzo ppdo.

2º Remuneración del Directorio y Sindicatura.

3º Elección del Presidente, Directores titulares y suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el Estatuto Social sobre depósito de acciones para poder participar de la Asamblea.

$ 3.200 e. 22|7 Nº 64.717 v. 26|7|63

**RECAMIER**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31|7|963, 19.30 horas, en Callao 406, E. piso, considerar documentos art. 34

C. C. al 31|3|963. Remuneraciones. Fijación número y elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio

$ 1.20 — e.22|7 Nº 64.573 v.26|7|63

**RIZGAM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio de 1963, a las 9 horas, en Rivadavia 9588. Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Designación de Directores y Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta — El Directorio

$ 2.000.— e.19|7 Nº 64.005 v.24|7|63

**ROSSI Y MATEU**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas para el día 1º de agosto de 1963, a las 16 horas, calle Cangallo 683, 3er. piso. Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7 Nº 64.081 v.24|7|63

**RANELAGH GOLF CLUB**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1963, horas 18.30. en Viamonte 1133, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|3|63;

2º Elección Directores Titulares y Suplentes;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Autorización al Directorio para concertar operaciones de crédito;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7 Nº 64.135 v.24|7|63

"S"

**SOBERANA S. A.**
**Financiera y Comercial**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1963, 11.30 horas, en Córdoba 323, 8º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Cód. Comercio, ejercicio 31|3|1963.

2º Elección de Directores y Síndicos para octavo ejercicio. — El Directorio.

$ 1.200 e. 22|7 Nº 64.727 v. 26|7|63

**SALTO CHICO S. A.**
**Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Agosto de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 3161, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del Estatuto Social.

2º Designación de las personas que tramitarán la reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda disposiciones Art. Nº 28 del Estatuto.

$ 2.400 e. 22|7 Nº 64.714 v. 26|7|63

**SOANCO**
**S. A. C. F. e I.**
**Exp. Nº 4.727**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio 1963. 19.30 horas, en R. L. Falcón 2571, P. B., para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, del Código de Comercio, ejercicio 31|3|63:

2º Remuneración Directorio y síndico;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1 600.— e.22|7 Nº 64.598 v.26|7|63

**SOC. AN. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO**
**Registro Nº 1.705**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de julio de 1963, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.

2º. — Consideración de la Distribución de Utilidades.

3º. — Fijación de los honorarios del Síndico.

4º. — Elección de dos Directores por dos años.

5º. — Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º. — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en la oficina de la Sociedad. Paseo Colón 317.

Buenos Aires. 17 de julio de 1963.

$ 3.600.— e.20|7 Nº 64.325 v.25|7|63

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA ELENA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1º de agosto de 1963, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas. Inventario y Dictamen del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º. — Remuneración de Directores y Síndicos.

3º. — Distribución de Utilidades.

4º. — Rescate totalidad acciones preferidas en circulación.

5º. — Elección de Directores y Síndicos.

6º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e. 20|7 Nº 64.327 v. 25|7|63

**SCULPONIA ARGENTINA S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1963 a las 17,30 horas, en la calle Loria Nº 1462, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Elección de Directores titulares, suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para frimar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|7 Nº 64.521 v.25|7|63

**S I A R**
**Sociedad Industrial Argentina Refrigeración (S.A.I.C.I.F.)**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1963, a las 12 horas, en Florida 602, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1963.

2º — Honorarios al Directorio.

3º — Elección del Directorio.

4º — Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.

$ 3.200. e.20|7. — Nº 64.380 v.25|7|63

**SIDERURGIA BERNAL**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**(S.496)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1963, a las 10.45 horas, en Córdoba 320, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, las planillas anexas, el inventario general, la memoria del Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1963.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Destino del saldo del revalúo contable ley 15.272; emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.19|7 Nº 64.187 v.24|7|63

**SIDERCA**
**Siderurgia Campana. Sociedad Anónima**
**(5.150)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 18 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance, planillas anexas, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 15º ejercicio social, clausurado el 31 de marzo de 1963.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y de los Síndicos; distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de directores y de síndicos. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — El Directorio.

$ 2.800 e.19|7 Nº 64.186 v.24|7|63

**SAN GABRIEL S. A.**
**Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 19 horas, en Paraguay 1327, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3 1963.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.223 v.24|7|63

**S A C C O L**
**S. A. Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Conforme al Artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1963, a las 18 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de enero de 1963.

2º Fijación de los honorarios de los señores directores, de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.

3º Elección de cinco directores titulares por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

**Nota:** Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|7-Nº 64.057.v.24|7|63

**S I R I S A S. A. C. I.**
**Sociedad de Importación y Representaciones Internacionales Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Expediente Nº 6048**

Convócase a los señores accionistas de Sirisa S. A. C. I., a canjear sus acciones y certificados por certificados provisorios de Fadip S. A. C., Corrientes 316, of. 453, en la proporción establecida en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1962. Dicho canje será indispensable para poder concurrir a la Asamblea General Ordinaria de Fadip S. A. C., a celebrarse el día 30 de julio de 1963, a las 15 horas, debiendo presentar los títulos canjeados con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 63.992-v.24|7|63

**Sociedad Anónima**
**LA MARGARITA**
**Sociedad Agrícola y Ganadera**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1963 en el edificio Lavalle 1473, cuerpo I, piso 3º, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria. balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario general, correspondiente al 36º ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1963.

3º Remuneración al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

4º Distribución de utilidades

5º Elección del síndico y síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|7-Nº 64.028-v.24|7|63

**SAN CARLOS**
**Agropecuaria, Industrial, Comercial S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 31 de julio a las 18 horas, en Tucumán 361, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Inc. 1º Art. 347 del C. de Comercio (Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963).

2º Elección de Directores y Síndicos

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7 Nº 64.203 v.24|7 63

**"SUCESION GONZALO SAENZ", S. A.**
**Agríc., Ganad., Com., Ind., Inmob., Financ.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Paseo Colón 1080, 31 de julio 1963, a las 18,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y perdidas e informe del síndico, ejercicio 31 de marzo 1963.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 1.600 e.19|7 Nº 64.155 v.24|7|63

**SUDAMCAR, S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
**Registro Nº 10.533**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 31 de julio de 1963 a las 9 horas, en el local de la calle Bouchard 644, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documento del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|63.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000 e.19|7 Nº 64.082 v.24|7 63

**S. A. NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1963, a las 10.30 horas, en la sede legal, Reconquista 468, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1963.

2º Ratificación destino saldo revalúo contable Ley 15.272.

3º Remuneración Directorio y síndico.

4º Destino de utilidades.

5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

6º Elección de un síndico titular y un suplente.

7º Reforma artículo 41º del estatuto social.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho a votar según el art. 30 del estatuto deberán depositar sus acciones o un certificado de custodia de un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en el local de la sociedad.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

$ 4.000.— e.19|7 Nº 64.106 v.24|7 63

"T"

**TECNISON, S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
**Registro Nº 14.874**

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de julio de 1963, a las 20 horas, en la calle Junin 252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Remuneración de directores gerentes.

3º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Cód. de Comercio por el ejercicio 1962|63.

4º Elección de directores y síndicos.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963.

El Directorio

$ 2.400 e.20|7 Nº 64.266 v.25|7|63

**TEMACUEN, S. A.**
**Com., Ind., Financ., Inmob. y Agrop.**
Registro Nº 9959

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 1963, a las 10,30 horas, en nuestra sede social de Maipú 359, 4º piso, oficina 63, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.400 e.20|7 Nº 64.359 v.25|7|63

---

**T E R V E L S. A.**
**Comercial Industrial y Agropecuaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 19 horas, en su local social Rodríguez Peña 604, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 31 de marzo de 1963.

2º Ratificación de los honorarios a los Directores por su función de Gerentes.

3º Retribución Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

4º Designación Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, julio 15 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|7 Nº 64.482 v.25|7|63

---

**TRABAZO**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Extractiva**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 20 horas, en el local de la calle Rivadavia 9682, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio y aplicación de utilidades y reservas.

2º Retribución de los directores y síndicos

3º Fijación, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos, del número de directores titulares para el ejercicio próximo y elección de los mismos en caso de ampliación.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Considerar el aumento del capital autorizado, hasta treinta millones de pesos moneda nacional, en las condiciones establecidas por el art. 5º del estatuto; atenta la proposición formulada en tal sentido por el Directorio conforme al art. 23º, inc. j) del estatuto social.

6º Designación de dos accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de asamblea.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963.

$ 3.600.— e.20|7 Nº 64.308 v.25|7|63

---

**TEXINCO**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 31 de julio p.v. 10.30 horas, Pte. Luis Sáenz Peña 105, para tratar:

1º Designación Secretario Asamblea y dos Accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código Comercio.

21º Ejercicio Económico 31 de marzo 1963; distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y síndico

3º Elección Directores y síndicos.

Recuérdase accionistas Art. 8º Estatutos sobre depósito acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|7-Nº 64.363-v.25|7|63

---

**TRANSPORTES AUTOMOTORES "LUJAN" S. A.**

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el Estudio de los doctores Cipriani y Rosito, calle Viel Nº 221, planta baja, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 1º de diciembre de 1962.

2º Resolución sobre las retribuciones al Directorio y Sindicatura (Art. 19 Inc. b) del Estatuto Social).

3º Consideración del estado de las deudas morosas originadas en la explotación social y medidas a adoptarse.

4º Futuras adquisiciones de material rodante, su financiación.

5º Elección de Directorio.

6º Elección del Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.20|7 Nº 64.458 v.25|7|63

---

**TENCO, S. A. I. F. y C.**
Inscripción Nº 8713

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1963 a las 16,30 horas en la calle Alsina 1332, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1963 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.400 e.20|7 Nº 64.324 v.25|7|63

---

**TEXTIL SPORT**
**Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria**
**Nº de Registro: 9.271**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio de 1963, horas 19 y 30, Godoy Cruz 2752, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|3|63.

2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones Directorio y síndico.

3º Elegir un Director titular por un año y síndicos.

4º Elegir dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 64.036-v.24|7|63

---

**TUBERT ARGENTINA S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

1ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1963, a las 8,30 horas, en la sede social calle Corrientes 145, piso 11, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Designación del directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 64.047-v.24|7|63

---

**TACNA**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 9,30 horas, en la sede social calle Corrientes 1145, piso 11, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes; síndico titular y síndico suplente; dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 19|7 Nº 64.048 v. 24|7|63

---

**TANQUERAY, GORDON & Co.**
**(Destilerias Argentinas) S. A.**

CONVOCATORIA

**N. 15.851**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1963, a las 17,30 horas en el local Cerrito 268, piso 11º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio al 31 de marzo 1963 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e. 19|7 Nº 64.126 v. 24|7|63

---

**TORCAN SOCIEDAD ANONIMA**
**Agrícola Ganadera, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial**
**Registro Nº 6.459**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1963, a las 10 horas en San Martín Nº 66 escritorio Nº 113, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de Directores y Síndico Titular y Síndico Suplente. Fijación de número.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 19|7 Nº 64.077 v. 24|7|63

---

**TEXTILGOM S.A.I.C.F. e I.**

Convoca Asamblea Ordinaria 31 de julio a las 19.30 horas, Paraná 1295, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

Documentos Art. 347 Cód. Com., elección Directores, Síndicos y dos accionistas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|7 Nº 63.571 v.24|7|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|7 al 18|7|63.

---

**TALLERES BETO S. A.**
**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1963 a las 16 horas en la calle Moreno 437, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Elección de Directores titulares, suplentes. Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7 Nº 64.183 v.24|7|63

---

"U"

---

**UNTECO S.A.I.C. e I.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas de Unteco S.A.I.C. e I., a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 19 horas, en Vera 524, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963, y distribución de las utilidades.

2º Remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Remuneraciones por funciones especiales a los Directores, por los años 1962 y 1963.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.19|7 Nº 64.152 v.24|7|63

---

"V"

---

**VACUMET S. A.**
**Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31|7|1963, horas 14.30, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio, remuneración Síndico, elección Directores, Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.22|7 Nº 64.693 v.26|7|63

---

**VITROFAR**
**S. A. I. y C.**
**Envases de Vidrio para uso Farmacéutico**
**Expte. Nº 14.672**

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de agosto 1963 a las 16 horas en Sarmiento 309, 7º piso, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|62.

2º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.423 v.25|7|63

---

**VALARDEL S. A.**
**Financiera y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963 a las 11 horas, en Reconquista 134, 4º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de marzo de 1963, e Informe del Síndico.

2º Elección del Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|7 Nº 64.062 v.24|7|63

---

**VENLATEX, S. A.**
**Com., Inmob. y Financiera**
**Expediente Nº 10.551**

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1963, a las 18.30 horas, en Lavalle 2330, 2º piso, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|3|63.

2º Elegir Director, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.017 v.24|7|63

---

**VIRACOCHA**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963 a las 10 horas, en el local social Lavalle 1328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. cerrado el 31|3|1963.

2º Consideración pagos dividendos efectuados en acciones por el Directorio.

3º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente por término de mandatos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|7 Nº 64.018 v.24|7|63

---

"W"

---

**WESTREX ELECTRONICA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Uruguay 772, Capital el día 7 de agosto de 1963, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo Nº 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1962.

2º Retribución del Directorio y Síndico de conformidad a los Artículos 11 y 12 de los Estatutos Sociales.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 22|7 Nº 64.700 v. 26|7|63

---

**WELBERS LTDA.**
**Soc. Anón. Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 30 de julio de 1963, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 683.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio. cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios para el Directorio y síndico titular.

3º Ratificación de las clases, condiciones y destino de series de acciones emitidas por el Directorio.

4º Autorización al Directorio para distribuir la reserva revalúo contable Ley Nº 15.272.

5º Elección del síndico titular, 2 directores suplentes y síndico suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda a los señores accionistas el art. 35 de nuestros estatutos sociales.

Bueno Aires, 28 de junio de 1963.

El Directorio

$ 3.200 e.20|7 Nº 64.261 v.25|7|63

---

**WINDSOR S.A.C.I.F.I.A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31|7|1963, a las 19 horas en Pedro Echague 2437, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|1963;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.181 v.24|7|63

---

"Z"

---

**ZAMBANO Y BOVE S.A.C.I.F.A.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (1ra. llamada), para el día 3 de agosto de 1963, a las 10 horas, en la sede social, calle Perú 259, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31|3|1963.
3º Distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
4º Reforma Estatuto Social.
5º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por el período de un año.
6º Designación de Síndico titular y suplente para el período comercial Nº 5. — El Directorio.
$ 3.600 e.22|7 Nº 64.632 v.26|7|63

**ZINNIA**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial**

CONVOCATORIA
**N-15.256**

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1963, a las 11,45 horas, en la sede social, calle Hipólito Yrigoyen 850, 4º piso, escritorio 416, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, del Código de Comercio y distribución de utilidades;
2º Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.
$ 2.400.— e.19|7 Nº 64.175 v.24|7|63

# TRANSFERENCIAS
## ANTERIORES

"A"

Elio Azzara, avisa que vende a Angel Martín de la Cruz su parte indivisa del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "La Marina", sito en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 714, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 800.— e.22|7-Nº 64.558 v.26|7|63

El Escribano Francisco Sabola, hace saber por el término de Ley, que por contrato privado celebrado con fecha 9 de octubre de 1962, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Duna, Corredera Valle & Compañía", con sede social en AVENIDA SANTA FE Nº 1093, Capital Federal, integrada por Teresa Corredera de Masjuan y Teresa Corredera Valle, dedicada al ramo de Confitería, Bombonería y Heladería, transfiriéndose a la socia Teresa Corredera Valle, el activo y pasivo social, quien continuará como titular de los derechos y obligaciones de la sociedad extinguida, con el giro que constituía su objeto. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas, Suipacha 536, piso 1º, Capital.
$ 2.000. e.19|7. — Nº 64.118 v.24|7|63

Al Comercio: José María Louzao, avisa que ha quedado anulada y sin efecto la venta de su novena parte indivisa que tiene en el negocio del ramo de Café, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 6662, Capital, a sus socios Sres. Francisco Pomar, Jesús Blanco, Norberto Julio Pomar, Jesús Arena, Ignacio Díaz, Gil José Sierra y Luis Antonio González. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley, mismo negocio.
$ 1.600. e.19|7. — Nº 64.142 v.24|7|63

Roque Amendolaro e Hijo, Mart. Públ. Bolivia 4406, Cap. avisa que: Ignacio Manuel Cauvilla vende a María Luisa Bellondi, su negocio Despacho Comestibles y Bebidas Envasadas sito AVENIDA MOSCONI 2376. — Domic. partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800 e. 19|7 Nº 64.032 v. 24|7|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: Ricardo Comelli y Carlos Comelli venden a Jeremías Martínez, Victoriano Jeremías Martínez, Alberto Martínez y Mario Martínez, que giran "Jeremías Martínez e Hijos", fábrica de pastas frescas AVENIDA RIVADAVIA Nº 9728, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200 e. 19|7 Nº 64.040 v. 24|7|63

Org. Campitelli, G. J. Campitelli; Mart. Público, oficinas Cerrito 836, piso 5º Of. 20, avisa que la venta de los señores José María Blanco y José María Fernández a los señores Armando Carassai y Carmine Trotta del "Garage de Alquiler" sito en AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4251, según edicto Nº 12.471 de este Boletín ha sido anulada por acuerdo de partes. — Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.
$ 1.200 e. 19|7 Nº 64.098 v. 24|7|63

"B"

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas Juncal 3106, T. E. 82-0500, avisan: Nicolás Mercuri y Juan Chiaba, venden a Máximo García, José García y José Des, el negocio de hotel, sito en BILLINGHURST 2360, Cap. —Reclamos ley y dom. part., nuestras oficinas.
$ 800. — e.22|7 Nº 64.669 v.26|7|63

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Ramiro García, Manuel Del Río y José Landín, venden a Manuel Pereira, Alfredo Rodríguez y José Ramón Riesco, el restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en BOGOTA 1552|94|600, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|ofic.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 64.562 v.26|7|63

Cándido Vázquez venderá libre acreedores Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Empanadas, establecido calle BUSTAMANTE número 2073, domicilio vendedor; Compradores Manuel José Barbazan y Edelmiro Casado, domiciliados en Brasil 2877. Reclam. Ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.
$ 800 e.20|7 Nº 64.392 v.25|7|63

Se avisa que Establecimientos San Cayetano, Casalis y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en BACACAY 2336, con negocio de Avicultura Industrial, ha transferido su activo y pasivo a la sociedad "Casalis Agropecuaria S. A. Industrial, Comercial y Financiera". Reclamos de la ley 11.867 en el domicilio de las partes, calle Bacacay Nº 2336.
$ 1.200 e.20|7 Nº 64.430 v.25|7|63

"C"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Angel Mario Gigli vende a Genaro Gerardi su negocio de mercadito, sito en CULLEN Nº 5493, de Cap. — Recl. de ley y dom. de partes, n/oficinas.
$ 800. — e.22|7 Nº 64.633 v.26|7|63

El escribano Aquiles Yorio, comunica que la sociedad de hecho Alvadjian y Balantzian, compuesta por Husianna Akmakdjian de Alvadjian y Arturo Eduardo Balantzian, con domicilio CANNING 986, dedicada a la explotación del ramo textil, cede su activo y pasivo a la nueva sociedad "Tres Agujas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que se dedicará al mismo objeto, y con el mismo domicilio. — Reclamos ley, Canning 986, Cap. Fed.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.307 v.25|7|63

Francisco Eugenio Girard, martillero público, de la firma "Girard, Martínez y Cía.", con oficinas en la calle Paraná 123, Capital, avisa que José Manuel Fernández vende a Elio Azzara y Jesús Amigo, su parte indivisa del negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas y Venta de Helados denominado "La Vascongada", sito en la calle CANGALLO Nº 1245, Capital. Domicilio de las partes: mismo negocio. Reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.524 v.25|7|63

Modificando el edicto Nº 47.531, "Girard, Escandón y Cía.", martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 123, Capital, avisan que Antonio Nieto, Agustín Nieto, Francisco Rieiro y Manuel Oro, venden a Pedro Biasoli y Ceferino Iglesias, el negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Venta de Helados, Elaboración de Emparedados, expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle CORRIENTES 1864, Capital Federal. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600. e.19|7. — Nº 63.986 v.24|7|63

Enrique I. Olmos & Cía., c|Of. Lavalle 3486, Cap., avisan que Hideshi Nakamura, vende a Seiju Ikehara, Tintorería, CARRASCO Nº 992|98, Cap. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 800. e.19|7. — Nº 64.164 v.24|7|63

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Dominica de la Fuente, vende a Eduardo Félix Mangieri, su Carnicería, calle CUBA Nº 4652. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, Piso 1º.
$ 800. e.19|7. — Nº 64.153 v.24|7|63

Raúl A. Fernández, Martillero Público, hace saber por cinco días, que Roberto R. Cusa y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones, transfiere el activo y pasivo de su negocio de Camisería, Ropería y Confección en general, de la calle CANNING 557, a favor de Orbit S.A.I.C.F.I.A.G., con domicilio en Cánning 557. — Reclamos de Ley, Corrientes 222, 5º piso Izq.
$ 1.200. e.19|7. — Nº 64.079 v.24|7|63

"CH"

Ley 11.867. — Al comercio: se hace saber por 5 días que Emma C. de Marra, vende a Julián Cura el negocio de despensa y despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle CHICLANA Nº 2817|21 Capital, quien se hace cargo de todo el activo y pasivo existente en dicho negocio. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.20|7-Nº 64.329 v.25|7|63

Avisan. Ley 11.867. Que: Rafael Merlo vende y transfiere su parte de activo y pasivo del negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas a Enrique Magño, sito en la calle CHOROARIN 596, esquina BAUNESS 902. Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo. Domicilio de las partes Choroarín 596, Cap. Federal.
$ 1.200 e.19|7 Nº 64.194 v.24|7|63

"D"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Kurt Fuchs, vende a José Patiño, Café y Bar, DORREGO Nº 302, esquina CALDAS, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800. e.19|7. — Nº 64.043 v.24|7|63

Costa, Pérez Llana y Cía. balanceadores y martilleros públicos, of. Libertad Nº 32, T.E.: 38-7573-8450, Avisan que: Juan Blanco, Carlos Guillermo Gayarin, Enrique Becerra y Celso Cadenas, venden a José Antonio Alvarez, su negocio de hotel "Pinot", calle DIAZ VELEZ 5069|73, Capital. Domicilio partes m|negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200 e.19|7 Nº 64.198 v.24|7|63

"E"

Julio Alvarez, mart. público, ofic. Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisa que Manuel Dionisio Vicente, vende a Manuel Barral su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle EMILIO CASTRO 5799, Capital. — Recl. ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 64.551 v.26|7|63

"G"

Reinaldo S. Troiano, martillero público, Avenida Córdoba 1821, 2º piso, avisa: Francisco Carolei y Miguel A. Romano, venden su negocio de carnicería, sito en GRITO DE ASENCIO 3099, a Armando Zanichelli y José Oscar Senatore. Informes, mi oficina, donde las partes fijan su domicilio.
$ 800.— e.20|7-Nº 64.296 v.25|7|63

"H"

Ricardo Sánchez, Mart. Públ., Solís Nº 540, piso 5º, Capital, avisa: José Fernández, vende a Jesús Mateiga y Juan López, el negocio de Buffet, expendio de bebidas alcohólicas del Centro Región Leonesa, sito HUMBERTO PRIMO Nº 1462, Capital. — Domic. partes reclamos ley, n|oficinas.
$ 800. e.19|7. — Nº 64.021 v.24|7|63

"J"

Miguel Salcido y Francisco Candia transfieren a Carlos Lucas Tortoriello, domiciliado en Remedios 2780, Cap., y a Eberardo Francisco Peña, domiciliados en Condarco 356, 1er. piso, depto. 7, Cap., el taller de Joyería y Relojería, sito en JERONIMO SALGUERO 626, Cap. Reclamos de ley en los domicilios citados.
$ 1.200 e.20|7 Nº 64.460 v.25|7|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1º Capital, avisan: Juan Caules vende a Arturo Moreira, elaboración y venta de pastas frescas, JURAMENTO 1635, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.19|7 Nº 64.044 v.24|7|63

Se avisa que Jorge Romualdo Orosco vende a Delfín Nogueiras, libre de toda deuda, su negocio de Carnicería sito en JUSTINIANO CARRANZA 1119, Capital. Reclamos ley y domicilios de partes Estudio Dr. Juan A. Herrera, Abogado, Lavalle 1206, Piso 6º L, Tel. 35-9837.
$ 800.— e.19|7 Nº 64.125 v.24|7|63

Raúl Gil Grecco vende a Teresa Irma Denegri de Abella, despacho de pan venta golosinas, fiambrería y comestibles, sito en JUAN B. AMBROSETTI Nº 156, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones ley ante el mismo. Interviene martillero M. del C. Ruggiero. Buenos Aires, Junio 4 de 1963
$ 800.— e.19|7 Nº 64.138 v.24|7|63

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo Nº 1173 Capital T. E.: 35-1158 y 2238, avisan que Lucio Vega, inscripto en Réditos bajo el número 55.531|003 vende a Manuel Avelino Méndez, inscripto en Réditos bajo el Nº 524.647|016 y Eduardo Carbajales Amago, inscripto en Réditos bajo el Nº 807.906|00 el negocio de despacho de comestibles por menor, molienda de café en pequeña escala despacho de bebidas alcohólicas y café sito en esta Capital calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 902, esquina CENTENERA, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000 e.19|7 Nº 64.220 v.24|7|63

Cobian, Cuesta y Cía. Balanc. Martilleros Públ. ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E.: 38-4501, avisan que Rogelio Lemos, Feliciano Sáncoez, Edesio Fernández, Luis Klin y Manuel Avellaneda venden a Ramón Ramos, Tomás Pérez, Manuel Vidal y Eladio Edelmiro Romero su hotel y Desp. de bebidas alcoh. sito JEAN JAURES 273|75, Capital, domic. partes. Recl. de ley n|ofic. Nota: este edicto anula el anterior Nº 63.037 del 12 al 17|7|63.
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.189 v.24|7|63

"L"

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, ofic. "B", T. E. 40-0559, avisan que César Calvo, José Dubra Rodríguez, Anastasio Astiz, José María Calvo, Manuel Cándido González (Réd. número 799.704-003), José Salgado, constantino Vázquez, José Estévez, Rosario Tripi, Ricardo López Cibeira, Victorino López, Robetro Giménez, José Antonio Moreiras, Antonio Stanesic, Servando Baltar, José Mosquera, Eduardo Abades y César Tato, venden a Juan Arnedo, Evaristo González, Manuel Paredes (Réd. Nº 745.365-005), Higinio Vázquez, Miguel Evaristo Castillo, Ruperto Correa, José Ramón Eiras y Julio Fernández, su negocio de casa de lunch, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración de masas, sito en esta Capital, calle LAVALLE número 922. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 64.613 v.26|7|63

Reinaldo A. Balagna, mart. públ. Con referencia al edicto de fecha 6 de abril de 1962 sobre el negocio de bar y lunch, calle LARRAZABAL 1400 se ha omitido como comprador al señor Manuel Romeo, según recibo Nº 1807.
$ 800.— e.20|7-Nº 64.310 v.25|7|63

Se hace saber por el término de cinco días que Industrial Andina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en LUZURIAGA 7?3 de esta Capital, cuyo objeto es la compra venta, elaboración y envasamiento de dulces, frutas, legumbres y verduras, transfiere su activo y pasivo a Industrial Andina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria con domicilio en Santiago del Estero 3?5 de esta Capital. Reclamos de Ley: Escribanía Martínez Medrano. Bmé. Mitre 688, 5º Piso, Capital.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.158 v.24|7|63

"M"

Ri-Pa-Lo S. A. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Jesús Corzon vende, libre deudas y/o gravámenes, café, bar y casa de lunch sito MONTEVIDEO 50, a Rodolfo Edelmiro Rivas y José Manuel Contad. — Domicilio partes y reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.200. — e.22|7 Nº 64.710 v.26|7|63

Al comercio, avisan: Angel Alberto Arroyo que vende su parte del negocio de fiambrería, sito en la calle MORETO 14, Capital, libre de toda deuda y gravamen a su socia doña Ana Angélica Arroyo. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, calle Lavalle 448, 1er. piso, Capital Federal.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 64.555 v.26|7|63

Eduardo Mazza, escribano con oficinas en Suipacha Nº 536, piso 1º, Capital, avisa al comercio por el término de ley, que el señor Antonio Da Molin ha vendido libre de activo y pasivo al señor Juan Domingo Balest, el negocio

denominado "Blanca Nieves" dedicado a la comercialización de carnes, fiambrería, frutería, y lechería, sito en esta ciudad, calle MONROE 3925. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200 e.19|7 Nº 64.117v.24|7|63

"N"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital. avisan que: ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de panadería y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sita en NICARAGUA 6000 esquina AREVALO 1989 que efectuaba el señor José María Saavedra al señor Fernando Sebastián Rilo. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.256 v.25|7|63

"P"

Rodríguez Amoedo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Bruno Minutello y Carmen Esther Pedernera de Minutello, venden a Manuel Leis, negocio despacho de pan y facturas, sito calle PALPA Nº 3281/83, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 800. — e.22|7 Nº 64.671 v.26|7|63

Julio Alvarez, mart. público, ofic. Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisa que Avelino Barcala y Julio Alvarez, venden a José Ermocida, José Schiavone y Antonio Menniti su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle PASO número 50, Capital. Recl. ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 64.553 v.26|7|63

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por el término de ley que la sociedad de hecho "Francisco Dionisi e Hijo", dedicada a la fabricación y elaboración de productos de la industria textil, con domicilio en la calle PIERES 614, de esta Capital, transfiere por transformación su activo y pasivo a "Textil Pierez, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con el mismo domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Andrés Miguel Bracuto, Paraguay 1346, piso 1º.
$ 2.000.— e.22|7-Nº 64.606 v.26|7|63

Por el término de cinco días se hace saber que "Daniel Fernández e Hijos S. R. L.", con negocio de productos alimenticios y bebidas en general, con domicilio en PINTO 4637, transfiere su fondo de comercio a favor de "Daniel Fernández e Hijos, S. A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria" con igual domicilio. — Reclamos de ley, escribanía Robredo Albarracín, Cerrito 836, 4º piso.
$ 1.200.— e.20|7-Nº 64.355 v.25|7|63

Atilio J. Laviano & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 8780, avisan: Emilio Fernández vende a José Butera negocio ramo "Quiosco y Librería", sito calle PIERES 1330, Capital Federal. Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 800 e.20|7 Nº 64.483 v.25|7|63

Juan Fernández, martillero, Maza 448, Cap., avisa: Irma John de Meijide vende negocio de pensión, PJE. DEL CARMEN 725, Capital, libre de pasivo a Werner Goldman. Dom. partes y rec. ley mis oficinas.
$ 800 e.24|7 Nº 64.063 v.24|7|63

Avisa Vicente Lopardo que vende libre de todo gravamen y pasivo a Aída Lastrade Clans de Ferrero, su negocio de "venta de cigarrillos y golosinas" sito Capital Federal, calle PTE. LUIS SAENZ PEÑA Nº 352, domicilio de las partes y donde se atenderán los reclamos de ley.
$ 800 e.19|7 Nº 64.046 v.24|7|63

Juan Moreno, Mart. Públ. Maure 3240, Capital, avisa que: Atilio Brazzelli vende a Lucio Rodríguez González y Miguel Núñez Arias, su negocio de carnicería, sito en PARAGUAY Nº 4675|77, Cap. Dom. partes. Recl. ley mi ofic.
$ 800 e.19|7 Nº 64.034 v.24|7|63

"R"

El Escribano Enrique Ibáñez, hace saber que por ante el Registro a su cargo la señora Isabel Olga Vidal, domiciliada en la calle Reconquista 485, otorgará escritura de transferencia del negocio de su propiedad, sito en la calle RECONQUISTA 485|87 denominado "Farmacia Ahrens", a favor de los señores Fizel Dajnowski e Isaac Benjamín Sanisky, domiciliados en la calle Segurola 2012. Reclamaciones por el término de ley, en mis oficinas Libertad 1164, T. E. 42-4154.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.479 v.25|7|63

Se hace saber por cinco días que el señor Gerardo Rodríguez, domiciliado en la calle Rioja Nº 2005, vende al señor Donato Eduardo Coronel, con domicilio en la calle Sarmiento 1411, ambos de esta Capital, el 50 % que le corresponde en el negocio de heladería y pastelería denominado "Napoli", sito en la calle RIOJA Nº 2005/7, de la Capital Federal. — Reclamos de ley, Estudio Contable Sarmiento 1411, 1er. piso, Dto. 2, Capital.
$ 1.200. — e.22|7 Nº 64.674 v.26|7|63

"S"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Héctor Husain Seleme & José María Fernández, venden a Calogero Profita, negocio carnicería, vta. frutas y verdura, sito en la calle SAN NICOLAS 1131. — Domic. y reclam. ley en n/oficinas.
$ 800. — e.22|7 Nº 64.725 v.26|7|63

Se avisa por el término de ley que Cambio Mercurio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha vendido a Cambio Mercurio, Sociedad Anónima, ambas con domicilio en SAN MARTIN 140, de esta Capital, su negocio de compraventa de monedas extranjeras, la que se hace cargo de su activo, pasivo y personal. — Reclamos de ley: domicilio de las partes, San Martín 140, Cap.
$ 1.200. — e.22|7 Nº 64.668 v.26|7|63

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart. Avda. de Mayo número 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que los señores Emilio Figueiras y Manuel Alvarez, venden a los señores Antonio Cendon y Mariano Rosendo Santos la parte mitad que les corresponde negocio restaurant, desp. bebidas alcoh. por copas, sito SEGUROLA Nº 1986|90. Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 64.572 v.26|7|63

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart. Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523; Avisan: Que Angel Gustavo Leguizamón, vende a Aurora Méndez de Castiñeira su negocio despacho comestibles y bebidas envasadas, sito SEGUROLA Nº 2752 esquina MANUEL SOLA. — Dom. part. recl. ley. n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 64.571 v.26|7|63

Teófilo Molina, balanceador y martillero público, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 2º, Capital, T. E. 38-6235 avisa que Jaime Perdiz, vende a Juan Manuel Boto Bueno, Secundino Boto Bueno, Gerardo Boto Bueno, Arsenio Boto Bueno y Gervasio Boto Bueno, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle SALGUERO 3083, domicilio de partes y reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.20|7-Nº 64.354 v.25|7|63

Rodríguez Amoedo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Francisco Luis Bianchi vende a Carmen Esther Pedernera de Minutello, negocio librería y mercería, sito calle SAN BLAS Nº 3291, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 800. — e.22|7 Nº 64.670 v.26|7|63

"V"

Félix Antonio Scolare, martillero público avisa que: Angel Grimaldi Parra vende a Bross Unión TV S.R.L. el negocio artículos para hombres sito en VIAMONTE 971, Capital. Reclamos de ley. Domicilio partes m|oficina: Tres Arroyos 1303, Capital.
$ 800 e.19|7 Nº 64.020 v.24|7|63

## AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

**M A R M O S**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Se pone a disposición de los señores Accionistas, contra presentación del cupón Nº 3, el dividendo del Ejercicio Nº 2, del 34 o|o en efectivo, en Av. Córdoba 612, Entre Piso, Capital Federal, a partir del día 1º de agosto de 1963. — El Directorio.
$ 720. e.22|7. — Nº 64.701 v.24|7|63

**DONADIO & CIA. S. A.**
**Comecial, Indutrial, Financiera**

Se comunica que el Directorio, en su sesión de fecha 31 de marzo de 1963, resolvió la emisión de $ 2.000.000 m|n., en acciones ordinarias clase "B", con un voto, quedando así cubierto totalmente el capital autorizado de $ 10.000.000 moneda nacional. — Donadio y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera.
$ 720. e.22|7. — Nº 64.648 v.24|7|63

**SALVADOR PEPE & CIA. S. A.**
**Com., Ind. y Financ.**
**Importación y Exportación de Tejidos**
**Expediente Nº 8.849**

Se comunica que por resolución de la Asamblea General de Accionistas, de fecha 29 de marzo de 1961, se elevó el capital autorizado a la suma de m$n. 40.000.000.

Se comunica además que por resolución del Directorio de fecha 30 de marzo de 1961, se emitieron 20 series de acciones, las Nros. 141 a 160, por la suma de m$n. 1.000.000, y con fecha 20 de abril de 1961, se emitieron 440 series de acciones, las Nros. 161 a 600, por la suma de m$n. 22.000.000, todas ellas de un voto quedando así un capital emitido total de m$n. 30.000.000.

Se efectúa la presente publicación a los efectos de que los señores Accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.440. e.22|7. — Nº 64.681 v.24|7|63

**B E A K**
**Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio hace saber a los Sres. Accionistas, que ha resuelto ofrecer en suscripción las series Nº 2, 3, 4 y 5, compuestas por Acciones Ordinarias al portador, Clase "B", un voto, a su valor nominal, por un total de dieciséis mil acciones o sea por un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, pagaderos 10 o|o al contado y en dinero efectivo en el acto de la suscripción y el resto en dinero efectivo en tres cuotas de igual importe, cuyos vencimientos se operarán el 4 de noviembre del corriente año, el 3 de febrero y el 2 de mayo de 1964. — Derecho de preferencia, 15 días última publicación. — El Directorio.
$ 1.440. e.22|7. — Nº 64.679 v.24|7|63

**CAPITAN DE CASTILLA ALONSO HNOS. S.A.I.C.I.**

Se comunica que por Asamblea General del 5 de octubre de 1960, se aumentó el capital autorizado a m$n. 20.000.000, y el Directorio emitió en fecha 14 de noviembre de 1960, m$n. 1.950.000, en acciones clase "A", 5 votos y 1.050.000, en acciones clase "B", 1 voto, el 9 de marzo de 1961, m$n. 2.535.000, en acciones clase "A", 5 votos y 1.365.000, en acciones clase "B", 1 voto y el 27 de octubre de 1961, m$n. 2.015.000, en acciones clase "A", 5 votos y 1.085.000, en acciones clase "B", 1 voto.
$ 1.200. e.22|7. — Nº 64.678 v.24|7|63

**CAPITAN DE CASTILLA ALONSO H. OS. S.A.I.C.I.**

Se comunica que por Asamblea General del 30 de abril de 1962, se aumentó el capital autorizado a m$n. 25.000.000 y el Directorio emitió en fecha 10 de mayo de 1962, m$n. 5.000.000, en acciones clase "B", 1 voto.
$ 720. e.22|7. — Nº 64.677 v.24|7|63

**MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A. I. C.**
**Expte. Nº 9.475**

Se comunica emisión m$n. 4.240.000 acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480.— e.22|7-Nº 64.560-v.24|7|63

**MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A. I. C**
**Expte. Nº 9.475**

Se comunica emisión m$n. 4.240.000 para pago saldo revalúo contable Ley 15.272. — El Directorio.
$ 720.— e.22|7-Nº 64.561-v.24|7|63

**DANIEL FERNANDEZ E HIJOS S. A.**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
**Nº 14.355**

Se comunica a los señores accionistas:

1º — Con fecha 30 de mayo de 1963 han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio: a) El aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000.—; b) La emisión de 40 series de acciones al portador, ordinarias, con derecho a cinco votos, Nos. 11 al 50; total 4.000 acciones de $ 1.000.— cada una; total de la emisión pesos 4.000.000.— con destino a:

| | |
|---|---|
| 1º Pago de la adquisición del fondo de comercio de Daniel Fernández e Hijos, S.R.L. 37 y 1\|2 series | $ 3.750.000.— |
| 2º Poner a la suscripción de los señores accionistas, las 2 y 1\|2 series restantes .......... „ | 250.000.— |
| | $ 4.000.000.— |

2º — Poner a la suscripción de los señores accionistas, el saldo de la serie 48, $ 50.000,— y las series Nros. 49 y 50, $ 200.000,— de acciones al portador, ordinarias, con derecho a cinco votos y a dividendo desde el 1º de julio de 1962, a la par al contado, total 250 acciones de $ 1.000,— cada una. — Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la proporción de una acción por cada cuatro que posean, dentro de los quince días de la última publicación, cuyo término será perentorio — El Directorio.
$ 2.640.— e.22|7-Nº 64.616-v.24|7|63

**EDITORIAL HUEMUL S. A.**
**I. de J. 14.848**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 29 6| 1963 resolvió emitir dos series de acciones ordinarias clase B (1 voto) por valor de m$n. 1.000.000.— cada una o sea un total de m$n. 2.000.000,—. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 3 Estatutos dentro del plazo en él determinado, en Av Santa Fe 2237, Cap. El Directorio.
$1.200.— e.22|7-Nº 64.615-v.24|7|63

**RILA SOC. ANON.**
**Com., Ind., Agrop. e Inm.**

Comunícase la emisión de las series 2a. a 5a. del capital autorizado, o sea 8.000 acciones ordinarias, clase "A" por valor de m$n. 800.000,—. — El Directorio.
$ 720.— e.22|7-Nº 64.614-v.24|7|63

**ASGROW - LLORENTE S. A. I. C.**

Hace saber a los accionistas que se ha resuelto aumentar el capital autorizado a $ 50.000.000.— y el emitido a $ 20.000.000,—, completados con 18 series por $ 18.000.000,— totalmente suscriptas y realizadas.
$ 720.— e.22|7-Nº 64.544-v.24|7|63

**PLANTADORES DE MISIONES, S. A. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 de julio de 1963, se abonará en las oficinas de Pazmallmann S. A., Fin., Inmob., y Comerc. Lavalle 534, de 14 a 17 horas, contra la presentación de las acciones, el dividendo del 40 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio terminado el 30| 9|62. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.464 v.25|7|63

**A R I S A**
**Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria y Financiera**
**Nº 15.540**

Se hace saber que la Asamblea General del 25|6|63 aumentó el capital autorizado de la sociedad a m$n. 5.000.000 procediendo además a emitir las 20 series de $ 200.000 cada una, en acciones ordinarias, al portador, de 5 votos y a la par. — El Directorio.
$ 720 e.20|7 Nº 64.459 v.25|7|63

**VIRTUS**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, conforme a lo resuelto en las Asambleas Generales realizadas el 31 de octubre de 1958, 30 de octubre de 1959 y 29 de octubre de 1960, ha dispuesto emitir 20 series de acciones, valor 2 millones de pesos cada una, series 6º a 25º, v|n. $ 100.— por acción, todas ellas al portador de un voto. En total serán 40.000 acciones clase "A" de doble dividendo y 360.000 clase "C" de dividendo simple, que suman 40 millones de pesos moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 10º del estatuto, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, Remedios Escalada de San Martín 2454, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.680.— e.20|7-Nº 64.309 v.25|7|63

**LA CABAÑA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Financiera**
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, en uso de facultades delegadas por la asamblea, ha emitido cinco series de acciones ordinarias clase "B", con un voto, valor de $ 600.000, cada serie y por un total de tres millones de pesos moneda nacional.

Queda abierta la suscripción de las mismas, en las siguientes condiciones: 20 % al registrarse la suscripción; 30 % a los sesenta días y el saldo del 50 % a los ciento veinte días respectivamente. — Las acciones devengarán dividendo a partir del primero de julio de 1963.

La suscripción se cierra el día 31 de julio de 1963. — En la contaduría de la sociedad, calle Entre Ríos 436 Capital Federal, se suministrarán todas las referencias atinentes a esta emisión y llamado de suscripción. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|7 Nº 64.080 v.24|7|63